

Curso 2011/12
HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES/6
I.S.B.N.: 978-84-15910-03-9

TERESA SALAZAR MORALES

**Delincuencia y formación de las mujeres.
El caso de los centros penitenciarios
de la región andina venezolana**

Director
JOSÉ LUIS RIVERO CEBALLOS



SOPORTES AUDIOVISUALES E INFORMÁTICOS
Serie Tesis Doctorales

Dedicatoria

A mis amados hijos: Alejandro y Tibusay.

A mis queridas hermanas y estimados hermanos.

A la memoria de mis padres y de mi recordada hermana, Margot.

Agradecimientos

Al respetable Dr. José Luis Rivero Ceballos, por su extraordinaria paciencia, sabiduría y orientación que me brindó en la acuciosa dirección de este trabajo. Al Dr. Carlos Legna por la especial ayuda con el Método Delphi y al Dr. Ginés Giraó por sus oportunas sugerencias en estadística.

A las mujeres reclusas en los centros penitenciarios de la región andina venezolana, seres anónimos que colaboraron con esta investigación, sin cuya ayuda no hubiese sido posible su desarrollo y exitosa culminación.

Al funcionariado adscrito a los centros penitenciarios de la región andina venezolana, unidades técnicas de la región andina Venezolana, e INCES penitenciario, programa Luisa Cáceres de Arismendi y especialmente al criminólogo Fernando Gómez quienes brindaron su inestimable colaboración.

A las profesoras de la Universidad de los Andes quienes dieron su puntual orientación y apoyo, Elizabeth Torres, Dra. Carmen Teresa García, Dra. Blanca Cabral, Criminóloga Nelly Guillaume y, al Dr. Félix Ángeles, teniendo también presentes a las estudiantes de Criminología por su incondicional servicio en la aplicación de las encuestas.

¡Gracias!

Índice general

| | |
|--|-----------|
| Dedicatoria | iv |
| Agradecimientos | v |
| Índice de tablas | xi |
| Índice de cuadros | xiii |
| Índice de figuras | xiv |
| Índice de anexos | xv |
| Abreviaturas y siglas | xvi |
| | |
| Introducción | 1 |
| | |
| Capítulo I | |
| La delincuencia femenina: breve revisión en investigaciones empíricas y enfoques teóricos. El caso Venezuela en el contexto de América Latina | 10 |
| | |
| 1.1 Consideraciones generales | 10 |
| 1.2 La delincuencia femenina a nivel internacional. Algunas referencias bibliográficas sobre América Latina | 11 |
| 1.3 La delincuencia femenina a través de la bibliografía especializada | 16 |
| 1.4 Consideraciones generales sobre los fundamentos teóricos El estado del conocimiento | 25 |
| 1.5 Fundamentos teóricos de la delincuencia femenina | 30 |
| a. Teorías de la escuela clásica y positivista | 30 |
| b. Teorías contemporáneas | 32 |
| c. Teoría del aprendizaje | 33 |
| d. Teoría del control social | 34 |
| e. Teoría de la estructura social y la delincuencia | 36 |
| 1) Teoría de la desorganización social | 36 |
| 2) Teoría de las presiones | 36 |
| 3) Teorías integradas | 37 |
| f. Teoría general de la tensión | 38 |
| g. Teorías feministas | 39 |
| h. Modelo del triple riesgo delictivo | 43 |
| 1.6 El etiquetamiento de las mujeres que incurrir en delitos | 46 |
| 1.7 Síntesis | 52 |

Capítulo II

La formación laboral de la mujer y el mercado de trabajo

| | |
|--|-----------|
| Experiencias de formación laboral en cárceles latinoamericanas..... | 57 |
| 2.1 Consideraciones generales | 57 |
| 2.2 Algunas referencias teóricas sobre mercado de trabajo y formación | 59 |
| 2.2.1 Los economistas radicales | 60 |
| 2.2.2 El enfoque del capital humano | 69 |
| 2.2.3 Institucionalismo, credencialismo y su influencia | 73 |
| 2.3 La insatisfacción por las expectativas de la educación y la realidad del empleo. Un recorrido por la bibliografía sobre América Latina | 77 |
| 2.4 Las experiencias sobre los programas de inserción laboral de las mujeres en las cárceles de América Latina: las enseñanzas contenidas en la bibliografía | 88 |
| 2.5 Las experiencias de inserción laboral de las mujeres en cárceles venezolanas | 95 |
| 2.6 Algunas experiencias postpenitenciarias sobre los programas de inserción de las mujeres al salir de la cárcel | 104 |
| 2.7 Síntesis | 106 |

Capítulo III

Marco regulatorio sobre la formación laboral en materia penitenciaria en Venezuela

| | |
|---|------------|
| Marco regulatorio sobre la formación laboral en materia penitenciaria en Venezuela | 109 |
| 3.1 Consideraciones generales | 109 |
| 3.2 Legislación laboral penitenciaria | 110 |
| 3.2.1 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela | 110 |
| 3.2.2 Ley Orgánica del Trabajo | 114 |
| 3.2.3 Ley Orgánica de Educación | 115 |
| 3.2.4 Ley de Reforma del Régimen Penitenciario | 116 |
| 3.2.5 Ley de Redención Judicial de las Penas por el Trabajo y el Estudio | 118 |
| 3.2.6 Nueva Ley del INCES | 119 |
| 3.2.7 Ley de Registro de Antecedentes Penales | 120 |
| 3.2.8 Código Orgánico Procesal Penal | 121 |

| | | |
|--------|---|-----|
| 3.2.9 | Ley Orgánica Contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas | 122 |
| 3.2.10 | Reglamento de Internados Judiciales | 123 |
| 3.3 | Síntesis | 124 |

Capítulo IV

| | | |
|--|---|------------|
| | Delincuencia femenina y formación para el trabajo en los centros penitenciarios de la región andina venezolana | 127 |
|--|---|------------|

| | | |
|-------|--|-----|
| 4.1 | Consideraciones generales | 127 |
| 4.2 | Lo jurídico, lo teórico y la realidad del trabajo en la cárcel Venezolana | 129 |
| 4.2.1 | En el ámbito jurídico..... | 129 |
| 4.2.2 | Lo teórico y la realidad penitenciaria | 133 |
| 4.3 | El Destacamento de Trabajo como elemento del sistema progresivo de tratamiento en el contexto venezolano | 143 |
| 4.4 | Descripción del Destacamento de Trabajo | 148 |
| 4.5 | El sistema laboral de la mujer en los centros penitenciarios de la región andina venezolana: Instituto Nacional de Capacitación Educativa Socialista (INCES) | 156 |
| 4.5.1 | Programa Penitenciario “Luisa Cáceres de Arismendi” | 157 |
| 4.6 | Síntesis | 171 |

Capítulo V

| | | |
|--|---|------------|
| | La formación profesional de las mujeres privadas de libertad en los centros de la región andina. Un análisis cuantitativo..... | 175 |
|--|---|------------|

| | | |
|-------|--|-----|
| 5.1 | Tipo de investigación | 175 |
| 5.2 | Población | 176 |
| 5.3 | Cuestionario aplicado para recopilar la información | 183 |
| 5.3.1 | Validez del instrumento | 184 |
| 5.3.2 | Fiabilidad del instrumento | 186 |
| 5.4 | Objetivo general | 188 |
| 5.5 | Objetivos específicos | 188 |
| 5.6 | Variables | 189 |
| 5.7 | Presentación y análisis de resultados de la investigación cuantitativa | 191 |
| 5.8 | Análisis descriptivo | 192 |

| | |
|--|-----|
| A. Características demográficas y socioeconómicas | 192 |
| B. Características del delito y la sentencia | 201 |
| C. Características del componente laboral | 205 |
| 5.9 Análisis de correspondencias múltiples | 215 |
| 5.10 Análisis econométrico de los determinantes de formación | 223 |
| 5.11 Modelo Logit Binomial | 224 |
| 5.12 Síntesis | 230 |

Capítulo VI

La formación profesional de las mujeres en las cárceles

| | |
|--|------------|
| de la región andina. Un análisis cualitativo | 236 |
| 6.1 Consideraciones generales | 236 |
| 6.2 Fases del método Delphi y la formación laboral de las mujeres en las cárceles de la región andina venezolana (RAV) | 240 |
| 6.2.1 Pasos aplicados para el método Delphi en esta investigación | 241 |
| 6.2.2. Diseño del cuestionario que se utilizó en las rondas de preguntas | 244 |
| 6.2.3 Primera ronda del método Delphi | 246 |
| 6.2.4 Segunda ronda del método Delphi | 246 |
| 6.2.5 Tercera ronda del método Delphi | 248 |
| 6.2.6 Diagrama de cajas | 249 |
| 6.2.7 Cuarta ronda del método Delphi | 252 |
| 6.2.8 Quinta ronda del método Delphi | 255 |
| 6.3 Síntesis | 259 |

Capítulo VII

El método DAFO en el INCES penitenciario de la región

| | |
|--|------------|
| andina venezolana | 263 |
| 7.1 Ordenación de las variables relevantes del INCES penitenciario..... | 263 |
| 7.2 Matriz DAFO..... | 266 |
| 7.2.1 Generalidades | 269 |
| 7.3 Características del DAFO en los programas de formación de las reclusas de la región andina | 271 |
| 7.4 Reflexión final | 275 |

| | |
|--|-----|
| Capítulo VIII | |
| Conclusiones y recomendaciones | 279 |
| 8.1 Recomendaciones al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia | 289 |
| 8.1.1 Al INCES penitenciario | 291 |
| 8.1.2 Al Destacamento de Trabajo | 292 |
| 8.1.3 A los investigadores | 294 |
| 8.2 Limitaciones..... | 295 |
| | |
| Bibliografía | 296 |
| Anexos. | |

Índice de Tablas

| | | |
|------------|---|-----|
| Tabla 1.1 | Encuesta Nacional de Victimización 2006 | 21 |
| Tabla 1.2 | Encuesta Nacional de Victimización 2010 | 22 |
| Tabla 5.1 | Población penitenciaria femenina Región Andina Venezolana - 2002-2007 | 179 |
| Tabla 5.2 | Determinación del tamaño de muestra: muestreo aleatorio estratificado proporcional por cárcel..... | 181 |
| Tabla 5.3 | Tamaño de la muestra por centros penitenciarios | 182 |
| Tabla 5.4 | Distribución de la muestra según grupos etarios | 183 |
| Tabla 5.5 | Ficha técnica de la investigación cuantitativa | 183 |
| Tabla 5.6 | Reclusas entrevistadas por estado | 192 |
| Tabla 5.7 | Nacionalidad de las reclusas..... | 194 |
| Tabla 5.8 | Estado civil | 194 |
| Tabla 5.9 | Número de hijos | 195 |
| Tabla 5.10 | Estudia actualmente | 197 |
| Tabla 5.11 | Tiempo de empleo antes de estar en la prisión..... | 199 |
| Tabla 5.12 | Ingreso al momento de la detención..... | 200 |
| Tabla 5.13 | Situación laboral del cónyuge | 201 |
| Tabla 5.14 | Tipo de delito | 202 |
| Tabla 5.15 | Causa del delito | 203 |
| Tabla 5.16 | Zona del delito..... | 203 |
| Tabla 5.17 | Sustancia consumida antes de cometer el delito | 204 |
| Tabla 5.18 | Duración de la sentencia | 205 |
| Tabla 5.19 | Tiempo cumplido de la sentencia | 205 |
| Tabla 5.20 | Componente laboral solicitado..... | 206 |
| Tabla 5.21 | Mecanismo utilizado | 207 |
| Tabla 5.22 | Tiempo transcurrido desde la solicitud hasta el inicio del componente laboral | 208 |
| Tabla 5.23 | Tiempo cumplido en las actividades de formación..... | 209 |
| Tabla 5.24 | Lugar del trabajo realizado | 209 |
| Tabla 5.25 | Tiempo a la semana que recibe formación | 210 |
| Tabla 5.26 | La formación les va a permitir conseguir empleo | 211 |
| Tabla 5.27 | Buscará empleo al salir en libertad | 212 |
| Tabla 5.28 | Problema para conseguir empleo | 212 |
| Tabla 5.29 | Formación al abandonar el centro | 215 |
| Tabla 5.30 | Valores propios | 216 |
| Tabla 5.31 | Resultados de la regresión logística | 227 |
| Tabla 5.32 | Tabla de clasificación | 229 |

| | | |
|------------|--|-----|
| Tabla 5.33 | Resumen de los modelos..... | 230 |
| Tabla 5.34 | Prueba de Hosmer y Lemeshow | 230 |
| Tabla 6.1 | Tasa de respuestas | 242 |
| Tabla 6.2 | Cronograma de rondas | 244 |
| Tabla 6.3 | Percentiles resultantes de la primera ronda | 246 |
| Tabla 6.4 | Percentiles resultantes de la segunda ronda | 247 |
| Tabla 6.5 | Percentiles resultantes de la tercera ronda | 248 |
| Tabla 6.6 | Percentiles resultantes de la cuarta ronda | 252 |
| Tabla 6.7 | Justificación de los panelistas, ítem III | 253 |
| Tabla 6.8 | Justificación de los panelistas, ítem IV | 253 |
| Tabla 6.9 | Percentiles resultantes de la quinta ronda | 255 |
| Tabla 6.10 | Justificación de los panelistas, ítem I y II | 256 |
| Tabla 6.11 | Justificaciones de los panelistas, ítem IV..... | 257 |

Índice de Cuadros

| | | |
|------------|---|-----|
| Cuadro 1.1 | Evolución de las teorías sobre la delincuencia masculina y femenina | 45 |
| Cuadro 7.1 | Análisis DAFO del Programa “Luisa Cáceres de Arismendi” INCES penitenciario | 268 |
| Cuadro 7.2 | Líneas de Acción de la Matriz DAFO | 269 |

Índice de Figuras

| | | |
|-------------|--|-----|
| Figura 1.1 | Causas de la criminalidad femenina en Latinoamérica..... | 15 |
| Figura 1.2 | Modalidad delictiva femenina en Latinoamérica..... | 16 |
| Figura 1.3 | Tasa de delincuencia en Venezuela 1975-2005 | 20 |
| Figura 1.4 | Detenidos por delitos de droga en el territorio nacional según nacionalidad | 22 |
| Figura 1.5 | Modalidad delictiva femenina en Venezuela..... | 24 |
| Figura 2.1 | Instituciones de formación profesional en América Latina.. | 82 |
| Figura 4.1 | Organigrama de la Dirección Nacional de Servicios Penitenciarios | 139 |
| Figura 4.2 | Esquema del tratamiento de la mujer que comete delitos.. | 145 |
| Figura 4.3 | Organigrama institucional del sistema penitenciario venezolano 2006 | 147 |
| Figura 5.1 | Estados donde se ubican los centros penitenciarios de la Región Andina Venezolana | 177 |
| Figura 5.2 | Edad de las reclusas | 193 |
| Figura 5.3 | Grado de instrucción | 197 |
| Figura 5.4 | Ocupación antes de la detención | 198 |
| Figura 5.5 | Formación laboral | 206 |
| Figura 5.6 | Tipo de trabajo realizado | 210 |
| Figura 5.7 | Opinión sobre las actividades de formación | 213 |
| Figura 5.8 | Correspondencias múltiples para las variables activas | 219 |
| Figura 5.9 | Correspondencias múltiples con las características demográficas y socioeconómicas | 220 |
| Figura 5.10 | Correspondencias múltiples con las características del delito y la sentencia | 221 |
| Figura 5.11 | Correspondencias múltiples con las características del componente laboral | 222 |
| Figura 6.1 | Comparación de las medianas obtenidas en la primera y segunda ronda | 248 |
| Figura 6.2 | Comparación de las medianas obtenidas en la primera, segunda y tercera ronda | 249 |
| Figura 6.3 | Diagrama de Cajas de los resultados de la tercera ronda... | 250 |
| Figura 6.4 | Diagrama de Cajas de los resultados de la cuarta ronda..... | 254 |
| Figura 6.5 | Diagrama de Cajas de los resultados de la quinta ronda..... | 257 |
| Figura 7.1 | Esquema sobre la Planificación estratégica del DAFO INCES penitenciario | 267 |
| Figura 7.2 | Análisis de los resultados DAFO por cruce de información... | 270 |

Índice de Anexos

- Anexo 1 Ejemplo de Informe Técnico. Destacamento de Trabajo (Mérida) Unidad Técnica 01.
- Anexo 2 Instrumento DAFO para recabar información entre las reclusas que hayan realizado cursos del Programa “Luisa Cáceres de Arismendi” INCES penitenciario
- Anexo 3 Coeficiente de validez del Instrumento de investigación cuantitativa
- Anexo 4 Análisis de fiabilidad del Instrumento de investigación Cuantitativa
- Anexo 5 Método Delphi. Lista de expertos en el área laboral penitenciaria (Experiencia laboral o académica)
- Anexo 6 Instrumento DAFO para recabar información entre las reclusas que hayan realizado cursos del Programa “Luisa Cáceres de Arismendi” INCES penitenciario.

Abreviaturas, siglas y sinónimos utilizados en esta tesis

| | |
|-----------|---|
| ALBA | Alianza Bolivariana para las Américas |
| BCV | Banco Central de Venezuela |
| BID | Banco Interamericano de Desarrollo |
| CAFORPROS | Comités de Apoyo a la Formación Profesional (El Salvador) |
| CED | Centros de Evaluación y Diagnóstico (Venezuela) |
| CEPAL | Comisión Económica para América Latina y el Caribe |
| CEPB | Confederación de Empresarios Privados de Bolivia |
| CINTEFOR | (América Latina). Centro Interamericano para el Desarrollo del Conocimiento en la Formación Profesional |
| CNFDC | Centro Nacional de Formación y Desarrollo de Cuadros (Cuba) |
| COPP | Código Orgánico Procesal Penal (Venezuela) |
| CPRA | Centro Penitenciario Región Andina (Venezuela) |
| CPRAV | Centros Penitenciarios de la Región Andina Venezolana |
| CRBV | Constitución de la República Bolivariana de Venezuela |
| CTC | Centros de Tratamiento Comunitario (Venezuela) |
| DAFO | Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades |
| DGCFT | Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (El Salvador) |
| DINAE | Dirección Nacional de Empleo (Uruguay) |
| DT | Destacamento de Trabajo (Venezuela) |
| FESNOJIV | Fundación del Estado para el Sistema Nacional de las Orquestas Juveniles e Infantiles de Venezuela |
| FORCEM | Fundación para la Formación Continua (España) |
| IACTP | Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario (Venezuela) |
| IEIT | Instituto de Estudios e Investigaciones del Trabajo (Cuba) |
| IFP | Institutos de Formación Profesional (América Latina) |

| | |
|----------|---|
| ILANUD | Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente |
| INA | Instituto Nacional de Aprendizaje (Costa Rica) |
| INASS | Instituto Nacional de Seguridad Social (Cuba) |
| INCE | Instituto Nacional de Capacitación Educativa (Venezuela, 1959-2006) |
| INCES | Instituto Nacional de Capacitación Educativa Socialista (Venezuela) |
| INE | Instituto Nacional de Estadística (Venezuela) |
| INEM | Instituto Nacional de Empleo (España) |
| INET | Instituto Nacional de Educación Tecnológica (Argentina) |
| INFOCAL | Instituto Nacional de Formación y Capacitación Laboral (Bolivia) |
| INFPP | Instituto Nacional de Formación Profesional de Panamá |
| INJUBA | Internado Judicial de Barinas |
| INOF | Instituto Nacional de Orientación Femenina (Venezuela) |
| INREDH | Instituto Regional de Derechos Humanos (América Latina) |
| INSAFORP | Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (El Salvador) |
| INTECAP | Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (Guatemala) |
| IRE | Índice de Remuneración Estadístico (Venezuela) |
| MCGI | Misión Che Guevara Internacional (Venezuela) |
| MINEP | Ministerio para la Economía Popular (Venezuela) |
| MPPPE | Ministerio del Poder Popular para la Educación (Venezuela) |
| MPPRIJ | Ministerio Popular para las Relaciones Interiores y Justicia (Venezuela) |
| OEA | Organización de Estados Americanos |
| OIT | Organización Internacional del Trabajo |
| ONA | Oficina Nacional Antidroga (Venezuela) |
| ONG | Organización No Gubernamental |
| ONU | Organización de las Naciones Unidas |
| OPS | Organización Panamericana de Salud |
| PEA | Población económicamente activa (Venezuela) |

| | |
|---------|--|
| RAV | Región Andina Venezolana (Venezuela) |
| RBV | República Bolivariana de Venezuela (Venezuela) |
| RMTR | Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (UNESCO) |
| SECAP | Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional (Ecuador) |
| SEFOR | Secretaría de Formación y Desarrollo Profesional (Brasil) |
| SENAC | Servicio Nacional de Aprendizaje Comercial (Brasil) |
| SENAI | Servicio Nacional de Aprendizaje Industrial (Brasil) |
| SENAR | Servicio Nacional de Aprendizaje Rural (Brasil) |
| SENAT | Servicio Nacional de Aprendizaje del Transporte (Brasil) |
| SENATI | Servicio Nacional de Adiestramiento Industrial (Perú) |
| SENCE | Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (Chile) |
| SPSS | Statistical Package for the Social Sciences |
| UBV | Universidad Bolivariana de Venezuela |
| UNESCO | Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura de las Naciones Unidas |
| UNICRIM | Unidad de Investigación Criminológica (Chile) |
| UTASP | Unidades Técnicas de Apoyo al Sistema Penitenciario (Venezuela) |
| UTU | Universidad del Trabajo del Uruguay |

Sinónimos

En la presente investigación se usan como sinónimos los siguientes términos:

Reclusas, privadas de libertad, internas, mujeres que cometen delitos, delincuentes femeninas.

Cárcel, prisión, centro penitenciario, recinto penitenciario, recinto carcelario, anexo penitenciario.

Introducción

Objeto de la investigación e interés teórico y aplicado.

La sistemática del texto

La investigación aborda el problema de la formación para el trabajo orientada a la inserción de las mujeres que se encuentran en reclusión por cualquiera de los delitos contemplados en la Ley.

Para entender la respuesta de las mujeres reclusas ante la oferta de formación para el trabajo, hay que seleccionar las variables que determinan su situación de entre las múltiples posibles. Las variables son producto de procesos históricamente condicionados de un alto nivel de complejidad en el que se relacionan las instituciones jurídicas penitenciarias, los sistemas educativos, los mercados de trabajo, y las percepciones subjetivas. Estas consideraciones previas definen ya una elección teórica: el objeto de la investigación se expone desde estas visiones relacionadas.

Puede decirse que la perspectiva teórica tradicional se fundamenta en el modelo biomédico y en una marcada tendencia a la interpretación psiquiátrica de la conducta humana. Tales enfoques tradicionales, en nuestra opinión, son limitados porque acentúan los sesgos reduccionistas, esencialistas, naturalistas y universalistas.

Dejan de lado, en cambio, la condición histórica y las relaciones sociales de género, así como importantes aspectos sociales del comportamiento delictivo femenino y de la formación laboral para el trabajo. Son precisamente estas las variables que consideramos esenciales, como así probaremos en este trabajo.

Debido a que en Venezuela existen escasos trabajos de esta índole, la investigación propone analizar la formación laboral que realizan las mujeres en

los centros penitenciarios de una unidad administrativa denominada por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, la Región Andina Venezolana, constituida por cinco cárceles situadas en los estados Apure, Barinas, Mérida, Táchira y Trujillo. Las mujeres privadas de libertad procesadas o penadas pueden realizar algunas actividades de formación, entre ellas el Programa “Luisa Cáceres de Arismendi” adscrito al INCES penitenciario y una medida de prelibertad conocida como Destacamento de Trabajo.

El interés de este objeto de estudio parte de la observación de una contradicción existente en los sistemas penitenciarios: es un tema poco estudiado desde la perspectiva económica, social y criminológica, lo que contrasta con el hecho objetivo del crecimiento de la delincuencia femenina, especialmente, de los delitos relacionados con las drogas. Esta contradicción será puesta en evidencia en el transcurso de la investigación, especialmente en Venezuela y América Latina.

La idea inicial parte justamente de esta inquietud que se va revelando a través de los trabajos de tutoría de la doctoranda de varias tesis de pregrado sobre criminalidad femenina en la Escuela de Criminología de la Universidad de los Andes, en Mérida, Venezuela, donde se analiza desde la reflexión criminológica, esta modalidad delictiva femenina. La autora realizó otras investigaciones de índole social y criminológica relativas a este mismo tema. El estudio de esta problemática suscitó la inquietud por investigar la formación laboral que realiza la mujer reclusa en la prisión por haber cometido algún delito. Finalmente, se concretó al tener la oportunidad de recibir las clases magistrales en materia de formación laboral en el Doctorado de Formación, Empleo y Desarrollo Regional de la Universidad de la Laguna.

Desde la perspectiva científica, la investigación pretende avanzar en la fundamentación de las teorías que conceden protagonismo a las variables de contexto, históricas, jurídicas y económicas, en debate con las tradicionales que, como ya se ha señalado, se fijan en variables de comportamiento y decisión de

las reclusas de sesgo biomédico y psiquiátrico. En este sentido, trabajamos en el ámbito general de un paradigma teórico que va más allá de la interdisciplinariedad, para pasar a la construcción científica definida como *convergencia*, en el que las ciencias de la vida, las sociales y las ingenierías, funden sus particulares paradigmas. Por supuesto, desde esta concepción, es un trabajo inicial que sólo pretende enunciar algunas posibilidades con toda humildad.

La investigación tiene interés también desde el punto de vista de la aplicación. Puede ser útil para quienes se dedican a labores de formación, trabajo social y criminología. Especialmente útil puede ser para los tomadores de decisión en el ámbito de la formación laboral de las reclusas en regiones de similar nivel de desarrollo.

Además, hemos pretendido que tenga un marcado carácter traslacional, tal y como hoy se sugiere por las organizaciones internacionales (UNESCO, OCDE) a las universidades y centros de investigación, de tal suerte que el avance de la investigación ha estado directamente relacionado con los espacios institucionales en los que se aplicarían los conocimientos que forman el cuerpo de conclusiones y recomendaciones. Así, el estudio del caso nos permite detectar un espacio de aplicación entre las personas que realizan su labor profesional en el Destacamento de Trabajo (DT) e INCES penitenciario, programas de Venezuela.

La exposición escrita se ha dividido en dos partes: la primera, estudia el contexto externo y la segunda se dedica al estudio del caso en la Región Andina.

El primer capítulo contiene la exposición del contraste entre la existencia de un limitado, aunque meritorio, número de investigaciones científicas sobre el objeto de estudio y la evidencia del crecimiento de la delincuencia de las mujeres, especialmente, en relación con la droga. Una vez puesto en evidencia tal contraste, que motiva el interés de la doctoranda y aspira a motivar al lector, al tiempo que da cuenta del estado de la investigación, se expone el contexto teórico

en el que se desarrolla. En este último aspecto, se exponen brevemente los núcleos teóricos fundamentales con el propósito de explicar los motivos del encuadre teórico elegido. Queda de esta forma acotado el objeto de la investigación, el estado de la cuestión y la opción teórica que dirige el propósito.

En el segundo capítulo se desciende un peldaño en el ámbito de la investigación. Tratándose de un objeto de estudio que relaciona la delincuencia de la mujer, su permanencia en las cárceles, el acceso a la formación profesional y su desarrollo con el proceso de inserción posterior, parece conveniente exponer el “estado del arte” relativo a las relaciones entre formación y empleo. En este caso, no puede decirse que es una disciplina científica de aportaciones escasas. Más bien todo lo contrario. Las relaciones entre formación y empleo han sido objeto de estudio permanente desde los clásicos de la economía y continúa siendo un campo de especialización al que retornan con frecuencia los más reconocidos científicos a lo largo de su trayectoria académica. Sin embargo, el ámbito preciso de la inserción laboral de las mujeres que se encuentran en los centros de reclusión es mucho más limitado. En el capítulo se da cuenta de las diferentes opciones teóricas sobre mercado de trabajo y formación.

Al tiempo, el capítulo segundo describe determinados programas de formación laboral establecidos en ciertos países latinoamericanos, incluyendo Venezuela, y se menciona el debate producido por intermedio de los organismos internacionales acerca de la relación entre mujer, empleo y formación, así como una breve revisión de varias experiencias de formación en ciertas cárceles latinoamericanas.

El tercer capítulo desciende otro peldaño hacia lo concreto: el marco jurídico. Como cabe suponer, la regulación ha tenido una notable evolución en la historia de Venezuela. En la actualidad, el marco jurídico venezolano en que se sustenta la investigación reconoce la función resocializadora de la pena y le otorga a las reclusas un abanico de posibilidades de formación. Considerada la formación como un derecho, se sustenta en leyes y reglamentos conducentes a

propiciar la inserción de las reclusas desde el momento en el que ingresan en prisión y con la perspectiva de la no reincidencia.

Obtenida la visión general del proceso de evolución del ámbito jurídico, el cuarto capítulo estudia la formación penitenciaria como instrumento al servicio de la formación y resocialización de la mujer reclusa, como medida para evitar su reincidencia al momento en que recupere su libertad, por medio del Destacamento de Trabajo y el INCES penitenciario con el programa “Luisa Cáceres de Arismendi”. Estos dos importantes programas serán los casos estudiados.

En la segunda parte se desarrolla el estudio para el caso de las privadas de libertad en las cárceles de la Región Andina.

El quinto capítulo se dedica a la descripción de la metodología aplicada para realizar la investigación empírica de las reclusas en los centros penitenciarios de la Región Andina Venezolana (RAV) durante el período 2002-2007. Se presentan y analizan los resultados de la investigación cuantitativa, sustentada en los datos extraídos de las entrevistas a las privadas de libertad mediante un muestreo estratificado por cárcel; se proporciona, en primer lugar, la información descriptiva de cada una de las variables, luego un análisis de correspondencias múltiples, y un modelo que explica cuáles variables influyen en que las mujeres participen en las acciones de formación.

En el sexto capítulo se expone la metodología conocida como método Delphi, aplicado durante los años 2009 y 2010, con el fin de predecir si la formación laboral en la que participan las mujeres privadas de libertad en la región andina venezolana es realmente un elemento viable de inserción socio laboral al salir de la prisión.

En el séptimo, continuando con los aspectos cualitativos, se muestran los resultados del DAFO, obtenidos mediante un instrumento aplicado a las reclusas con la finalidad de conocer su visión sobre las debilidades, amenazas, fortalezas y

oportunidades del INCES como institución formadora de recursos humanos en ambientes penitenciarios. Esta investigación se realizó en los años 2010 y 2011.

Por último, en el octavo capítulo, se exponen las conclusiones pertinentes, sustentadas en aquellos aspectos que se destacan en la tesis doctoral tanto a nivel teórico como empírico, igualmente se enfatizaron los componentes claves que identifican la formación laboral de las reclusas. Finalmente, las recomendaciones propuestas son las resultantes de la revisión teórica y de campo realizada.

Se presentan al final del texto la bibliografía y los anexos.

Expuesto el objeto de la investigación y la sistemática de la exposición, toca dar cuenta de la metodología. En primer término, se dará cuenta de las hipótesis que se persiguen comprobar a través de las técnicas que se consideran adecuadas. En segundo lugar, se expondrán las técnicas utilizadas para la verificación de las hipótesis, con una breve explicación de sus ventajas.

a) Hipótesis de la investigación

Primera.- Las condiciones económicas de las reclusas anteriores a la detención son claves a la hora de determinar tanto la posibilidad de estar temporalmente privadas de libertad como la tendencia a participar en los programas de formación. Un segundo nivel de variables determinantes se define en el área de las relaciones sociales, tales como la influencia de la pareja como elemento de inducción.

Segunda.- Tales condiciones económicas están determinadas por su inserción previa en el mercado de trabajo. En mercados de trabajo segmentados, en los que la economía informal representa un porcentaje relativamente alto, la inserción previa en los segmentos secundarios o autónomo-marginales define la propensión a encontrarse en la situación de privación de libertad. La mayor parte de las mujeres privadas de libertad tienen características típicas de la oferta de

trabajo del segmento secundario, tales como, niveles bajos de titulación, bajos ingresos, informalidad en las relaciones laborales, alta rotación.

Tercera.- Las variables por el lado de la oferta de trabajo que determinan la propensión a participar en los procesos formativos se relacionan con el binomio responsabilidad familiar-expectativa. En el ámbito de la responsabilidad familiar, variables tales como la edad y los hijos, son determinantes. En el de las expectativas, la valoración del aprendizaje y la creencia en la mayor facilidad para culminar búsqueda de trabajo exitosas, resultan con mayor frecuencia señaladas por las privadas de libertad.

Cuarta.- Las posibilidades de obtener un empleo al salir de prisión se incrementan con los procesos formativos. No obstante, persiste la tensión entre las variables que motivan la oferta de trabajo (necesidad de mantener a la familia) y la discriminación por el lado de la demanda de trabajo (dificultades derivadas de haber estado privadas de libertad).

Quinta.- La formación obtenida en la fase de privación de libertad estimula la continuidad en la formación una vez que tal período se supera.

Sexta.- Las relaciones laborales están fuertemente marcadas por la segmentación y la economía informal, lo que determina una alta incertidumbre en la búsqueda de empleo y en la mejora de los ingresos.

Séptima.- La formación adquirida en la fase de privación es insuficiente para obtener una inserción con alto grado de éxito. Las razones cubren un amplio campo en el que se entrelazan los ámbitos sociales, político-administrativos, laborales, y personales.

Determinadas las hipótesis, expondremos a continuación las técnicas utilizadas en el proceso de verificación. Este proceso se sustenta en la revisión de la bibliografía existente, la explotación de la información disponible y la creación de información específica a través de instrumentos elaborados por la

doctoranda. De esta suerte, se han utilizado técnicas de análisis cuantitativo y cualitativo, diseñándose los instrumentos adecuados.

b) Un propósito final anima este trabajo: formalizar algunas recomendaciones que mejoren los procesos de formación dirigidos a las privadas de libertad. A tal efecto, se creó un proceso de reflexión entre las reclusas que, unido al conjunto del análisis permite concretar algunas vías de actuación, remarcando así el carácter traslacional del trabajo de investigación.

Hipótesis primera.- Los resultados del análisis de la bibliografía existente señalan la relevancia de las condiciones económicas previas y de las relaciones sentimentales en la condición de las privadas de libertad. El análisis descriptivo, sustentado en entrevistas realizadas en los centros a las privadas de libertad, presenta las variables descriptivas y las correspondencias entre variables, tal y como se explica en el capítulo V. Para tal fin, se diseñó un instrumento específico para la recogida de información y se desarrolló un esquema especial de trabajo de campo debido a las condiciones que requiere la recogida de información en los centros penitenciarios.

Hipótesis segunda.- Las condiciones del mercado de trabajo y la relación de este especial segmento de la oferta de trabajo (las mujeres privadas de libertad), constituye un ámbito especialmente relevante en el momento de detectar la eficiente inserción posterior, así lo sugiere la bibliografía existente. El instrumento diseñado para la obtención de información al que antes se aludió, permite comprobar las expectativas de las privadas de libertad, más adelante corroboradas por el grupo de expertos y el DAFO.

Hipótesis tercera.- De nuevo el análisis cuantitativo, fundamentado en el instrumento diseñado para la recogida de información, permite trabajar en la confirmación de la hipótesis, haciendo las matizaciones pertinentes.

Hipótesis cuarta, quinta, sexta y séptima.- La no disponibilidad de información sobre la vida laboral de las privadas de libertad una vez que

abandonan los centros, es una deficiencia notable del sistema de inserción venezolano. Por tanto, no ha sido posible utilizar las técnicas de evaluación por grupos de contraste. Una forma eficaz de aproximarse a la evidencia, cuando no es posible disponer de información cuantitativa, e incluso disponiendo de ella, es acudir a la información cualitativa. Se desarrolló un proceso de recogida y análisis a través del método DELPHI, fundamentado en la opinión de expertos. De esta suerte, se procedió a la búsqueda de la verificación de la hipótesis.

Se instrumentó un DAFO final con determinadas peculiaridades. El DAFO refleja la opinión de las privadas de libertad y se realizó, por tanto, como un proceso participativo de reflexión sobre los elementos conjuntos que intervienen en el proceso formativo. Tal instrumento tiene la función, además de mejorar el análisis, de obtener las pautas para las propuestas estratégicas que se recogen como recomendaciones.

Capítulo I

La delincuencia femenina: breve revisión en investigaciones empíricas y enfoques teóricos. El caso Venezuela en el contexto de América Latina

1.1 Consideraciones generales

En este capítulo se abordan los distintos enfoques teóricos y algunas investigaciones que han estudiado las causas de la delincuencia femenina. La revisión de los aportes, perspectivas y desafíos que han planteado estos estudios permitirá un conocimiento y comprensión del objeto de la tesis.

La delincuencia femenina se ha explicado desde disciplinas como la biología, la psicología y la psiquiatría; no obstante, en las últimas décadas se ha reconocido que es una realidad que trasciende la esfera biologicista o psiquiátrica, y su estudio se ha dirigido hacia otras áreas como la social, la económica y la legislativa, y más recientemente se ha incorporado la perspectiva de género, que muestra otra cara del problema.

Hoy en día la mujer ha tomado un rol protagónico que lo ejerce en diversos ámbitos de la vida social: cuenta con mayor acceso a espacios públicos, al mercado laboral y educativo, y también incursiona en actividades delictivas, realidad cada vez más evidente y que con mayor razón amerita su conocimiento para comprenderla en su exacta dimensión y para encontrarle soluciones acertadas.

Existe una variedad de teorías explicativas e investigaciones sobre la delincuencia femenina. En los últimos años, emergieron en Latinoamérica estudiosas de este tópico tales como Del Olmo (1997, 1998) y Antony (2007), quienes destacaron que la delincuencia femenina ha sido poco estudiada y se ha preferido etiquetar a las mujeres sin realizar investigaciones serias. Hasta ahora, la conducta desviada de la mujer se criminaliza y sanciona de acuerdo a

requerimientos precisos del sistema social y del contexto histórico en que se desenvuelve.

Según estas autoras, no es la criminalidad de la mujer la que se aborda, sino más bien la tendencia a criminalizar a la mujer por delitos relacionados con drogas. Para Del Olmo (1997), en el contexto latinoamericano las manifestaciones de criminalidad femenina requieren el examen de las complejas condiciones sociopolíticas de la región, agudizadas por la crisis fiscal y el creciente deterioro económico de los últimos años, que han incrementado los niveles de pobreza crítica y el desarrollo de la llamada economía informal, controlada en gran parte por el género femenino. A su vez, hay que destacar el sorprendente desarrollo de la agroindustria y el comercio de las drogas, que como empresas transnacionales, buscan recursos básicos de todo tipo, particularmente de manera 'informal' debido a la ilegalidad de sus actividades.

Del Olmo (1997), además, manifiesta que, como "la necesidad económica para la mujer es mayor que para el hombre, en momentos de crisis y desempleo se le ofrecerán mayores oportunidades para el trabajo ilegal que para el trabajo legal" (p. 5). Dentro de esta misma idea, la autora afirma que en Latinoamérica las mujeres son mayoritarias en casi todas las categorías de desempleo y subempleo, y esta situación aumenta cada vez más, a lo que se agrega que uno de cada tres hogares está dirigido por mujeres.

1.2 La delincuencia femenina a nivel internacional. Algunas referencias bibliográficas sobre América Latina

En América Latina prevalece una problemática compleja y diversa de índole sociopolítica, a la que se le yuxtapone el negocio global de las drogas. Todo ello determina un conjunto diverso de variables que concurren en la delincuencia femenina, entre los que destacan sobre todo los relacionados con el tráfico de drogas.

Una primera característica de la delincuencia femenina relacionada con las drogas se refiere a las funciones que ejerce la mujer en la compleja organización dedicada a la producción y distribución. Para Segura (1997) el impacto de la droga en la sociedad, desde el ángulo de la mujer, atañe en primer término a la población incorporada a la actividad del tráfico de drogas y a su represión. La delincuencia femenina recibe eventuales ingresos derivados de la droga que no le permiten su independencia económica. En la distribución mayorista, la mujer ocupa una posición modesta, mientras que se ubica como minorista en los niveles más bajos y subordinados del circuito comercial de la droga.

La delincuente latinoamericana ofrece su fuerza de trabajo a las organizaciones criminales de la droga, donde ejerce papeles secundarios en la estructura organizacional de esta empresa, que como industria transnacional ilícita que es, no respeta individuos, fronteras, norma ni ley alguna, sólo sigue su propio mecanismo de reproducción. El caso de Venezuela presenta algunas singularidades. Una definición genérica del delito por tráfico de drogas señala que “El tráfico de drogas es un delito consistente en facilitar o promocionar el consumo ilícito de determinadas sustancias estupefacientes o adictivas que atentan contra la salud pública, con fines lucrativos” (Hernández, 2005, p. 32). Esta definición puede variar según las legislaciones penales de cada país. En Venezuela, este delito también implica no sólo el transporte, sino también la tenencia de una cantidad que exceda la necesaria para el consumo y, se considera al consumidor un enfermo que amerita tratamiento médico.

En segundo término, la situación geopolítica de Venezuela le permite compartir una larga frontera de 2.002 kilómetros con Colombia, lo que convierte a nuestro país en clave en la ruta del tráfico de drogas que proceden de Colombia, país que junto a Perú y Bolivia, conforma la tríada de los países productores de droga con destino a Estados Unidos y Europa (Hernández, 2005).

La función secundaria de la mujer en la organización delictiva, la caracterización normativa del delito y los aspectos geopolíticos, que se han

señalado, sugieren que la criminalidad femenina relativa al tráfico de drogas es un problema sociopolítico, además de un conjunto de actos delictivos individuales.

El Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas, ILANUD, (1979) presentó las conclusiones de una investigación sobre criminalidad femenina realizada en tres países latinoamericanos (Panamá, Colombia y Costa Rica) y al referirse a la criminalidad individual relacionada con la droga, señala lo siguiente: “las nuevas tendencias en la criminalidad femenina, que son comunes para los tres países, estaban representadas por las mujeres acusadas de consumo y tráfico de drogas” (p. 33). Se considera, entonces, que en Latinoamérica los delitos relacionados con drogas se han incrementado hasta convertirse en la primera causa delictiva de las mujeres. Según Azaola y Yacamán (1996), en estos países, a diferencia de lo que sucede en los países desarrollados, las mujeres participan en estos delitos por razones económicas, y sólo una parte consume estas sustancias.

Sin embargo, en las investigaciones estudiadas se reportan distintas causas por las que las mujeres incurrir en este tipo de delito. Por ejemplo, Del Olmo (1997), en un estudio elaborado en Bolivia (1993-1996), abordó por primera vez la problemática carcelaria desde la perspectiva de la mujer en relación con la legislación penitenciaria, y estableció las características de la cárcel boliviana y el perfil de las internas, entre otros aspectos. Este trabajo se realizó en tres centros penitenciarios de ese país, y en él se expresa que los principales motivos que indujeron a estas mujeres al tráfico fueron, en primer lugar, la influencia de terceros (casi siempre hombres con quienes tuvieron vínculos afectivos); en segundo término, dificultades financieras, junto a la falta de empleo y, por último, la atracción por los altos “salarios” de la droga.

También Bavestrello y Cortez (1997, citados por Del Olmo, 1998), en un estudio realizado por la Unidad de Investigación Criminológica, UNICRIM, Gendarmería de Chile, servicio a cargo de la ejecución de penas, revelaron el

perfil de la población femenina adulta, procesada, penada y recluida en centros penitenciarios del país; se aplicó un cuestionario semiestructurado que permitió una inferencia nacional, y los resultados se clasificaron en varias categorías. En este estudio se encontraron elementos comunes relacionados con la pobreza, bajo nivel de instrucción y poca experiencia en el ámbito laboral.

En una investigación con mujeres presas realizada por Iara (2002) en el estado de Río de Janeiro con el propósito de llamar la atención a los responsables de políticas públicas en este ámbito, se describen las condiciones en que viven estas mujeres. La metodología se sustentó en un cuestionario privado con elementos de historias de vida. El trabajo revela que en los doce años anteriores a la investigación aumentó el número de mujeres encarceladas por tráfico de drogas, ya fueran usuarias o traficantes.

En México, Briceño (2005) da cuenta de una realidad particular: afirma que el 90% de las mujeres que purgan condenas en las cárceles no deberían estar allí, pues se trata de personas no peligrosas, que generalmente fueron arrastradas por sus parejas a cometer los ilícitos. Esta investigadora explica que del total de la población carcelaria nacional, 5% son mujeres jóvenes, así pues, el delito se correlaciona con la edad. Además expone que, según las estadísticas, el principal delito que les imputan es narcotráfico, y el segundo, secuestro.

Desde Ecuador surgen interesantes estudios de carácter cualitativo, como el presentado por Torres (2006) en la V Jornada Nacional Universitaria de Investigación de Género, donde se exploran “con base en el caso de las mujeres mulas¹, los aportes de las metodologías con perspectivas de género y los desafíos que éstas plantean frente a formas tradicionales de crear conocimientos” (p. 193).

En este trabajo, desarrollado en la cárcel de mujeres, se observó en las historias de vida de mujeres que incursionaron en el tráfico de drogas en calidad de *mulas*, que ésta es una realidad poco estudiada, sobre todo, en lo que se refiere

1 Se denominan así las personas que transportan droga adosada o en el interior de su cuerpo.

a esa complicidad “automática” expresada en el *amor romántico* a su pareja. Torres, también reflexiona sobre lo que significa la experiencia vivida de las mujeres, que va “más allá de perfiles estadísticos y explicaciones que apuntan a la pobreza y vulnerabilidad económica como única forma de entender la incursión de la mujer en los delitos de drogas y en el mundo del crimen en general” (p. 193).

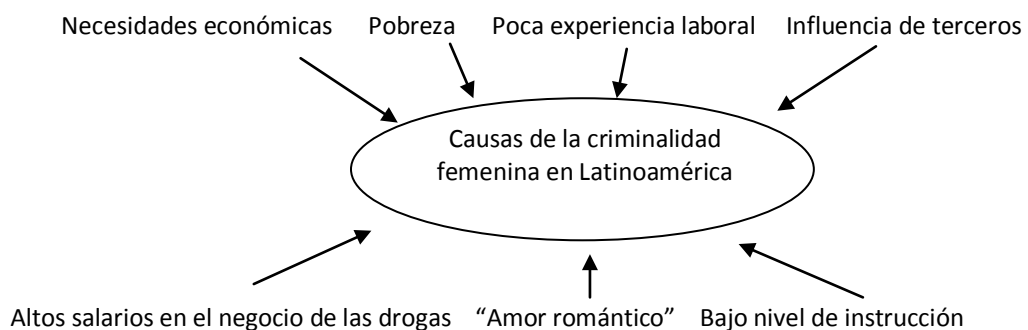
En el tráfico de drogas, como en toda empresa existe el productor, el intermediario, el distribuidor y el consumidor; por consiguiente, para lograr la distribución de las drogas es necesario utilizar medios de transporte ilícitos, entre ellas las ya mencionadas mulas.

Con respecto a las mulas son personas que se prestan para el transporte de la pasta básica o de la cocaína pura, recurriendo a los procedimientos más inverosímiles, tales como portarlas en dediles en sus propios intestinos, con un alto riesgo para la vida de los transportistas (Sotillo, 1997).

Estas investigaciones revelan el aumento progresivo de la criminalidad femenina en estos países, y que el delito más frecuente es el relacionado con drogas.

A continuación se presenta un esquema sobre las causas de la criminalidad femenina en América Latina:

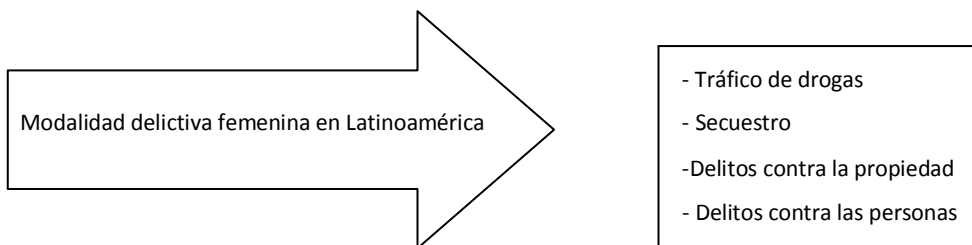
Figura 1.1 Causas de la criminalidad femenina en Latinoamérica



Fuente: Elaboración propia basada en la revisión bibliográfica.

Seguidamente, se presenta un esquema sobre la modalidad delictiva femenina en Latinoamérica:

Figura 1.2 Modalidad delictiva femenina en Latinoamérica



Fuente: Elaboración propia basada en la revisión bibliográfica.

1.3 La delincuencia femenina en Venezuela a través de la bibliografía especializada

La mujer se ha venido incorporando a todos los campos, no sólo a los de profesionalización laboral sino también a las actividades delictivas, especialmente las relacionadas con drogas, como lo evidencian las investigaciones realizadas a nivel nacional. En Venezuela, en las últimas décadas, la delincuencia femenina ha seguido, en este aspecto, las mismas pautas que en el conjunto de América Latina y en el mundo, de tal manera que el comercio ilícito de drogas se ha constituido en un grave problema social y en la principal causa de la delincuencia de la mujer.

El interés de este hecho en el seno de la comunidad científica, en la administración de justicia y en el orden político, se traduce, principalmente en el estudio o en la denuncia respecto a su relación con los derechos humanos, y de manera especial, con las condiciones de vida de las reclusas y, aunque en menos proporción, con el impulso de políticas activas destinadas a mejorar la inserción de éstas en el mercado laboral, durante su reclusión y, sobre todo, después de salir en libertad.

En 1992, la Fiscalía General de la República elaboró un informe que, a pesar de su carácter netamente descriptivo y poco sistemático, vale la pena

mencionar. De acuerdo con el mismo, en 1990 el total de mujeres reclusas era de 1.462, lo que representaba el 4,9% del total de reclusos del país; para 1991 era de 1.570, es decir, el 5,1%; el 58% de estas reclusas eran procesadas, y del total de procesadas y condenadas, el 73,4% estaba en la cárcel por delitos relacionados con drogas.

El género femenino en la estadística criminal no ha tenido una representación proporcional respecto a la población nacional; en el Anuario de Estadística Delictiva 1996 (desde 1974 hasta 1986) la delincuencia femenina no superaba el 11,19% con respecto a la delincuencia masculina; sin embargo, este Anuario también expone que a partir de 1990 la participación femenina manifestó un progresivo aumento, con un pico en 1991 representado por el 21% que se mantuvo hasta 1996. Lo cual significa que el número de mujeres implicadas en delitos se incrementa a partir de la década de los 90 casi en un 10% con respecto a los datos señalados.

Según esta publicación, la población reclusa femenina condenada por delitos relacionados con drogas hasta ese año es de 8.642 casos, y representaba el 8,6% respecto a otros delitos. A partir del mencionado anuario –que ha dejado de elaborarse– durante el período 1974-1996 se puede realizar una clasificación por tipo de delitos ocasionados particularmente por mujeres:

- a) Abortos e infanticidios.
- b) Envenenamiento, fraude e incendio, que son delitos que no requieren fuerza muscular.
- c) Hurto de almacenes y hurto doméstico.
- d) Instigación, complicidad y encubrimiento.
- e) Falso testimonio.
- f) Criminalidad profesional, relativa a la tarea de cuidados infantiles, como abandono y maltrato de niños, etc.

El trabajo de Wigglesworth (1996) con mujeres latinoamericanas que se encuentran en prisiones de Gran Bretaña por transporte ilegal de drogas,

principalmente cocaína, revela que Venezuela se estaba perfilando como el puerto de salida de la droga proveniente de Colombia, Perú, Bolivia y otros países latinoamericanos con destino a Europa. La edad promedio de estas mujeres era de 22 años, casi todas eran madres solteras, con enormes problemas y responsabilidades respecto de uno o más hijos o diversos miembros de una larga familia. Sin ningún tipo de recursos, y por esa misma razón, presionadas y convencidas, terminaron captadas por los distribuidores quienes trabajan en operaciones bien organizadas y planificadas para reclutar en los sectores de pobreza crítica, identificando a las mujeres más vulnerables, aptas para este negocio del tráfico de drogas.

Asimismo, Del Olmo (1998) realizó otro estudio exploratorio sobre 181 mujeres detenidas en la cárcel de Los Teques (Venezuela) por delitos relacionados con drogas. Se revisaron 79 expedientes de mujeres recluidas en el Instituto Nacional de Orientación Femenina - INOF, y se obtuvo la siguiente información: la edad oscilaba entre 18 y 67 años, pero la mayoría se encontraba entre 23 y 37 años. El 72,2% eran solteras, y más de la mitad tenía como ocupación oficios del hogar. Cerca de la mitad de las mujeres fueron detenidas en su casa y tenían un cómplice conocido. “La mujer ha encontrado una nueva fuente de trabajo, pero, como es ilegal, también la saca del mercado laboral, con el agravante de que además será estigmatizada como delincuente y sometida a una severa criminalización” (p. 168).

El Centro de Investigaciones Penales y Criminológicas de la Universidad Central de Venezuela ha señalado un cambio hacia la delincuencia de tipo económico, ya que cada vez hay un número mayor de reclusas detenidas por delitos contra la propiedad o delitos generadores de beneficios económicos ilícitos, especialmente los relacionados con la droga. Así lo afirma el criminólogo venezolano Mayorca (1999), quien sostiene que nuestra criminalidad es un fenómeno secularmente producido por el varón: “Tradicionalmente en la población penal la mujer no había excedido el 3% del total, con variaciones muy

leves para cada año” (p. 18). Más adelante, indica este autor, que hasta 1970 en Venezuela los delitos, en orden decreciente, se podían señalar así: homicidio, hurto, robo, aborto, lesiones y tenencia y tráfico de drogas, y que en 1999 la población femenina cumplía condena en un 83,5%, por tráfico y tenencia de drogas; un 9,8% por delitos contra la propiedad; un 5,3% por delitos contra las personas y 1,4% por otras conductas tipificadas. “La capacidad criminógena de la mujer no ha sido bien estudiada. Lo que sí parece estar claro es que los tipos delictivos tradicionales de la criminalidad femenina han variado” (p. 19).

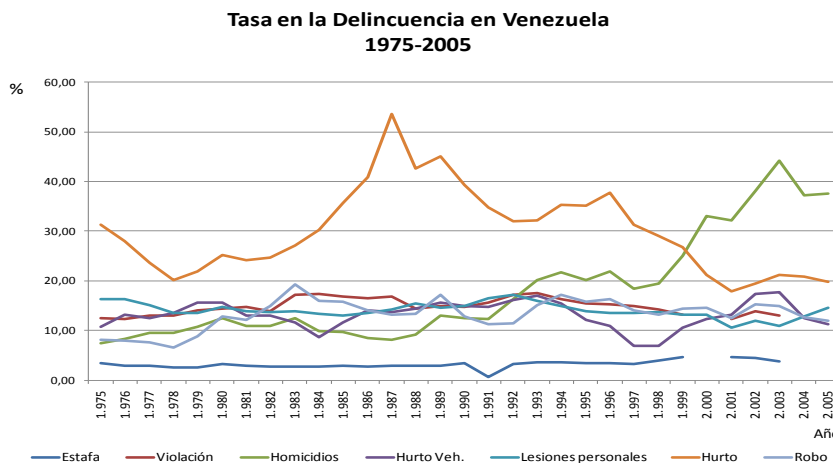
De acuerdo con Peña (2001), en Mérida, Venezuela, en el 2001 existían en el Centro Penitenciario de la Región Andina - CPRA, 52 detenidas por delitos relacionados con distribución, transporte y ocultamiento de drogas y 7 por otros delitos como homicidio, robo y estafa, mostrando así que la mayoría de las mujeres cometieron delitos vinculados al negocio de drogas ilícitas.

Por otra parte, un estudio llevado a cabo en una región petrolera de Venezuela (Aponte, 2002) revela que, en el Anexo Femenino de la Cárcel Nacional de Maracaibo, el 90% de la población reclusa ha sido condenada o se encuentra procesada por tráfico, ocultamiento, tenencia y posesión de estupefacientes. De ese 90%, casi la totalidad son indígenas, integrantes de la etnia wayuu, muchas de ellas procesadas y condenadas sin haber sido oídas, pues –según la autora– no hablan castellano ni contaron durante el proceso con la posibilidad de traducción, por lo que se les ha conculcado –de manera flagrante– el ejercicio de su derecho a la defensa.

La sanción legal, o “corrección disciplinaria”, aplicada en este centro carcelario y el empeño del sistema judicial y el subsistema penitenciario en negar a la mujer infractora sus derechos por ser la antítesis del modelo de mujer elaborado por nuestra cultura, ponen de manifiesto que la violencia subyace en nuestro sistema, y que pese a que en Venezuela se cuenta con una vasta legislación antidiscriminatoria que promueve la igualdad entre hombres y mujeres, se sigue tratando el crimen con diferenciaciones de sexo.

En cuanto a la información cuantitativa, según el Ministerio para el Poder Popular de Interior y Justicia (2006) (Figura 1.3)², se podría decir que de los diferentes tipos de delitos bajo estudio, el que presenta mayor tasa de ocurrencia hasta el año 1999 es el hurto. Esta variable fue incrementándose a partir de 1978 hasta el año 1987, cuando presentó una máxima tasa superior al 50%; desde este momento tuvo en promedio un decrecimiento significativo hasta el año 2001 para comenzar a crecer muy lentamente. Otro resultado alarmante es el crecimiento de la tasa de homicidios a partir del año 1999, que logra su punto álgido en el año 2003 cuando supera el 40%. En cuanto al robo de vehículos, se observa que entre los años 1994 a 1998 descendió; sin embargo, a partir 1998 volvió a incrementarse. Se observa que los otros delitos que se presentan han sostenido un comportamiento prácticamente constante hasta el año 2005. Por otro lado, se evidencia un ascenso continuo de los delitos contra las personas, en contraste con los delitos contra la propiedad, lo cual podría explicar el sentimiento de inseguridad de las venezolanas y venezolanos.

Figura 1.3 Tasa de delincuencia en Venezuela 1975-2005



Fuente: Elaboración propia según información suministrada por funcionario del Ministerio para el Poder Popular de Interior y Justicia 2006.

2 Información presentada por el organismo competente sin desagregar según el sexo, que en nada cambia pese a las diferencias geográficas y de año respecto a la siguiente afirmación: “De hecho, autores críticos al respecto argumentaban que las mujeres objeto de análisis en este tipo de estudios simplemente se añaden al análisis como seres sin género, o como si fueran hombres” (Daly, 1994, p. 6).

Los datos comparativos sobre detenciones practicadas por delitos de drogas, discriminadas según género durante el período 2000-2007, en la República Bolivariana de Venezuela según la Oficina Nacional Antidroga - ONA (2008), reportan lo siguiente: se hicieron 3.625 detenciones correspondientes al sexo masculino que representan el 84,15%, mientras que para el sexo femenino se dieron 525 detenciones (15,85%).

Una forma de acercarse a las cifras de la criminalidad es por medio de la Encuesta Nacional de Victimización 2006 (Tabla 1.1) donde se evidencian los cinco delitos más comunes:

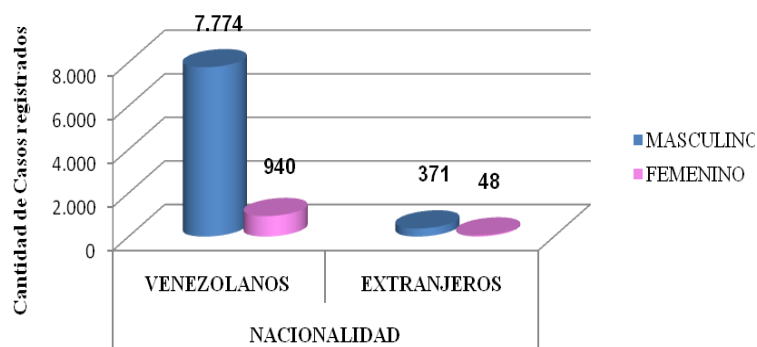
Tabla 1.1 Encuesta Nacional de Victimización 2006

| Delito | Por cada 100.000 habitantes | Porcentaje |
|-------------------------------|-----------------------------|------------|
| Robo (todas sus modalidades) | 3.881,5 | 43,1% |
| Hurto (todas sus modalidades) | 2.057,9 | 22,9% |
| Amenazas | 889,2 | 9,9% |
| Lesiones personales | 434,5 | 4,8% |
| Estafa | 203,0 | 2,2% |

Fuente: Ministerio del Poder Popular para Interior y Justicia. Elaboración propia.

En el año 2008, un alto número de personas de sexo masculino de nacionalidad venezolana fueron detenidas por delitos de droga, es decir, un total de 7.774, y en cuanto al sexo femenino se registraron 940 casos, a diferencia de los extranjeros cuyo número fue inferior: 371 casos para el sexo masculino y 48 para el sexo femenino, según información extraída de la página web de la Organización Nacional Antidrogas (2009), organismo que sí presenta estadísticas más actualizadas, tal como se muestra en la Figura 1.4 donde se registra la información según el género.

Figura 1.4 Detenidos por delitos de droga en el territorio nacional según nacionalidad (2008)



Fuente: Oficina Nacional Antidrogas. Fuerza Armada Nacional y organismos policiales (2009).

En cuanto a las tendencias de la criminalidad y patrones de victimización (INE, 2010), los cinco delitos más frecuentes, según la Encuesta Nacional de Victimización 2010, sobre el total de delitos percibidos por la comunidad se pueden observar en la Tabla 1.2, donde se aprecia el aumento en las tasas de robo.³

Tabla 1.2 Encuesta Nacional de Victimización 2010

| Delito | Por cada 100.000 habitantes | Proporción |
|-------------------------------|-----------------------------|------------|
| Robo (todas sus modalidades) | 5.075,78 | 60,42% |
| Hurto (todas sus modalidades) | 1.733,89 | 20,64% |
| Amenazas | 482,10 | 10,92% |
| Estafa | 387,41 | 4,61% |
| Lesiones personales | 272,16 | 3,24% |

Fuente: INE (2010). Elaboración propia.

3 Para Gabaldón (2007), investigador y coordinador de ambas encuestas de victimización, la información oficial sobre la criminalidad es deficiente y, muy recientemente pareciera estar siendo cada vez más restringida; esto se manifiesta en la falta de publicación y difusión de datos oficiales, violando los principios de transparencia y conocimiento social que deben presidir una gestión democrática efectiva. Así, el fortalecimiento de las encuestas de victimización, como un mecanismo para compensar la inconsistente información policial, luce como una necesidad imperiosa para determinar la realidad respecto a este tema y representa una opción de gestión social.

Del mismo modo, según las cifras aportadas por la Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela (2009, p. 24), se contabilizó un total de 24.360 personas privadas de libertad, 1.474 de ellas mujeres. Esta cifra manifiesta un aumento de casi 15% en relación con el año 2007, cuando el total de la población reclusa fue de 21.201 personas (de las cuales 1.215 eran del sexo femenino).

Al culminar la breve revisión de las estadísticas oficiales se puede considerar que en Venezuela la fuente por excelencia para el estudio de las estadísticas delictivas son los registros oficiales (estadísticas policiales), y también las fuentes periodísticas y ONG especializadas en el tema (por ejemplo, PROVEA y el Observatorio Venezolano de Violencia) que contribuyen en la medición de los delitos. No obstante, la primera de estas fuentes, la estadística policial, presenta “serias inconsistencias en cuanto a la veracidad de la información pues soslaya la influencia de la cifra negra⁴, la disposición de los ciudadanos a denunciar o reportar delitos, y refleja la discrecionalidad de los organismos a registrar o procesar algún hecho como un delito, lo que deja abierta la posibilidad de considerar un margen de error al momento de observar dichas estadísticas” según lo han manifestado Birbeck, Gabaldón y LaFree (1990), Lewis (1998), Savitz (1979) y Skogan (1979) (citados por Crespo y Bolaños, 2008, pp. 106-107).

Surge pues, la necesidad de hacer investigaciones que aclaren inquietudes científicas, tal como el censo llevado a cabo (Salazar, 2007) a 37 mujeres que estaban pagando la pena impuesta por la ley por diversas modalidades delictivas inherentes a droga en el centro penitenciario de Mérida, para determinar los aspectos socioeconómicos de la mujer que comete estos delitos, y en el que se evidenció una relación significativa entre el tipo de delito con respecto a la edad y nivel de instrucción de la madre, mientras que para el

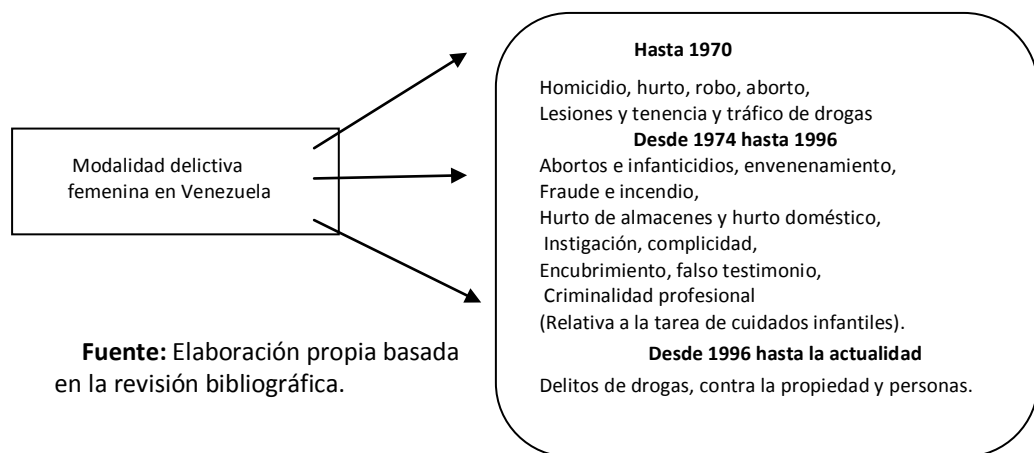
4 *La cifra negra* u oculta corresponde a los delitos cometidos y que no se conocen, o que se conocen y no se denuncian, por lo tanto, las estadísticas oficiales dan una imagen distorsionada de la realidad, aun cuando se intente llevar un registro y clasificación exhaustiva de los delitos (Nota de la investigadora).

motivo del delito resultaron significativas las variables ingreso, núcleo familiar y con quién se vivió durante la niñez. En efecto, las mujeres sin ingresos delinquieron en una proporción significativamente mayor por razones de necesidad económica, mientras que para otra proporción significativa su motivación fue comprar droga, entre otras.

Una vez más, este estudio reveló que los delitos relacionados con drogas en Venezuela se han incrementado, especialmente en lo que se refiere a la participación de la mujer, hasta convertirse en la primera causa delictiva de las mujeres. Por el contrario, la mujer participa en muy pequeña escala en los delitos que requieren fuerza, tales como delitos contra las personas, entre ellos, lesiones corporales, violencia contra los empleados o delitos contra la propiedad como violación de domicilio, atraco, robo grave y daños materiales.

En el siguiente esquema se observa en forma resumida la evolución de la modalidad delictiva femenina en los últimos 40 años.

Figura 1.5 Modalidad delictiva femenina en Venezuela



A partir de estos aportes teóricos y empíricos, se puede deducir que la delincuencia femenina o bien se ha incrementado o se ha hecho más visible en los últimos años tanto a nivel nacional como internacional. En este sentido, las evidencias sostienen que la mujer que no ha culminado la educación técnica o universitaria y carente de formación para el trabajo, se ve generalmente más expuesta a circunstancias negativas en su vida personal, familiar y entorno social;

esto le facilitará involucrarse en actividades delictivas frecuentemente relacionadas con las drogas como una forma de mantener económicamente a su familia.

De esta revisión bibliográfica se desprenden otras evidencias importantes relacionadas con las especificidades propias del contexto sociocultural vinculadas a la experiencia de vida del género femenino, lo que indica la tendencia a mostrar un perfil personal más o menos definido con respecto a la edad, condiciones económicas, nivel educativo y responsabilidades familiares no compartidas.

Otra de las conclusiones derivadas de estos aportes es la escasa producción científica relacionada con tales problemas, cuya valoración contrasta fuertemente con la gravedad de las tendencias delictivas femeninas existentes.

Por consiguiente, no sólo es importante analizar la realidad sociolaboral de la mujer que comete delitos y sus especificidades de género dentro de sus espacios geográficos y contexto sociocultural, sino también despertar el interés de la comunidad científica por la investigación de este objeto de estudio con la finalidad de lograr una comprensión más integral de dicha problemática y facilitar así la formulación, aplicación e implementación de leyes y la creación de políticas públicas. En este orden de ideas se plantea el presente trabajo de investigación.

1.4. Consideraciones generales sobre los fundamentos teóricos. El estado del conocimiento

En esta sección se tratan de forma sucinta diversos enfoques teóricos que explican la delincuencia femenina, con el fin de tener una mejor comprensión de este fenómeno.

Según Giddens (1996):

Las tasas de delincuencia de las mujeres son –o parecen ser– excepcionalmente bajas, incluso en el supuesto de que las mujeres, por alguna razón, fueran

menos dadas a participar en actividades desviadas que los hombres, ello no es razón para omitirlas de cualquier consideración. Las estadísticas sobre mujeres y delincuencia son muy llamativas (pp. 176-177).

Estas afirmaciones sugieren la necesidad de explicar científicamente por qué existe un enorme desequilibrio en la proporción entre hombres y mujeres que están en la cárcel. También por qué existen contrastes entre los tipos de delitos que cometen los hombres y las mujeres, al menos según las estadísticas oficiales. Y por qué los delitos de las mujeres rara vez incluyen violencia y casi todos son a pequeña escala.

Para este especialista, las razones de lo antes expuesto son las mismas que explican las diferencias de género, y afirma que existen ciertos delitos considerados “femeninos” como la prostitución femenina (sin contar que también existe prostitución masculina) y otros delitos considerados “masculinos” de acuerdo a la socialización estereotipada de género. Así, se denota que las cualidades “propias de la mujer”, entre ellas, la feminidad, son producto de una construcción sociocultural, igual que “la masculinidad”.

La ideología de género transmitida por los procesos de socialización diferencial entre los sexos, también influye en la diferencia del comportamiento entre la mujer y el hombre criminales. Simone de Beauvoir (1988) afirma en su obra: *El segundo sexo*, que “...no se nace mujer, se hace. Ningún destino biológico, síquico, económico, define la figura que rige dentro de la sociedad la hembra humana...” (p. 13).

Esta autora plantea que el origen de las diferencias existentes entre hombres y mujeres, la desvalorización femenina y la superioridad histórica de la figura masculina, es meramente cultural. Así, a la mujer se le ha asignado el papel de alimentadora, educadora y responsable de los actos de los hijos y las hijas, limitando su desempeño a la esfera privada, de tal manera que se justifica su situación de minusvalía en la sociedad y, por otra parte, se recurre al reduccionismo para explicar los distintos fenómenos que la afectan como si sólo

su condición femenina fuera el factor determinante, tal como lo explican algunas teorías sobre la criminalidad femenina que se analizan enseguida.

Al respecto, la delincuencia femenina, en el siglo XXI, tendrá que ser analizada tomando en cuenta el rol que desempeña la mujer en la sociedad actual y de acuerdo al nuevo status que ejerce en la sociedad (Serrano y Vázquez, 2003).

En cuanto a la motivación para el delito, Steffensmeier y Allan (1996) argumentan que la motivación para delinquir es mucho menor en las mujeres, ya que su proceso de socialización diferencial favorece el desarrollo de un mayor nivel de auto-control.⁵ Las mujeres están menos predispuestas que los hombres a comprometerse y a correr riesgos por la realización de actos antisociales, puesto que la conducta delictiva tendrá más costes sociales y morales para ellas; esto genera una suerte de “tendencia a la contención” que hace muy poco probable que se decidan por la opción delictiva.

En este sentido, en la historia de la criminología se ha presentado y desarrollado una gama de teorías que pretenden explicar las causas de la conducta delictiva. Garrido (1987) resume las teorías en tres niveles explicativos: a) teorías individuales que destacan la importancia de factores innatos (biológicos) o adquiridos (psicológicos); b) sociológicas que enfatizan el papel de los fenómenos sociales; y c) psicosociales que destacan la relación entre la delincuencia y el entorno, debido a la interacción entre el medio ambiente y las personas.

Todas las teorías aceptan que la delincuencia femenina resulta cuantitativamente menor que la masculina debido a razones teóricamente

5 Estos autores consideran que las desigualdades en cuanto al número y tipo de delitos cometidos por hombres y mujeres se deben a la existencia de diferencias entre ellos, no sólo a nivel físico, sino, especialmente, a nivel social. Hombres y mujeres responden con sus conductas, incluidas sus conductas desviadas, a hechos diferenciales que están determinados por características biológicas y por la existencia de estructuras sociales que los categorizan y definen de maneras específicas. En concreto, para explicar las diferencias delictivas de hombres y mujeres se refieren además a la organización del género, las oportunidades para delinquir, el contexto del delito y los factores físicos y biológicos.

superadas, como las que señala Lombroso (citado por Del Olmo, 1997): causas endógenas, que señalan que la constitución orgánica y psicológica de la mujer permite la tendencia hacia algún tipo de conducta desviada, canalizando sus instintos agresivos hacia la prostitución y no hacia las formas delictivas conocidas actualmente. Estos planteamientos consideran que la naturaleza perversa de la mujer la convierte en delincuente.

También se señalan otras causas exógenas o sociales, como el medio donde se desarrolla la mujer, que determinará su conducta al existir circunstancias que tienden a propiciar la delincuencia. Entre otras condiciones, se pueden mencionar las comunes para ambos sexos como la falta de oportunidades para la educación, la desorganización familiar, la falta de formación religiosa y moral, el crecimiento acelerado de la población, la emigración del campo a la ciudad, las precarias condiciones económicas, sociales y culturales, o las intrínsecas al género femenino como la complicidad con su pareja, protección al familiar que comete el delito, y la familia matricentrada como característica común en las mujeres latinoamericanas, con todas sus secuelas sociales.

En el medio urbano venezolano, según Moreno (1995), a diferencia del resto de las sociedades occidentales, la familia matricentrada es la más frecuente, ya que el padre es una figura totalmente lejana y ausente del núcleo familiar ya sea físicamente y/o emocionalmente, generalmente sólo es un proveedor económico. Por tanto, es la madre la figura verdaderamente central en la familia venezolana. No obstante, este autor no relaciona en forma directa este tipo de familia con la delincuencia femenina.

También en el contexto venezolano, Crespo y Birbeck (2009) realizaron una investigación con el propósito de evaluar la hipótesis sobre si la variación de la legitimidad de las principales instituciones del país guarda asociación con el aumento de las tasas delictivas, tomando como base el modelo teórico de

“deslegitimización institucional” propuesto por Gary LaFree.⁶ Los autores examinan la legitimidad institucional en el país y la tendencia de cinco tasas delictivas en un período de 45 años, hasta el año 2003. Este estudio permitió concluir que son las tasas de homicidio y robo, respectivamente, las que presentan mayores niveles de asociación con los indicadores de legitimidad institucional, mientras que de estos últimos, los que tienen un mayor nivel de correlación con las tasas delictivas son los correspondientes a las instituciones familiar y económica. Los indicadores de legitimidad de la institución familiar reflejan un descenso en la creencia de las personas en los patrones característicos para constituir una familia y de interactuar dentro de ella. Al respecto, es importante acotar que dicha investigación no hizo discriminación por género.

Además, uno de estos indicadores (el divorcio) demuestra la creciente desestructuración de la familia venezolana. En otras palabras, las parejas prefieren unirse de hecho y no casarse. El modelo familiar tradicional de padre y madre con predominio masculino y mujer ama de casa es sustituido por el incremento de mujeres dentro de la fuerza laboral capaces de mantener un hogar por sí solas, y de parejas unidas de hecho bajo un lazo débil que no genera una fuerte vinculación entre la pareja y entre esta última y sus hijos o hijas, aunque se conceptúe que ambas maneras de convivencia familiar son inadecuadas para la vigilancia y control de los miembros del grupo familiar (Albornoz, 1979; Mendoza, 2000; citados por Crespo y Birbeck, 2009).

6 El modelo de LaFree (1998, citado por Crespo y Birbeck, 2009) de “deslegitimización institucional” fue propuesto con el objetivo de explicar el rápido cambio en las tasas delictivas en los años posteriores a la Segunda Guerra Mundial. La tesis de este autor es que un cambio histórico y social en Estados Unidos creó una crisis en la legitimidad institucional que produjo el aumento de la delincuencia en la postguerra. Las instituciones sociales cumplen con una función reguladora de la delincuencia mientras sean percibidas como legítimas. Para contrastar esta hipótesis, LaFree buscó una serie de indicadores que se relacionaron con la legitimidad política, económica y familiar; para posteriormente comparar la legitimidad que reflejaban en la institución dichos indicadores con las tasas delictivas.

Por otro lado, Del Olmo (1998) manifiesta que las escuelas tradicionales del pensamiento criminológico y penal tienen muy poco que decir sobre la mujer criminal en sus diferentes manifestaciones; sólo hasta los años setenta las escuelas criminológicas británicas y norteamericanas consideraron la necesidad de incorporar la discusión del tema en sus agendas.

1.5 Fundamentos teóricos de la delincuencia femenina

A continuación se abordan *–grosso modo–* aquellas teorías más destacadas sobre la mujer delincuente:

a. Teorías de la escuela clásica y positivista

La escuela clásica que estudia la delincuencia (también denominada tradicional), cuando se refiere a la delincuencia femenina considera que este tipo de criminalidad es resultado de características individuales de naturaleza fisiológica o psicológica propias de la mujer, basándose en supuestos implícitos o explícitos inherentes a su naturaleza. Es conveniente destacar que este tipo de planteamiento genera sesgos reduccionistas, esencialistas, naturalistas y universalistas que dejan de lado la condición histórica y el lugar de la mujer en las relaciones sociales de género, así como importantes aspectos psicosociales del comportamiento femenino. Sin desconocer los valiosos aportes de la medicina, la biología, la psiquiatría, la psicología, en los últimos años se ha reconocido que la criminalidad femenina es un fenómeno mucho más complejo que trasciende los clásicos paradigmas encerrados en visiones mecanicistas y fragmentarias.

De acuerdo con esta teoría, la condición de mujer la lleva a la criminalidad. Por ejemplo, Pollack (1961, citado por Gutiérrez, 1999) sostiene que la sexualidad precoz, las diferencias hormonales y el síndrome premenstrual son factores etiológicos de la criminalidad.

Los autores de la teoría tradicional –Lombroso, Ferrero, Thomas, Freud y Pollack– se basan en un determinismo biológico como disparador de la criminalidad femenina, por tanto, sus planteamientos corresponden a la escuela positivista que concibe “el delito como un hecho de la naturaleza y como la expresión de una antisocialidad subjetiva contra la que hay que actuar. Las mujeres no son racionales sino impulsivas debido a su constitución biológica” (Romero y Aguilera, 2002, p. 16).

Como puede observarse, la escuela clásica ha sostenido (y algunos investigadores aún lo sostienen) que la conducta de las mujeres está biológicamente determinada y la complejidad de la criminalidad femenina se reduce a representar un reto a los roles tradicionales de su género, sin tomar en cuenta que dicho rol es construido socialmente y no es intrínseco a su naturaleza.

Otros investigadores como Freud, desde su teoría del psicoanálisis, manifiestan que la mujer delincuente es un ser anormal desde un punto de vista biológico, porque muestra una agresividad propia del varón, y el hecho de ser mujer y no tener los atributos sexuales del hombre provoca en ella la envidia y la venganza; y desde el punto de vista psicológico, la falta de desarrollo total y equilibrado del ego (Ferracutti y Newman, 1977).

Los positivistas asumen que las mujeres que desafían dichos roles tienen un problema, y se niegan a ver que el asunto radica en los roles que se les asignan y que socialmente se espera que cumplan.

Dos hechos de significativa importancia han generado la progresiva pérdida de hegemonía científica de este paradigma; por una parte, según Gutiérrez (1999) “la percepción social de un aumento considerable de la delincuencia femenina, con la consiguiente alarma social” (p. 299); y por la otra, como arguye Del Olmo (1998) al inicio de los años setenta, un grupo de mujeres criminólogas critican las teorías tradicionales y propician una ruptura

epistemológica influenciada por el movimiento de liberación femenina y los estudios de género.

De esta manera, la teoría positivista ha venido perdiendo la hegemonía que tuvo en el ámbito científico. La constitución biológica de la mujer y su rechazo a los roles que debe desempeñar, y, asimismo, su constitución psicológica, entendidas como las únicas causas para delinquir, resultan muy cerradas y sesgadas para entender la criminalidad femenina. Por consiguiente, para el estudio de esta problemática y específicamente en lo que concierne a la presente investigación respecto a la formación de las reclusas en el medio penitenciario (procesos de formación laboral) esta teoría no es pertinente a la realidad social contemporánea por ser reduccionista (biologicista y psicologista), limitada para hacer investigaciones más objetivas con enfoque de género ya que por su concepción teórica y epistémica obstaculizaría la formulación de políticas públicas, legislaciones y tratamiento con justicia social y equidad de género. No obstante es importante conocer esta teoría pues prevaleció durante mucho tiempo como el discurso científico dominante.

b. Teorías contemporáneas

Las teorías contemporáneas pueden revisarse a la luz de los aportes de Miller (1986; citado por Del Olmo, 1998), quien propone la tesis de la *necesidad económica*, para destacar la importancia de las condiciones de pobreza, así como las estructuras y culturas que se originan de esta misma condición económica y, por tanto, plantea la necesidad de estudiar las relaciones entre la criminalidad femenina y las oportunidades para el trabajo legítimo, que pueden competir con oportunidades para el trabajo ilegal, sin olvidar las actitudes que las percepciones de las adolescentes de las clases marginadas presentan en relación con las estructuras de oportunidades legítimas e ilegítimas.

Cooper (2003) le da vigencia a esta teoría cuando asume la criminalidad femenina como respuesta a una necesidad económica, ya que, a medida que progresa la emancipación de la mujer, tiene que satisfacer sus propias

necesidades y no puede seguir asumiendo una actitud paternalista dependiente del hombre.

Según la teoría de la necesidad económica, si la participación de las mujeres en la delincuencia se debe a una necesidad económica y a la falta de oportunidades que tienen para superarse, entonces parece necesario que la mujer tenga la oportunidad de formarse, estudiar y aprender un oficio en el período de reclusión. Este enfoque aunque toma en cuenta el aspecto económico (pobreza), sin embargo, es insuficiente para explicar la complejidad de la delincuencia femenina, tal y como se ha venido planteando en este trabajo. Si nos apoyamos en esta teoría, la educación y la formación para el trabajo son indispensables para lograr un futuro más prometedor a la mujer en libertad.

c. Teoría del aprendizaje

Entre las teorías que explican el delito como un proceso de aprendizaje, debe mencionarse la *teoría de la asociación diferencial* de Sutherland y Cressey (1970, citados en Romero y Aguilera 2002), que se basa principalmente en que la conducta criminal es aprendida en la interacción con otras personas, en un proceso de comunicación donde se aprende a delinquir. Los siguientes son algunos de sus postulados:

- El comportamiento delictivo es aprendido.
- El comportamiento delictivo es aprendido en interacción con otros en un proceso de comunicación.
- La parte más importante de este aprendizaje tiene lugar en los grupos íntimos.
- Este aprendizaje incluye tanto las técnicas para realizar delitos como los motivos, racionalizaciones y actitudes necesarias para delinquir.
- La dirección específica se aprende de las definiciones favorables y desfavorables hacia las normas y leyes.

La asociación diferencial puede variar en frecuencia, duración, prioridad e intensidad. El comportamiento delictivo es expresión de las mismas necesidades

y valores del comportamiento no delictivo (placer y prestigio). Entre las críticas que ha recibido esta teoría se encuentran la exclusión de los factores socioeconómicos y de personalidad, y la simplificación excesiva del proceso de aprendizaje, entre otros aspectos (Mirón y Otero, 2005). A su vez, Cohen (1955, citado por Romero y Aguilera, 2002) coincide con Sutherland y Cressey (1970) en que hay metas que los individuos llevan internalizadas, pero hace ver que no todas las subculturas presentes en una sociedad responden de igual manera ante *la frustración* que genera la incapacidad de alcanzarlas, lo que explicaría la participación, también, de jóvenes blancos y ricos en la delincuencia.

Otro planteamiento que aborda el tema desde la perspectiva del aprendizaje, es la *teoría de la neutralización*. Los estudiosos de este enfoque teórico son Matza y Sykes (1957, citados por Romero y Aguilera, 2002) quienes sugieren que los delincuentes tienen actitudes y valores similares a aquellos de los ciudadanos que respetan la ley, pero aprenden técnicas que les permiten neutralizar valores y actitudes de forma temporal para delinquir.

En virtud de la teoría del aprendizaje, si las personas que cometen actos delictivos lo hacen por repetir una conducta a la cual han estado expuestas, es necesario emprender una política carcelaria que no sólo forme a la mujer en un oficio provechoso para cuando recupere su libertad, sino que también oriente y fomente una conciencia que le permita modificar su conducta aprendida, a respetar y valorar las normas de convivencia social y, sobre todo, su libertad; de esta manera, esta mujer muy probablemente no reincida. Para efectos de este trabajo, en particular esta teoría resulta pertinente para diseñar programas de formación laboral en los que se trabajen valores, actitudes y otras formas de aprendizaje social, manejo de la autoestima, frustración, conflictos y asertividad.

d. Teoría del control social

Hirschi (1969, citado por Romero y Aguilera, 2002) desarrolló una teoría llamada del *vínculo* o *control social* para explicar por qué las personas cumplen y obedecen las leyes. Dicha teoría analiza cuatro categorías de “vínculos o lazos

sociales” que sirven como factores de protección para no delinquir y como contención para no dejar actuar los impulsos criminales:

1. Apego: se refiere a la sensibilidad de la persona hacia otros y a su interés por ellos. La aceptación de las normas sociales y el desarrollo de una conciencia social dependen del apego y del cuidado de otros seres humanos. Los padres, madres, los pares y las escuelas son las instituciones sociales más importantes con las que una persona mantiene apegos y, de estos cuatro, los más importantes son la madre y el padre. Sin el apego a la familia, un menor (niño, niña, adolescente) difícilmente desarrollará sentimientos de respeto hacia otros con autoridad.
2. Compromiso: incluye el tiempo, la energía y el esfuerzo continuo para perseguir líneas convencionales de acción. Abarca actividades tales como la educación y ahorrar dinero para el futuro.
3. Involucramiento: la teoría plantea que si un sujeto está involucrado en actividades convencionales no tendrá tiempo para actividades ilegales.
4. Confianza: incluye valores tales como compartir, respetar los derechos de otros y respetar asimismo un código legal (citado en Romero y Aguilera, 2002). Como lo refleja esta teoría, la pérdida de estos vínculos protectores en la mujer son factores de riesgo para cometer delitos.

En este sentido, estos factores analizados por Hirschi, pudieran ser claves para evitar que una mujer se convierta en delincuente, por consiguiente si carece de ellos es muy probable que se involucre en un hecho delictivo. De esta manera, los factores denominados por Hirschi como compromiso e involucramiento pudieran ser conocidos, comprendidos e interiorizados por las reclusas, si se forman en un oficio que les satisfaga y permita cubrir sus necesidades, a la vez que les permita tener capacidad de ahorro y oportunidad de estudio. Además, en

su gran mayoría las reclusas tienen familiares cercanos como sus hijos; el involucramiento y el compromiso con estos familiares podría darles confianza para crear o restablecer vínculos de apego socio familiar y, del mismo modo, de respeto a las leyes.

e. Teorías de la estructura social y la delincuencia (teorías funcionalistas)

Dentro de las teorías contemporáneas se encuentran otras opciones importantes: “la teoría de la desorganización social, la teoría de las presiones y la teoría de la cultura desviada también llamada teoría subcultural” (Romero y Aguilera, 2002, p. 16).

1) *Teoría de la desorganización social*

De acuerdo a esta teoría, la delincuencia se define como un producto de las fuerzas sociales existentes dentro de los barrios y las zonas marginadas de las ciudades. El resultado es una mezcla de crimen y desviación. Los factores ecológicos y ambientales tales como vivienda inadecuada, bajos ingresos, niveles de desempleo, casas deterioradas, escuelas inapropiadas, familias desintegradas y densidad urbana, además del hacinamiento, producen desorganización social y, en consecuencia, presagian una incidencia alta de delincuencia (Romero y Aguilera, 2002). En este enfoque se criminaliza la pobreza, realidad que toca más de cerca a las mujeres, aún más cuando actualmente se habla de “la feminización de la pobreza”, condición que se pone de manifiesto en la realidad femenina penitenciaria.

2) *Teoría de las presiones*

Su concepto central es que la mayor parte de la gente comparte valores y aspiraciones. Con mucha frecuencia, sin embargo, los medios para el éxito no están disponibles porque se hallan estratificados por clase social. Durkheim fue el primero en utilizar el término de *anomia* para describir la enfermedad social que acompaña a la ruptura de las reglas y los valores sociales, derivada del rápido cambio social. Dos características producen condiciones potencialmente

anómicas: las metas culturalmente definidas para adquirir riqueza, éxito y poder, y los medios socialmente permitidos para lograrlas, tales como el trabajo, la educación y la tenacidad.

Debido a que las metas de éxito socialmente impuestas son uniformes para toda la sociedad, pero su acceso a los medios legítimos va ligado a clase y estatus, aquellos que quedan fuera de la estructura de la oportunidad, experimentan un sentido de enojo, frustración, falta de reglas y anomia. Esta situación puede llevar al desarrollo de soluciones criminales de las cuales no escapan las mujeres.

3) *Teorías integradas*

Una vertiente de la teoría del control social fue desarrollada por Michael Gottfredson y Travis Hirschi (1990, citados en Romero y Aguilera, 2002) en la que se plantea la *teoría general del crimen*. Esta teoría propone que la conducta criminal está en función del autocontrol individual, de manera tal que los individuos con bajo autocontrol son más propensos a delinquir. Sin embargo, se le cuestiona que se ignore “el género como relación de poder significativa. Se disminuye y malinterpreta la violencia masculina en contra de las mujeres y se ignoran los aportes feministas sobre las divisiones de género en el interior de la familia” (Romero y Aguilera, 2002, p. 19). Según Mirón y Otero (2005), el autocontrol sería el resultado del proceso de socialización. La vinculación a los padres y a otras instituciones convencionales se asocia con un alto grado de autocontrol, es decir, los postulados básicos continúan siendo similares a los de la teoría original de Hirschi.

Entonces, el Estado debe asumir políticas públicas para un buen manejo de los factores ecológicos y ambientales; además, aprender un oficio, tener oportunidad de estudio y de superación resultarían indispensables para la reinserción socio laboral, tomando en cuenta el género como categoría de análisis para abrir una perspectiva hacia el estudio de lo femenino que incluya a la vez un proceso de socialización y el manejo del autocontrol, de los cuales la

mujer carecía antes de ingresar a la prisión y le facilitaban su actuación al margen de la ley.

f. Teoría general de la tensión

Antes de revisar las teorías feministas es interesante mostrar brevemente la teoría de la tensión formulada por Agnew (1992, en Garrido, Stangeland y Redondo, 2001) donde se intenta revitalizar a Merton en el sentido de que el autor manifiesta que hay una fuente única de tensión, que es la discrepancia existente entre los objetivos sociales a que se debe aspirar y los medios disponibles para alcanzarlos. Agnew identifica tres fuentes que pueden generar tensión:

1. La imposibilidad de alcanzar objetivos sociales positivos, tales como una mejor posición económica o mayor estatus social.
2. La tensión se produce por la privación de aquellas gratificaciones que un individuo ya posee o que espera poseer.
3. La tensión puede precipitarse, asimismo, cuando una persona es sometida a situaciones negativas de las cuales no puede escapar.

Existe una secuencia que se establece con las fuentes de tensión ya descritas: las emociones negativas, especialmente la ira, que confieren energía para la acción, la delincuencia como conducta correctiva de la situación y, por último, el alivio de la tensión mediante el comportamiento delictivo. Para ello, Agnew planteó una serie de factores que mediatizan que los individuos lleguen o no a afrontar la tensión a través de la delincuencia, tales como los impulsores que tienen que ver con la importancia de los objetivos perseguidos, con variables de tipo macro nivel ambiental, cultural como la pobreza, la marginación y los factores de predisposición relacionados con variables temperamentales o experiencias delictivas previas.

De esta manera, muchas de las teorías coinciden en un aspecto: la falta de recursos y oportunidades de superación. Entonces, nuevamente, podría apuntarse que la formación carcelaria dirigida a tener acceso a actividades y

oportunidades creativas y gratificantes como por ejemplo el estudio, la música y, esencialmente, la formación para el trabajo podrían evitar la reincidencia, pues contribuirían a reducir o eliminar la tensión existente entre las aspiraciones, los objetivos sociales y los medios disponibles para alcanzarlos que fue lo que las llevó a cometer actos delictivos.

g. Teorías feministas

Es evidente que en todos los países hay más hombres delincuentes que mujeres, las mujeres son menos reincidentes y los delitos menos violentos. Esto podría explicarse por la socialización diferente entre niñas y niños. En culturas donde el modo de educar a ambos sexos es más homogéneo, se acortan las diferencias en tasas de delincuencia, aumentando las tasas femeninas, como se ha producido en la sociedad occidental. Otro factor es la menor oportunidad que tienen para delinquir, aunque haya mayor incorporación de la mujer a la vida social en todos los aspectos (Garrido y cols., 2001).

Existen controversias al tratar de explicar si las diferencias en el comportamiento de mujeres y hombres son producto del sexo o del género.⁷ Según Giddens (1996) “muchos autores sostienen que existen diferencias estructurales de comportamiento entre las mujeres y los hombres que aparecen, de una u otra forma, en todas las culturas” (p. 197). Este autor también asegura que “la dominación masculina en el patriarcado se ha establecido, se institucionaliza e incorpora a otras instituciones que no son la esfera reproductiva en cuanto tal. Se incrusta en redes sutiles o no tan sutiles que conectan las condiciones materiales de vida, poderosos controles sociales e

7 Existe una clara distinción entre género y sexo. “El sexo se refiere a las características biofisiológicas de los individuos... también es un término referido a la actividad sexual” (Beltrán y cols., 2005, p. 181). “El género indica las diferencias psicológicas, sociales y culturales entre los hombres y las mujeres. La distinción entre género y sexo es fundamental, ya que muchas diferencias entre varones y hembras no son biológicas en su origen” (Giddens, 1996, p. 195). Mientras el sexo es la expresión fundante de las diferencias sexuales, el género deviene en el ejercicio de un diferencial de poder vertebado a las relaciones sociales, en general, con el mismo status de etnia, clase social, edad, generación, etc., y está fundamentado principalmente, en la socialización diferencial; *el género* es, pues, el referente primario a partir del cual se define y evalúa a la mujer y al varón (Cabral y García, 2001, p. 64).

ideologías” (p. 208). Además, el citado autor manifiesta que los niños se vinculan emocionalmente con las madres debido a su influencia en los primeros momentos de la vida. La niña se vincula a la madre por más tiempo y puede ser dependiente de ella y luego de un hombre, en cambio el varón obtiene un sentido de sí mismo a través del rechazo radical de su apego original a la madre, forjando el conocimiento de su masculinidad a partir de lo que no es femenino.

Esta teoría también ha recibido críticas, pues no explica la lucha de las mujeres para ser autónomas e independientes. El feminismo se ha pertrechado con el género como categoría de análisis, pues le permite ver otra cara oculta del género tras la máscara de la inocente actitud natural. El género vincula dialécticamente lo personal, lo social, el individuo y la sociedad, lo material, lo simbólico, la estructura y la acción humana. Este enfoque ha permitido cuestionar y redefinir marcos teóricos conocidos, permitiendo la inclusión de todos los discursos sobre la identidad sexual (Beltrán y col., 2005).

Las *teorías feministas* consideran que la investigación debe hacerse “para y con las mujeres...” y “como sujeto de conocimiento”, basándose en la experiencia de las mujeres que difieren sistemáticamente de la experiencia masculina en la que se ha apoyado tradicionalmente el conocimiento criminológico.

Los aportes de las feministas estadounidenses Biron (1992), Daly (1994) y Chesney Lind (1975) (citadas por Del Olmo, 1998) podrían abreviarse así: trasladar el género al centro de la investigación criminológica con lo cual se redefinió e integró su paradigma, reflejando los avances del feminismo en la criminología. La discusión aquí expuesta parece indicar que el verdadero reto radica en lograr deconstruir la carga del género en las explicaciones de la delincuencia femenina, sin caer en reduccionismos o determinismos económicos.

Dougherty (1998, citado por Rechea y Gutiérrez, 2001) considera que ciertamente la criminalidad femenina se sustenta en la opresión de la sociedad

patriarcal teniendo en cuenta el orden jerárquico de poder, y no sólo se basa en el sexo sino también en la edad, la raza y la clase social. Por lo que resulta fundamental entender la matriz de creencias que las adolescentes desarrollan sobre sí mismas y sobre su poder y legitimidad en el orden patriarcal.

El sistema de creencias está conformado por la manera como se percibe la realidad, en cuanto a la autoimagen, autoconcepto y autoestima que se posee como mujer y la estructuración psíquica dentro de las relaciones de dominio/subordinación que la posiciona en una situación de desventaja social, cultural, política, económica, educativa con profundas desigualdades sociales, jerarquías asimétricas de poder, discriminación, opresión y violencia.

Por otra parte, la teoría sobre la criminalidad femenina propuesta por Adler (s/f, citado en Del Olmo, 1998) explica el incremento de los delitos incurridos por las mujeres; sustentándose en la *tesis de la masculinidad*, afirma que ha surgido una mujer más dura, liberada, capaz de cometer crímenes violentos, no femeninos.

Simon (1975) plantea la tesis de la oportunidad de la mujer ante ocupaciones que antes sólo correspondían a los hombres y, por tanto, se comienza a observar un incremento de mujeres en prisión, razón por la cual los especialistas se ven obligados a dar nuevas explicaciones. Al respecto, predice que van a aumentar entre ellas los delitos patrimoniales y de cuello blanco. Posteriormente se cuestionó esta tesis por no tener base empírica. En este sentido, la *teoría de las oportunidades económicas*, sostiene que la criminalidad femenina es producto de un acceso más amplio a las oportunidades de delinquir que ejerce una fuerte influencia sobre su elección de una conducta criminal.

Dentro de esta misma tendencia, De la Cuesta (1992), citando a Figueira, Macdonoug, Burke y Sarri, Smart, en los años ochenta y a Miralles y Clemente, de España, señala que en algunos casos de delincuencia femenina se podrían distinguir algunas variables que suponen una diferenciación y que justificarían un

estudio pormenorizado e individualizado. Dichas variables serían la influencia diferencial del control social informal que actuaría sobre la mujer con una enorme eficacia, por lo que poco margen de actuación restaría al control social y formal. Su orientación psicosocial predominante es *la teoría del rol*. Estos autores y autoras subrayan básicamente cómo la mujer ocupa una posición más frustrante en la sociedad y menos gratificante que la del hombre.

Por su parte, las feministas (Davis y Faith, 1994; citadas en Larrauri, 1999) y los radicales han liderado el ataque hacia el Estado que mantiene un sistema dividido por los criterios de raza y clase. Señalan la existencia de dos niveles en el sistema, dados por las mujeres de la clase alta que reciben todos los servicios públicos y privados, acorde a su capacidad adquisitiva, y las mujeres pobres que sufren diversas formas de control y carencia o limitación de estos servicios. Como lo resalta Harding (1996), es necesario reconocer que, en las culturas estratificadas tanto por género como por raza, el género constituye siempre una categoría racial y la raza una categoría de género. Es decir, las políticas públicas sexistas son diferentes para las personas del mismo género pero de diferente raza, y las políticas racistas son distintas para las mujeres y los hombres de la misma raza.

Estas otras formas de encauzar el problema del enfoque de género promueven importantes rupturas epistemológicas y cambios de paradigmas en el análisis de la delincuencia femenina y la aplicación de la justicia democrática con base en los derechos genéricos. No solo se desmontan y construyen categorías de análisis, se redefinen enunciados, se movilizan postulados, dogmas y prejuicios, se utilizan otros lenguajes para nombrar y reconocer el mundo en femenino; sino que se visibiliza la situación de las mujeres que delinquen en vinculación con hechos sociales de poder. Sin desconocer los valiosos aportes de la medicina, la biología, la psiquiatría, la psicología, en los últimos años se ha reconocido que la criminalidad femenina es un fenómeno mucho más complejo que trasciende los clásicos paradigmas encerrados en visiones mecanicistas y fragmentarias.

La perspectiva de género como categoría de análisis crítico de las relaciones y prácticas sociales entre los sexos, desde su dimensión epistémica, ética y política se suma al cuestionamiento de la hegemonía de gastados paradigmas y se aleja del discurso médico biologicista, cuyas prácticas han contribuido enormemente a esencializar, universalizar, medicalizar, psicoanalizar, naturalizar a las mujeres bajo *el eterno femenino* o la *naturaleza como destino* y otros condicionantes sociohistóricos de las mujeres.

No obstante, junto a las resignificaciones en las relaciones de género, al empoderamiento de las mujeres y a las renegociaciones de poder, aún persisten profundas desigualdades y opresiones de género e injusticias sociales reproductoras de la feminización de la pobreza (desempleo, diferencias salariales, familias matricentradas, jefas de hogar), la violencia, el sexismo y otras formas de discriminación social, que circulan como factores de riesgo impactando su experiencia de vida cotidiana y haciéndolas más vulnerables a actividades socialmente transgresoras y delictivas.

En este sentido, la mayoría de las mujeres que cometen delitos se encuentran limitadas en muchos aspectos de su vida, para ellas es más difícil estudiar, trabajar y superarse, asimismo, son las responsables, muchas veces solas, de criar, educar a sus hijos e hijas y mantener un hogar estable. Todas estas situaciones repercuten al momento de involucrarse en un acto delictivo. De esta manera, si una mujer ha perdido su libertad y detrás del delito subyacen estas causas, la mejor manera de superar las limitaciones es formándose para que pueda tener una actividad digna y productiva en libertad, pues así, podrían superarse ciertas limitaciones y evitar la reincidencia.

h. Modelo del triple riesgo delictivo

Por último, se presenta una propuesta reciente del autor español Redondo (2008) que se sustenta en el apoyo social como eje de la prevención, en las teorías situacionales del delito y, más específicamente, en la investigación

criminológica sobre factores de riesgo y protección, que son reconceptualizados aquí como *dimensiones* de carácter continuo y graduado.

El modelo se concibe como una propuesta transteórica o meta-teórica en cuanto que no se formula como una nueva teoría de la delincuencia, que aduzca una explicación distinta de las vigentes teorías criminológicas, y en consecuencia entre en competencia con ellas. Por el contrario, se concibe como un marco estructural de interacción de fuentes de riesgo (personales, sociales y de oportunidad delictiva) que, al yuxtaponerse en magnitudes diversas, pueden desencadenar procesos criminogénicos (aprendizajes delictivos, desinhibición, ruptura de vínculos sociales, tensión social, etiquetado, etc.) coherentes con unas u otras teorías criminológicas (Redondo, 2008, p. 10).

Todas las dimensiones de riesgo (definidas a partir de pares de actuales factores de riesgo y de protección) son agrupadas –de manera exhaustiva– en tres categorías o fuentes de riesgos: a) personales, b) relativas al “apoyo prosocial” recibido, y c) concernientes a las oportunidades delictivas. Se considera que la combinación única en cada sujeto particular de elementos pertenecientes a estas tres categorías de riesgos precipita específicos procesos criminogénicos (tal y como sugieren las teorías clásicas de la delincuencia) que acaban condicionando su “motivación antisocial” y su “riesgo de conducta antisocial”. Según esta teoría, la criminología, como ciencia interdisciplinaria, tiene mucho que aportar desde el punto de vista teórico para explicar la delincuencia femenina como fenómeno social actual, considerando todos los factores o “dimensiones” de riesgo y protección involucrados para que una mujer cometa delitos.

Cuadro 1.1 Cuadro sinóptico de la evolución de las teorías sobre la delincuencia masculina y femenina

| Conceptos centrales | Clásicas-Positivistas | Contemporáneas | | | | |
|-----------------------------------|---|--|---|---|--|---|
| Autores | Lombroso/ Ferrero/ Thomas/ Freud/ Pollack | Matza y Sykes | Hirschi | Sutherland y Cressey | Miller/ Cooper | Hirschi y Gottfredson |
| Años | Antes de 50' | 1957 | 1969 | 1970 | 80'/2003 | 1990 |
| Conceptos centrales | La naturaleza de la mujer la lleva al crimen | Neutralizar valores | Vínculos o lazos sociales | Conducta criminales aprendida | Condiciones de pobreza | Auto control individual |
| Características | Características individuales psicológicas-físicas de la mujer | Aprenden técnicas que les permiten neutralizar valores | Analiza 4 vínculos: -Apego -Compromiso -Involucramiento - Confianza | En la interacción con otras personas se aprende a delinquir | Relaciones entre la criminalidad femenina y la oportunidad para trabajo legítimo | Los individuos con bajo autocontrol delinquen |
| Base teórica | Determinismo biológico (está en desuso) | Teoría de la neutralización | Teoría del vínculo o control social | Teoría de asociación diferencial | Tesis de la necesidad económica | Teoría general del crimen |
| Teorías | Feministas | | | | | Modelo Triple riesgo |
| Apellido de los autoras/es | Adler | Simon | Biron/ Dávila/Gott/ Fredson/ Hirsch | Figueira/Mc Dounoug/ | Bertrand/ Dougherty | Santiago |
| Años | Década 80' | Década 80' | 80'- 90' | Década 80' | 1991 – 1997 | 2008 |
| Conceptos centrales | Mujer liberada | Oportunidad | Se incorpora la noción de género | Posición frustrante de la mujer | Experiencia de la mujer Creencias en el poder | Los factores de riesgo interaccionan |
| Características | Mujer capaz de cometer crímenes violentos | Aumento de la delincuencia femenina como producto de oportunidades | Cambio de paradigma en las políticas sociales | Influencia del control social informal sobre la mujer | Deconstruir la carga de género | Confluencia de Dimensiones desfavorables personales (A) Apoyo prosocial (B) Oportunidad (C) |
| Bases teóricas | Tesis de la masculinidad | Teoría de las oportunidades económicas | Teoría feminista | Teoría del rol | Teoría del punto de vista. Empoderamiento. | Triple riesgo delictivo |

Fuente: Elaboración propia (2010), basada en la revisión bibliográfica.

En el Cuadro 1.1 se puede apreciar una panorámica comparativa de la evolución de las principales teorías acerca de delincuencia tanto femenina como masculina, con la pertinente inclusión de las teorías feministas y el enfoque de género.

1.6 El etiquetamiento de las mujeres que incurrir en delitos

En el ser humano la estructuración del estereotipo, según el Diccionario de la Lengua Española (2001), se define como la *imagen o idea aceptada por un grupo o sociedad con carácter inmutable*, que se convierte en marco de referencia sociocultural, mediante el cual se juzga, en este caso a las mujeres, y se convierte en un hecho natural.

La delincuencia femenina a lo largo de la historia ha sido poco estudiada. “Se ha preferido aceptar manidos estereotipos sobre la mujer delincuente, a llevar a cabo estudios serios y rigurosos que se acercaran a la realidad” (Gutiérrez, 1999, p. 298).

En el presente trabajo la conducta de la mujer, considerada un problema, es la comisión de cualquiera modalidad delictiva aunque generalmente comete delitos relacionados con droga. Sin embargo, esta mujer en la vida cotidiana podría actuar sin la ejecución de otros actos reprochables, la incursión en el campo delictivo la transforma en un modelo de conducta desviada ante la comunidad “que merece ser castigada”. Surge el estereotipo que la mujer delincuente carga durante toda su vida aun cuando abandone la delincuencia.

El control social informal ha tenido una especial importancia cuando se trata de mujeres. Esta afirmación se ha intentado explicar de múltiples formas, entre ellas, recurriendo a que el control informal es más intenso en las mujeres, como lo evidencian los siguientes autores.

La teoría lombrosiana dominó el pensamiento criminológico durante la primera mitad del siglo XX, y tuvo gran influencia en el etiquetamiento de la mujer delincuente, influencia que todavía no ha sido superada. Aún se considera que los rasgos estereotipados del carácter de la mujer, como la envidia y la venganza, reflejan la existencia de una psicología femenina universal, de un ser femenino único que muestra aspectos tan contradictorios como que cometa

actos delictivos y a la vez que los cometa menos que el hombre (Rechea y Gutiérrez, 2001).

Antony (2007) considera que las reclusas no sólo sufren el estigma de romper con el rol de esposas sumisas y madres que les asigna la sociedad, sino también con el de las madres lactantes o el que se confiere a los hijos e hijas de las mujeres encarceladas. En ese sentido, afirma que es necesario incluir un enfoque de género en las políticas públicas penales y penitenciarias que incidan en la estigmatización. Facio (1993) expone que la mujer ha sido excluida tanto del discurso dominante en la criminología y el derecho como del discurso punitivo. Señala que la visión estereotipada de mujeres y hombres y la invisibilidad de las mujeres han sido factores que han impedido la existencia de un trato justo para la mujer criminalizada. Por otra parte, Azaola y Yacamán (1996) expresan que los estudios feministas realizados en numerosos países durante 30 años, correspondientes al período 1970-2000, consideran que la mujer comienza a ser un sujeto visible para el derecho penal, sin que este haya abandonado su lógica predominantemente masculina.

Larrauri (1999) afirma que el control social está constituido por

...aquellas respuestas negativas que suscitan determinados comportamientos que vulneran normas sociales, que no cumplen las expectativas de comportamiento asociadas a un determinado género o rol. Estas respuestas negativas se dan en un texto normativo, de ahí que se hable de sanciones informales... (p. 1). Implica analizar la relación entre control social informal y la aplicación de las sanciones formales (p. 2).

Las mujeres ejercen un rol activo como agentes de control social. En efecto, el papel de la mujer, además de su rol reproductor de la fuerza de trabajo, aún sigue siendo responsable fundamental de la educación de la familia. Seguramente, la responsabilidad de la mujer por el cuidado de todo lo que atañe a su hogar y su familia, limita su oportunidad para involucrarse en actividades delictivas. La distinta educación y control que se ejerce sobre las jóvenes aparece como factor que limita su movilidad.

Los enfoques feministas consideran que la posición subordinada de la mujer permite que sea considerada un objeto. La idea de la superioridad masculina está fundamentada en el mito de que el hombre es quien trabaja y en que este trabajo es el importante (Larrauri, 1999).

Es pertinente conocer, aunque sea de forma somera, en qué consiste la desviación y la criminalización de la conducta delictiva de la mujer para comprender el etiquetamiento de la delincuencia femenina.

La delincuencia ha sido percibida tradicionalmente como parte del concepto general de *desviación*. La conducta desviada ha sido considerada como aquella que está al margen de las normas (Pitch, 1980). De allí surge el concepto de *criminalización*⁸: el proceso a través del cual una acción o una conducta desviada resulta definida criminalmente y sancionada de acuerdo a requerimientos precisos del sistema social imperante.

Este proceso puede ser analizado primordialmente como legal represivo o como involucrante, no sólo de la conciencia social colectiva, sino también, por reflejo de la personalidad de quien realiza la acción. La mayor parte de los estudios tradicionales sobre la desviación social consisten primordialmente en tomar esta distinción sólo de palabra, ya que en los hechos, desviación social y crimen resultan unificados en la ambigua esfera de la patología social (Larrauri, 1999, pp. 20-21).

Entonces, se evidencia que la conducta desviada es una construcción social que califica en este caso a las mujeres que cometen cualquier delito. Lamert (1981, citado por Garrido y Cols., 2001) distingue diferencias entre desviación primaria, que es la primera acción delictiva, que puede tener como objetivo resolver una necesidad, y secundaria, que es la repetición de los actos

8 Se ha hecho una distinción entre conductas *criminales* y conductas *desviadas*. Las conductas criminales son las que violan los códigos penales de cualquier sistema social. Las conductas desviadas violan otras normas, entre las cuales se encuentran las normas de las buenas costumbres. También esta distinción ha sufrido modificaciones, y la relación entre los dos tipos de conductas, como se verá, ha recibido distintas interpretaciones de varios estudiosos. Pero, de todas maneras, la distinción sigue en pie, tanto si se la identifica con una peculiaridad de las acciones o de las conductas, como si se la remite a procesos sociales diferenciados... (Pitch, 1980, p. 20).

delictivos a partir de la asociación forzada del individuo con otros sujetos delincuentes como resultado de su encarcelamiento.

Lo anteriormente expuesto acarrea al *etiquetamiento* sobre el cual Payne, en trabajo recopilado y publicado por Del Olmo (1988), expresa que el rol creado de desviada se mantiene a través de la imposición de etiquetas negativas. Se considera que las consecuencias potencialmente indeseables de las etiquetas negativas canalizan la carrera desviada. Asimismo, “se sugiere que estas etiquetas negativas crean una identidad desviada altamente visible, dañando la autoimagen y las expectativas sociales que pueden tender a perpetuar el comportamiento que se objeta” (p. 105).

Dichas etiquetas punitivas pueden ser exageradas e inexactas y podrían inducir a estas mujeres a nuevas formas de desviación, a formar parte de grupos desviados y quedar aisladas e imposibilitadas para el cambio, permitiendo que se perpetúe la conducta no deseada. Al respecto, Carlen (1992, citado, por Larrauri, 1999, p. 53) manifiesta que:

Ninguna teoría por sí sola, feminista o no, podría explicar adecuadamente los tres rasgos sobresalientes de las mujeres que delinquen y de las mujeres encarceladas: que los delitos de las mujeres son fundamentalmente delitos típicos de la gente que carece de poder; que las mujeres encarceladas pertenecen desproporcionadamente a grupos étnicos minoritarios; y que la mayoría de las mujeres encarceladas han vivido en la pobreza la mayor parte de su vida.

“En consecuencia, no sólo se trata de que una persona sea mujer, como de la influencia de diversas variables sociales, económicas y demográficas, que verdaderamente se transcriben en una discriminación real, pudiendo desempeñar un papel influyente en su desviación delictiva” (Sansó y Rubert, 2010, p. 19).

Sin duda las condiciones socioeconómicas de la mujer influirán definitivamente en la imagen social que de ésta se forma la comunidad y apoyará el etiquetamiento de su conducta, sin importar si ésta se repite o si la sociedad

logra reprimir la conducta desviada. En síntesis, la visión que perciba la comunidad es tan (o aún más) relevante que la conducta asumida por la mujer delincuente.

Por tal motivo, las condiciones de orden sociocultural, que tienen que ver con la percepción, el sistema de creencias, cosmovisión y género, así como los aspectos socioeconómicos en que se encuentra la mujer, influirán definitivamente en la imagen social que de ésta se forma la comunidad y apoyará el etiquetamiento de su conducta, sin importar si ésta se repite o si la sociedad logra reprimir la conducta desviada. Es decir, la visión que perciba la comunidad es aún más relevante que la conducta asumida por la mujer delincuente.

La incorporación de la mujer al mundo social y laboral ha supuesto un cambio cualitativo en cuanto a los delitos que comete, tal como se ha apreciado su criminalidad en los delitos contra la salud pública a través de los delitos relacionados con el tráfico de drogas. En el ámbito de la delincuencia contra el patrimonio y los delitos socioeconómicos, la mayor parte de ellos están dirigidos contra el patrimonio individual, hurtos y robos, y sin embargo no existe apenas participación femenina en los delitos socioeconómicos y en la delincuencia empresarial, debido a que la mujer todavía no ha llegado a ocupar los cargos de responsabilidad que ocupan los hombres (Serrano, 2003).

Específicamente, la participación de la mujer en los delitos de drogas requiere su admisión en organizaciones criminales, donde son entrenadas para ejercer un papel secundario. Así lo corroboran Sykes y Cullen (1992), cuando afirman que “los criminales, hombres profesionales y organizados ven a las mujeres o bien como incapaces de llenar las demandas de un rol criminal o bien como objeto de explotación” (p. 42).

En pocas palabras, la mujer también es estigmatizada por sus compañeros delincuentes. Además, se les asignan ciertos “trabajos” asociados con su anatomía (espacios y voluptuosidades propios de la mujer), con su imagen femenina, de madre y ama de casa, que le facilitan involucrarse en delitos como

transporte, tenencia y distribución de drogas. Entonces su cuerpo y su hogar, considerados culturalmente “sagrados”, son violentamente vulnerados.

En el caso de los delitos de drogas, quienes las transportan han sido catalogadas como “mulas” e inclusive erróneamente calificadas desde el punto de vista lingüístico como “narcomulas”, aunque estén trasportando sustancias ilícitas clasificadas internacionalmente como estimulantes (cocaína) y no narcóticos (heroína).

Juliano (2004) sostiene que las estigmatizaciones sociales que afectan a las mujeres están ligadas preferentemente a la construcción de los roles de género, si bien la estigmatización de las mujeres que se apartan de las normas es un fenómeno de larga duración, los discursos a partir de los cuales este rechazo se manifiesta se actualizan constantemente, recurriendo a argumentaciones que pueden parecer más legítimas en cada período o lugar. Desde este punto de vista, el problema es el de los modelos de conductas sociales considerados adecuados para cada género. Así, como se señaló antes, el gran tema al respecto no es ¿por qué hay mujeres que no cumplen las normas?, sino más bien ¿por qué la misma sociedad, que tolera con cierta complicidad las infracciones masculinas, sanciona y desvaloriza de manera tan continuada las trasgresiones femeninas?

Finalmente, se podría deducir que las mujeres que delinquen presentan una peculiar estructuración de la realidad: procedencia de familias desestructuradas y con carencias afectivas, exclusión del sistema escolar y laboral, y bajos patrones de dominación, escogencia de un tipo de trabajo delictivo y, por tanto, penalizado, que es generalmente su participación en el negocio de la droga.

A pesar de todo esto, hay que reconocer que actualmente existe una mayor preocupación y ocupación hacia la situación de la mujer que comete delitos y, sobre todo, por el tratamiento que recibe en las cárceles. Esta inquietud se debe en buena medida al aumento de las mujeres involucradas en

delitos relacionados con drogas, lo que ha elevado el número de reclusas en Latinoamérica y ha incrementado el hacinamiento y el deterioro de las condiciones de vida en reclusión.

1.7 Síntesis

A tenor del desarrollo expuesto, la investigación criminológica contemporánea ha abordado como objeto de estudio la participación femenina. Especialmente, en las últimas décadas surgieron estudiosos y estudiosas del tema, quienes destacaron que la delincuencia femenina ha sido poco estudiada, y se había preferido “etiquetar” a las mujeres que delinquen con elementos relacionados con la pobreza, el bajo nivel de instrucción y la poca experiencia en el ámbito laboral.

Es evidente que el estudio de la delincuencia femenina en las últimas décadas se ha hecho más visible debido a la difusión de algunos estudios sobre cárceles de mujeres y delincuencia femenina bajo la óptica feminista.

La evidencia empírica tanto a nivel nacional como internacional revela que las mujeres que cometen delitos se caracterizan porque son solteras, jóvenes, con más de dos hijos, escolaridad incompleta, sin formación para el trabajo, trabajos inestables y bajos salarios, y que cometen delitos de drogas por necesidad económica o por influencia de sus parejas o de familiares debido a vínculos afectivos y relaciones de poder con la figura masculina.

En la búsqueda histórica de explicaciones sobre la conducta de la mujer que participa en actividades delictivas, se han propuesto una serie de teorías.

Algunas escuelas de pensamiento asocian la delincuencia de la mujer a diferencias sexuales, biológicas y psicológicas. La desviación femenina ha sido vista como un trastorno psiquiátrico o conducta inadaptada. De tal manera que algunos autores indican causas endógenas sustentadas en la constitución orgánica y psicológica de la mujer.

Otros autores y autoras establecen causas exógenas considerando que el medio en que se desenvuelve la mujer va a influir en su conducta y subrayan básicamente cómo la mujer ocupa una posición más frustrante en la sociedad y menos gratificante que la del hombre.

En este sentido, se señala la participación de las mujeres en la delincuencia por necesidad económica y sumado a esto, por la falta de oportunidades que tienen para superarse, entonces, es por ello necesario que una vez que la mujer haya perdido su libertad por cometer algún delito, tenga la oportunidad de formarse, de estudiar y aprender un oficio para que, luego de cumplida la pena, pueda seguir teniendo oportunidades laborales para cubrir sus necesidades sin el riesgo de reincidir.

La teoría de la tensión explica la delincuencia a través de los impulsores que tienen que ver con la importancia de los objetivos perseguidos, con variables como la pobreza y la marginación. La mujer delincuente es doblemente etiquetada y además victimizada por la sociedad. Este estigma lleva a que la mujer que ha cometido delitos se le dificulte reinsertarse en la sociedad debido a que al obtener la libertad encuentra su hogar destruido, porque el hombre generalmente lo abandona y queda sola con sus hijos o hijas. De modo que, resulta clave, por ejemplo, investigar la criminalidad femenina desde la posición de desventaja social que aún ocupan las mujeres entre los grupos humanos que sufren inequidades, violencia y discriminaciones dentro de las estructuras del poder y sus diversos mecanismos y dispositivos de dominación.

En cuanto a la teoría del aprendizaje, si las personas que cometen actos delictivos lo hacen porque han aprendido esa conducta, es necesario emprender una política carcelaria que no sólo forme a la mujer para un trabajo provechoso para cuando salga en libertad, sino que también oriente y forme una conciencia que le permita modificar la conducta aprendida, de esta manera esta mujer muy probablemente no reincida. Para efectos de este trabajo, en particular esta teoría resulta pertinente para diseñar programas de formación laboral en los que

se trabajen valores, actitudes y otras formas de aprendizaje social que le permitan una mejor adaptación laboral postpenitenciaria.

En su gran mayoría, las reclusas tienen hijos y el involucramiento y compromiso con estos familiares cercanos podría darles confianza para crear o restablecer vínculos de apego socio familiar; asimismo, la formación en un oficio que les satisfaga, les permitiría cubrir sus necesidades.

Los factores analizados por Hirschi pudieran ser claves para evitar que una mujer se convierta en delincuente, por consiguiente si carece de ellos es muy probable que se involucre en un hecho delictivo. En virtud de esto, es necesario crear políticas carcelarias que apunten a que las mujeres reclusas identifiquen y eliminen factores de riesgo y fomenten factores protectores que faciliten las posibilidades de integrarse a programas de formación laboral dentro del centro penitenciario con la finalidad de incorporarse a la sociedad sin el riesgo de reincidencia.

De acuerdo a las teorías de la desorganización social, y de la presión social y las teorías integradas, hay factores sociales que inciden en la incorporación de una persona en la delincuencia; en este sentido, y atendiendo a estas perspectivas, las políticas de formación carcelaria podrían incidir para superar estos factores. Así mismo las políticas públicas post penitenciarias para mejorar los factores ecológicos y ambientales de la comunidad donde se inserta la reclusa son vitales para una reinserción social.

Muchas de las teorías, como la de tensión, coinciden en que la falta de recursos y oportunidades de superación tienen incidencia en la delincuencia. Podría apuntarse que la formación carcelaria dirigida a aprender un oficio y tener acceso a actividades y oportunidades creativas y gratificantes como el estudio, el trabajo y la formación para el trabajo, podrían evitar la reincidencia, pues contribuirían a minimizar la tensión existente entre los objetivos sociales y los medios disponibles para alcanzarlos que las llevó a cometer actos delictivos.

El feminismo se ha pertrechado con el género como categoría de análisis. Permite ver otra cara oculta del género tras la máscara de lo que se considera, asigna e impone como natural, normal o propio de lo femenino o de lo masculino (tipificaciones que lo sociocultural ha naturalizado y biologizado).

Por tal motivo, las condiciones de orden sociocultural que tienen que ver con la percepción, el sistema de creencias e ideologías de género, así como los aspectos socioeconómicos en que se encuentra la mujer, influirán definitivamente en la imagen social que de ésta se forma la comunidad y apoyará el etiquetamiento de su conducta, sin importar si ésta se repite o si la sociedad logra reprimir esta conducta desviada.

Se complejiza así el problema de la criminalidad femenina, el cual encuentra su caldo de cultivo en esta dinámica social (relaciones y prácticas propias de las relaciones sociales entre los sexos), cuyo juego articulado con el género en la biopolítica del poder –lejos de contribuir a reproducirlo– tiene que ser deconstruido y visibilizado por una criminología crítica (entre otros saberes que se ocupan del problema) con apertura hacia la comprensión de las relaciones de género y sus procesos de transformación.

En este primer capítulo se ha fundamentado la relevancia del problema que abordamos, esto es, la tendencia al crecimiento de las prácticas delictivas de las mujeres, especialmente, las relacionadas con las drogas. Tendencia que puede comprobarse en el caso de Latinoamérica y, particularmente, en Venezuela.

También se ha comprobado el creciente interés de los especialistas de las distintas ramas del conocimiento por el problema que nos ocupa y el activo debate que existe sobre la naturaleza y causas.

El debate ha revelado con claridad la centralidad de la relación entre las prácticas delictivas de la mujer en Latinoamérica y Venezuela, en particular con la discriminación en el acceso al capital humano.

Como ha podido demostrarse, la bibliografía no permite establecer una correlación estricta tipo causa-efecto entre la formación profesional y la práctica delictiva de la mujer, pero sí señala que el nivel de la formación profesional de la mujer, previamente sujeto a discriminación, con carácter general, es causa entre causas.

De ahí que las políticas cuyo objetivo es la inserción de la mujer reclusa atiendan a la formación profesional como una de las áreas estratégicas. Ahora bien, llegados a este punto, cabe discernir la función de la formación en el mercado de trabajo y la especial relación en el caso de las mujeres reclusas. Es necesaria esta disquisición porque tales políticas toman como axioma que el acceso al capital humano determina una inserción efectiva en el mercado de trabajo y, en consecuencia, hace desaparecer la causa de necesidad económica como fundamento del comportamiento delictivo.

La pregunta relevante, que se trata de responder en el siguiente capítulo es si efectivamente la inversión en capital humano que se realiza en los centros penitenciarios dirigida a las mujeres tiene previsiblemente efectos positivos sobre su inserción en el mercado de trabajo, al menos en la fase en la que las mujeres están reclusas.

En el capítulo siguiente se tratarán aspectos que han determinado la participación femenina en el sector productivo y las relaciones laborales imperantes en la sociedad. Se analizarán algunas referencias teóricas sobre el mercado de trabajo y la formación para el trabajo, se describirán algunos programas de formación laboral establecidos en algunos países latinoamericanos, incluyendo a Venezuela, se detallarán las condiciones de la población carcelaria femenina en lo que se refiere a la formación laboral durante el tiempo de reclusión debido a la carencia del déficit formativo.

Capítulo II

La formación laboral de la mujer y el mercado de trabajo. Experiencias de formación laboral en cárceles latinoamericanas

2.1 Consideraciones generales

La revisión bibliográfica efectuada en el capítulo precedente sobre las causas de las prácticas delictivas de las mujeres reveló la importancia de un complejo conjunto de variables interrelacionadas. Entre otras, aparecen constantemente, de una u otra forma, los déficits formativos de las mujeres y su relación con la inserción en el empleo. De esta relación se deducen efectos sobre carencias económicas que orientan las decisiones hacia empleos en actividades económicas consideradas ilegales.

En este capítulo se analizarán algunas referencias teóricas sobre el mercado de trabajo y la formación laboral, pero además, se describirán programas de formación laboral establecidos en algunos países latinoamericanos, incluyendo a Venezuela, y se mencionará el debate producido por intermedio de los organismos internacionales acerca de la relación entre mujer, empleo y formación.

Así, el estudio de estos temas, que en principio determinan un contexto general en los países latinoamericanos y en Venezuela, al mismo tiempo contribuye a establecer las condiciones de la población carcelaria femenina en lo que se refiere a la formación laboral durante el tiempo de reclusión, a su rehabilitación y reinserción social. Cada reclusa ingresa al sistema penitenciario con una condición socioeconómica dada y un nivel educativo específico adquirido de acuerdo a las concepciones de diferencias de género que permean su existencia y que influyen en su desempeño social, económico y laboral. Por

otra parte, en las instituciones carcelarias se replican las mismas ideas y concepciones que sobre la mujer se generan en las sociedades en que estas instancias están insertas; esto determina los criterios con los que se diseñan y ejecutan los programas relativos al tratamiento penitenciario, a la formación laboral y demás iniciativas encaminadas a la rehabilitación y resocialización de la población carcelaria femenina.

Como ya se ha señalado, esta tesis se ocupa de la incidencia del déficit formativo en el comportamiento delictivo de las mujeres y del análisis de dos de los programas que en Venezuela intentan corregir la causa de tal comportamiento: cursos del INCES penitenciario programa “Luisa Cáceres de Arismendi” y las ocupaciones laborales del Destacamento de Trabajo. Resulta conveniente exponer cuál es el estado de la investigación relativo a la inserción de la mujer en el mercado de trabajo, empezando por conocer, aunque sea brevemente, las tradiciones teóricas que aspiran a explicar el carácter de las relaciones entre formación y mercado de trabajo, especialmente, en relación con la mujer.

Dos consideraciones deben hacerse inicialmente: la primera es que las mujeres, en general, están incrementando su oferta de trabajo, como lo prueba la tendencia de la tasa de actividad en la mayor parte de los países del mundo y específicamente en América Latina (CEPAL, 2009, 2010; OIT, 2005).

La segunda consideración se refiere a la persistencia, general en todos los países, en el mantenimiento en grado significativo, de las cuatro discriminaciones que afectan a las mujeres: discriminación en los ingresos, en el empleo, en la ocupación y en el acceso al capital humano. Ciertamente es que estas marginaciones no se encuentran en el mismo nivel en todos los países, ésta es evidente, como también lo es que hay avances de conjunto. Pero la economía del trabajo sigue detectando la discriminación como un elemento característico del mercado de trabajo y continúa reelaborando los contenidos de teorías rivales.

Rivero (2001) plantea que la mayor inserción de la mujer en el mercado de trabajo se debe (al menos en los países más desarrollados) a que las mujeres no sólo están dispuestas a ofrecer su fuerza de trabajo de acuerdo con el salario establecido y las condiciones laborales predeterminadas, sino que existe una demanda de trabajo que selecciona a las mujeres en una proporción cada vez mayor. De esta suerte, en algunos países del mundo se presentan avances relativos en relación con situaciones anteriores, aunque las tendencias generales del mercado de trabajo están sometidas a un marco de restricciones por el lado de la demanda que se acentúan con la crisis económica.

Así pues, este autor señala que “desde el punto de vista microeconómico y macroeconómico de las políticas de empleo se introduce el debate sobre la virtualidad de las políticas de demanda, para reducir el paro¹ sin costes de distribución no soportables socialmente”... así que “la búsqueda de políticas de empleo que reduzcan la discriminación es especialmente interesante para el tratamiento de dos colectivos como son los jóvenes y las mujeres” (Rivero, 2001, p. 96).

2.2 Algunas referencias teóricas sobre mercado de trabajo y formación

En este capítulo se tratan aspectos teóricos explicativos desde ciertas perspectivas relacionadas con la formación laboral de la mujer y cómo es su participación en países específicos. Teniendo en cuenta que la inserción en la actividad económica es un elemento fundamental de integración social, en este caso de las mujeres que cometen delitos resulta del todo conveniente establecer el modelo teórico de referencia sobre el mercado de trabajo, para a continuación poder definir las estrategias sobre políticas de empleo.

Desde la perspectiva analítica, la segunda mitad del siglo XX fue sumamente fértil en lo referente al avance en el estudio de las relaciones entre formación y empleo, así como en la consideración como objeto de estudio de la

1 Expresión de uso común en España que en nuestro medio equivale a desempleo.

discriminación de la mujer. Tradicionalmente se consideran tres aportaciones teóricas que han sido desde entonces objeto de desarrollo y crítica: la teoría radical (de origen marxista o no), la teoría del capital humano y el credencialismo.

2.2.1 Los economistas radicales

A finales de los años setenta del pasado siglo, se produjo un notable avance en la interpretación, o interpretaciones, de las relaciones laborales en la tradición del análisis económico radical. Coincidieron entonces avances en la escuela radical procedentes de las universidades y centros de investigación de América del Norte, con los que se derivaron de la tradición francesa. Sus aportaciones mantenían, y mantienen, diferencias muy evidentes, pero en ambos casos, se han producido desarrollos de gran interés para la ciencia.

Es especialmente interesante para nuestros propósitos considerar que gran parte de los avances se producen como consecuencia de la integración de la economía de la educación y del trabajo, precisamente como antes lo hiciera el análisis económico neoclásico a partir del desarrollo de la teoría del capital humano.

El núcleo central de la teoría radical se basa en que en la sociedad hay una serie de valores, que se transmiten de una generación a otra, entre ellos la educación, que reproduce y legitima el sistema capitalista, debido a que se ha convertido en un método elitista para mantener dicho sistema. Por tanto, los diferentes sistemas educativos reproducen la posición social o situación de clase social imperante. Esto es similar para la formación laboral.

La economía del trabajo radical parte de un núcleo esencial, un axioma bien conocido, como es la teoría de la plusvalía de Marx (1968) que hace una distinción entre trabajo y fuerza de trabajo, entendiendo por fuerza de trabajo, la capacidad humana para trabajar; y por trabajo, la materialización concreta

de esa fuerza de trabajo en el proceso de producción, esto es, los bienes y servicios producidos.

Tal como describió este autor, lo que el capitalista compra en el mercado laboral es la fuerza de trabajo, su uso durante un período de tiempo acordado mediante una relación contractual, pero esa mercancía, que el empleador ha comprado, tiene una diferencia esencial respecto a las restantes mercancías, ya que su componente humano, consciente y deliberado, hace que no tenga una equivalencia fija en trabajo real aportado por el trabajador. Es esa conversión de fuerza de trabajo (potencialidad de trabajo) en trabajo realizado lo que fundamenta la plusvalía.

Esta relación doble define perfectamente lo que constituye el objeto de la economía del trabajo, esto es, la compraventa de fuerza de trabajo, sujeta a las condiciones de oferta y demanda y, por tanto, al proceso de formación de los salarios; en segundo término, la utilización de la fuerza de trabajo durante la jornada de trabajo.

Sobre el primer momento, el de la contratación, no está suficientemente esclarecida la explicación de Marx. Como se sabe, Marx (1985) no incluyó en *El Capital* el capítulo VI (inédito), encontrado en los años sesenta del pasado siglo. De este capítulo VI, parece desprenderse que Marx había pensado en un ajuste tipo oferta-demanda de trabajo, con salarios establecidos en torno al equilibrio y un mínimo fijado en el salario necesario para la subsistencia.

El segundo momento es el que constituye el fundamento de todo el análisis de *El Capital*, pero especialmente, del Libro I. La transformación de la fuerza de trabajo en trabajo realizado, que se materializa en bienes y servicios, es la clave para entender la teoría de la plusvalía. Aquella transformación implica el control social del proceso de producción durante la jornada de trabajo. Es en este “segundo momento” en el que se desarrollan los más importantes avances de la economía radical a partir de los años setenta.

Desde entonces, el estudio de la evolución de los sistemas de relaciones laborales en el desarrollo del capitalismo constituye un objeto de primer orden de importancia para la economía radical. Por supuesto que las aportaciones de la sociología del trabajo contribuyen al avance de la economía del trabajo. Posiblemente sea la vocación holística de la tradición marxista de pensamiento la que conduce a una coincidencia notable entre los programas de investigación y docencia de ambas disciplinas científicas.

Esto es así en buena parte, porque la preocupación central de los investigadores se encuentra en los sistemas de control en el centro de trabajo y es común a sociólogos y economistas de la tradición radical. Éste es, puede decirse, el “gran objeto de estudio”, puesto que de la canalización de la contradicción de intereses entre la clase propietaria y la asalariada depende la obtención de la plusvalía.

De esta forma, el estudio de las relaciones entre tecnología y organización del trabajo, los sistemas de retribución, la disposición jerárquica de los empleos, la burocracia, la legitimación de las normas, la resolución de los conflictos, por citar algunos elementos claves de la organización de la empresa, tienen como objetivo “descubrir” cómo son funcionales respecto del objetivo más general, el control del proceso de producción.

La inserción de la mujer en el mercado de trabajo, por tanto, se produce en una institución de carácter social, la empresa, cuya misión es la obtención del beneficio y cuyo problema fundamental, con vistas a obtenerlo, es el control por el propietario del proceso productivo. Ahora bien, los procesos de producción no han sido inmutables en la historia del capitalismo.

Las diferentes formas en las que se ha ido concretando esta relación social, los sistemas de relaciones laborales, se estudian a través de un esquema teórico bien simple: en todo momento de la historia hay sistemas de relaciones laborales que se están explorando, otros que están consolidados y otros que

están desapareciendo. Los estudios de Bowles y Gintis (1973) son muy representativos del tipo de análisis al que nos referimos. La teoría de la segmentación, ampliamente difundida desde los años setenta, recorre los distintos estadios de las relaciones laborales en el desarrollo del capitalismo, especialmente, en los Estados Unidos de América. La historia de las relaciones laborales se presenta como un proceso continuo, en el cual la tecnología y la organización del trabajo van consiguiendo despersonalizar el trabajo realizado de los trabajadores, y dividirlos para que sus intereses, objetivamente comunes según su clase, no conduzcan a la cohesión y al conflicto generalizado. Este proceso continuo implica la búsqueda cada vez más eficaz de un sistema de control del proceso de producción y de la producción misma, utilizando la división de los intereses de los trabajadores como instrumento fundamental de la estrategia. Desde la destrucción del artesanado hasta los modernos procesos de segmentación, el control y la división, es el hilo de Ariadna que guía los cambios en las relaciones laborales.

Los trabajos de Coriart (1982) han contribuido a reconstruir los procesos de control en el desarrollo del capitalismo desde presupuestos analíticos diferentes a los de los economistas americanos, pero semejantes en los objetivos y resultados.

A la luz de la economía del trabajo radical, algunas cuestiones merecen ser destacadas para el propósito de este trabajo.

En primer término, la inserción de la mujer en el mercado de trabajo se produce en un contexto específico de relaciones laborales, que cambia y evoluciona. Por tanto, los procesos de inserción de la mujer están condicionados por el lado de la demanda de trabajo y por los requerimientos de los empleos. Estos requerimientos cambian dependiendo de los sistemas de relaciones laborales, de forma que en un mismo momento coexisten relaciones laborales, que se exploran, otros requerimientos que están consolidados y algunos que se encuentran en vías de sustitución. Así pues, la oferta de trabajo

que realizan las trabajadoras maximiza sus oportunidades de empleo cuando es capaz de satisfacer con la suficiente versatilidad las capacidades que exigen los diferentes sistemas de relaciones laborales que existen en cada momento.

Un segundo mensaje, enviado por la economía del trabajo radical, fija su objetivo en las aptitudes y actitudes, asociadas por los empresarios a los comportamientos que tienden a satisfacer los requerimientos de los métodos de control. Los métodos de control e integración en los objetivos de las empresas pueden ser muy diferentes, de hecho podría decirse que cada empresa opera con un sistema de control basado en la experiencia concreta de la institución. La oferta de trabajo de las trabajadoras maximiza sus posibilidades de mantener el empleo cuando tienen conciencia de sus intereses y adaptan sus decisiones en la empresa al sistema de relaciones laborales, incluso en sus aspectos idiosincrásicos típicos, especialmente en las formas de planteamiento y resolución de los conflictos.

En el contexto de la economía del trabajo radical, la educación constituye en general un ámbito previo a la inserción en el mercado de trabajo, en el que han de asimilarse los fundamentos de control posterior. En el caso de la educación de adultos, de forma similar, se trata de dotar de la necesaria versatilidad a personas que carecen de fundamentos previos.

En general, es un ámbito en el que los Estados garantizan la reproducción de la división de clases. Para la economía del trabajo radical, fieles a su función de mecanismo de reproducción de las clases sociales, los Estados guían la asimilación de las estructuras de control a través de los contenidos educativos.

De igual forma, la formación profesional, tanto la general como la específica, no sólo trata del progreso de conocimientos tendentes a incrementar la productividad, sino también a procurar las pautas de adaptación a los cambios de las relaciones laborales. Especialmente importante es la

relación entre la innovación tecnológica y el sistema de relaciones laborales. La economía del trabajo radical sostiene que las empresas seleccionan los sistemas tecnológicos que garantizan un control más eficaz de la fuerza de trabajo, no la tecnología más productiva. Se señala que de hecho, innovaciones tecnológicas de las que se deriva mayor producción de bienes y servicios, costes unitarios más bajos que los existentes e incluso la posibilidad de un incremento del excedente, pueden ser rechazadas, si precisan un mayor control de los procesos en manos de las trabajadoras y, por tanto, pérdida de control de la dirección de la empresa.

La escuela juega un papel importante en la socialización para el trabajo, pues muchos de los valores inculcados en ésta son usados en el futuro empleo “hay que ser cautos, si no queremos pecar de ingenuos, a la hora de valorar la posibilidad de mejorar el ajuste de la fuerza de trabajo a las exigencias concretas del empleo actuando sobre el sistema educativo...” (Santana, 2001, p. 115).

No obstante, Moreno (1998) afirma: “lo que sí puede defenderse es que la educación, aún –a pesar de las limitaciones comentadas– se demuestra que es y puede seguir siendo una importante vía de movilidad social para quienes no tienen otros activos personales o materiales” (p. 54). Para Moreno, existe una reciprocidad entre el éxito de una persona que avanza en el sistema educativo y su posterior éxito laboral, pero, en cualquiera de los casos, esa es una forma de enmascarar los verdaderos mecanismos de reproducción del sistema de clases.

Para Rodríguez (1994), la función orientadora de la formación laboral juega un rol esencial desde el punto de vista educativo, y exige al proceso docente educativo el conjunto de condiciones concretas, necesarias para el exitoso cumplimiento de las acciones, y formar a las y los estudiantes con una concepción científica del mundo y un sistema de valores, que les dé sentido a sus vidas, a partir de los ideales, propuestos por la sociedad de hoy, para que

puedan asumir una actitud consecuente como mujeres y hombres productivos, y sientan la necesidad de adquirir conocimientos, de desarrollar habilidades y hábitos laborales.

Al respecto, la formación laboral gira en torno a los puntos fundamentales que configuran una conciencia del trabajo, tales como: la concentración, la motivación, la capacidad, la responsabilidad personal y social, el afán de perfección, la iniciativa, la creatividad, la constancia y la tenacidad, las cualidades para la colaboración y el diálogo, la actitud para pensar científicamente y para el rendimiento pleno en determinada actividad.

Pero es importante hacer notar hasta qué punto la formación laboral a la luz del desarrollo científico tecnológico de la sociedad cumple con estos propósitos, pues para Moreno (2001) “no queda claro si la educación promueve mejoras del crecimiento y desarrollo, o más bien son el crecimiento y el desarrollo los que promueven mejoras en la educación” (p. 68). La educación se ha convertido en uno de los elementos en el que más confianza se deposita a la hora de reforzar una estrategia de crecimiento y desarrollo, no obstante, se maneja de distintas maneras.

Según este mismo autor, algunos estudios e informes sobre esta materia trascienden la visión economicista de la educación, ya que muestran preocupación sobre las políticas educativas y el problema del desempleo, evidenciando que la relación entre educación y desarrollo puede ser encuadrada en forma multidisciplinaria. Muestran que el enfoque del desarrollo humano es la única opción posible. Aunque en el presente estudio no se va a profundizar en este tema, es indudable que la educación es un factor clave para el desarrollo humano, pues tal como se pregunta Moreno (2001)... “¿de qué valdría que aumentase el PIB per cápita de una economía si eso no se tradujera en mejoras tangibles de las condiciones de vida de los hombres y mujeres de esa sociedad?” (p. 23).

En cualquier caso, el origen de clase y su reproducción, siempre está presente en la relación de los individuos con el sistema educativo, de forma que, según Bowles y Gintis (1983), la acción del sistema educativo no sólo se limita a producir capital humano, sino que este capital humano se ve fortalecido, o no, de acuerdo a la procedencia socioeconómica, familia, raza y sexo, entre otros factores que permiten dividir la fuerza de trabajo y legitimar la desigualdad. De ahí la necesidad de investigar –de acuerdo con Bowles y Gintis– si la política formativa, en el caso de las mujeres en estudio, mejora la desigualdad de oportunidades y su movilidad social y, en consecuencia, si debería existir una política educativa y de formación compensatoria.

La formación de las mujeres y específicamente de las mujeres recluidas en los centros penitenciarios, es un elemento vital para lograr con éxito su posible inserción en el mercado de trabajo al salir en libertad, se trata de dotar a la mujer de la necesaria capacidad para ejercer una ocupación como una fortaleza para limitar la reincidencia. No obstante, desde la óptica de la teoría radical siendo la educación y la formación reproductora del modelo de clases sociales, dentro de este modelo las mujeres privadas de libertad son mujeres excluidas quienes no lograron culminar su educación y formación antes de ingresar a la prisión, tampoco lo logran durante la prisión, ni al salir en libertad debido a diversas razones inherentes al sistema penitenciario, a la mujer y a la sociedad en general por lo que esta mujer generalmente continuará excluida del sistema social imperante.

De acuerdo a esta teoría radical los procesos de inserción de la mujer que ha realizado cursos de formación en el área laboral al salir de la prisión están condicionados por su situación de mujer poco formada para el trabajo y determinada por la demanda de trabajo y por los requerimientos de los empleos, estos requerimientos son cambiantes dependiendo de los sistemas de relaciones laborales, por lo tanto, la oferta de trabajo que realizan estas mujeres en general podrían maximizar sus oportunidades de empleo, sólo si fueran capaces de satisfacer con su formación las exigencias de estos sistemas.

La formación laboral constituye un paso previo a la inserción en el mercado de trabajo venezolano, como en cualquier otro caso, la formación profesional de la mujer privada de libertad y los procesos de mejora en las capacidades tendrían que ser óptimos para que se produzca una eficiencia técnica y de las relaciones sociales de producción, cuyo eje central es el control del proceso de trabajo.

El mercado laboral venezolano es un mercado segmentado y, por lo tanto, cualquier intento por explicar su comportamiento debe estar apoyado en esa teoría. Las variaciones del salario medio del sector no transable y del salario mínimo juegan un rol de particular importancia en la explicación de la formación del empleo y los salarios en Venezuela (Hoyo, 1996).

En la última década, en Venezuela existe una relativa estabilidad de la tasa ocupacional frente a la magnitud de cambios ocurridos en el mismo período a nivel macroeconómico y político. Esto podría interpretarse como el resultado de un funcionamiento competitivo del mercado de trabajo, en el que los salarios son lo suficientemente flexibles como para permitir ajustes sin desempleo. Debido a la segmentación del mercado de trabajo el sector formal es altamente regulado y protegido, mientras que el sector informal es abierto y competitivo circunstancia que permite que este último aumente su participación en el empleo, al absorber a los trabajadores despedidos de sus empleos formales y a quienes ingresan al mercado de trabajo (Morillo, 2006).

En este sentido, las cooperativas y las empresas de producción social han sido concebidas por el actual gobierno como instrumentos fundamentales para combatir el capitalismo y la economía de mercado. El objetivo explícito consiste en sustituir la economía de mercado por el modo de producción socialista, caracterizado por la planificación central, en el cual, hipotéticamente, prevalece el valor de uso, la producción se orienta a satisfacer las necesidades humanas y, por lo tanto, desaparece el derroche

consumista y al trabajador se le remunera de acuerdo con el valor que produce (El Troudi y Márquez, 2007).

Las empresas venezolanas han sido el resultado de los modelos económicos implantados por los diferentes gobiernos, como consecuencia de ello, la estructura organizativa de las empresas está sujeta a la resistencia a las medidas fiscales impuestas y no a la implementación de estrategias planificadas por el empresario. Actualmente, la perturbación económica y política, ha generado consecuencias negativas en el sector empresarial disminuyendo su capacidad productiva, provocando el que muchas empresas, especialmente pequeñas o medianas dejen de operar, generando desempleo.

2.2.2 El enfoque del capital humano

A principios de los años sesenta se produce una innovación científica de notable trascendencia hasta nuestros días en el análisis neoclásico del mercado de trabajo: la teoría del capital humano. Gran parte de la investigación en el ámbito del mercado de trabajo que se ha desarrollado desde entonces, sigue las ideas centrales de tal teoría. De la misma forma, ha sido el fundamento, no único pero sí hegemónico, de las políticas educativas y de empleo en la mayor parte de los países.

Su aportación esencial fue la integración en un único modelo de estirpe neoclásica de determinados elementos básicos de la economía de la educación y el trabajo.

Más allá de esta integración, los fundamentos del análisis aportado por la teoría del capital humano en relación con la educación y la formación, se aplicaron a otros problemas de la economía del trabajo, como por ejemplo, al análisis de los flujos migratorios o la discriminación.

La teoría del capital humano representó entonces un novedoso aporte para la comprensión racional de las inversiones en educación y formación, al

igual que para la evaluación de la rentabilidad de las inversiones en educación que realizan los individuos y los Estados (Becker, 1964 y 1983; Mincer, 1962; Schultz, 1961).

La teoría del capital humano, afirma que la educación es una inversión, generalmente, la economía neoclásica había abordado el análisis de la educación considerándola un bien de consumo, esto es, los individuos consumen educación buscando la satisfacción inmediata de una necesidad, en este caso, relacionada con la curiosidad, el saber, el conocimiento del mundo y sus circunstancias, o cualquier otro impulso de la mente. Así, el fundamento microeconómico del análisis conducía al tratamiento de la educación como un bien de consumo. La teoría del capital humano da un giro al análisis, pues considera que los individuos demandan educación pensando en obtener una rentabilidad a lo largo de la vida laboral. En este último sentido, es posible entonces aplicar al análisis de la educación los fundamentos microeconómicos de la teoría de la inversión desarrollada hasta ese momento, los años sesenta del siglo XX.

El análisis de las decisiones de los individuos sobre el nivel educativo, basado en los instrumentos microeconómicos de la inversión, viene motivado por la evidencia empírica de una correlación ampliamente obtenida entre nivel educativo y renta. Esta correlación se constata en diversas regiones y países, lo que sugiere que las personas deciden el nivel educativo estableciendo una relación entre el gasto en educación y el esfuerzo individual que están dispuestos a realizar en el presente (abstención del consumo en el presente) y la rentabilidad futura. En consecuencia, las personas invierten en educación para asegurar su futuro, no obstante las mujeres privadas de libertad, en su mayoría, de acuerdo a la revisión bibliográfica del presente estudio no lograron ese objetivo aun cuando la educación y formación en Venezuela es pública y gratuita y además existe la educación privada.

Desde la perspectiva macroeconómica, se sostiene de similar manera que las regiones y países que invierten en educación una parte notable de su renta nacional en el presente, obtienen incrementos de renta a largo plazo. No sólo se obtienen resultados respecto a la eficiencia, se obtienen también resultados respecto a la equidad: cuando el gasto público en educación se orienta a la igualdad de oportunidades respecto a la educación, el resultado es una distribución de la renta menos concentrada.

De esta manera, la relación causal que ofrece la teoría del capital humano puede expresarse esquemáticamente de la siguiente forma: el nivel alcanzado en el sistema educativo determina el acceso a los niveles de formación posteriores, éstos permiten optar a los empleos cuyos requerimientos se corresponden con los niveles formativos alcanzados, que, a su vez, se asocian con la productividad y ésta se relaciona con los salarios (no olvidemos que se trata de una teoría de estirpe neoclásica).

La relación causal establecida sugiere otros desarrollos. Especialmente, la relación de la formación con el ciclo vital de la renta. La inversión en educación es más alta en las edades tempranas, puesto que el valor actual de los ingresos depende de la duración temporal de rentabilidad de la inversión. Este hecho determina crecimientos de la renta individual relativamente altos en los años inmediatamente posteriores a la inserción en el mercado de trabajo. En las edades tardías, cercanas a la jubilación, la inversión en formación se va moderando porque el tiempo que resta hasta la jubilación es cada vez más corto y las posibilidades de rentabilizar la inversión son en la misma medida reducidas.

Estas cuestiones propuestas por la teoría del capital humano, sugieren elementos estratégicos para afrontar los procesos formativos y la inserción en el mercado de trabajo de las mujeres que se encuentran en una situación tan especial como la cárcel.

En primer término, las mujeres, que se encuentran en esta situación, son población adulta y con frecuencia carecen de niveles educativos básicos. La oportunidad de incorporarse a determinados niveles de formación profesional sin haber superado niveles formativos básicos es limitada y requiere de programas muy especiales y complejos, al margen de cualquier evaluación estándar coste-beneficio, sobretodo, teniendo en cuenta las notables incertidumbres que se plantean en su inserción posterior en relación con la obtención de rentas.

En segundo lugar, las mujeres suman discriminaciones. Como es bien conocido, la teoría del capital humano ofrece una explicación sobre la discriminación que se conoce como teoría del gusto por la discriminación. La idea central del gusto por la discriminación es afirmar que determinados empresarios están dispuestos a retribuir a los trabajadores con salarios más altos que a las mujeres trabajadoras por el motivo de satisfacer su prejuicios discriminadores. La teoría razona que, en consecuencia, determinados empresarios inciden en salarios y costes laborales más altos por este motivo. Obviamente, en un mercado perfectamente competitivo de bienes y trabajo, las empresas discriminadoras no maximizan el beneficio y, por consiguiente, terminarán saliendo del mercado. De esta forma, la teoría del gusto por la discriminación razona que en mercados competitivos no puede existir discriminación, sólo en el caso de mercados no competitivos la discriminación puede ser permanente.

Sin embargo, parece evidente que en la medida en que los mercados de trabajo no son competitivos, la discriminación contra las mujeres permanece. La discriminación tiene un efecto añadido que se relaciona con la inversión en capital humano:

a) Las mujeres se saben discriminadas en el mercado de trabajo y, por tanto, reducen las expectativas de rentas futuras. De esta forma, estarán dispuestas a invertir menos en el presente en capital humano.

b) La existencia de discriminación afecta también el acceso a la financiación. Las mujeres reclusas proceden en su mayoría de familias de rentas bajas y con escaso patrimonio. De esta forma, la posibilidad de acceso al crédito para financiar niveles de formación superiores a los obligatorios y gratuitos es muy remota.

El análisis puede ser ampliado a las mujeres que además son detenidas y están en la cárcel, cumplan o no sentencia. En este caso, a la discriminación como mujer puede añadirse la de los prejuicios que se deducen de la estancia en prisión. El hecho cierto es que los mercados no son competitivos, ni los mercados de bienes, ni los de trabajo, de tal forma que la discriminación puede ser permanente. La formación puede no ser decisiva a efectos de la selección de la demanda, si el coeficiente de discriminación resultante hace que la selección siempre sea adversa.

2.2.3 Institucionalismo, credencialismo y su influencia

Como se ha señalado, la teoría del capital humano fue hegemónica en los años sesenta y gran parte de los setenta del pasado siglo. Sin embargo, a finales de los años setenta, ciertas incongruencias entre los hechos y la teoría condujeron a una revisión de determinados postulados. Algunas de estas revisiones se produjeron en el seno de la teoría neoclásica del mercado de trabajo, de forma similar a la revisión que se produjo en el conjunto del análisis teórico. Otras en cambio produjeron importantes avances fuera del paradigma neoclásico, como es el caso del credencialismo.

A finales de los años setenta, los avances en la igualdad de oportunidades con respecto a la educación en los Estados Unidos de América, incluyendo las minorías raciales, deberían haberse transformado en pautas de distribución de la renta más igualitarias. Sin embargo, la evidencia empírica ofrecía resultados contrarios: los avances en el acceso al sistema educativo coincidían con niveles de renta más concentrada cada vez. En consecuencia,

algo debía estar funcionando incorrectamente en la explicación de la teoría del capital humano.

De entre las opciones teóricas, fuera del paradigma neoclásico, que revisaron o progresaron, decididamente el credencialismo ha tenido un impacto mayor tanto en la academia como en el ámbito de la política educativa y el empleo.

Una respuesta inmediata a la incongruencia propuesta por la evidencia empírica fue redefinir los mecanismos institucionales de asignación de trabajo. Como es obvio tratándose de una teoría neoclásica, la teoría del capital humano confía en el mecanismo asignador del mercado. Por tanto, los trabajadores compiten por los salarios que terminan siendo iguales al valor de la productividad marginal. Esta es la primera gran innovación que introduce la teoría de la señalización: los trabajadores no compiten por los salarios, sino por los puestos de trabajo. Los salarios y las productividades esperadas están fijados mediante acuerdos fuertemente institucionalizados a través de la negociación colectiva. Son los trabajadores los que deben cumplir los criterios de productividad asignados y de no ser así son despedidos. Los empresarios seleccionan a los trabajadores buscando aquellos que reúnen unas características que, según la experiencia acumulada por la empresa, determinan tal productividad previamente establecida.

Entre esas características, se encuentra como la fundamental el nivel educativo alcanzado. Tal nivel educativo prueba que la persona titulada es capaz de aprender a resolver problemas de una determinada complejidad de la forma en que se le enseña a resolverlos. Por lo tanto, es capaz de minimizar el coste de aprendizaje al enfrentarse a problemas de menor complejidad en el puesto de trabajo.

No sólo se puede reducir el coste de aprendizaje tomando como guía para la selección la titulación, también es una forma de reducir el coste de

selección. La obtención de la credencial del sistema educativo no es un gasto de la empresa, corresponde a los individuos y al Estado, así que la empresa exterioriza el coste de esta parte de la selección si toma como primer criterio la referencia de la credencial del sistema educativo.

De esta forma, los trabajadores buscan credenciales que maximicen las oportunidades de empleo. A partir de esta primera credencial del sistema educativo, intentan acumular otras características que son valoradas por los empresarios porque se asocian a las productividades buscadas para un empleo determinado.

La masa de buscadores de empleo es organizada a partir de la credencial en una cola laboral virtual, en la que en primer lugar figuran los que pueden aportar titulaciones de mayor nivel y así resulta una ordenación que termina con los analfabetos.

Una última cuestión que merece interés para este estudio es la ruptura conceptual que se produce al considerar diferentes mercados de trabajo con demandas y ofertas claramente delimitadas. Los modelos neoclásicos identifican estructuras de mercado de trabajo bajo el criterio de la concentración de la oferta y la demanda. Esto es, se identifican las estructuras de mercado según su mayor o menor nivel de competencia entre los oferentes y demandantes. Las estructuras de mercado con algún grado de concentración son siempre menos eficientes en términos de asignación de trabajo que la de competencia perfecta. Sin embargo, el institucionalismo diferencia relaciones laborales fundamentadas en aspectos idiosincrásicos, negociación y legitimación. En algunos de ellos, la oferta y la demanda de trabajo no se ajustan ni son determinadas por el salario de equilibrio, incluso puede decirse que no hay mercado, como tal, por esta razón.

Desde que en los años cincuenta Kerr (1985) fijara el análisis de los mercados internos de trabajo, hasta la teoría de la segmentación, una parte

del pensamiento económico ha insistido en la búsqueda de las peculiaridades observables en diferentes mercados sectoriales y empresas. Básicamente, se distinguen tres segmentos del mercado de trabajo: uno, denominado primario inferior, formado por los buenos empleos, bien retribuidos, relativamente estables, con sistemas de promoción acordados y considerados legítimos, para cuya entrada se requiere un grado intermedio de credencial del sistema educativo. Otro, primario superior, formado por los empleos de confianza. Un tercero, segmento secundario, de empleos de alta rotación, relativamente mal retribuidos, que exigen accesos con baja formación, y que ofrecen pocas posibilidades de promoción. Cada segmento tiene entradas diferentes, a las que se accede con niveles de titulación también diferentes.

Una mirada a los procesos de relaciones laborales que se están produciendo en los países desarrollados, sugiere una cierta transformación de estos segmentos. Especialmente, el segmento primario inferior se ha ido difuminando en el segmento secundario. Dicho de otra forma, las características del segmento secundario, tales como la alta rotación, relativamente bajos salarios, pocas posibilidades de promoción, han ido adoptándose en cada vez más empleos que antes hubieran sido clasificados como del segmento primario inferior. De estas características que han ido adoptando debe excluirse el bajo requerimiento de formación. Por el contrario, los elementos anteriores se combinan ahora con requerimientos de titulación de mayor nivel.

Las implicaciones para la población que nos ocupa son considerables. La extracción social de las reclusas y la dotación de capital humano, además de las posibilidades de progreso educativo ofrecidas en los centros de reclusión, como se verá más adelante, excluyen la posibilidad de acceso a empleos estables, de forma que los incentivos a la formación sean efectivos.

Las propuestas relacionadas con el credencialismo e institucionalismo deben ser calibradas cuando se trata de aplicarlas a realidades específicas como es el caso de Venezuela y de las reclusas.

Es evidente que una estructura productiva dominada por la microempresa no ofrece las condiciones para aplicar un análisis del tipo del mercado interno de trabajo. La característica de reclusa, tal y como se ha señalado en el capítulo I, ofrece una etiqueta difícilmente superable y, probablemente, inconveniente respecto a las señales emitidas por los empresarios.

Considerando la realidad sociolaboral de la mujer que comete delitos se puede concluir que cualquiera sea la teoría por la que se aborde la formación para el trabajo de las mujeres privadas de libertad, éstas seguirán siendo excluidas por su situación social y de clase, igualmente por sus fallas para culminar escolaridad, por lo tanto, no han acumulado méritos para integrarse al sistema capitalista venezolano que sigue siendo hegemónico. Cualquiera que sea el enfoque teórico que se utilice, debido a la formación que reciben en los centros penitenciarios posiblemente podría vincularse al sector informal o a la pequeña y mediana empresa de producción o servicios.

2.3 La insatisfacción por las expectativas de la educación y la realidad del empleo. Un recorrido por la bibliografía sobre América Latina

Este apartado trata sobre diversas experiencias de formación laboral en diferentes países. Es opinión generalizada que en muchos países los sistemas de formación profesional para mujeres y hombres, no están diseñados para responder adecuadamente a la demanda de destrezas dadas en distintos sectores o a las capacitaciones básicas. Destrezas tales como la formación en el uso de ordenadores, desarrollo de cualidades interpersonales y capacidad analítica, a menudo se ignoran en los currícula de la formación profesional.

Por ejemplo, en 1973, la UNESCO, por medio del Informe Faure y posteriormente en 1996 con el Informe Delors, alude a la relevancia de la educación para el desarrollo humano. Se muestra la preocupación por los problemas del desempleo y la necesaria transformación de la estructura económica y social. Específicamente en el Informe Delors se reflexiona sobre el papel de la educación en el logro del desarrollo humano, en razón de lo cual se le considera un pasaporte para la vida.

Sin embargo, el desarrollo de la economía de mercado establece, en general, algunas limitaciones. En primer lugar, a medida que la familia emigra del ambiente agrícola al industrial-urbano, el trabajo remunerado y el efectuado en el hogar comienzan a formar parte de esferas de producción diferenciadas cada vez más separadas. El trabajo en el hogar –“esfera femenina”– se convierte en una actividad aislante, despojada de la producción de bienes de primera necesidad, mientras que, para quienes trabajan fuera del hogar –“esfera predominantemente masculina”– la familia se convierte en centro de vida personal alejado de los principales centros de actividad productiva mercantil.

En segundo lugar, la familia, y en especial la mujer, pasan a cumplir una nueva e importante función: el consumo de la creciente y diversificada masa de bienes y servicios que el sistema de producción mercantil incesantemente incita a demandar.

En tercer lugar, en una fase relativamente avanzada del desarrollo capitalista, la mano de obra femenina, que inicialmente había sido marginada de la producción remunerada, es absorbida por el mercado de trabajo asalariado. El alcance de este proceso de absorción ocupacional de las mujeres depende de ciertos factores. Uno de los más importantes viene dado por la capacidad de la economía para generar nuevos empleos y esta capacidad está seriamente comprometida por las circunstancias económicas y sociales de los países en desarrollo.

Este desencuentro entre aspiraciones y realidades es puesto de manifiesto constantemente. Por ejemplo, Rodríguez (2000) expresa que Venezuela necesita articular la formación profesional con la educación formal en un sistema nacional de formación, para superar las disfuncionalidades organizativas, técnicas y de orden jurídico, de manera tal que la formación responda globalmente a las características y demandas del mercado de trabajo, y se adecue su oferta en forma diferenciada a distintos tipos de población y a diferentes conformaciones regionales y sectoriales. También en opinión del autor, se requiere una educación que permita a los egresados y egresadas plantear y solucionar problemas, conectar diferentes saberes y darles un sentido. La educación en Venezuela no tiene esa orientación, su fundamento está centrado en la enseñanza de procedimientos para llevar a cabo labores rutinarias, no en los fundamentos de las disciplinas para crear, plantearse problemas y buscar alternativas.

No obstante, Cejas (2003) sostiene que, en las últimas décadas, los países de América Latina y el Caribe han reforzado las instituciones dedicadas a la formación, con la incorporación de actividades que se han caracterizado por una gran cantidad de planes formativos, y que el Estado, los empresarios y trabajadores han demostrado su interés en el desarrollo y la formación integral por competencia, por medio de planes eficaces y efectivos, como se muestra en las próximas páginas.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2005) ha insistido en que las instituciones de formación profesional suelen centrarse demasiado en los cursos largos y “tradicionales” de capacitación ocupacional. Compaginar estos planes de estudios con la formación en destrezas especializadas e impartidas en cursillos breves, requerirá cambiar su estructura organizativa. En particular, habrá que reformar la formación y los currículos de los instructores, para combinar capacidades técnicas y analíticas. En los programas de formación de esos instructores e instructoras se les deberá concienciar sobre las dificultades sociales y las responsabilidades familiares con que tropiezan las mujeres a la

hora de formarse profesionalmente. Y, además, el currículo de todos los facilitadores debería incluir conocimientos sobre el aprendizaje de los adultos, que va más allá de estas actividades y que se diferencia de la formación que requieren los jóvenes.

Las condiciones laborales desfavorables y el escaso reconocimiento por la sociedad a la función o trabajo reproductivo en la vida de las mujeres limita sus oportunidades para participar en el trabajo productivo remunerado; asimismo, la desvalorización social del trabajo femenino en el ámbito doméstico la lleva a la exclusión con respecto a compensaciones de dinero, prestaciones sociales y reconocimiento del aporte económico asociados al trabajo. Esta forma de tratamiento hacia la mujer ha estado cambiando lentamente en Venezuela, lo cual se observa en la creación de un Ministerio para la Mujer (2009) y el Banco de la Mujer (2001) organismos que brindan apoyo a la mujer más desfavorecida social y económicamente con miras a lograr su inclusión social².

Un organismo internacional como es la Organización Panamericana de la Salud manifiesta que la representación desproporcionada de las mujeres en los sectores de pobreza tiene su raíz en tres grandes factores (OPS, 2004):

1 La desvalorización social del *trabajo femenino*, que se traduce en niveles inferiores de remuneración, autonomía y prestaciones en el ámbito del mercado laboral, y en exclusión con respecto a compensaciones en dinero, prestaciones sociales, y reconocimiento del aporte económico asociados con el trabajo en el ámbito doméstico.

2 La implementación de *políticas macro* que “por pensarse de manera demasiado agregada, carecen de un análisis de la realidad en la vida de las

2 Al respecto, el ama de casa en estado de necesidad recibe, por parte del Estado, una asignación económica entre el 60% y el 80% del salario mínimo y la misma podrá ser de carácter temporal o permanente. Es importante destacar el significativo avance que está llevando adelante nuestro país con relación a los derechos económicos de las venezolanas. Estas aseveraciones proceden de información brindada por el Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (2010).

personas y por ello en muchos casos han empeorado las condiciones de vida de las mujeres en mayor proporción que la de los hombres”... (OPS, 2004, p. 4).

3 La preeminencia asignada por la sociedad al trabajo *reproductivo* en la vida de las mujeres, limita las oportunidades de estas para participar en el trabajo *productivo* remunerado.

En la mayoría de las sociedades, las mujeres asumen la responsabilidad principal del trabajo reproductivo dado por el cuidado de los hijos y el hogar, y esta labor, a su vez, tiende a ser percibida sin valor económico y como una función natural de la mujer en el que se asienta su *invisibilidad económica* y conduce a su subordinación económica. Esta invisibilidad y subordinación económica en Venezuela se intenta minimizar en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) mediante el artículo 88:

El Estado garantizará la igualdad y equidad de hombres y mujeres en el ejercicio del derecho al trabajo. El Estado reconocerá el trabajo del hogar como actividad económica que crea valor agregado y produce riqueza y bienestar social. Las amas de casa tienen derecho a la seguridad social de conformidad con la ley.

No obstante, la aplicabilidad de este artículo está sujeta a realidades y presiones sociales difíciles de superar, aunque al menos es un intento jurídico de lograr un cambio.

En América Latina, algunas instituciones se dedican a la formación laboral para el trabajo, fortaleciendo este tipo de planes y favoreciendo los nuevos patrones de competitividad entre países latinoamericanos, lo que les ha permitido fortalecer sus planes de formación (CINTEFOR, 2008).³ La diversidad nacional es también la característica básica de la formación profesional en América Latina, lo cual está reflejado en la Figura 2.1:

3 Toda la información que se expone en las siguientes páginas respecto a los diversos países está disponible en CINTEFOR, el espacio dedicado a las instituciones miembros de OIT/Cinterfor, para dar a conocer una amplia selección de valiosas experiencias sobre sus actividades en la región, promover la cooperación horizontal y consolidar la red de Instituciones de Formación Profesional (Ver en Bibliografía: CINTEFOR, 2008).

En Argentina (CINTEFOR, 2008) la formación laboral es responsabilidad del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, que por medio de sus políticas activas, promueve el diálogo con sindicatos, cámaras empresariales, instituciones educativas, municipios y demás actores sociales para analizar los conocimientos y habilidades requeridos para los trabajos en cada actividad, y definiendo las “competencias necesarias”. Con estos datos, se genera y normaliza la oferta de capacitación con el objeto de que las empresas cuenten con personal más capacitado para sus actividades. Igualmente, en los centros educativos se realiza una formación con la intención de que sus contenidos sean adecuados y sus certificaciones tengan validez universal. El Instituto Nacional de Educación Tecnológica, INET, es otro organismo estratégico en la educación argentina, por el empuje vigoroso que tiene la tecnología en el mundo y en la Argentina; su misión es difundir la tecnología como parte de la cultura, formular y ejecutar una política nacional para la educación tecnológica y la educación para el trabajo con tecnologías. Es la institución que vincula al sistema educativo con los sectores del trabajo y la producción en ese país.

En Bolivia, la Fundación Nacional para la Formación y Capacitación Laboral (INFOCAL, 2008; citado en CINTEFOR, 2008) tiene como propósito fortalecer la capacidad de emprendimiento del Sistema INFOCAL, que está concebido como un sistema nacional, conformado por una fundación nacional y nueve fundaciones departamentales, en las que los directorios están presididos por el representante de la Confederación de Empresarios Privados de Bolivia, CEPB, y las federaciones departamentales de empresas privadas respectivamente.

En Brasil, la Secretaría de Formación y Desarrollo Profesional, SEFOR, del Ministerio del Trabajo, conjuntamente con la OIT desarrolla un proyecto de diseño de un sistema de certificación. La oferta formativa es muy variada por la interacción de múltiples actores en la formación laboral. En el ámbito institu-

cional además del “sistema S” (SENAC, SENAI, SENAR, SENAT),⁴ también existe una gran cantidad de otras instituciones privadas vinculadas a comunidades o sectores, que contribuyen a la certificación ocupacional y pueden aportar transparencia y facilitan la formación.

En Chile, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE, es un organismo técnico del Estado descentralizado, adscrito al Ministerio del Trabajo. Su misión es contribuir a aumentar la competitividad de las empresas y la empleabilidad de las personas mediante la aplicación de políticas públicas e instrumentos para el mercado de la capacitación, empleo e intermediación laboral que propendan al desarrollo de un proceso de formación permanente. Esto se realiza por medio de la administración de un incentivo tributario que el Estado ofrece a las empresas para capacitar a su personal, y de una acción subsidiaria mediante un programa de becas de capacitación financiado con recursos públicos.

En Colombia, el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado, de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. La formación gratuita que ofrece el SENA se caracteriza por ser un proceso educativo teórico-práctico mediante el cual las personas adquieren, mantienen y mejoran conocimientos técnicos y tecnológicos, destrezas, aptitudes y valores que les permiten desarrollar sus capacidades para actuar crítica y creativamente en la actividad productiva, contribuyendo así a su propio desarrollo personal, a la competitividad de la economía y al ejercicio pleno de la ciudadanía.

En Costa Rica, el Instituto Nacional de Aprendizaje, INA, es la entidad de formación profesional que desde 1997 desarrolla la metodología de competencia

4 En este país el “sistema de la S” está conformado por: SENAC, Servicio Nacional de Aprendizaje Comercial; SENAI, Servicio Nacional de Aprendizaje Industrial; SENAR, Servicio Nacional de Aprendizaje Rural; SENAT, Servicio Nacional de Aprendizaje del Transporte.

laboral con la asesoría del Centro de Formación de la OIT. Ha sido aplicada principalmente en el sector de hotelería y turismo, uno de los que más aporta en el ingreso de divisas y el producto nacional. Esta experiencia permitió la configuración del mapa funcional y de las áreas de competencia en unidades. El concepto de certificación por competencias en el INA se define como un proceso mediante el cual se reconocen las habilidades, conocimientos, actitudes de trabajadoras y trabajadores, independientemente de cómo las hayan adquirido. La certificación se desarrolla con base en la norma de competencia laboral.

En Cuba, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se adscriben el Instituto Nacional de Seguridad Social, INASS, la Oficina Nacional de Inspección del Trabajo, ONIT, el Centro Nacional de Formación y Desarrollo de Cuadros, CNFDC, el Instituto de Estudios e Investigaciones del Trabajo, IEIT, la Comisión Nacional de Prevención y Atención Social y el Consejo Nacional de Atención a las Personas con Discapacidad. Su misión es desarrollar el pleno empleo, la Gestión Estratégica de los Recursos Humanos para el logro de un alto desempeño humano, económico y social, y el nuevo modelo de gestión de la seguridad social para todos los ciudadanos(as).

En Ecuador, el Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional, SECAP, tiene como objetivo principal formar, capacitar, perfeccionar, certificar y titular a la población económicamente activa del país o en capacidad de integrarse a la misma, para satisfacer con efectividad las expectativas y exigencias de formación profesional integral para el trabajo. Las actividades del SECAP se dirigen a la capacitación del personal en servicio o con aptitud para incorporarse al mismo, y se orientan al desarrollo de habilidades y destrezas para el eficiente desempeño de trabajos concretos en los sectores anteriormente mencionados.

En Perú, la misión del Servicio Nacional de Adiestramiento Industrial, SENATI, es la formación y capacitación profesional, dinámica e innovadora, reconocida nacional e internacionalmente. Es una institución de gestión privada que brinda formación y capacitación profesional, así como servicios técnicos,

asesoría y consultoría, para contribuir al desarrollo de la industria nacional. Realiza sus actividades en todo el Perú, respondiendo a los requerimientos del mercado laboral y al cambio tecnológico de los sectores productivos. Promueve la cultura del trabajo, según normas internacionales de calidad y de protección del ambiente, fortaleciendo los valores humanos. Llama la atención que en este país el sector público no interviene en la formación laboral de su personal, pues se delega esta función al sector privado.

En Guatemala, el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad, INTECAP, es una institución autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la formación profesional y de asistir técnicamente a empresas que lo soliciten, con el fin de incrementar la productividad. Es una entidad técnico-educativa descentralizada, no lucrativa, con fondos privados y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Su misión es ofrecer al sector productivo un servicio especializado en capacitación del recurso humano, por medio de eventos de formación profesional a la población trabajadora, sin excepción, y a nueva mano de obra, y en las diversas actividades económicas.

En Panamá, el Instituto Nacional de Formación Profesional de Panamá se encarga de establecer, organizar y mantener un sistema nacional que garantice la formación profesional con el fin de satisfacer la demanda y necesidades planteadas por el proceso de desarrollo nacional. Además, tiene las siguientes funciones: contribuir al mejoramiento técnico y humano de los trabajadores de manera que garantice calidad de los recursos humanos y coadyuve a la elevación de su nivel de vida; propiciar y organizar de acuerdo con las distintas empresas las acciones formativas que se lleven a cabo utilizando y movilizand la capacidad instalada existente; investigar, estudiar y planificar las acciones de formación profesional que resulten prioritarias y de apoyo para la realización de los planes y proyectos de desarrollo nacional, en coordinación y consulta con las distintas entidades, organismos oficiales y privados; organizar, orientar, coor-

dinar, apoyar y evaluar todas las actividades de formación profesional que se desarrollen en el país, llevar un registro, asesorar y evaluar el funcionamiento.

En El Salvador, el Instituto Salvadoreño de Formación Profesional, INSAFORP, está compuesto por dos partes fundamentales: la demanda y la oferta de servicios de capacitación. Los organismos intermedios que gestionan la formación para las empresas son las cámaras gremiales, asociaciones, comisiones técnicas asesoras, grupos de trabajo o comités de unidades de capacitación empresarial. Para gestionar capacitación dirigida a la población desempleada o subempleada, existen los Comités de Apoyo a la Formación Profesional, CAFORPROS. Otros dos actores importantes del sistema de Formación profesional son los organismos de cooperación y el gobierno de El Salvador. Además, la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, DGCFT, capacita a las personas para su ingreso en el mercado laboral, utilizando la motivación como método de enseñanza, apoyando así el desarrollo social y económico del país mediante servicios equitativos y de calidad.

En la República de Uruguay, la Dirección Nacional de Empleo, DINA E, tiene entre sus funciones, analizar la evolución, situación y perspectivas del mercado de trabajo; detectar las necesidades de formación existentes en el mercado laboral a nivel sectorial, regional y/o local; consolidar el observatorio del mercado de trabajo con el fin de conocer la situación y tendencia del empleo, proporcionando información sobre la realidad socioeconómica, laboral y formativa actual.

Estos programas han ejercido una serie de importantes funciones desde su creación, y, a través de ellos, se han establecido alianzas estratégicas con centros de investigación, universidades y empresas de la Unión Europea, América Latina y el Caribe, fortaleciendo de esta forma su vinculación con los países iberoamericanos y del Caribe.

En cuanto a Venezuela la organización calificada desde hace más seis décadas para formar o capacitar a las personas desde el punto de vista laboral es el Instituto Nacional de Capacitación Educativa Socialista (INCES) que tiene su brazo ejecutor en las prisiones mediante el programa “Luisa Cáceres de Arismendi”, el cual se expondrá en detalle en el capítulo 4 del presente estudio.

Todas estas políticas y programas de formación laboral tienen que contar con un control y una evaluación de la inserción real de las personas al mercado de trabajo, de lo contrario, serían un simple formalismo sin repercusión en la dinámica económica. En el presente estudio se observa la ausencia de una cultura de la evaluación de los programas, la inexistencia de una base estadística suficiente, el desconocimiento de la trayectoria laboral de las reclusas una vez que dejan los centros y su formación. Igualmente, se ha verificado que sólo existe información de la trayectoria penal de las reclusas en las instituciones penitenciarias venezolanas, y no se ha realizado un registro acerca de la formación laboral recibida por las internas dentro del recinto penitenciario, no existen políticas penitenciarias idóneas para evaluar estos programas, y menos aún para realizar un seguimiento de su desempeño laboral al salir en libertad, una vez cumplida la pena impuesta y después de haber recibido algún beneficio.

2.4 Las experiencias sobre los programas de inserción laboral de las mujeres en las cárceles de América Latina: las enseñanzas contenidas en la bibliografía

Como afirma (Neuman, 1997) en Latinoamérica las cárceles se caracterizan por un aumento en el número de presos(as) que en su mayoría viven mal; los que están presos (as) no son los que más daño social causan sino los más vulnerables socialmente; son jóvenes con fracaso escolar y laboral, con desempleo, analfabetismo y salud precaria; proceden de regiones desfavorecidas desde el punto de vista económico y cultural. Aunque esta descripción tiene más de una década, dicha situación se mantiene, por lo que luce necesario conocer *grosso modo* las actividades de formación que se realizan en las cárceles.

Al respecto, Núñez (2007), del programa penitenciario de las Naciones Unidas, ILANUD, expresa que en lo concerniente a la situación de las mujeres privadas de su libertad, es urgente que los sistemas penitenciarios en Latinoamérica definan una política de género que garantice un modelo adecuado de atención a sus necesidades, tomando en cuenta su vulnerabilidad a la violencia sexual por parte del personal de las prisiones, atención a la salud, y programas de reinserción a la comunidad.

En Argentina, en materia laboral, 40% de las mujeres se encuentra realizando tareas en los talleres productivos, trabajando entre 10 y 12 horas con un sueldo mensual de 50 a 70 pesos. Asimismo, manifiestan desconocer el destino de lo que producen. No se cumple con los aportes de salario familiar ni fondo de desempleo, para que en su período de afirmación social puedan tener un apoyo para su adaptación y atención a su grupo familiar. Más de 10% trabaja en tareas de limpieza de los lugares de encierro. Los lugares de trabajo, "talleres", son de costura, panadería, cocina, lavandería, tejido, carpeta, encuadernación, etc. Miravete (2007).

Un programa penitenciario no gubernamental *María de las Cárces*, funciona en Buenos Aires a favor de la inserción de la cárcel en la sociedad, así (Von Kaull, 2007) refiere "Creemos que es nuestro deber ingresar a la cárcel como integrantes de la ciudadanía, para colaborar con el Servicio Penitenciario de la provincia de Buenos Aires en la tarea de resocializar a los internos. Generando educación y trabajo, y convocando –como parte de la sociedad activa– a otros a participar con nosotros en esta tarea" (p. 66). Esta organización brinda una ventaja distinta a la población penitenciaria mediante: concursos literarios, cursos de catequesis, talleres laborales y cursos de capacitación laboral.

Uno de los proyectos más fuertes es el Programa Nuevos Usos, Nuevas Oportunidades, que consiste en reciclar computadoras en la cárcel. Buscan la excelencia en el taller, para lo cual han firmado un convenio con una de las

universidades más prestigiosas de Argentina en temas de informática, la Universidad Tecnológica Nacional, cuyos profesores van a la cárcel a dar los cursos de reparación de portátiles.

Luego de una evaluación, se les otorgan Certificados de Estudio de dicha universidad. Por lo tanto, una vez en libertad, pueden trabajar con dignidad, con un excelente diploma que acredita sus conocimientos. Por otra parte, el Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires otorga créditos a los liberados, para emprendimientos que los ayuden a tener un trabajo digno. El monto asignado varía de acuerdo con los proyectos. La devolución de los mismos es cómoda y se pueden obtener con cierta facilidad. El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación incluyó *María de las Cárceles* en un programa donde también se generan créditos para capacitación y herramientas para la implementación de talleres laborales, por lo que gestiona estos créditos a partir del momento que está en la cárcel, lo concreta en el penal y lo pone en marcha luego. Cuando se va, se lleva las herramientas y puede continuar con el emprendimiento en su hogar (Von Kaull, 2007).

Núñez (2007) menciona algunas estadísticas de reclusas en Brasil: el 84% corresponde a madres solteras, jóvenes, de entre 18 y 29 años. Al enumerar la precaria situación de las prisiones para mujeres en su país, detalla que el 60% de los establecimientos dedicados a cárceles femeninas son espacios adaptados que no contemplan las necesidades de las presas; no hay talleres donde puedan aprender un oficio ni hay escuelas. Excepcionalmente algunas reclusas, en poco tiempo, llegan a manejar máquinas de coser industriales, pero hasta ese momento no recibían ninguna credencial por esta capacitación que se realiza “a pie de obra”, sin ninguna información teórica; se está tramitando para un próximo futuro el desarrollo de cursos de corte y confección, de forma que cuando recuperen la libertad, cuenten con un diploma que les facilite la obtención de un trabajo. En cuanto a la formación laboral carcelaria en este país,

predominan los talleres de cocina, costura, artesanía, contabilidad y mercadotecnia.

Brasil emplea el sistema progresivo de cumplimiento de la pena, empezando con el régimen cerrado, después para el semi-abierto y, finalmente, el abierto. El modelo principal de encarcelamiento en Brasil ocurre en penitenciarías, la primera parte de la pena; en colonias agrícolas, la segunda; y en libertad, la tercera, cuando el preso puede salir en régimen de libertad condicional. La libertad condicional y prisión albergue domiciliar son concedidos ante la evaluación que hace el Consejo Penitenciario Estatal, integrado por psiquiatras, abogados y psicólogos. En Brasil, la Ley de Ejecución Penal garantiza apenas la remisión por el trabajo, en la proporción de tres días de labores por uno de descuento en la pena (Da Silva, 2007).

Con relación al trabajo que se desarrolla en el interior de los penales en Bolivia, y conociendo que la legislación obliga al Estado a otorgar oportunidades para el trabajo de los prisioneros se realizó una encuesta de la Pastoral Penitenciaria en 2002 que buscó respuestas sobre si el Estado otorga algún tipo de infraestructura laboral, concluyendo que, a escala nacional, cerca de 20% de los penales cuentan con algún tipo de espacio laboral; el resto es construido, elaborado o improvisado por el conjunto de los prisioneros. Esta infraestructura estatal emplea a menos de 5% de los prisioneros. A pesar de esta ausencia estatal, según estadísticas del organismo no gubernamental Observatorio de prisiones sólo en 11,7% de las cárceles trabaja menos de 10% de los prisioneros, la mayoría, no se remite a una “terapia ocupacional”, sino más bien a una acción de sobrevivencia propia y de las familias que afuera sufren de forma multiplicada las consecuencias del encierro (Quintanilla, 2007).

En Colombia, un informe de la Procuraduría presentado por Mejía (2007) retrata la dramática realidad que viven hoy miles de mujeres en las cárceles de ese país. Existe explotación laboral, drogadicción y hacinamiento inhumano. No conocen las posibilidades de acceder a beneficios como permisos o libertad

anticipada. La falta de información sobre sus derechos ha permitido su explotación laboral. Dentro de los penales, ellas suelen emplearse en actividades manuales como la elaboración de tarjetas, flores, muñecos de peluche y actividades de aseo y cocina. A quienes trabajan para contratistas externos, por ejemplo, en *maquilas* o como parte de procesos de producción o empaque, se les remunera por piezas terminadas o de acuerdo a un promedio, a pesar de trabajar 8 horas diarias. Otras mujeres que trabajan en jardinería, reparación de las instalaciones y aseo, reciben un salario bajo (2.000 pesos diarios)⁵. Sólo las que trabajan en la cocina tienen como remuneración un salario mínimo mensual. Por su parte, las mujeres, que elaboran artesanías, deben conseguir los materiales y comercializar sus productos por medio de sus familias. Al final de la investigación, la Procuraduría concluyó que las condiciones de respeto y garantía de los derechos humanos de las mujeres privadas de la libertad en Colombia son aún precarias.

Cabe destacar que el sistema penitenciario cubano (República de Cuba, 2005) le presta particular atención a la mujer reclusa. La población penal femenina en Cuba se encuentra debidamente clasificada en instalaciones penitenciarias exclusivas para ellas, atendidas directamente por personal penitenciario de igual género. Como los hombres, las mujeres reclusas se encuentran incorporadas al estudio y al trabajo remunerado, y se capacitan en oficios, entre otros, como profesoras de actividades culturales, físicas y deportes, o como bibliotecarias, cocineras, gastronomas, costureras y peluqueras.

En las cárceles de Ecuador, según Villarreal y Wilhelm (2008), existe una participación activa de la población carcelaria en los procesos internos. Cada pabellón cuenta con sus respectivos representantes que integran un comité para discutir asuntos importantes como la formación laboral y educación y de alguna manera contribuyen a establecer algunas políticas de cada recinto carcelario. Sin embargo, no existe una política postpenitenciaria.

5 2.000 pesos colombianos equivalían para el 2007 a 1 dólar americano, y un dólar a 0,74 euros.

El Centro de Rehabilitación Social de Guayaquil tiene una granja agrícola, para el momento, subutilizada. El trabajo no es obligatorio. Las actividades que se realizan no tienen soportes de capacitación. En la mayoría son actividades tradicionales: 36,8% de los reclusos trabajan en carpintería, 15% en confecciones de tela, 5,3% en mecánica. Los productos elaborados son de baja calidad y no son competitivos en el mercado. De acuerdo con los datos registrados en la Dirección Nacional de Rehabilitación Social (DNRS) se conoce que 37% de los reclusos tienen alguna ocupación; y 80% se dedica a actividades manuales y artesanías, que desarrollan en sus propias celdas. Las áreas para talleres son mínimas y reducidas y están administradas y controladas por los propios internos (Costales, 2007).

En Guatemala, en lo relativo al trabajo penitenciario femenino, las actividades laborales siguen siendo sexistas, pues se limitan a costura, confección, maquillaje, peluquería, entre otras, presentando grandes diferencias con el programa establecido para los reclusos masculinos. Por ejemplo, en el Centro de Orientación Femenino de Fraijanes, las reclusas se dedican a elaborar ropa en los talleres de maquila, pequeñas artesanías y manualidades; algunas de ellas estudian en programas de licenciatura, sobre todo en informática. Algunas empresas ofrecen trabajo ocasional, y el pago que reciben las reclusas lo destinan a cubrir sus necesidades y a proporcionar ayuda a sus familias. El bajo porcentaje de mujeres privadas de libertad, en relación al total de la población carcelaria, ha provocado la invisibilización de su realidad y problemática (Castillo, 2004).

La principal actividad que genera trabajo en los centros penales es la elaboración de manualidades (hamacas, piñatas, bolsas, manteles, cerámica, etc.). Esta actividad se desarrolla en los centros preventivos por 961 personas de las 4.842 privadas de la libertad preventivamente. En los centros de condena 2.799 personas elaboran manualidades de un total de 3.256. Llama la atención que se registre como trabajo el ser ministro religioso. Se reportan 50 personas desarrollando esta actividad. La eficaz comercialización de los productos

producidos es uno de los principales problemas que enfrenta el desarrollo de actividades productivas en los centros. Las manualidades se comercializan directamente en los centros los días de visitas y en una sala de ventas en la dirección general del sistema penitenciario (Pérez, 2007).

En cuanto a Nicaragua, Fernández (1993) describe que todas las internas desarrollan alguna actividad laboral, como cocineras, en el mantenimiento del centro o en el área de producción, donde se realizan actividades de costura que se comercializan en el exterior, con lo que se obtienen ingresos para mejorar la dieta, facilitar un pequeño estipendio a las reclusas y para algunas mejoras del centro. La penitenciaría produce juegos de sábanas, muñecos de trapo, mantelerías, cojines, almohadas, mechas de lampazo y ropa, entre otros. También, a veces, se consigue la contratación de trabajos para compañías dedicadas a la producción de ropa, con lo que se logra mejorar un poco la ayuda económica a las internas, lo que les resulta muy provechoso, pues en su casi totalidad son “cabeza de familia”.

En el estudio realizado por Antony (2007), se menciona que en Panamá el 72,1% del total de detenidos declaró estar empleado al momento de su arresto, mientras que el porcentaje disminuye a 52,9% en el caso de las mujeres. Del mismo modo, más de la mitad de las mujeres encarceladas declaró no estar percibiendo ningún ingreso cuando fue detenida, mientras que el porcentaje de hombres que afirmó lo mismo se reduce a 28%. Estos datos confirman la situación de vulnerabilidad de las mujeres detenidas, pues perciben hasta 300 pesos mensuales en los talleres de tejido de bolsas y bordado de servilletas, y la comercialización de los productos se limita a la familia y al personal del penal.

La cárcel Cabildo de Uruguay –situada en un antiguo convento de monjas en una zona céntrica de Montevideo– alberga mujeres que están estudiando, haciendo cursos del sistema de enseñanza formal, presentando exámenes, o recibiendo capacitación profesional. El 64% de la población total del

establecimiento está estudiando.⁶ No obstante, no cuentan con espacio suficiente para realizar sus labores y, por otra parte, las ofertas de actividades para las reclusas son muy limitadas. Con respecto, a la capacitación profesional, la Universidad del Trabajo del Uruguay, UTU, realizó, entre las mujeres reclusas, un sondeo sobre los oficios que deseaban aprender, siendo elegidos vestimenta, peluquería y gastronomía. Los cursos son excelentes y tienen el mismo nivel que en las escuelas formales. Además, las reclusas reciben cursos de vestimenta que incluyen la inserción laboral en diferentes fábricas; el proyecto de las huertas hidropónicas, iniciado hace dos años, marcha con la participación de las mujeres y las verduras son consumidas en la cárcel; también un grupo de mujeres se agrupó en una cooperativa (Delgado, 2006). No obstante, en la literatura correspondiente no se indica si esta iniciativa ha subsistido.

En la revisión bibliográfica se evidencia que la capacitación o formación laboral de las reclusas en los referidos países dista mucho de estar adecuada a las necesidades de las reclusas salvo excepciones como en Cuba o Uruguay, y en general las labores son las tradicionales de costura o cocina que contribuyen a mantener la condición social y económica de la mujer al salir en libertad.

2.5 Las experiencias de inserción laboral de las mujeres en cárceles venezolanas

En Venezuela existen varios programas de tratamiento, algunos, se esbozan a continuación y en el siguiente capítulo se profundizará en dos de ellos que constituyen el eje de la actual investigación: Destacamento de trabajo y el programa “Luisa Cáceres de Arismendi” del INCES penitenciario.

La administración penitenciaria a través del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia como órgano del Estado venezolano,

6 Sin embargo, en el documento *Mujeres privadas de libertad en Uruguay. Informe sobre las condiciones de reclusión*, se menciona que esta no es la situación de las mujeres en los centros de detención en todos los Departamentos.

cuenta entre sus competencias y obligaciones brindar a las reclusas un tratamiento progresivo⁷, integral e individualizado en todas las cárceles del país.

Se considera tratamiento a las medidas o beneficios que reciben las reclusas durante su internamiento hasta el momento de conseguir su libertad, con miras a lograr su reinserción social. Las actividades de tratamiento, como son las actividades docentes, están bajo la Coordinación del Ministerio de Educación; el Destacamento de Trabajo a cargo del Ministerio del Poder Popular para Interiores y Justicia así como del Ministerio del Poder Popular para las Comunas (INCES penitenciario).

Según indica Barrón;

La mayoría entiende por tratamiento penitenciario las acciones tendientes a modificar o reorientar la conducta delictiva de los reos, conforme a sus características personales. El *tratamiento* o las diversas medidas que se adoptan son variados. Para algunos extiende el tratamiento a un régimen de semi-libertad. Así, el tratamiento penitenciario es el conjunto de acciones que tiene como objetivo final lograr la readaptación social del interno. Hay dos formas de concebir el tratamiento, uno es general y otro específico. El primero retoma todos los elementos que involucran al sistema penitenciario (infraestructura, seguridad, inteligencia, educación, *trabajo*, salud, asistencia legal, psicológica, personal penitenciaria, beneficios, etc). El segundo, es el proceso terapéutico que tiene que realizar el equipo interdisciplinario (2008, p. 20). (Resaltado de la investigadora).

En Venezuela existe escasa información oficial, sistematizada y fidedigna sobre los denominados programas o tratamientos de rehabilitación, no obstante, como resultado de la búsqueda bibliográfica se presenta la siguiente en forma resumida:

En el marco del tratamiento penitenciario en Venezuela éste se ofrece en cualquier establecimiento penitenciario del país y se puede clasificar en *No institucional o extramuros*, cuando el tratamiento o programa ocurre fuera del establecimiento penal aunque tenga que pernoctar en un centro especial llamado “pernocta”, o si no existe el mismo, la reclusa o recluso dormirá en la

7 La progresividad implica que la resocialización del condenado se obtiene a partir de sucesivas etapas, cuyo contenido varía de acuerdo con la evaluación del sujeto.

prisión, por ejemplo, el Destacamento de Trabajo; y en *Institucional o intramuros*, cuando el tratamiento ocurre dentro del establecimiento penitenciario, por ejemplo, el programa “Luisa Cáceres de Arismendi” del INCES; su ejecución está sujeta a diversas circunstancias que se dan en las prisiones.

a. *No institucional o extramuros*

Como manifiesta Núñez (2005), una de las primeras formas de libertad anticipada es el trabajo fuera del establecimiento, cuya naturaleza confronta serias confusiones, tanto en el ámbito jurisdiccional como en el administrativo.

a.1 Destacamento de trabajo

El Destacamento de trabajo es una medida o beneficio a través del cual el penado o penada, sale del recinto carcelario una vez cumplida una cuarta parte de la pena junto con otros requisitos establecidos en el Código Orgánico Procesal Penal vigente⁸, con la finalidad de trabajar, debiendo pernoctar en un área del establecimiento penitenciario.⁹

También se entiende por destacamento de trabajo a un grupo de penados que bajo la dirección y vigilancia del personal de los servicios penitenciarios, salen del establecimiento para trabajar en obras públicas o privadas en las mismas condiciones que los trabajadores libres (Artículo 66 de la Ley de Régimen Penitenciario).

a.2 El establecimiento abierto

El régimen abierto consiste en la permanencia del penado o penada llamado *residente*, en un Centro de Tratamiento Comunitario (CTC), este régimen se encuentra consagrado en la Ley de Régimen Penitenciario desde (1961) y se mantiene en la ley reformada en el año 2000. Esta medida puede ser acordada a aquellos penados o penadas que cumplan los requisitos establecidos en el

8 Los aspectos jurídicos se explican en el capítulo III de la presente investigación.

9 Esta medida o programa de tratamiento no institucional se explica en el capítulo IV de esta tesis.

Código Orgánico Procesal Penal vigente. Se caracteriza porque viven fuera del establecimiento penitenciario; durante el día trabajan fuera del establecimiento y en la noche pernoctan en un centro especial (CTC).

a.3 La libertad condicional

Consiste en la salida definitiva del interno o interna del establecimiento penitenciario hacia su hogar antes de obtener la libertad plena. La misma, se consagra en la Ley de Régimen Penitenciario (1961) reformada en el año 2000 que establece expresamente que la medida estará sujeta a la supervisión y vigilancia del delegado de prueba designado por el Ministerio de Justicia.

b. *Institucional o intramuros*

Existen varios programas de tratamiento ejecutados en los centros penitenciarios, entre ellos cabe mencionar:

b.1 El programa “Luisa Cáceres de Arismendi”, perteneciente al INCES penitenciario, consiste en la capacitación profesional de la población penitenciaria mediante el dictado de cursos y talleres de diversos tipos en ambientes dentro de la prisión como se explica en el capítulo IV de esta investigación y se muestra en el trabajo empírico del presente estudio.

b.2 La educación penitenciaria se brinda por medio de la educación formal e informal. La educación formal se estructura en función de la andragogía, disciplina que se ocupa de la educación y aprendizaje del adulto (incluye la alfabetización, la educación primaria, el bachillerato y educación superior) y se rige por las políticas del Ministerio del Poder Popular para la Educación.

Se coordina con instituciones o casas de estudio dispuestas a brindar opciones educativas o actividades en general por medio de convenios establecidos por el MPPRIJ. Entre ellas se tienen; la Misión Robinson I (iletrados) y II (1ro a 6to grado); Misión Robinson II. Fase I: alfabetización, Fase II: prosecución al 6to grado, que comprende seiscientos videos clases; Misión Ribas (bachillerato); Misión Sucre

(educación superior); Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV). De esta manera, se promueve la búsqueda del valor humano, la criticidad y la reflexión, permitiendo la construcción de un aprendizaje efectivo y satisfactorio que atienda las necesidades de las personas adultas (Coordinación Nacional de Educación de la Dirección de Servicios al Interno, 2007).

La educación informal, está dada por actividades deportivas, culturales, y recreativas.

b.3 Las Orquestas Sinfónicas Penitenciarias

Aparte de la educación formal impartida en los centros penitenciarios, se estableció un interesante y novedoso proyecto en el marco del enfoque integral de la política de humanización penitenciaria: desarrollado desde la Fundación del Estado para el Sistema Nacional de las Orquestas Juveniles e Infantiles de Venezuela (FESNOJIV) (2007) y el MPPRIJ, con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Desde que se instauró este proyecto a partir del mes de junio de 2007, las Orquestas Sinfónicas Penitenciarias operan en el Centro Penitenciario Región Los Andes (RA) (Mérida), Centro Penitenciario de Occidente (Táchira) e Instituto Nacional de Orientación Femenina (INOF) en Miranda, con atención a los participantes del proyecto, a cargo del personal administrativo y académico contratado. Este sistema de orquestas cuenta con 1.086 integrantes de la población carcelaria desde 2007 (Dirección Nacional de Servicios Penitenciarios, 2009).

b.4 El Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario

Organiza toda una serie de actividades de producción a través de las unidades que tiene en algunas cárceles. Este programa gubernamental al que asisten las reclusas no forma parte del DT o cursos del INCES, fue creado por Decreto Ejecutivo de 1953, reorganizada en 1958 y, en enero de 1959 se estableció un Consejo Ejecutivo de la Caja (Loveland, 1963). En muchas formas la organización de la Caja parece respetar una medida progresista para la creación de un programa de

trabajo productivo para los prisioneros. Los objetivos del Instituto son la organización, fomento y ejecución del trabajo en las áreas, tales como el agropecuario, industrial y artesanal, en los establecimientos penitenciarios, con fines de educación, capacitación y de labor-terapia además de creación y administración, en dichos establecimientos, de expendedorías de artículos cuyo consumo está permitido dentro de los mismos, por lo que su ámbito de atención está referido básicamente a la asistencia y fomento del trabajo educativo del interno o interna. Se está produciendo un efecto adverso sobre el desarrollo de empleo constructivo suficiente para la población penitenciaria. Es más, generalmente las actividades industriales carecen de eficacia, no utilizan equipos modernos como los que se pueden conseguir en las empresas de manufactura de la comunidad, y no se provee el entrenamiento vocacional u ocupacional más adecuado.

La dependencia ha venido involucionando al punto de que terminó siendo improductiva e ineficaz en el cumplimiento de su misión (Linares, 1981). La Caja de Trabajo penitenciario, aún existe pese a sus limitaciones presupuestarias y burocracia, situación que podría ser motivo de análisis en otra investigación.¹⁰ En este sentido Moráis (2011) afirma que “aun teniendo presencia en 19 establecimientos para el año 2007 solo el 13% de la población reclusa participaba en las actividades de este instituto...” (p. 258).

Para llevar a cabo esta serie de programas, Venezuela tiene actualmente una distribución geográfica de 33 establecimientos penitenciarios, un instituto nacional de orientación femenina, 19 centros de residencia supervisada, 33 unidades técnicas de orientación y supervisión. A continuación se muestra información oficial de los últimos años:

De acuerdo a datos aportados por el Ministerio para el Poder Popular de Relaciones Interiores y de Justicia (Ministerio de Interior y Justicia, 2005), sólo un

10 Lamentablemente esta situación persiste y no tiene visos de cambiar, por el contrario, empeora cada día en cuanto a ineficiencia y burocracia, según lo revelan funcionarios de la institución cuya identidad prefieren no revelar.

total de 7.754 internos –lo que representa el 41% de la población penal total– desarrolla algún tipo de actividad laboral. De los que laboran, realizan trabajo por cuenta propia el 62,9% (4.878) con la colaboración de familiares, principalmente como artesanos y en actividades de comercio y servicios, por lo cual no perciben una retribución estable. En las actividades de servicios propios de los penales se vincula el 33,9% (2.629), de ello, 3,1% (247) participa a través del Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario (IACTP) lo que denota una pobre gestión institucional.

En el 2007, entre todos los centros penitenciarios se alojaba una población reclusa de 17.676 internos, de los cuales 10.053 son procesados y 7.623, penados. Para el año 2007 existían 12.423 personas bajo las medidas alternativas de cumplimiento de condena o tratamiento no institucional. Ellas se encuentran distribuidas de la siguiente manera: 2.702 residentes están en los 19 Centros de Tratamiento Comunitario y 9.721 en las 33 Unidades Técnicas de Apoyo al Sistema Penitenciario (Prado, 2007).

El Ministerio del Poder Popular para Interiores y Justicia (2011) acaba de publicar una interesante y necesaria investigación en materia penitenciaria con la finalidad de elaborar un diagnóstico sociodemográfico de la población penitenciaria debido a que “uno de los aspectos más relevantes de la Política Penitenciaria es la promoción de las acciones tendientes a contribuir al cambio personal y al apoyo de la rehabilitación y reinserción social de los internos e internas mediante la educación y el trabajo...” (p. 9). La investigación se realizó por muestreo de la población ubicada en treinta y un (31) establecimientos, de ellos, se seleccionaron aleatoriamente once (11) centros. Una vez seleccionado el centro se realizó un censo a las personas privadas de libertad, con 12% de no respuesta.

La muestra fue de 12.787 privadas y privados de libertad a la cual se le realizó el factor expansión o de peso que representa un total de 39.694 personas de ambos sexos. Entre los resultados que tienen interés para esta tesis se pueden citar los siguientes:

Ante la pregunta sobre si trabajó antes de entrar a la cárcel el 93,4% de los entrevistados respondió afirmativamente; el 30,55% tuvo dos o tres empleos; en cuanto al motivo más importante para dejar de trabajar, el 60,9% respondió que fue privado o privada de su libertad. Con relación a cuántos cursos o talleres ha realizado en el establecimiento penitenciario, el 59,93% manifestó que ninguno, el 27,95%, uno o dos cursos (no especifican el tipo de curso).

Estos resultados oficiales son una muestra de la actividad de formación laboral en las cárceles. En consecuencia, resulta perentorio que se lleve a cabo una serie de modificaciones con relación al régimen de vida en la misma. El tratamiento y la intervención exigirían, en términos generales, asegurar una mejor calidad de vida a las internas y los internos ya sea en prisión o fuera de ella.

En Venezuela una de las experiencias en cárceles venezolanas que son relevantes para la presente tesis, es la realizada por Sepúlveda y Guáimaro (2003) en el Instituto Nacional de Orientación Femenina (INOF), los Teques, estado Miranda, es el de mayor capacidad en el país y es el único que posee una unidad de atención madre-bebé. Asimismo, indican que la mayoría de la población era joven; 63% aproximadamente menores de 30 años, y las menores de edad representaban un 20,4%. El 86,3% de las internas eran venezolanas y las extranjeras estuvieron representadas por: 8,1% de colombianas, 2% ecuatorianas, 0,6% peruanas, y en igual proporción dominicanas y norteamericanas. El nivel educativo de las internas es mayoritariamente bajo, cerca del 40% alcanzó la educación primaria de la cual sólo el 29,9% la terminó. Hay un 2% de analfabetas, y un 38% realizó estudios de secundaria incompletos. El 73% de las internas dejó de estudiar cuando tenía entre los 11 y 17 años. Aun cuando el INOF ofrece cursos de educación primaria y cursos de manualidades, el 55,1% de las internas no ha realizado ninguno de estos cursos. No se investigó la razón de este desinterés.

El tema de la delincuencia en general, como cualquier fenómeno, está enmarcado y abordado desde diferentes puntos de vista; en este sentido, Crespo

(2010), profesor de la Escuela de Criminología de la Universidad de los Andes (ULA), participó en la primera jornada del Ciclo de Foros 2010, con la ponencia "Mitos y Realidades sobre el Tratamiento Penitenciario". En este trabajo comentó que el sistema penitenciario venezolano está basado en mitos, que contrastan con la realidad que se vive en las cárceles del país. Además, destacó que una de las ideas en "desuso" está vinculada con el hecho de que, con sólo establecer una pena y recluir a un individuo, que cometió un delito, éste se va a rehabilitar. También señaló que lo ideal es establecer programas de tratamiento y rehabilitación paralelos a la cárcel, lo cual debería comenzar a denominarse como "intervención penitenciaria". Por consiguiente, apuntó que nada se pierde con tratar de mejorar y transformar a las personas encarceladas, a pesar de las condiciones inhumanas en las que viven dentro de los centros de reclusión.

En este orden de ideas, los tratamientos de los delincuentes tendrán mayores posibilidades de ser efectivos si se considera un modelo conceptual y teórico que se sustente en alguna teoría explicativa de la conducta delictiva suficientemente comprobada. Su efectividad dependerá también de la duración e intensidad de los programas tendientes a cambiar los estilos de aprendizaje y habilidades de los delincuentes, y resultan más efectivos los programas multifacéticos, esto es, aquellos que incorporan en su desarrollo diversas técnicas (Redondo, 2000).

Si se observa la legislación venezolana, se puede reconocer que el fin que persigue la pena actualmente está encaminado al tratamiento de la reclusa para lograr la rehabilitación y reinserción social sustentado en el paradigma de los derechos humanos del recluso o reclusa. Por lo tanto, en Venezuela han surgido cambios en relación a la pena, al menos desde la óptica legislativa, esto se debe a la influencia de las diferentes doctrinas que se conformaron a nivel mundial en el transcurso de los siglos, generándose una gran cantidad de normas e instrumentación del régimen penitenciario bajo una filosofía positivista entre ellas la educación y formación para el trabajo de las mujeres en las cárceles.

2.6 Algunas experiencias postpenitenciarias sobre los programas de inserción laboral de las mujeres al salir de la cárcel

En Latinoamérica pocos países siguen una política postpenitenciaria, aunque en algunos de ellos, como Venezuela, esté prevista en sus leyes, específicamente en el artículo 272 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Es importante destacar que no hay en Venezuela experiencias postpenitenciarias. En consecuencia, la tesis se circunscribe a citar algunas experiencias de formación en las cárceles, debido a que este es un ámbito poco explorado.

Uno de los pocos países latinoamericanos que cumple con la asistencia post-penitenciaria, es la República de Uruguay (2006) por intermedio del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados y por medio de la llamada bolsa laboral. Se realiza una presentación ante empresas, que solicitan personal mediante anuncios de prensa. En relación con las actividades formativas, se acentúa el dictado de cursos sobre costura o cocina, actividades que refuerzan el rol tradicional de la mujer en la sociedad. Esto da cuenta de que el objetivo es apuntar, por un lado a la utilización de capacidades supuestamente adquiridas por las mujeres antes de la detención. Pero, hay muchas personas que nunca aprendieron a trabajar y aparentemente cayeron en la delincuencia por esta razón. Para estas personas se ofrece una asistencia en la búsqueda de trabajo y también talleres para (re)conocer el mundo laboral en los últimos meses de la detención y después. Esto garantiza un cambio suave de programas de entretenimiento a un lugar de trabajo fijo y, de esta manera, se puede evitar la crisis en las primeras semanas fuera de la cárcel.

En cambio, esta política postpenitenciaria sí está integrada en el sistema penitenciario de la mayoría de los países europeos, dada su importancia para la rehabilitación social y para evitar reincidencias. El aspecto más importante de la política postpenitenciaria es la asistencia para personas que salen de la cárcel; la transición de la cárcel a la libertad es muy fuerte para cada hombre o mujer que

sale en libertad. Este cambio de la manera de vivir de un sitio a otro es una carga enorme la cual ocasiona en varios casos una crisis psicológica, una reacción de adaptación, por eso se hace tan difícil establecerse de nuevo en el mundo fuera del centro penitenciario.

Entre los ejemplos que merecen citarse, aunque no son países latinos, está Austria, donde existe una institución denominada *Neustart*, “nuevo comienzo”. Incluye varios beneficios, entre otros, regulación de conflictos, asistencia en casos de pre-libertad, trabajos con utilidad pública, talleres para el entrenamiento de trabajo, asesoría y búsqueda de trabajo, asistencia para personas que salen de la cárcel, atención y/o asistencia de vivienda, asistencia y/o protección a menores, trabajo social en escuelas, prevención de la adicción.

Respecto a la educación, se imparten y se refuerzan distintas técnicas como la lectura, escritura, el cálculo, y también la computación, que se consideran necesarias para sobrevivir en el mercado laboral. Sin estos conocimientos básicos no sólo es difícil encontrar un trabajo, sino que el carecer de estas habilidades también disminuye la autoestima. En el programa de educación de *Neustart* se incluyen diferentes cursos que pueden ser adaptados a cada necesidad individual. Antes de la excarcelación se lleva a cabo un curso intensivo dentro del centro de rehabilitación social, y cuando ya se ha obtenido la libertad, se ofrecen cursos y otras actividades en grupos pequeños Villarreal y Wilhelm (2008).

En Inglaterra, la petrolera National Grid Transco ofrece un programa de entrenamiento de trabajo para personas privadas de la libertad que hace posible que jóvenes detenidos trabajen en esta empresa fuera de la cárcel; se realiza un taller de 13 semanas, tiempo en el cual se trabaja incluyendo un aprendizaje teórico y práctico con un examen final. Lo especial de esta empresa es que las personas que participen en este programa, tienen la posibilidad de trabajar en dicha organización después de la detención (Villarreal y Wilhelm, 2008).

Estas propuestas o programas postpenitenciarias hacen más fácil la vida después de la excarcelación. Una detención nunca es fácil, pero, recibiendo la formación adecuada, se puede obtener conocimiento, formación, establecer reglas y obligaciones, que pueden mejorar las condiciones de vida de la mujer al salir en libertad.

2.7 Síntesis

En el presente capítulo se consideró la opinión de los economistas radicales sobre la educación de las mujeres en la que se muestran escépticos debido a que legitima el sistema productivo capitalista. En este sentido, si bien es cierto que se deben humanizar las cárceles y propiciar comunidades liberadoras para estas mujeres, en la cárcel y después de salir de ésta se mantiene la desigualdad social en razón del contenido y la filosofía básica de los cursos y talleres que se dictan a las mujeres.

Asimismo, se revisaron algunas perspectivas teóricas de interés como la del capital humano, en la cual se plantea que las personas para incorporarse al mercado de trabajo con la finalidad de obtener una rentabilidad de la educación a lo largo de la vida laboral, cuentan con las habilidades y los conocimientos adquiridos mediante procesos de educación formal, no formal y adiestramiento en el trabajo.

Por otra parte, de acuerdo con lo que propone la señalización, la empresa pagará salarios más altos a las trabajadoras con niveles educativos superiores, aunque los conocimientos y destrezas que se adquirieran en el proceso educativo no tengan ningún efecto sobre su productividad. De acuerdo a esta teoría, la señal que emite una reclusa al realizar los cursos del INCES penitenciario o cumplir actividades como destacamentaria, podría atraer la atención de las empresas debido a que pese haber participado en algún delito, muestra deseos de superarse. No obstante, hasta el presente, en Venezuela no hay seguimiento postpenitenciario.

En lo que respecta al credencialismo, la mujer trabajadora con estudios inferiores será apartada de los puestos en los que hay buenas oportunidades de adquirir más formación y ascender, no necesariamente a causa de su incapacidad para realizar ese trabajo, sino porque no tienen el título requerido. En relación con esto, es importante resaltar que las reclusas al culminar el proceso de capacitación laboral reciben una credencial que podrían utilizar para ingresar al mercado laboral. No obstante, cuando obtienen su libertad, esta certificación no basta, pues debido a la estigmatización a que son sometidas por parte de la sociedad, se les limita y aísla del campo laboral. Por otro lado, muchas reclusas por diversas razones, entre ellas su afán de regresar a sus hogares y, tal vez, dejar atrás definitivamente la experiencia vivida, al recobrar su libertad no reclama el correspondiente certificado y generalmente tampoco regresan a buscarlo.

Desde cualquier punto de vista e intentando una visión objetiva sobre el tópico tratado, las mujeres que salen en libertad van a tener problemas por su condición social, formación insuficiente y estigmatización social.

En cuanto a la realidad sociolaboral en la que se sitúa la mujer en el contexto latinoamericano y en el nacional, se puede observar que es indudable que existen barreras muy reales cuando quieren acceder al mercado de trabajo, incluso cuando cuentan con las mejores calificaciones técnicas, pues han de afrontar retos enormes, que van desde compaginar sus responsabilidades en el hogar y en el trabajo hasta el acceso a la formación profesional, pasando por la discriminación para ocupar determinados cargos en razón del género.

Como expresa ILANUD, en lo concerniente a la situación de las mujeres privadas de su libertad, es urgente que los sistemas penitenciarios en Latinoamérica definan una política de género que garantice un modelo adecuado de atención a sus necesidades. La formación laboral en las prisiones latinoamericanas está sustentada en cursos considerados de la esfera femenina tales como repostería, pintura en tela, corte y confección, peluquería, cocina, que ciertamente al salir en libertad podrían ayudarle a superar algunas limitaciones

económicas familiares, no obstante, mantienen la discriminación y perpetúan la clase social a la que pertenece esta mujer. Inclusive en las cárceles colombianas las mujeres trabajan para contratistas externos recibiendo bajos salarios.

La mayoría de las reclusas en los diversos países recibe un bajo salario o no recibe ninguno, en Uruguay se observa una diferencia positiva ya que los cursos son excelentes y existe la inserción laboral postpenitenciaria. Así mismo en Cuba la población se encuentra debidamente clasificada en instalaciones penitenciarias exclusivas para ellas, atendidas directamente por personal penitenciario de igual género incorporadas al estudio y al trabajo remunerado.

En la situación laboral penitenciaria en Venezuela no hay mucha diferencia respecto a la mayoría de los países de América Latina en el tipo de cursos y el desarrollo de los mismos, porque aunque se habla de una educación andragógica, en la práctica existen muchas limitaciones para la realización y culminación de la formación para el trabajo en las cárceles venezolanas.

Por ende, la formación laboral de las mujeres privadas de libertad no necesariamente implica su redención, pero sí es una parte importante de un proceso que hay que vincular a reformas sociales y económicas para promover la igualdad entre los géneros en el mundo del trabajo. Los programas de formación profesional para las mujeres dentro o fuera de la prisión deberían hacer mucho más que capacitarlas para el trabajo, puesto que es vital integrar las cuestiones de género, no sólo en los contenidos de la formación impartida, sino también en la participación del mercado de trabajo, donde la mujer que sale en libertad logre ser incluida.

Conocidos estos lineamientos teóricos de interés para la comprensión de la presente tesis doctoral en el próximo capítulo se introduce el marco jurídico que regula de manera específica la materia penitenciaria en lo que respecta a la formación laboral de las privadas de libertad en Venezuela.

Capítulo III

Marco regulatorio sobre la formación laboral en materia penitenciaria en la República Bolivariana de Venezuela

3.1 Consideraciones generales

Uno de los aspectos básicos del presente capítulo es conocer la situación jurídica en el ámbito laboral y educativo de la mujer privada de libertad en Venezuela; diversos autores, revisados en el primer capítulo de esta investigación, manifiestan que una de las causas, entre otras, es la necesidad económica, motivada por la ausencia de formación laboral y por una escolaridad incompleta. Se trata de actuar en el período de cárcel con el propósito de que al salir de la prisión se inserte en el mercado de trabajo y en la sociedad minimizando el riesgo a delinquir.

En virtud de esto, en este capítulo se abordan algunos aspectos de la legislación penitenciaria del Estado venezolano, específicamente los que versan sobre la formación para el trabajo de las mujeres en los centros penitenciarios y el Destacamento de Trabajo (DT) como formas de resocialización de las reclusas, de acuerdo con las declaratorias de los derechos humanos por parte de la ONU (2002a), ratificadas por diversos países. En este sentido, se presenta una síntesis del marco jurídico venezolano siguiendo un orden legislativo jerárquico, empezando por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV-, 1999) y continuando con las leyes y otras normativas.

Asimismo, se presenta un aspecto que sustenta la política del Estado venezolano cual es la consolidación de la educación y la participación laboral¹, procesos

1 La institución de formación y capacitación laboral por excelencia en Venezuela es el Instituto Nacional de Capacitación Educativa Socialista (INCES), cuyo programa se explicará en el siguiente capítulo.

llevados a cabo por medio de los programas sociales previstos para lograr una mayor intervención de la mujer en la actividad productiva de la República Bolivariana de Venezuela (RBV).

3.2 Legislación laboral en materia penitenciaria

En relación con el derecho de la reclusa o recluso a recibir educación y formación, el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas (ILANUD, 2003) señala lo siguiente:

Se tendrá debidamente en cuenta, desde el principio del cumplimiento de la condena, el porvenir del recluso después de su liberación. Deberá alentarse al recluso para que mantenga o establezca relaciones con personas u organismos externos que puedan favorecer los intereses de su familia así como su propia readaptación social. (p. 75)

En atención a esto, el Estado venezolano dispone de una diversidad de leyes y reglamentos pertinentes que, de manera sucinta, se indican y detallan en lo que corresponde al interés de este trabajo.

Con respecto a la orientación del Estado venezolano, Andrade (2005) expresa:

La postura filosófica positivista, ejerce influencia marcada en el Estado Venezolano para la definición de la somera política criminal y como parte de esa política, el tratamiento penitenciario de rehabilitación, entendiendo la situación del delincuente de forma individual, como si se tratase de un enfermo que requiera de la aplicación de métodos para su readaptación, dejando a un lado las causas y el origen de la conducta delictiva, que obviamente se ubican en el contexto socio-económico, que por cierto se encuentra muy descuidado en Venezuela (p. 110).

A continuación se da inicio al bosquejo jurídico con la exposición de algunos aspectos relevantes para la investigación que están presentes en la CRBV.

3.2.1 *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*

En su artículo 87, la carta magna venezolana vigente (RBV, 1999) establece que “toda persona tiene derecho al trabajo...” Asimismo, en el Capítulo

III, dedicado al Poder Judicial y el Sistema de Justicia, en la Sección Tercera relativa al Gobierno y la Administración de Poder Judicial, establece en el artículo 272 los principios rectores de funcionamiento del sistema penitenciario nacional, haciendo énfasis en el respeto a los derechos humanos y en el tratamiento de rehabilitación de los internos:

Artículo 272. El Estado garantizará un sistema penitenciario que asegure la rehabilitación del interno o interna y el respeto a sus derechos humanos. Para ello, los establecimientos penitenciarios contarán con espacios para el trabajo, el estudio, el deporte y la recreación, funcionarán bajo la dirección de penitenciaristas profesionales con credenciales académicas universitarias, y se regirán por una administración descentralizada, a cargo de los gobiernos estatales o municipales, pudiendo ser sometidos a modalidades de privatización. En general, deberá preferirse en ellos el régimen abierto y el carácter de colonias agrícolas penitenciarias. En todo caso las fórmulas de cumplimiento de penas no privativas de la libertad se aplicarán con preferencia a las medidas de naturaleza reclusoria. El Estado creará las instituciones indispensables para la asistencia postpenitenciaria que posibilite la reinserción social del exinterno o exinterna y propiciará la creación de un ente penitenciario con carácter autónomo y con personal exclusivamente técnico.

Como se puede observar, la CRBV señala claramente que los establecimientos penitenciarios deben contar con espacios para el trabajo, menciona la preferencia por el régimen abierto y las instalaciones de colonias agrícolas y la asistencia postpenitenciaria; sin embargo, hasta el momento, a este artículo no se le ha dado estricto cumplimiento.

En efecto, en Venezuela, todo ciudadano o ciudadana tiene derecho al trabajo y a la educación, pues así lo contemplan varios principios rectores que han quedado plasmados en el articulado de la CRBV, entre ellos, el siguiente:

Artículo 102. La educación es un derecho humano y un deber social fundamental, es democrática, gratuita y obligatoria. El Estado la asumirá como función indeclinable y de máximo interés en todos sus niveles y modalidades y como instrumento del conocimiento científico, humanístico y tecnológico al servicio de la sociedad. La educación es un servicio público y está fundamentada en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática basada en la valoración ética del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de

transformación social consustanciados con los valores de la identidad nacional, y con una visión latinoamericana y universal...

Este artículo resulta relevante debido a que la educación ha sido considerada un espacio poco apropiado para el género femenino, constituyendo uno de los recintos privilegiados de reproducción de las desigualdades de género en el fortalecimiento de la división sexual del trabajo.

Asimismo, el artículo 103 de la CRBV reza “La ley garantizará igual atención a las personas con necesidades especiales o con discapacidad y a quienes se encuentren privados o privadas de su libertad o carezcan de condiciones básicas para su incorporación y permanencia en el sistema educativo...”

Al respecto, el siguiente articulado de la CRBV ilustra aún más el espíritu de igualdad, equidad y justicia que priva en la seguridad social y en el derecho al trabajo de la ciudadanía venezolana:

Artículo 86. Toda persona tiene derecho a la seguridad social como servicio público de carácter no lucrativo, que garantice la salud y asegure protección en contingencias de maternidad, paternidad, enfermedad, invalidez, enfermedades catastróficas, discapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de empleo, desempleo, vejez, viudedad, orfandad, vivienda, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de previsión social.

Artículo 87. Toda persona tiene derecho al trabajo y el deber de trabajar. El Estado garantizará la adopción de las medidas necesarias a los fines de que toda persona pueda obtener ocupación productiva, que le proporcione una existencia digna y decorosa y le garantice el pleno ejercicio de este derecho. Es fin del Estado fomentar el empleo. La ley adoptará medidas tendentes a garantizar el ejercicio de los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras no dependientes. La libertad de trabajo no será sometida a otras restricciones que las que la ley establezca. Todo patrono o patrona garantizará a sus trabajadores o trabajadoras condiciones de seguridad, higiene y ambiente de trabajo adecuados. El Estado adoptará medidas y creará instituciones que permitan el control y la promoción de estas condiciones.

Artículo 89. El trabajo es un hecho social y gozará de la protección del Estado. La ley dispondrá lo necesario para mejorar las condiciones materiales, morales e intelectuales de los trabajadores y trabajadoras. Para el cumplimiento de esta obligación del Estado se establecen los siguientes principios:

1. Ninguna ley podrá establecer disposiciones que alteren la intangibilidad y progresividad de los derechos y beneficios laborales. En las relaciones laborales prevalece la realidad sobre las formas o apariencias.

2. Los derechos laborales son irrenunciables. Es nula toda acción, acuerdo o convenio que implique renuncia o menoscabo de estos derechos. Sólo es posible la transacción y convenimiento al término de la relación laboral, de conformidad con los requisitos que establezca la ley.

Artículo 91. Todo trabajador o trabajadora tiene derecho a un salario suficiente que le permita vivir con dignidad y cubrir para sí y su familia las necesidades básicas materiales, sociales e intelectuales. Se garantizará el pago de igual salario por igual trabajo y se fijará la participación que debe corresponder a los trabajadores y trabajadoras en el beneficio de la empresa. El salario es inembargable y se pagará periódica y oportunamente en moneda de curso legal, salvo la excepción de la obligación alimentaria, de conformidad con la ley.

El Estado garantizará a los trabajadores y trabajadoras del sector público y del sector privado un salario mínimo vital que será ajustado cada año, tomando como una de las referencias el costo de la canasta básica. La ley establecerá la forma y el procedimiento.

Con miras a lograr la igualdad y equidad de género, la CRBV en el artículo 88, reconoce el trabajo doméstico, como una actividad que genera valor económico:

El Estado garantizará la igualdad y equidad de hombres y mujeres en el ejercicio del derecho al trabajo. El Estado reconocerá el trabajo del hogar como actividad económica que crea valor agregado y produce riqueza y bienestar social. Las amas de casa tienen derecho a la seguridad social de conformidad con la ley.

Estos artículos son fundamentales para comprender que el ciudadano y la ciudadana venezolanos tienen derecho al trabajo y, por consiguiente, a educarse y a formarse, pues aun en caso de haber perdido su libertad, todavía les asiste este derecho. El eje central sobre el cual gira el trabajo se basa en considerarlo un hecho social y un derecho que tiene toda persona. En consecuencia, los marcos regulatorios existentes en el contexto laboral venezolano se reglamentan, regulan y determinan reconociendo el derecho a la educación y al trabajo, y estos derechos se mantienen en las mujeres privadas de libertad.

3.2.2 Ley Orgánica del Trabajo

Las reglas básicas para el tratamiento de los reclusos, según la ONU (2002b), imponen la obligación a los Estados de garantizar condiciones mínimas necesarias para facilitar actividades de tratamiento.

Para mejorar el nivel de vida de la población más desasistida, el Estado venezolano instauró durante el mandato de Rafael Caldera (1994-1999) programas sociales e iniciativas legales, tales como la reforma de la Ley Orgánica del Trabajo y de Seguridad Social (1997), y la Agenda Venezuela como medidas compensatorias². La Agenda Venezuela fue “una de las líneas maestras que definieron el acuerdo común entre el gobierno y el FMI con respecto a la estrategia a seguir en la conducción del país, y que da continuidad al intento de ajuste de 1989, de forma tal que existiera una articulación de la economía nacional a la dinámica mundial de apertura económica y globalización” (Gómez, 2001, p. 307).

Los artículos 23, 24 y 25 de la Ley Orgánica del Trabajo identifican el deber de trabajar y el derecho al trabajo, especialmente en su artículo 24 se expresa que “toda persona tiene derecho al trabajo, el Estado procurará que toda persona apta pueda encontrar colocación que le proporcione una subsistencia digna y decorosa”.³

2 El énfasis puesto en estos programas o medidas compensatorias fue coherente con las prioridades establecidas en el modelo neoliberal de ajuste, es decir, por una parte, la privatización, desregularización y descentralización, y por otra, la transferencia a sectores calificados como los más pobres como el objetivo primordial de la política social. Según los actores participantes en su gestión, estos programas se pueden clasificar de la siguiente manera:

1. Subsidio al pasaje estudiantil, Atención integral al anciano, Dotación de materiales médico-quirúrgicos, Subsidio familiar, Dotación de útiles y uniformes escolares (DUUE) y Subsidio a la pensión por vejez.
2. Fortalecimiento social, Programa de Alimentos Estratégicos (PROAL), Programa de Atención Escolar (PAE).
3. Hogares y multihogares de cuidado diario, Programa Alimentario Materno-Infantil (PAMI).
4. Suministro de medicamentos (SUMED). (Gómez, 2001, p. 308).

3 Actualmente (2011) se discute en la Asamblea Nacional la Reforma a la Ley Orgánica del Trabajo.

En el gobierno del presidente Hugo Chávez se puso en marcha el Plan Bolívar 2000, las Cooperativas y las actuales Misiones Sociales (Salazar y Rivas, 2004).⁴

La Ley Orgánica del Trabajo (también cubre lo que concierne al trabajo en los centros penitenciarios; en su Capítulo III, referido a la libertad de trabajo, se establece en el artículo 31: “Toda persona es libre para dedicarse al ejercicio de cualquier actividad que no esté prohibida por la Ley.”

No obstante, actualmente está planteada una falta de definición legal referente a la condición de la población de penados con respecto a sus derechos como trabajadoras y trabajadores, debido a que sólo se prevé una figura de aporte social para el pago de remuneraciones por el trabajo realizado, asumiendo que están inhabilitados para percibir un salario y los correspondientes beneficios de ley. Esto ocurre a pesar de que la legislación estipula que el trabajo penitenciario deberá regirse por la Ley Orgánica del Trabajo vigente.

3.2.3 *Ley Orgánica de Educación*

Para esta investigación, el conocimiento de esta Ley promulgada en el 2009 resulta también importante, pues brinda las pautas en materia de educación en Venezuela, donde se hace explícito el derecho a la educación que tiene la mujer acorde con los derechos humanos y la igualdad de género. Al respecto, uno de sus principios rectores apunta lo siguiente:

Artículo 3. La presente Ley establece como principios de la educación, la democracia participativa y protagonista, la responsabilidad social, la igualdad entre todos los ciudadanos y ciudadanas sin discriminación de ninguna índole, la formación para la independencia, la libertad y la emancipación, la valoración y defensa de la soberanía, la formación en una cultura para la paz, la justicia

4 En Venezuela, existen diversas misiones sociales cuyo objetivo es incluir a sectores desposeídos de recursos económicos en diversas áreas. En educación: Robinson, Ribas y Sucre. En salud: Barrio Adentro, Milagro, José Gregorio Hernández. En formación y capacitación laboral: Che Guevara, esta última de interés en este trabajo.

social, el respeto a los derechos humanos, la práctica de la equidad y la inclusión; la sustentabilidad del desarrollo, el derecho a la igualdad de género.

Allí radica la importancia de la educación para superar obstáculos, y específicamente en el contexto de mujeres privadas de libertad, para proceder de una forma adecuada en la vida y minimizar y/o evitar la participación en actividades delictivas.

La educación en Venezuela jurídicamente se sustenta en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) y en la nueva Ley Orgánica de Educación (2009) entre otras leyes, decretos y reglamentos, incluyendo la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (2005), la Ley para las Personas con Discapacidad (2007) y la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (2007).

En cuanto a la discriminación de género en la educación venezolana, el Gobierno ha hecho esfuerzos por promover la igualdad y permitirle a la mujer una mayor participación en la sociedad con los mismas oportunidades y responsabilidades de los hombres. Tomando en cuenta lo anterior, es posible reconocer que el Estado venezolano ha implementado una serie de medidas para dar cumplimiento a la mayor parte de estos derechos con las misiones sociales, tal y como está registrado por organismos internacionales. Por ejemplo, la erradicación del analfabetismo (Metas del Milenio, 2010), mayor participación e incorporación de la población femenina en el proceso productivo (CEPAL, 2009) y mayor oportunidad de participación para la población femenina en la educación primaria (Metas del Milenio, 2010).

3.2.4 Ley de Reforma de la Ley de Régimen Penitenciario

Esta Ley del año 2000 deroga la Ley de Régimen Penitenciario de 1961, y para ajustarse al Código Orgánico Procesal de 1998 y a la CRBV de 1999, se hicieron modificaciones sustanciales en el trabajo, estudio y disciplina de la población penitenciaria; excluye la obligación de trabajar, impuesta en las leyes

anteriores y concibe el trabajo como un derecho y un deber en consonancia con la CRBV. Además, consagra la figura del juez a quien le compete supervisar el tratamiento otorgado por la ley y velar por los derechos de la población penitenciaria. Su artículo 2 reza: “La reinserción social del penado constituye el objetivo fundamental del período de cumplimiento de la pena”. Más adelante, la función rehabilitadora se hace explícita en los artículos 21, 22 y 23.

En esta Ley también se presenta el tratamiento penitenciario descrito en varias etapas, “el tratamiento intramuros” o institucional y el “extramuros” o alternativo a la prisión, representado en el presente análisis por el DT.⁵ Además, existen otras medidas alternativas del cumplimiento de la pena privativa de libertad contenidas en el artículo 500 del reformado Código Orgánico Procesal Penal –COPP– (2006) de la República Bolivariana de Venezuela, así como en el vigente (2009)⁶, tales como el Régimen Abierto y la Libertad Condicional que no son tratadas en este estudio.

Al establecerse el régimen penitenciario como Sistema Penitenciario, se hace referencia, entonces, al conjunto de normas, procedimientos y dependencias dispuestas por el Estado para la ejecución del régimen penitenciario, es decir, procedimientos, principios, programas, equipos de personal, dependencias e infraestructura que se encuentran relacionadas y destinadas a mejorar y humanizar las cárceles. La legislación penitenciaria venezolana, al referirse al tratamiento, en la Ley de Régimen Penitenciario dispone: “La reinserción social del penado constituye el objetivo fundamental del período de cumplimiento de pena”; y más adelante expresa que:

5 En el presente capítulo sólo se trata el aspecto regulatorio. Esta medida se explicará con mayor profundidad en el siguiente capítulo.

6 El COPP fue reformado en el año 2009, una de sus innovaciones se encuentra en el artículo 500: “Una vez aprobado el beneficio de trabajo fuera del establecimiento, el Juez o Jueza de Ejecución solicitará al consejo comunal más cercano a la ubicación laboral del penado o penada, la asistencia social necesaria para apoyar su proceso de reinserción laboral. En el marco de esta asistencia, el consejo comunal procurará brindar asesoría al penado o penada acerca de las características de la comunidad, su historia, sus valores, su identidad cultural, fomentando la identificación del penado o penada con estos rasgos culturales”... No obstante, hay lentitud para ponerlo en práctica.

Los sistemas y tratamiento serán concebidos para su desarrollo gradualmente progresivo, encaminados a fomentar en el penado el respeto a sí mismo, los conceptos de responsabilidad y convivencias sociales y la voluntad de vivir conforme a la Ley. Así, como la toma de conciencia del deber social que ha adquirido mediante la educación del interno.

En Venezuela, la Ley de Régimen Penitenciario regula aspectos del funcionamiento del régimen penitenciario, aborda las áreas de tratamiento mediante servicios de asistencia con miras a la reeducación durante el tiempo de cumplimiento de la pena, pero además, lo relativo a las fórmulas alternativas de cumplimiento de pena, clasificación, establecimientos especiales y lo tocante al tema de seguridad.

3.2.5 Ley de Redención Judicial de las Penas por el Trabajo y el Estudio

Esta Ley se promulgó el 3 de septiembre de 1993 y, como indica su nombre, establece la reducción de la pena a razón de un día de reclusión por cada dos de trabajo o de estudio, dentro o fuera de los centros de reclusión, como medios idóneos para la rehabilitación. En su artículo 2º se considera que el trabajo y el estudio en reclusión son procedimientos pertinentes para la rehabilitación del recluso. El trabajo será voluntario y podrá realizarse en el interior o en el exterior del establecimiento penitenciario de acuerdo a las previsiones de las leyes respectivas y con las modalidades que se establezcan en el Reglamento de Internados Judiciales Venezuela (1975).

Además, esta Ley, en su artículo 3, dice lo siguiente:

Podrán redimir su pena con el trabajo y el estudio, a razón de un día de reclusión por cada dos de trabajo o de estudio, las personas condenadas a medidas correccionales restrictivas de libertad. El tiempo así redimido se les contará también para la suspensión condicional de la pena y para las fórmulas del cumplimiento de ésta.

A los efectos de la liquidación de la condena, se tomará en cuenta el tiempo destinado al trabajo o al estudio mientras el recluso se encontraba en detención preventiva. En cuanto a la revocatoria de la media se indica:

Artículo 4. Se revocará la redención, por el tiempo que hubiese sido otorgada, de comprobarse que el beneficiario ha incurrido en alguno de los siguientes hechos:

- a) Instigar o participar en motines, o desórdenes colectivos; b) Intentar evadirse, o facilitar o contribuir a la evasión de otro, haciendo uso de medios violentos;
- c) Poseer cualquier tipo de sustancia estupefaciente o psicotrópica, o traficar con ellas, y d) Portar arma blanca o de fuego, o cualquier tipo de instrumento cortante en el establecimiento.

Artículo 5. Las actividades que se reconocerán, a los efectos de la redención de la pena, serán las siguientes:

- a) La de educación, en cualquiera de sus niveles y modalidades, siempre que se desarrolle de acuerdo con los programas autorizados por el Ministerio de Educación o aprobados por instituciones con competencia para ello; b) La de producción, en cualquier rama de la actividad económica, siempre que haya sido autorizada por el instituto a cargo del trabajo penitenciario, y c) La de servicios, para desempeñar los puestos auxiliares que requieran las necesidades del establecimiento penitenciario o de instituciones públicas y privadas, siempre que la asignación del recluso a esta actividad haya sido hecha por la Junta de Rehabilitación Laboral y Educativa.

En suma, las actividades que se reconocen a los efectos de la redención de la pena son las de educación y de trabajo que se desarrollan de acuerdo con los programas autorizados por el Ministerio correspondiente y avaladas por la Junta de Rehabilitación Laboral y Educativa que fomenta la incorporación de las privadas de libertad en actividades reeducativas para favorecer la reinserción social. Dicha Junta está integrada por el director del establecimiento, un juez de la circunscripción correspondiente y tres comisionados de los Ministerios de Educación, de la Familia y del Trabajo.

3.2.6 Nueva Ley del INCES

El Estado venezolano también interviene en la formación laboral por medio del INCES penitenciario a través del programa “Luisa Cáceres de Arismendi” que se dedica a llevar a la práctica planes de formación profesional en todo el país, y del Ministerio de Trabajo que vela porque esto se cumpla a cabalidad, como se explica en el siguiente capítulo.

En tal sentido, la nueva Ley del INCES (2008) señala, específicamente en el artículo 2, que esta institución tiene por objeto formular, coordinar, evaluar, dirigir y ejecutar programas educativos de formación y capacitación integral, adaptados a las exigencias del modelo de desarrollo. Entre los fines del INCES descritos en esta nueva Ley, se transcribe lo que expresa el artículo 4:

Coadyuvar al desarrollo de un modelo productivo fundado en los valores humanísticos de la cooperación y la preponderancia de los valores colectivos sobre los individuales, que garantice la satisfacción de las necesidades sociales y materiales del pueblo, la mayor suma de felicidad posible y de estabilidad política y social. Promover la inclusión socio productiva de todas las personas, especialmente de aquellas en situación de pobreza extrema y condiciones de especial vulnerabilidad o exclusión.

De esta manera, se observa la búsqueda de consolidación de un sistema de educación, formación y capacitación que contribuya con la generación de nuevas formas asociativas y unidades económicas de propiedad colectiva, propendiendo a la construcción colectiva y cooperativa de la economía en las relaciones de producción, intercambio y distribución de bienes y servicios. Todos estos propósitos se pueden y se deben cumplir también en el sector penitenciario. Actualmente, el INCES penitenciario, a través de sus programas, desarrolla actividades de formación en las cárceles por intermedio de las Misiones.⁷ Entre estas Misiones se encuentra la que se denominó “La Misión de las Misiones” o *Vuelvan Caras*, designada desde 2006 “Che Guevara”, que intenta incorporar a los ciudadanos y ciudadanas de los sectores más excluidos en el desarrollo sustentable mediante la formación y el trabajo para lograr una mejor calidad de vida.

3.2.7 Ley de Registro de Antecedentes Penales

En esta resumida exposición del marco jurídico venezolano, es necesario mencionar esta Ley procedente de los años setenta, aún vigente, que incide favorablemente en la reinserción de la reclusa y el recluso al salir en libertad. Entre su

⁷ Este punto se explica mejor en el apartado de Formación Penitenciaria, Capítulo 4, *Mujer y formación para el trabajo en los centros penitenciarios de la región andina*.

articulado del Capítulo II, se define como Antecedente Penal de conformidad con esta Ley, únicamente a la existencia de una o varias sentencias condenatorias definitivamente firmes, privativas de la libertad:

Artículo 6. El Registro de Antecedentes Penales es secreto y los datos que en él consten sólo podrán ser suministrados en los casos determinados por esta Ley.

Artículo 7. Solamente se expedirán copias simples o certificadas del Registro de Antecedentes Penales, a las autoridades públicas, por motivo de la función del proceso penal o por razones de seguridad o de interés social en los casos establecidos por la ley. Las autoridades policiales o administrativas no podrán expedir certificaciones relativas a las faltas policiales o administrativas de las que hayan conocido, sino únicamente al Ministerio de Justicia, cuando este lo considere conveniente.

Artículo 8. Queda prohibido a cualquier empresa o persona, exigir a los particulares, con ocasión de las ofertas de trabajo y en materia relacionada con el reclutamiento laboral, la presentación de los Antecedentes Penales.

Dicho articulado permite la protección de las mujeres y de los hombres que salen en libertad y minimiza el etiquetamiento al prohibir la presentación de los antecedentes penales. De esta manera se intenta facilitar su reinserción laboral.

3.2.8 Código Orgánico Procesal Penal (COPP, 2006, reformado en 2009).

Establece la participación del sistema de justicia en el ámbito penitenciario con el fin de ejercer la vigilancia directa en el cumplimiento de la normativa y de las garantías constitucionales. Define competencias en materia de régimen penitenciario y de derechos humanos. Además, registra el cumplimiento de la condena y salvaguarda los derechos de la población carcelaria.

En el artículo 508 se establece la *redención efectiva*, que significa que sólo podrán ser considerados a los efectos de la redención de la pena de que trata la Ley, el trabajo y el estudio, conjunta o alternativamente realizados durante su reclusión. El trabajo necesario para la redención de la pena no podrá exceder de ocho horas diarias o cuarenta horas semanales, realizado en los talleres y lugares

de trabajo del centro penitenciario, para empresas públicas o privadas, o entidades benéficas, todas debidamente acreditadas, devengando el salario correspondiente.⁸

Cuando la reclusa o el recluso trabajen y estudien en forma simultánea, se les concederán las facilidades necesarias para la realización de los estudios, sin afectar la jornada de trabajo. El trabajo y el estudio realizados deberán ser supervisados o verificados por la Junta de Rehabilitación Laboral y Educativa que prevé la Ley de Redención Judicial de la Pena por el Trabajo y el Estudio, y por el Juez de Ejecución. Para tales fines, se llevará un registro detallado de los días y horas que se destinen al trabajo y el estudio. Asimismo, los estudios que se realicen, deberán ser comprendidos dentro de los programas establecidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Conforme a las normas citadas, se evidencia que la ley otorga el derecho a redimir la pena de manera limitada, según lo establecido en el artículo 508 del COPP (2009), pues se especifica que el recluso o la reclusa no puede exceder de ocho horas diarias o cuarenta horas semanales de trabajo o estudio realizado conjunta o alternativamente.

3.2.9 Ley Orgánica Contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas

Se podría definir el *tráfico de drogas* como una industria transnacional ilícita, por tanto, no respeta individuos, fronteras, norma ni ley alguna, sólo siguen su propio mecanismo acorde con “la oferta y la demanda de la droga convertida en mercancía” (Del Olmo, 1975, p. 27).

Los delitos de drogas, presentan varias modalidades delictivas; tales como cultivo, producción, posesión, transporte, venta, distribución, ocultamiento entre otros, para lograr la distribución de las drogas es necesario

8 Es de hacer notar que en las cárceles de la región andina venezolana sólo se cumple la mitad de estas horas diarias de labor o formación como se mostrará en el capítulo metodológico.

utilizar medios de transporte no convencionales, entre ellos las denominadas *mulas*, dichos delitos ya estaban tipificados en la Ley Sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (1993), reformada en el año 2005.

Con base en lo anteriormente expuesto es prioritario el cumplimiento de lo tipificado en el artículo 102 de la Ley Orgánica Contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (2005): “El Estado, por órgano del ministerio con competencia en materia del interior y justicia, creará centros de rehabilitación para consumidores de las sustancias...con el fin de someter a tratamiento a los internos que lo necesiten...”. Esta Ley insta a organismos gubernamentales a poner en práctica programas y políticas eficaces para tratar este problema, sin embargo, hasta el presente estos programas no se han planificado ni ejecutado en las cárceles donde se efectúa la investigación.

3.2.10 Reglamento de Internados Judiciales

En este reglamento (1975) aún vigente, se determinan una serie de normas acerca del trabajo de la población de internos privados de libertad. Al respecto, en el Capítulo IV, se expresa:

Artículo 16. El trabajo de los reclusos en los internados judiciales, es una forma de asistencia integral para todo procesado, que reúna las condiciones físicas y psíquicas para realizarlo. Será esencialmente educativo y por tanto tendrá, entre otras finalidades, la enseñanza de una profesión u oficio calificado, o el perfeccionamiento de los conocimientos que en tal sentido posea el recluso, y constituirá al propio tiempo eficaz preparación para su incorporación al mercado de trabajo cuando se produzca el egreso.

Artículo 18. El trabajo de los reclusos en los Internados Judiciales será dirigido, organizado y estimulado por la Dirección de Prisiones y el Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario. Los reclusos, por propia iniciativa y previa autorización pueden realizar actividades laborales particulares, siempre y cuando lo hagan en forma que no colida con el régimen interno y la seguridad del establecimiento.

Artículo 19. El trabajo de los reclusos, se orientará en el sentido de elaborar preferentemente aquellos productos que requieran las dependencias o servicios de la Administración Pública.

Artículo 20. La producción agrícola de los reclusos, se destinará preferentemente a satisfacer las necesidades de alimentación de los centros de internación y a la colocación en el mercado del resto de los frutos obtenidos.

Estos artículos reflejan el carácter idealista y poco práctico de este reglamento con una visión humanista que hasta ahora no ha logrado su objetivo.

La legislación venezolana, referida a la materia penitenciaria, es amplia y se encarga del funcionamiento de las instituciones de reclusión y diversos aspectos del quehacer penitenciario. Dentro de este orden de ideas, en la creación de los centros de reclusión se ha previsto la estructura, organización y asignación del personal para cumplir con el propósito de reeducación de la población reclusa; no obstante, con el pasar del tiempo, las condiciones de los centros han cambiado en cuanto al aumento de la población penitenciaria masculina y femenina, y sin embargo, se realizan pocos cambios en relación con el ingreso del personal encargado de la custodia y supervisión de las internas.

3.3 Síntesis

La sanción penal, específicamente la privación de libertad como pena aplicada a la mujer por una conducta tipificada como delito, produce en ésta limitaciones de tipo personal, laboral, además de la social, para su readaptación; sin embargo, de acuerdo al marco regulatorio, se observa que el tratamiento penitenciario venezolano está constituido por una serie de actividades dirigidas a la rehabilitación.

El Estado venezolano hace esfuerzos para lograr la reeducación, concebida como los conocimientos generales y particulares que deben ser inculcados en el individuo; la resocialización, percibida como un conjunto de pautas de comportamiento de carácter social y moral aprobadas por la mayoría, y la rehabilitación, entendida como la capacidad que tiene el sujeto para adaptarse a las normas.

En este sentido el Capítulo III de la CRBV establece en el artículo 272 los principios rectores de funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional, sustentado en el respeto de los derechos humanos y en el tratamiento de rehabilitación de las privadas y privados de libertad. Consagra el trabajo y la educación como derechos de los internos e internas.

La Reforma a la Ley de Régimen Penitenciario de 2000, adecua algunas normas al Código Orgánico Procesal Penal vigente y a la CRBV en cuanto al funcionamiento del Sistema Penitenciario.

No obstante, actualmente está planteada una falta de definición legal respecto a la condición de la población privada de libertad de acuerdo con su derecho al trabajo, debido a que su remuneración está determinada por un aporte social, pues al perder la libertad, también pierden el derecho a recibir un salario justo. Por lo tanto, se podría asumir que los internos y las internas se encuentran inhabilitados para percibir un salario y los correspondientes beneficios de ley. Esto ocurre a pesar de que la Legislación estipula que el trabajo penitenciario deberá regirse por la Ley Orgánica del Trabajo vigente y no hace excepciones respecto a las personas privadas de libertad.

En teoría, el marco jurídico venezolano, aunque contempla algunos cambios positivos y realizables, plantea la reinserción social de una manera idealista, sustentada en leyes y reglamentos promulgados hace varias décadas y que entran en contradicción con la CRBV. Asimismo, debido a múltiples factores existentes en la práctica, se aleja mucho de su deber ser o de su esencia, que es la reinserción de las internas.

Es indudable que la mujer que comete delitos al ingresar a la prisión está bajo la protección de leyes y reglamentos que tienen como finalidad lograr en el futuro la inclusión que le permitirá lograr la igualdad de género, de modo que pueda tener la posibilidad de tomar decisiones y participar activamente en el sector productivo venezolano. Las medidas de pre-libertad han sido un primer

intento de reinsertar a las privadas de libertad a la sociedad, menguando los efectos negativos de la cárcel y buscando la integración sociolaboral y familiar como un sendero a la libertad.

Al respecto, la premisa constitucional incluye la asistencia post-penitenciaria, que obliga al Estado venezolano a lograr el proceso de reinserción social hacia el medio familiar, social y laboral al que accederá la mujer una vez que es puesta en libertad, abriendo así la vía hacia la minimización de los efectos negativos de la prisionización; no obstante, la mujer ya ha permanecido años en reclusión por lo que sus relaciones socio laborales y familiares ya estarán perturbadas.

Aunque la revisión anterior sobre el ámbito jurídico no es exhaustiva, señala lo heterogéneo de este marco regulatorio. En el siguiente capítulo, se expondrán en detalle los dos componentes laborales investigados: el INCES penitenciario y el Destacamento de Trabajo.

Capítulo IV

Delincuencia femenina y formación para el trabajo en los centros penitenciarios de la región andina

4.1 Consideraciones generales

La información presentada en los capítulos anteriores y las diversas investigaciones realizadas por especialistas permiten concluir que muchas de las reclusas fueron inducidas a cometer delitos debido a su precaria situación económica. Esta variable aparece como relevante, aunque no única, en la bibliografía disponible, tal y como se ha expuesto. De la misma manera se ha manifestado que el sistema penitenciario está interrelacionado con el sistema económico, político y jurídico. En virtud de esto, en este capítulo estudiaremos el trabajo penitenciario como instrumento al servicio de la formación y resocialización de la mujer reclusa como medida para evitar su reincidencia al momento en que recupere su libertad.

En este sentido, la hipótesis central sobre la cual se sustentan y se delinear los programas de formación en las cárceles venezolanas, permite afirmar que estos tienen como objetivo la rehabilitación y mejora en la calidad de vida de las reclusas durante el tiempo de permanencia en los centros mediante la incorporación de la enseñanza de habilidades y destrezas en el ámbito laboral y social, con la finalidad de conseguir una mejor interrelación en el contexto socio-cultural al que se integrarán una vez cumplido el período de prisión.

En el caso particular de Venezuela, el Estado aplica un tratamiento penitenciario sustentado en gran medida en la corriente positivista que ejerce una marcada influencia en la política criminal, pues la criminalidad se entiende

como un problema individual y no como un problema colectivo. A través de toda la legislación se puede observar que el tratamiento o actividades penitenciarias que se ofrecen a la reclusa se hacen con fines asistencialistas y están dirigidas a la rehabilitación y reinserción a la vida social, mediante la educación y formación para el trabajo.

Por consiguiente, es importante señalar que el trabajo penitenciario es “ante todo, esencialmente y fundamentalmente, trabajo humano. Su cualidad de penitenciario se asienta sobre una condición tan substancial cual es la de ser primordialmente, trabajo” (De la Cuesta, 1982, p. 75). Por tanto, *el trabajo penitenciario*, regulado en el marco jurídico vigente, es aquel que realiza la reclusa durante su internamiento en el centro penitenciario, de acuerdo a las posibilidades brindadas por la institución y relacionado con las necesidades, destrezas y deseos de superación de ésta.

Es conveniente indicar que la formación para el trabajo adquirida en la cárcel “es otro de los pilares de cualquier intento de rehabilitación” (Garrido, Stangeland y Redondo, 2001, p. 812), pero no el único, por ello resulta una condición necesaria, pero no suficiente. De ahí que por muy favorables que resulten las actuaciones que se realicen para la rehabilitación y reinserción de las mujeres reclusas, estos procesos constituyen, sin duda, metas complejas y difíciles de lograr. Al respecto, Garrido y cols. (2001, p. 810) afirman que “intervenir sobre un fenómeno social es llevar a cabo una serie de acciones estructuradas con el propósito de producir ciertos cambios en el fenómeno objeto de intervención”. En este orden de ideas,

El tratamiento de los condenados a una pena privativa de libertad debe tener por objeto, en tanto que la duración de la condena lo permita, inculcarles la voluntad de vivir conforme a la ley, mantenerse con el producto de su trabajo, y crear en ellos la aptitud para hacerlo. Dicho tratamiento estará encaminado a fomentar en ellos el respeto a sí mismos y desarrollar el sentido de la responsabilidad (ILANUD, 2003, p. 73).

Más adelante, este organismo expresa que “La organización y los métodos de trabajo penitenciario deberán asemejarse en lo posible a los que se aplican a un trabajo similar fuera del establecimiento carcelario, a fin de preparar a los reclusos para las condiciones normales de trabajo libre” (p. 74). Esto es, tratan de simular condiciones de trabajo en régimen de libertad de oferta y demanda, pero en ausencia de algunos de los requisitos fundamentales de funcionamiento de un mercado de trabajo. En este orden de ideas, el especial espacio de relaciones sociales que se dan en las cárceles, espacio no sólo físico, en el que se desarrollan las relaciones entre formación y futuro empleo, implica una experiencia singular respecto del mercado de trabajo que encontrarán las reclusas al salir en libertad.

Cabe indicar que la resocialización, según las leyes que la ordenan, involucra la búsqueda de objetivos más exigentes, pues trata de prevenir la reincidencia. De esta manera, la formación laboral busca también la resocialización, en el sentido de que la reclusa sea capaz de asumir su libertad plena, sustentada en su independencia económica y responsabilidad jurídica.

En este sentido a continuación se buscan respuestas sobre los antecedentes jurídicos, teóricos y su incidencia en la realidad penitenciaria venezolana del trabajo en las cárceles de Venezuela.

4.2 Lo jurídico, lo teórico y la realidad del trabajo en la cárcel venezolana

Como en la mayoría de los países de la región, la cárcel venezolana está signada por grandes cambios políticos, sociales y económicos, y esas variaciones se expresan en el ámbito jurídico, en las ideas y en la realidad penitenciaria.

4.2.1 *En el ámbito jurídico*

Troconis de Veracochea (1983) dedica parte de su línea de investigación al sistema carcelario en Venezuela específicamente, al período 1600-1890, esto es, a los orígenes del sistema. Entre las conclusiones de la investigadora se

encuentran que en este período el sistema carcelario se dedicaba más al castigo del individuo que a su regeneración. “Bajo esta orientación se promulgaron leyes, por consiguiente, se crearon una serie de ordenanzas, disposiciones reales y cédulas que van a configurar una base jurídica sobre el cual se asienta el sistema carcelario en Venezuela” (p. 21). Los delitos se pagaban con cárcel y el trabajo era un castigo por el crimen cometido a la sociedad.

En este orden de ideas, en el primer Código Penal de 1863, sustentado en la doctrina clásica que responde a las ideas del racionalismo filosófico, el delito era considerado como una acción humana libremente realizada, por lo que la pena debía ser proporcional al daño causado, de modo que los condenados eran empleados en trabajos duros y penosos. El trabajo en la cárcel se veía como un instrumento de corrección, pero severo y difícil, así, de esta manera, el trabajo forzado tendría una finalidad “educativa”, y, en consecuencia, el preso se “rehabilitaría” obligado por la tortura del trabajo (Linares, 1981).

Las cárceles eran sitios inadecuados, carecían de locales acordes para que los presos realizaran eficazmente sus labores. Esta situación fue la que estimuló posteriormente a los legisladores a promulgar la Ley de Régimen Penitenciario de 1896 y se decretara la construcción de sitios especiales para las prisiones. La primera fue construida en San Juan de los Morros (Linares, 1981).

La evolución histórica penitenciaria reproduce en la legislación venezolana la tendencia a la simplificación de las penas privativas como una forma de corregir al culpable. Por ejemplo, en la Constitución Nacional de 1961, artículo 60 (Venezuela, 1961), se encuentra la influencia del pensamiento positivista que considera al delincuente un enfermo que debe ser tratado y rehabilitado, en ésta se indica que las medidas aplicadas sobre los sujetos considerados en estado de peligrosidad debían estar dirigidas hacia la readaptación con fines de convivencia social.

En cuanto al trabajo penitenciario, las condiciones que debería reunir según la investigadora Moráis (1994), establecidas tanto en la doctrina como en las diversas legislaciones, eran las siguientes:

Que sea útil. El trabajo estéril, sin finalidad es deprimente, desmoralizador, humilla al recluso y refuerza su espíritu de rebeldía.

Que se adapte a las aptitudes de los penados, pues cuanto mayor sea su posibilidad de adaptación a ellas, mayor será su eficacia como medio de reinserción social.

Que no sea contrario a la dignidad humana. Como consecuencia, son inadmisibles e intolerables los trabajos externos efectuados públicamente bajo vigilancia de guardias armados en traje o uniforme que pongan de manifiesto la condición penal de los trabajadores.

Debe ser ejecutado en condiciones higiénicas y sanitarias que eviten la producción de enfermedades o accidentes que ponga en peligro la salud y la vida de los trabajadores.

Que sea profesionalizante, para que el recluso, llegado el día de su libertad, pueda suplir sus necesidades y su familia (p. 147).

Sobre este particular Moráis (1994, p. 148) continuaba más adelante de la siguiente manera:

El trabajo penitenciario ha de organizarse de forma tal que todos los reclusos ejecuten algún tipo de trabajo socialmente útil.

El trabajo penitenciario debe asemejarse lo más posible a la organización y métodos del trabajo libre de modo que los liberados puedan adaptarse fácilmente a las condiciones de trabajo exterior.

Al organizarse el trabajo penitenciario deberán (como condición "sine qua non") ponerse en práctica todos los mecanismos que protejan al trabajador-recluso en cuanto a: salarios, vacaciones, seguro social, de vida y por accidente, etc., en forma igual a aquellos que laboran en el resto del país.

La organización del Trabajo Penitenciario estará determinada por el tipo de establecimiento en que se realice (es decir, según sean estos de máxima, mediana, mínima seguridad o abiertos) y por el tipo de reclusos que en él se ubiquen (campesinos o procedentes del área urbana).

El trabajo penitenciario ha de organizarse de tal forma que exista siempre una íntima relación entre trabajo-estudio-formación laboral-producción-formación general del recluso.

Esta línea cambia, al menos teóricamente, en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV, 1999), en su artículo 272, donde se consagran los principios rectores de la rehabilitación para la reinserción social, con un pensamiento humanista que ha sido difícil plasmar en la realidad penitenciaria venezolana, como se observa en el transcurso del presente trabajo de investigación.

Al respecto, la legislación penitenciaria venezolana, al referirse al tratamiento, asigna la reinserción social del penado como el objetivo fundamental del período de cumplimiento de la pena, y expresa que los sistemas y tratamiento serán concebidos para su desarrollo gradualmente progresivo, encaminados a fomentar en la persona penada el respeto a sí misma, los conceptos de responsabilidad y convivencia sociales y la voluntad de vivir conforme a la Ley.

En Venezuela, la política social carece todavía de mecanismos de inclusión de la población reclusa al momento de salir en libertad, a pesar de lo necesarios que son tras los efectos estigmatizadores y las consecuencias, tanto individuales como sociales, que la prisión ocasiona, y pese a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) en su artículo 272 que reza:

...El Estado creará las instituciones indispensables para la asistencia postpenitenciaria que posibilite la reinserción social del ex interno o ex interna y propiciará la creación de un ente penitenciario con carácter autónomo y con personal exclusivamente técnico.

Un problema que se observa en la administración penitenciaria del pasado y del presente que afecta en forma negativa los programas que se desarrollan en las cárceles ubicadas en el interior del país, como las prisiones de la región andina, es la centralización de los recursos económicos penitenciarios, pese a que el artículo 272 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) prevé la descentralización, todavía no se ha logrado en ningún centro de reclusión. Aunque existen ciertos matices de acuerdo a las diferentes gobernaciones, no se puede hablar de una verdadera descentralización de los

recursos, pues dependen desde el punto de vista administrativo del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia - MPPRIJ. Esta situación acarrea fallas en la organización, planificación, desarrollo y evaluación de las actividades de formación y educación en la prisión.

4.2.2 *Lo teórico y la realidad penitenciaria*

A través de la historia de los sistemas penitenciarios,¹ se puede conocer que las cárceles venezolanas datan del siglo XVI, específicamente del año 1573, y se describe la cárcel pública con una arquitectura indígena estilo choza con paredes de bahareque y techos de paja, de tal precariedad se tienen noticias algunos años después cuando don Francisco de la Hoz, en 1617, así lo señalaba al Rey (González, 1988 citado por Gómez Grillo, 1977).

Las primeras cárceles en Venezuela se fueron destruyendo paulatinamente por motivos naturales, lo que sugiere que los espacios carcelarios eran estancias de notable precariedad en esa época.

Las cárceles venezolanas en sus inicios utilizaron el trabajo de los presos en las obras públicas. En estas actividades no se contabilizaban las horas de trabajo, lo que motivó que ya en 1776 se hicieran las primeras reclamaciones por considerar este hecho una violación de las normas carcelarias. En otras ocasiones, el trabajo de los reclusos y reclusas constituyó una fuente de ingresos para las cárceles y para los mismos reclusos, es el caso, por ejemplo, de trabajos artesanales, como la elaboración de sombreros (Troconis de Veracochea, 1983).

1 Melossi y Pavarini (1980) ubican, histórica y geográficamente, en Europa del siglo XVI al XIX la aparición del sistema punitivo carcelario, pues es en esa época cuando aparecen los cambios que van a dar lugar al establecimiento del sistema penal, ajustándose a las modificaciones producidas por el sistema capitalista de producción en su proceso de consolidación. De la misma manera, se venía incorporando la asistencia a quienes estuvieran incapacitados para el trabajo mediante la reclusión en instituciones llamadas de caridad. Los autores también revelan que el Castillo de Bridewel en Inglaterra fue la primera institución de asilo de este tipo donde, al mismo tiempo que se cumplían fines caritativos y de protección al orden social, su objetivo principal era la reforma de los internados por medio del trabajo.

Durante la Colonia hubo una separación entre las cárceles de mujeres negras y pardas recluidas en Casas de Corrección, y las mujeres blancas recluidas en hospicios bajo la tutela de monjas. Esta cuestión responde a la discriminación social existente en la época (Troconis de Veracoechea, 1983).

Tal explotación del trabajo de los reclusos continuó presidiendo la política penitenciaria en los siglos posteriores. Por ejemplo, Linares, que investigó el sistema penitenciario en el período 1972-1981, señaló que según la Dirección de Prisiones:

No existen criterios definidos para la asignación de trabajo a los reclusos, la misma se realiza de una forma empírica, sin tomar en cuenta la capacidades, aptitudes y necesidades del individuo... el trabajo parece ser un privilegio de la población reclusa y no un derecho a través del cual se debe capacitar a un individuo con fines de laborterapia (pp. 190-191).

En este sentido, se puede apreciar la gran diferencia que se presenta entre la concepción de la prisión y los medios utilizados en el siglo XIX para “educar” y “rehabilitar”, y los medios que actualmente se utilizan para el mismo fin. De esta manera, se señalan algunas características al trabajo penitenciario de acuerdo a la conceptualización que se manejaba:

1) Como meta principal se tiene la educación, ya que el adiestramiento y la calificación profesional del recluso son las metas principales que regirán su organización, siendo secundario el rendimiento económico.

2) La planificación del trabajo penitenciario se realizará en consonancia con las exigencias del desarrollo económico del país.

3) La legislación laboral amparaba al penado en lo que concierne a la duración de la jornada de trabajo y a las medidas destinadas a proteger su salud y seguridad (Linares, 1981).

Gómez Grillo (1988) realizó una investigación en la única cárcel femenina² que existe en Venezuela, el Instituto Nacional de Orientación Femenina, llamada también cárcel de Los Teques. En este estudio se señala que ese año estaban bajo penalidad doscientas jóvenes, entre veinte y treinta y cinco años, en su mayoría, pertenecientes a un extracto social humilde (obreras, domésticas, prostitutas), procesadas por diversos delitos entre los que se pueden destacar: infanticidio, aborto, atraco, tráfico de drogas, lesiones, homicidio, estafa. Ellas se reconocieron culpables de los delitos señalados, y se les permitía trabajar en diversas tareas tales como lavado de ropa, planchado, cocina, costura, tejido y repostería, y a la vez practicar algún deporte o una actividad artística como danza o teatro.

De esta manera, el trabajo penitenciario se fortalecía con las denominadas juntas de trabajo, que permitían la formación profesional, así como un tratamiento de readaptación de la reclusa, apoyando con las entradas económicas el mantenimiento de la familia y permitiéndole guardar un fondo de ahorro para cuando recuperase su libertad.

De ahí que se observe que en el curso de la pena privativa de libertad se registra una evolución que señala a la cárcel como institución cerrada, pero que debe convertirse en un modelo educativo que luego llegue a la prisión abierta, convertida en una casa de reeducación y rehabilitación, reformando hombres y mujeres para el beneficio del país.

Según los planteamientos de Moráis (1994) y Human Rights Watch (1998), en Venezuela, hasta la década de los noventa, se había presentado dificultad para cumplir con la educación, capacitación y formación laboral para lograr la resocialización de la población carcelaria. Con respecto a esta concepción de la política de formación en las cárceles de Venezuela, se han

2 Es de hacer notar que aún existe sólo una cárcel femenina en Venezuela: el Instituto Nacional de Orientación Femenina conocido por su sigla INOF, ubicada en Los Teques estado Miranda en la región central del país.

producido algunos cambios de interés en la primera década del siglo XXI, pero también existen elementos de continuidad con la concepción anterior.

No hay que olvidar que la filosofía positivista ejerce influencia en el Estado Venezolano para la creación de la política criminal y, las medidas penitenciarias de rehabilitación se proyectan de manera individual, como si se tratase de un enfermo que requiere de la aplicación de “tratamiento” para su readaptación, sin considerar las posibles causas sociales, políticas y económicas que inciden en este complejo problema que afecta la juventud venezolana de cualquier sexo.

En cuanto al trabajo penitenciario (ILANUD, 2003) afirma;

... 2) todos los condenados serán sometidos a la obligación de trabajar habida cuenta de su aptitud física y mental según lo determine el médico. 3) Se proporcionará a los reclusos un trabajo productivo suficiente para ocuparlos durante la duración normal de una jornada de trabajo... 5) Se dará formación profesional en algún oficio útil a los reclusos que estén en condiciones de aprovecharla, particularmente a los jóvenes. 6)...los reclusos podrán escoger la clase de trabajo que deseen realizar (p. 74).

Partiendo de esta premisa, el delincuente requiere de la atención a través de servicios especializados, por medio de los cuales pueda adquirir un cúmulo de valores que propicien su desarrollo personal, y por ende, tomando en cuenta el antecedente mencionado, se produzca su cambio de conducta, con el propósito de rehabilitarle para su futura reinserción social (Andrade, s/f).

Para Andrade (2005), los servicios de educación se presentan igualmente muy deficitarios, ya que la población incorporada en los programas de formación es un pequeño porcentaje, pues la violencia carcelaria impide que los reclusos asistan a las actividades, e inclusive, a las clases.

El Estado venezolano está obligado a abordar el fenómeno delictivo desde un punto de vista de la política de naturaleza criminal.

La política criminal debe entenderse como un sector de la política jurídica, enmarcada en la macro política, que como gestión pública corresponde al

Estado entre las distintas tareas que le conciernen en aras a la atención eficiente e idónea que debe prestar a las necesidades de sus ciudadanos (Bolaños, 2006, p. 197).

Pues, sólo conociendo las características del fenómeno delictivo se podrá diseñar una política que lo aborde en su esencia, y, en consecuencia, se podrá solucionar el problema en cuestión. Para ello, se debe sustentar en un marco normativo y constitucional vigente, dentro de circunstancias sociales, económicas y políticas que imperan en ese momento histórico.

En este sentido, corresponde a este aspecto de la política criminal todo lo pertinente a la ejecución de la pena, en lo cual el Estado se caracteriza por ser social y de Derecho, tanto como que solo constituye una forma de organización social en la que deben buscarse fines ulteriores más allá de su propia existencia. De esto se deduce que las medidas penitenciarias y postpenitenciaria constituyen el área de política criminal donde deberían quedar cubiertos los fines que se propone el Estado con la aplicación de las sanciones... (Bolaños, 2006, p.209).

Al respecto, de acuerdo con Bouieri (2006), en Venezuela es casi imposible que en una institución de encierro como la cárcel no existan problemas graves que resolver, pues hay en ella elementos negativos como hacinamiento, violencia y las fallas en las reformas periódicas debido a causas como la incompetencia de los operadores, corrupción y leyes inadecuadas, que llevan al fracaso y el sometimiento a nuevas reformas. Tal es así que la cárcel tendría una finalidad obvia de rehabilitar al individuo para la sociedad y otras más sutiles como castigar o resarcir el daño a la víctima.

El trabajo penitenciario tiene una finalidad educativa que implica el adiestramiento y la calificación profesional del recluso o reclusa. La adquisición de un oficio contribuirá a facilitar la reincorporación a la sociedad, en la medida de lo posible, a la población penitenciaria que elegirá el trabajo que desea. Asimismo, se asignan las metas de asistencia social del delincuente desde que entra en contacto con la justicia, hasta que se considere terminada la tarea emprendida a favor de la resocialización (Posada y Díaz, 2008).

En Venezuela, las competencias en la materia se asignan a diferentes instituciones dentro de la organización del Estado. Hasta el 2006, la Dirección

General de Custodia y Rehabilitación al Recluso del MPPRIJ formulaba y ejecutaba políticas para fortalecer institucionalmente el sistema penal, para optimizar los servicios penitenciarios que servían de estructura para el control, la ejecución de la pena y la rehabilitación de quienes estuvieran privados de libertad.

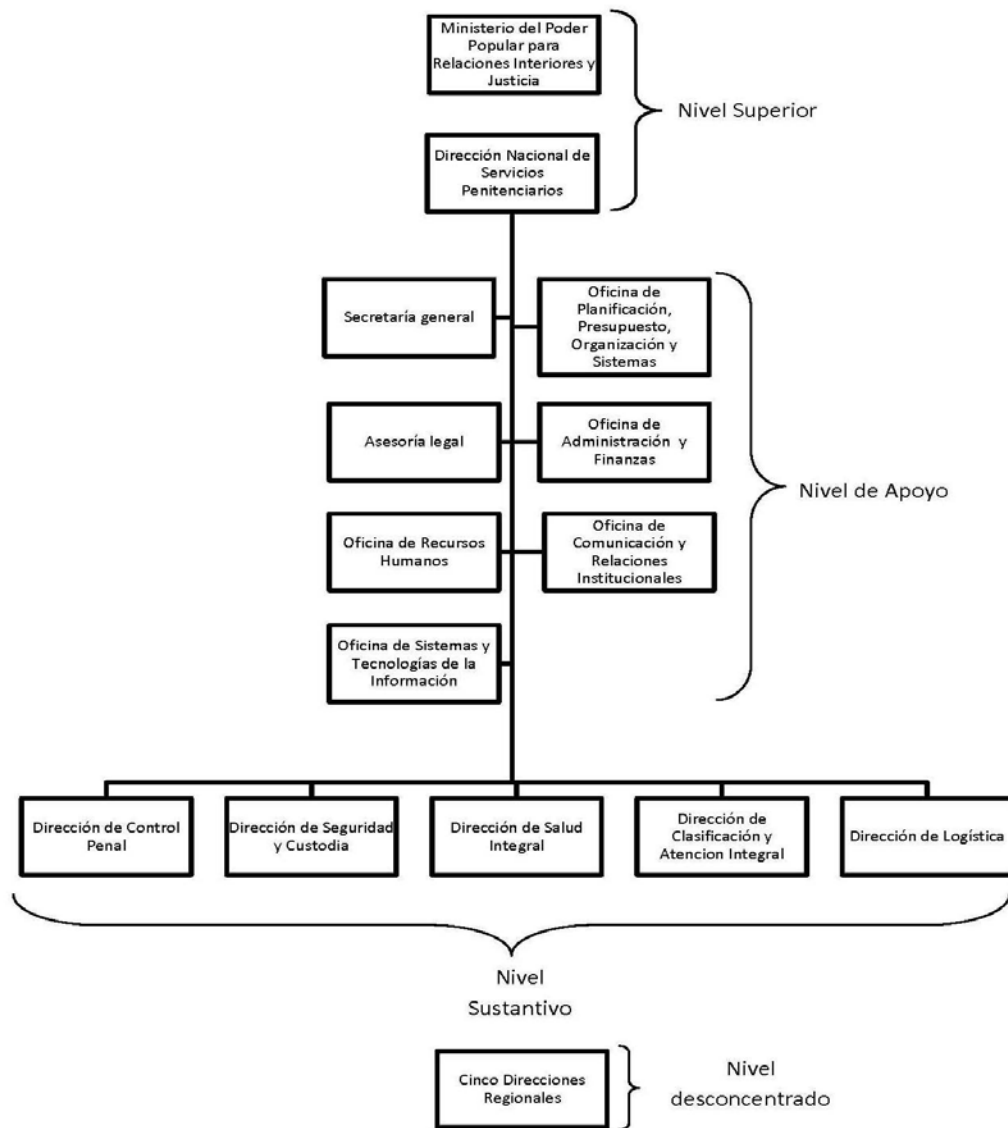
De acuerdo al artículo 272 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999):

El Estado garantizará un sistema penitenciario que asegure la rehabilitación del interno y el respeto a sus derechos humanos. Para ello, los establecimientos penitenciarios contarán con espacios para el trabajo el estudio, el deporte y la recreación [entiéndase actividades de índole cultural, festivas, etc...]

A partir del plan de humanización penitenciaria, aprobado por el presidente de la república Hugo Chávez en 2006, se determinó la necesidad de transformar sustancialmente la Dirección General de Custodia y Rehabilitación al Recluso (GCRR) en Dirección Nacional de Servicios Penitenciarios (DNSP) proyectando a ser un ente desconcentrado con suficiente capacidad de gestión presupuestaria y administrativa, el cual tiene como visión contar con un sistema penitenciario humanizado y moderno, que asegure las oportunidades de rehabilitación y reinserción del interno o interna, apoyados en una administración que cuente con personal que se rija por principios y valores éticos que garanticen una cultura organizacional acorde con la transformación que espera nuestra sociedad, en el marco de un proceso judicial expedito y oportuno (DNSP, S/F).

Estos servicios son la base principal del tratamiento penitenciario, en lo relativo a la reeducación y reinserción social. Para ello, se cuenta con una organización y estructura. La nueva institucionalidad orgánicamente se estructura de la siguiente manera (Figura 4.1):

Figura 4.1. Organigrama de la Dirección Nacional de Servicios Penitenciarios 2011



Fuente: Dirección de Clasificación y Atención Integral (2011).

La Dirección de Clasificación se encarga de asesorar, evaluar y supervisar los programas formulados para atender a la población penitenciaria de manera integral. Todas estas actividades se enmarcan en el Proyecto de Humanización que se ha venido desarrollando desde hace cinco años (DNSP, S/F).

Ahora bien, las actividades relativas a tratamiento o atención integral como elementos garantes de la efectiva reinserción social, se encuentran necesariamente vinculadas a los programas educativos, culturales, deportivos,

laborales y de salud; los cuales forman parte de la atención integral que el Estado venezolano debe garantizar a todo privado de libertad sin ningún tipo de distinción social. Cada uno de estos programas se encuentra administrado en todos los establecimientos penitenciarios tanto abiertos como cerrados por un Instituto Autónomo y dos órganos adscritos a la Dirección Nacional de Servicios Penitenciarios que son:

1. La Dirección de Salud Integral, a la cual le corresponde proporcionar un servicio de salud integral [...] a través de programas de medicina preventiva y curativa de primer nivel.

2. El Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario, que incorpora a los privados de libertad en el ámbito laboral a fin de crear responsabilidad y fortalecer sus habilidades y destrezas.

3. La Dirección de Clasificación y Atención Integral, que tiene como objetivo clasificar y agrupar a la población privada de libertad según sea su condición jurídica, así como brindarle atención integral en todos los establecimientos penitenciarios, y en cualquier grado de clasificación a los penados, tanto en lo físico, psicológico, social, recreativo y formativo... Tal Dirección tiene como responsabilidad la administración de los programas de Educación, Cultura y Deporte. Destacamos que cada una de estas áreas cuenta con sus respectiva organicidad estructurada en unidades operativas que sistematizan y generan directrices en relación con las actividades ejecutadas a nivel nacional en materia educativa, cultural y deportiva en cada establecimiento penitenciario. Las principales actividades que promueven de acuerdo a cada área en la Dirección de Clasificación y Atención Integral son:

Educación: a fin de garantizar un proceso de formación a nivel de educación básica y universitaria a los privados de libertad y residentes que cumplan con alguna fórmula alternativa de cumplimiento de pena.

Cultura: para mostrar a la comunidad foránea del establecimiento penitenciario representaciones artísticas propias de los privados de libertad, residentes, como medio y garantía de los derechos de penados y procesados reclusos en los establecimientos penitenciarios existentes a nivel nacional.

Deporte: con el fin de promover la práctica permanente de diferentes disciplinas deportivas y organizar la realización de juegos regionales y nacionales como actividades que estimulen el esfuerzo, destrezas y trabajo de los equipos de mejor desempeño deportivo en los establecimientos penitenciarios y centros de residencia supervisada a nivel nacional.

Sin embargo, aunque el producto de todas las entidades antes mencionadas pudiese ser asumido como de acciones de “atención integral”, las únicas actividades que jurídicamente son funcionales para redención de la pena están contempladas en el Artículo 508 del Código Orgánico Procesal Penal que dice lo siguiente: “Sólo podrán ser considerados a los efectos de la redención de la pena, de que trata la ley, el trabajo y el estudio, conjunta o alternativamente realizados dentro del centro de reclusión.” Una de estas actividades es el Destacamento de trabajo.

Todos los programas que pudieran hacerse efectivos en todo establecimiento penitenciario abierto o cerrado, se deben garantizar a través de una estructura orgánica que debe existir en todo Centro de Cumplimiento de Pena, Centro de Residencia Supervisada, Internado Judicial y a fines, que es la Coordinación de Clasificación y Atención Integral del Establecimiento (DNSP, S/F).

Su objetivo es ofrecer a la reclusa una gama de posibilidades para mejorar sus conocimientos, habilidades y formación para el trabajo, pues la mayoría de las mujeres que cometen delitos, no ha culminado la escolaridad y carece de formación laboral; es por esto que en los centros penitenciarios se les presentan oportunidades para el cambio, como por ejemplo, las misiones educativas, la

orquestra penitenciaria, el Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario y la Misión Che Guevara del INCES penitenciario a través del programa “Luisa Cáceres de Arismendi” sobre formación laboral.

Numerosos autores o especialistas consideran que, a pesar de las propuestas normativas e institucionales que se han materializado en las leyes, los órganos del Estado y los programas específicos, las políticas del estado reflejan insuficiencias en la atención post-penitenciaria, y en la disposición de construir nuevas y mejores cárceles. En este contexto, se hace necesario diseñar una política penitenciaria a largo plazo, que incluya una asistencia acorde con la realidad nacional, con el objeto de avanzar en la humanización del sistema penitenciario, para que se ajuste a los postulados garantistas contenidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los avances de la criminología crítica (Añez, Hans, Morales y Párraga, 2008).

En resumen, a partir del año 2006 se inicia el proyecto de humanización penitenciaria con un diagnóstico general integral del modo de vida del privado en libertad, situación socioeconómica y nexos del privado de libertad. Este proyecto se cimienta sobre tres ejes fundamentales: a) el eje de la institucionalidad, b) el eje de infraestructura y c) la atención integral del privado de libertad.

Se han producido también avances en materia legislativa, organización y reorganización de los instructores. Sobre el eje de la institucionalidad se creó la Dirección General de Servicios Penitenciarios que anteriormente funcionaba como Dirección General de Custodia y Rehabilitación del recluso, con la finalidad de realizar una transformación institucional apuntando hacia una nueva cultura organizacional, buscando políticas integrales que atiendan tanto al penado como a los funcionarios. Este proyecto también incluye la construcción de nuevos centros penitenciarios donde se inicie la clasificación de la población penitenciaria, así como una revisión de la formación del personal y de su escala salarial. Muy importante es el Sistema Electrónico de Control de Acceso (SECA),

este es un sistema electrónico para el ingreso a la prisión que permite atender con el debido respeto al penado, familiar y personal de custodio asistencial que es la persona que se encarga de atender a los privados de libertad (Cerrada, 2010).

Aunque el Estado venezolano aún mantiene un tratamiento positivista asistencialista, no obstante, en los últimos años con el proceso de humanización penitenciario, se ha hecho énfasis en los programas de formación, educación y cultura como mecanismos de reinserción. En efecto, existe una brecha entre las disposiciones legales y la realidad penitenciaria venezolana, lo que limita la posibilidad de brindar un tratamiento adecuado, cónsono con una educación y formación para la libertad. El hombre o la mujer delincuente son una realidad biopsico-social y la delincuencia una realidad social, económica, política y, también, una realidad jurídica, debido a que los sistemas jurídicos deben ser expresión de esa realidad, en un contexto histórico determinado³.

Hasta aquí se ha explorado brevemente el sistema carcelario en cuanto a materia de trabajo en Venezuela, brindando elementos de comprensión y discusión del tópico analizado. En esta línea de razonamiento fundamentada en los hechos considerados, se planteará en seguida una medida de tratamiento no institucional: el Destacamento de Trabajo.

4.3 El Destacamento de Trabajo (DT) como elemento del sistema progresivo de tratamiento en el contexto venezolano

La Organización de las Naciones Unidas (2002b) impone a los Estados la obligación de garantizar condiciones mínimas para facilitar las actividades dirigidas al tratamiento de las reclusas y reclusos con miras a su resocialización.

3 Es necesario destacar que muchos criminólogos y penalistas críticos hacen hincapié en la falacia que significa la finalidad rehabilitadora del trabajo penitenciario, puesto que es utilizada para racionalizar la explotación de mano de obra cautiva. Asimismo, plantean que el trabajo penitenciario es ante todo un medio para mantener la disciplina en los establecimientos penales, o sea que es parte integrante de un conjunto de normas disciplinarias.

La trayectoria penal en el sistema penitenciario venezolano está constituida por tres fases fundamentales: 1) el ingreso del transgresor o transgresora al establecimiento penal; 2) su permanencia en este centro penitenciario donde se le debe suministrar el tratamiento; y 3) la fase preparatoria para su futura integración a la sociedad (Ministerio de Interior y Justicia, 1997).

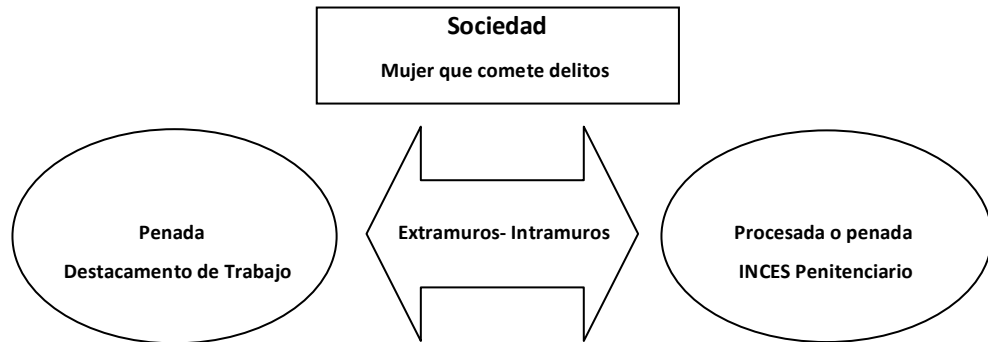
En Venezuela, el tratamiento penitenciario está conformado por un sistema progresivo en que todos los reclusos y reclusas disfrutan de las mismas oportunidades y condiciones materiales. En este capítulo se amplía la información de dos de los componentes laborales ya mencionados en el capítulo dos. Recordando que el trabajo penitenciario visto como parte del tratamiento se presenta bajo dos modalidades:

1) “El *trabajo intramuros* se realiza en el ámbito del establecimiento penal con tres modalidades: a) industria: zapatería, carpintería, costura, arte en madera; b) servicios: limpieza, lavandería, cocina, mantenimiento; c) agrícola y pecuario: se ejecuta al aire libre en cultivos y granjas” (Moráis, 1994, p. 150).

En la actualidad, a estas categorías se les pueden agregar: a) Los cursos del INCES penitenciario; b) Música: participación en las orquestas sinfónicas penitenciarias; c) Informática.

2) El *trabajo extramuros* a su vez está previsto en tres beneficios: el Destacamento de Trabajo (DT), el Régimen Abierto y la Libertad Condicional. A continuación se presenta un esquema sólo sobre las modalidades de tratamiento que se investigan en el presente estudio: DT y el INCES penitenciario.

Figura 4.2 Esquema del tratamiento de la mujer que comete delitos



Fuente: Elaboración propia basada en la revisión bibliográfica.

El tratamiento bajo régimen abierto o extramuros ubica a la reclusa en una faena, en un contexto social diferente al centro penitenciario sosteniendo relaciones con la familia y comunidad. Así se tiene el Destacamento de Trabajo⁴. Esta modalidad, sin duda alguna, limita la prisionización⁵, pues ofrece la oportunidad de que la reclusa supere los conflictos individuales y sociales que influyeron en la comisión del delito y facilita una mejor adaptación al ambiente extra-carcelario. Aunque, como se observará en el transcurso de esta investigación, también tiene sus limitaciones evidenciadas en el incumplimiento de las obligaciones, lo que produce la revocatoria del beneficio y la posible reincidencia.

En Venezuela, los antecedentes de esta medida están descritos por el periodista salvadoreño Flores (1981), quien, por razones políticas, estuvo recluido en cárceles venezolanas durante la dictadura de Gómez,⁶ y participó de los denominados trabajos forzados que realizaban los presos quienes ejecutaban

4 Se recuerda que en el sistema penitenciario venezolano actualmente, existen varios servicios de régimen abierto, tales como: Suspensión de la Ejecución del proceso, Acuerdos reparatorios, Suspensión condicional de la pena, Régimen abierto, Libertad condicional entre otros que no son motivo de análisis en esta tesis.

5 En la prisionización se produce despersonalización, pérdida de la autoestima, exposición y sometimiento a la subcultura carcelaria. La mujer asume y aprende conductas violentas y adaptadas a la disciplina carcelaria propias de la subcultura carcelaria, que no son tema de análisis en la presente investigación.

6 Juan Vicente Gómez (24 de julio de 1857 - 17 de diciembre de 1935) fue un militar y político tachirenses que gobernó de manera dictatorial a Venezuela desde 1908 hasta su muerte en 1935.

grandes obras que quedaron para la posteridad como carreteras y edificaciones en todo el país.

En Venezuela, el llamado DT⁷ se estableció partiendo de la experiencia internacional de la *probación*. Este régimen de prueba existe en el universo penal, en la legislación punitiva ordinaria, desde hace más de cien años.⁸

De acuerdo a entrevista realizada a la Coordinadora Zonal para la Región Andina Venezolana, Dra. Vander Dijs, la medida de DT se inició en Venezuela con la Ley de Régimen Penitenciario (1961) y se ha sustentado en el marco jurídico ya descrito. Si la reclusa o recluso observa una conducta ejemplar, deseos del trabajo y responsabilidad, así como el cumplimiento de una cuarta parte de la pena, se le concede este beneficio. Aquellas mujeres que sean beneficiadas con dicha medida son denominadas *destacamentarias*. Este es un régimen progresivo que exige el desarrollo de habilidades, destrezas y responsabilidad por parte de la reclusa. (Van der Dijs, Z., entrevista personal, 27 de junio de 2007).

Como toda medida de pre-libertad requiere un personal que asesore, supervise y ayude en la puesta en práctica de dicha medida, y en este caso el funcionariado se denomina *Delegado o Delegada de prueba*, “quien habitualmente tiene entre 60 y 150 casos para evaluar y hacer seguimiento mensual” (Gómez, F., Delegado de prueba del equipo de seguimiento en la Unidad Técnica Nº 1, Mérida, entrevista personal, 15 de mayo de 2008).

La administración de justicia es ejercida por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia (MPPRIJ), mediante el Programa de Reinserción Social que se encarga de supervisar y controlar las diversas formas

7 Para Birbeck (2003), en el ámbito militar, *destacamento* significa una porción de la tropa asignada a una actividad específica. Originalmente, se asignaba un grupo de reclusos a trabajos extramuros bajo la supervisión del personal de custodia.

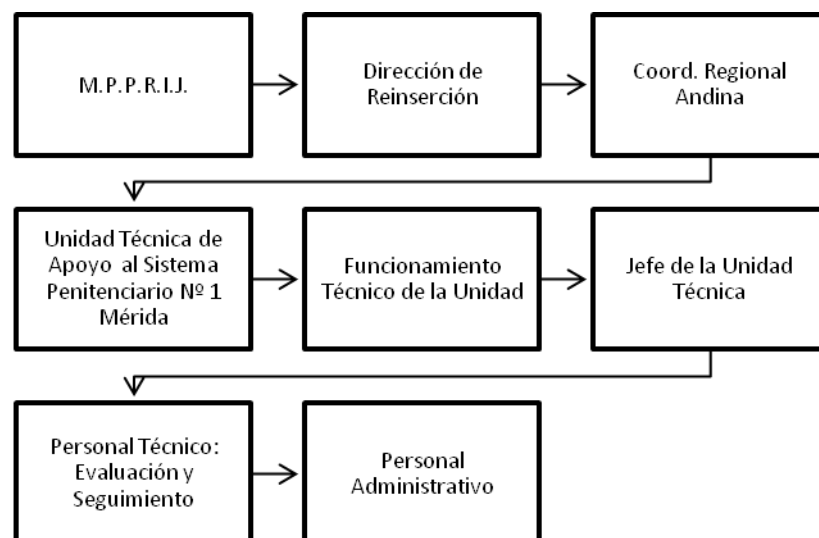
8 Aparece por primera vez en 1841, en Inglaterra y en los Estados Unidos. Asimismo, la Ley venezolana de Sometimiento a Juicio y Suspensión Condicional de la Pena, enlaza este sistema probatorio con el de la condena condicional que nace en Bélgica por la Ley de 31 de mayo de 1888, hace ochenta y dos años, y lo adopta Francia en 1891 (Gómez-Grillo, 1988, p. 261).

alternativas a la pena privativa de libertad, por intermedio de diferentes departamentos dependientes de la Dirección General de Custodia y Rehabilitación del Recluso y las Coordinaciones Regionales: andina, zuliana, capital, central, oriental.

Dentro de estas coordinaciones se encuentran las Unidades Técnicas de Apoyo al Sistema Penitenciario (UTASP), los Centros de Tratamiento Comunitario (CTC) que se encargan de Régimen Abierto y los Centros de Evaluación y Diagnóstico (CED), conformados por dos grupos, un equipo interdisciplinario *evaluador*, constituido por profesionales en criminología, psicología, sociología, derecho y trabajo social, quienes realizan informes técnicos individuales que evalúan el perfil psicológico de las y los aspirantes al beneficio. El otro equipo de *seguimiento*, también conformado por profesionales ya citados, supervisa el cumplimiento de la medida.

En el siguiente esquema se muestra un ejemplo del proceso antes descrito.

Figura 4.3 Organigrama institucional del sistema penitenciario venezolano



Fuente: Unidad Técnica Mérida (2009). Elaboración propia

4.4 Descripción del Destacamento de Trabajo

El *Destacamento de Trabajo* es una medida que se brinda sólo cuando se ha cumplido una cuarta parte de la pena. Se establece un régimen de semilibertad que paulatinamente dará lugar a una libertad bajo supervisión de los jueces de ejecución, auxiliados por los delegados de prueba quienes son los encargados de la supervisión de las destacamentarias.⁹

Otros de los requisitos exigidos son: haber mantenido buena conducta carcelaria, progresividad penitenciaria satisfactoria, que deberá ser fundamentada con soportes de los distintos establecimientos penales donde se haya cumplido la reclusión. Los informes técnicos deben ser favorables, al igual que es necesario el pronunciamiento positivo de la Junta de Conducta del establecimiento, el cual tendrá un período de 3 meses de vigencia luego de su emisión, asimismo, se debe contar con una oferta de empleo.

El referido *informe técnico* (Anexo 1) contiene datos personales, jurídicos, familiares, psicológicos y sociales de la reclusa o el recluso solicitante. Su objetivo es elaborar un diagnóstico y un pronóstico de la futura conducta del recluso en el medio de semi-libertad para saber si es apto o no para otorgarle la medida en cuestión, aunque no es vinculante para el juez de ejecución. Este instrumento es elaborado por el equipo multidisciplinario.

Por otra parte, el juez tiene como función principal la defensa de los derechos constitucionales de las mujeres condenadas a cumplir una sanción penal, la ejecución de las penas y medidas de seguridad, las fórmulas alternativas de cumplimiento de las penas, entre ellas la redención de las penas por el trabajo y el estudio.

Para otorgar *la medida*, las reclusas deben contar con una oferta de empleo con vigencia de por lo menos 3 meses donde se especifique el monto del

9 En el estado Mérida los delegados de prueba asumieron esta responsabilidad desde marzo de 1994, y desde 1996 en los demás estados de la RAV.

salario acorde a los cánones establecidos en la legislación laboral vigente, el horario de trabajo, la persona responsable del desarrollo de la actividad laboral de la beneficiaria y el área en la que se desempeñará. Esta oferta de empleo debe ser conseguida por la reclusa o su familiar pues los funcionarios no están obligados a hacerlo. No se aceptan las ofertas laborales donde la reclusa deba efectuar actividades referidas a la conducción de vehículos automotores o vigilancia, debido a que acarrearán riesgo y posibilidad de dañar a terceros.

El otorgamiento de la medida procede, según lo establecido en el Código Orgánico Procesal Penal (2006). En el otorgamiento se indican las limitaciones, condiciones y la designación del delegado de prueba para supervisar las circunstancias impuestas por el tribunal. También se apoya en el Manual de Funcionamiento del DT.

La medida consiste en que la mujer sale del recinto penitenciario a las 6 am y regresa a las 6 pm de lunes a viernes, supervisada por el Delegado o Delegada de prueba, quien realizará para tal fin las constataciones laborales. En caso de que deba trabajar el fin de semana, deberá pedir un permiso especial. Las destacamentarias deben permanecer en el día en su sitio de trabajo excepto en las horas de alimentación, que deberán estar con su familia y pernoctar en la cárcel o en un sitio especial acondicionado para tal fin denominado *centro de pernocta* y bajo la supervisión del personal penitenciario. El incumplimiento de estas normas y otros procedimientos estipulados en la ley y normativa vigente acarreará una sanción de acuerdo a la falta, la cual puede ser leve, grave o gravísima que podría llevar a revocar el beneficio acorde con el Manual de Funcionamiento del DT.

Además, hay que considerar que el instructivo ministerial dedica un capítulo a las *faltas* y sanciones en el cumplimiento de estos beneficios, clasificándolas en graves y gravísimas. Las faltas *graves* son:

- Tres retardos injustificados de llegada al establecimiento penal, durante el transcurso de un mes.
- Asumir actitudes indecorosas dentro y fuera del establecimiento penal.
- Cambiarse de empleo sin la notificación previa y autorización del supervisor.
- Presentar síntomas de embriaguez o consumo de drogas dentro o fuera del establecimiento penal.
- Cualquier otro hecho que a juicio de la Junta de Conducta se considere falta grave.

Las faltas *gravísimas* son aquellas que atenten contra los programas de rehabilitación o del establecimiento penal:

- Desobediencia manifiesta a las órdenes impartidas por el supervisor y otras autoridades del recinto penitenciario.
- Desplazamiento a lugares que estén fuera del ámbito de trabajo, sin la aprobación del supervisor y de la Junta de Conducta.
- Portar armas de fuego o blancas, dentro o fuera del establecimiento penal.
- Adquirir compromisos o contrataciones sin la autorización del supervisor y de la Junta de Conducta.
- Informe negativo del patrono en cuanto al comportamiento y el rendimiento de la “destacamentaria”.
- Que se le hubiese dictado auto de detención firme por la comisión del algún hecho punible durante el goce de la medida.
- Inasistencias injustificadas al trabajo, de manera consuetudinaria.
- Evasión del penal.
- Las *sanciones* previstas para las faltas anteriores son las siguientes:
 - Amonestación verbal efectuada por el supervisor y/o por el director.
 - Amonestación escrita acordada en Junta de Conducta.

- La ocurrencia de 3 amonestaciones verbales en el lapso de un mes, lleva a la suspensión del beneficio o revocatoria.

Lo concerniente a *la revocatoria y otorgamiento* es sustanciado judicialmente ante la jurisdicción de Ejecución Penal; aunque la evaluación es aplicada por los funcionarios del Programa de Reinserción Social, las sanciones inherentes al cese del beneficio deben ser decididas en la sede judicial. La revocatoria del beneficio implica la supresión de la libertad total o parcial y el regreso del beneficiario al establecimiento penitenciario de origen, hasta terminar el tiempo de condena que le faltaba por cumplir cuando le fue concedida la medida. Una de las condiciones para el desarrollo de la medida DT es la obligación de pernoctar en el establecimiento penitenciario, al cual deben regresar los beneficiarios al terminar con su jornada laboral según los artículos 12 y 68 de la Ley de Régimen Penitenciario.

En este orden de ideas,

La misma creación de los centros de reclusión ha previsto la estructura y asignación de personal para cumplir con el propósito de reeducación; pero con el pasar del tiempo las condiciones de los centros han cambiado, al igual que ha aumentado la población reclusa, se mantiene la misma plantilla de personal y se invierten muy pocos recursos financieros para facilitar el trabajo del personal, en cuanto a la dotación de equipos, insumos y materiales (Villegas, 2005, p. 117).

Sin embargo, en el proceso de investigación de este trabajo, se pudo observar algunas distorsiones en la práctica regular del componente laboral en estudio tales como:

En ningún estado de la RAV existen lugares específicos para que las reclusas puedan pernoctar, tal y como lo demanda la ley; se exceptúa el caso de Mérida donde existe un centro de pernocta sólo para reclusos.¹⁰ Así mismo, en 2010 se creó en el estado Táchira un centro de pernocta para las reclusas que se encuentran cumpliendo otro beneficio denominado Régimen abierto, el cual no

10 En la región andina venezolana el único centro de pernocta para hombres denominado “José María Olaso” funciona en el viejo edificio del antiguo Internado Judicial de Mérida, ubicado en la capital del Estado Mérida.

es motivo de análisis en este estudio. También, quedó en evidencia la supervisión ejecutada en las oficinas, denominadas Unidades Técnicas sede del DT, en que sólo citan a las internas una vez al mes, allí algún miembro del equipo técnico de seguimiento le realiza una breve entrevista, sin verificar en el lugar del empleo el cumplimiento de la labor diaria.

Por lo demás, algunas “destacamentarias” (mujeres que asisten al DT) manifiestan que no se comunican con su familia porque son de origen extranjero, la familia vive fuera de la ciudad o simplemente no tienen para pagar los pasajes o boletos de transporte, y que debido a que reciben salarios por debajo del sueldo mínimo, si pagan el pasaje o boleto no tiene para el almuerzo.

Por otra parte, los funcionarios del DT se quejan de la escasez de personal y de que no les cancelan los viáticos para su desplazamiento hacia los centros de trabajo de las reclusas. Aunque esta situación ha mostrado visos de cambio con el ingreso de nuevos delegados de prueba desde el 2009.

En particular, la búsqueda de la oferta de empleo debe ser realizada por la reclusa estando en prisión, de tal manera que si no cuenta con un apoyo familiar que gestione dicha ocupación en el mundo exterior, esto se convierte en un importante impedimento a la gestión eficaz de la medida.

Se aprecia que dentro de los recintos penitenciarios existe la duplicación de funciones, tanto por parte del personal interno como el personal de seguridad, representado por la Guardia Nacional, que a veces actúa por encima del Delegado de prueba quien debería de actuar de forma autónoma; esto hace difícil la aplicación coordinada de la mencionada medida, debido a que cada funcionario debe ejercer un control acorde con los intereses y objetivos de la institución a la que pertenece.

Por su parte, las investigadoras venezolanas Leal y García (2007), en un estudio cualitativo, resaltaron que debido a las precarias condiciones en las que se desenvuelven los programas de tratamiento en centros penitenciarios de la

región zuliana (Maracaibo) su operacionalización se concentra en las metas disciplinarias trazadas *in abstracto* y no en un programa individualizado centrado en el ser humano; por el contrario, la necesidad de mantener el orden interno en las instituciones de control penal no permite que los objetivos de reeducación sean el centro de preocupación y atención de estos programas. En su lugar, la retención y custodia prevalecen como fines inmediatos.

En otra investigación, las mismas autoras (2008) analizaron la medida DT como mecanismo de realización de la función rehabilitadora de la pena, dentro del sistema de progresividad previsto en la Ley de Régimen Penitenciario venezolana, desarrollado dentro del Programa de Reinserción Social adscrito al MPPRIJ en el estado Zulia. El objetivo central de esta investigación es el estudio de la medida DT, desde la perspectiva de los destacamentarios y destacamentarias, mediante el análisis de ciertas categorizaciones discursivas, con la finalidad de identificar las representaciones sociales que tiene esta población carcelaria sobre este beneficio, y conocer las condiciones tanto objetivas como subjetivas, que permitan la rehabilitación.

Las investigadoras concluyeron lo siguiente:

En cuanto a la cualificación profesional, las características de la población en estudio responden a mano de obra no calificada, con sueldo mínimo y poca seguridad social. Al respecto, hallaron que la población destacamentaria, estudiada en el período 1998-2004 de casos terminados, se desempeñaba como agricultor, obrero y artesano, empleado administrativo, técnico y otros. Igualmente, en los destacamentarios se constató que las ocupaciones, tanto antes de la condena como durante el beneficio, corresponden a labores de doméstica, obrero y artesano y empleados administrativos. A partir de estos datos, Leal y García (2008) afirman que la población destacamentaria, durante el periodo de internación, no presentó avance en cuanto a su capacitación laboral que permitiera garantizar un lugar estable en el aparato productivo del país.

En este sentido, aunque el DT está considerado según el Código Procesal Penal como una alternativa a la pena de prisión, este carácter alternativo se cuestiona, debido a que sigue siendo carcelario (Leal y García, 2008). Así pues, si la pena de prisión tiene como fines la rehabilitación y la resocialización, su incumplimiento torna a la pena de prisión en inconstitucional (Pasquel, 1993).

Al respecto Bergalli (1992, p. 4), manifiesta:

Adeuar el postulado de la reeducación o resocialización al objetivo de quien fuera sometido a tratamiento penitenciario pudiera llevar en el futuro a una vida sin volver a cometer delitos o bien para que a través de él, se alcance ante todo, la atenuación de los efectos negativos de las penas privadas de libertad. Mas todas estas tentativas han chocado contra la materialidad objetiva de la institución total.

Las limitaciones del sistema venezolano de DT son evidentes si se trata de perseguir los fines ya comentados tanto en la bibliografía de las distintas especialidades del conocimiento como en la voluntad política constitucional.

Por el contrario, si tales limitaciones pudieran superarse progresivamente, mediante una adecuada congruencia entre formación y reforzamiento en el tratamiento, se pudiera alcanzar un objetivo muy valioso: la motivación de las reclusas frente a los esfuerzos adicionales que en ocasiones les exige la acción formativa. Para lograr llevar a la práctica los beneficios, la reclusa necesita enfrentarse a la dinámica del mercado laboral, lo que implica un cierto nivel de competitividad para el cual tiene la opción de formarse y capacitarse. Los beneficios individuales serían sustanciales.

En efecto, Clerc (1987), haciendo referencia a las trabajadoras en general, manifiesta que si entendieran que las primeras beneficiadas con la mejora de sus competencias son ellas mismas, y si a ese estímulo se le añade uno de carácter financiero, no cabría duda de que su actitud frente a la política de formación sería más positiva. La misión primordial en la esfera de las condiciones y el medio ambiente de trabajo es la de *capacitar para la acción*. Por ese motivo, la

formación debe sensibilizar, aportar conocimientos y contribuir a la adaptación de su destinatario al ejercicio de su función.

Según Clerc (1987, p. 308):

Para sensibilizar, primeramente hay que adaptar la formación al nivel de la comprensión y de conocimientos de la persona que se tiene intención de formar... *Aportar conocimientos*, es la segunda función de la formación. Para determinar el contenido de los programas es fundamental recordar que el objetivo consiste en poner a los destinatarios en condiciones de obrar.

Este mismo autor refiere que, de manera general, “la formación integrada es la mejor forma de lograrlo, ya se trate de integrar nociones en la enseñanza superior o la escolar general o en la formación profesional, la enseñanza superior o la formación en el empleo” (p. 309).

Por otra parte, según Beck (1998), los procesos formativos varían esencialmente, incluso en el caso de que los contenidos que se les enseñan se mantengan idénticos. Esto puede quedar oculto para los gestores de investigadores de la enseñanza, bajo el gran capítulo de las “discrepancias entre formación y ocupación” y también puede pasar inadvertido para los educadores (situados entre su empleo y su dignidad). Pero no por parte de los jóvenes y las jóvenes, que luego, al abandonar el sistema educativo, se encuentran ante la puerta cerrada del sistema ocupacional. En todos los niveles de la jerarquía educativa aumenta la tendencia a adquirir formación complementaria y adicional debido al desempleo que amenaza. No obstante, cada vez es más normal que al terminar la formación profesional se interponga una fase de transición en que alternan un mal trabajo con el desempleo o relaciones precarias de trabajo con subocupación. De ahí que la mayoría de jóvenes amenazados por el desempleo, al finalizar su formación, están dispuestos a aceptar “provisionalmente” cualquier trabajo con el fin de conseguir integrarse como sea de una vez en el sistema ocupacional.

Pero si los beneficios individuales son sustanciales, también lo son los sociales. De esta suerte, el texto constitucional concibe un sistema penitenciario modelo intra y extramuros, como elementos básicos para alcanzar el normal desenvolvimiento de quien ha sido sujeto activo de un delito, en la vida social, y de la sociedad misma, no sólo en cuanto a su necesaria participación en este proceso, sino incluso respecto a la seguridad pública, pues en la medida en que el sistema progresivo de tratamiento proporcione los resultados deseados –valga decir que el recluso se incorpore a la comunidad con destrezas y oportunidades para permanecer en una actitud de respeto frente a la ley al salir de prisión– se evitará la reincidencia criminal (Añez, Hans, Morales y Párraga, 2008).

Hasta este punto se puede observar la contradicción existente entre diversos autores e investigadores de acuerdo a los hallazgos obtenidos en sus observaciones sobre la función rehabilitadora de la prisión y el ordenamiento jurídico vigente.

4.5 El sistema laboral de la mujer en los centros penitenciarios de la RAV: Instituto Nacional de Capacitación Educativa Socialista (INCES)

Es un organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Educación. Fue creado por ley el 22 de agosto de 1959 y reglamentado por decreto el 11 de marzo de 1960. En 1990 se reforma el reglamento de la Ley del INCE, con la finalidad de reorganizarlo y adecuarlo a los intereses del país y al proceso de reconversión industrial (INCE, 2001).

Desde su creación ha actuado en el campo de la formación profesional, contribuyendo al desarrollo, a través de acciones de capacitación sistemática dirigida a futuros trabajadores y a trabajadores en servicio de los diferentes niveles ocupacionales. En este sentido, el INCES ha fomentado sus alianzas estratégicas, con el fin de incrementar cada vez más las experiencias en esta área; estas alianzas constituye un precedente para el INCE, tal es el caso, de los organismos homólogos como SENA (Colombia), SENAI (Brasil), SENATI y SENCICO

(Perú), INTECAP (Guatemala), CONALEP (México), CONET (Argentina), INFOCAL (Bolivia), INA (Costa Rica), SECAP (Ecuador), y otros asociados al Centro Interamericano de Investigación y Documentación sobre Formación Profesional (CINTERFOR, 2008).

En materia de capacitación el INCES viene ejecutando en los últimos 15 años programas de importancia, como lo refleja la información aportada en esta investigación. Aunque la iniciativa es importante, no aborda un porcentaje elevado de la población, no sólo por las incidencias que ocurren en las cárceles sino por las limitaciones administrativas y de organización.

El INCES es la institución de formación laboral de mayor prestigio en Venezuela. La formación que brinda a hombres y mujeres es reconocida tanto por empresarios privados como por instituciones públicas. En Venezuela, el rol de la formación dentro de la institución carcelaria ha sido enfocado de diversas maneras de acuerdo a los objetivos que se le han asignado históricamente a estas instituciones.

En materia de capacitación y formación laboral, el INCES penitenciario ha estado presente desde hace varias décadas y en los últimos años viene ejecutando programas de gran importancia. Sus actividades se dirigen a la formación de internas e internos en áreas artesanales, industriales, de servicios, agropecuarias, técnicas de formación de microempresarios, educación formal, entre otras dependiendo de las oportunidades que brinde el centro penitenciario por medio del programa “Luisa Cáceres de Arismendi”

4.5.1 Programa “Luisa Cáceres de Arismendi”

El Programa de Capacitación Penitenciaria “Luisa Cáceres de Arismendi” fue creado el 16 de junio del año 2003, según Orden Administrativa N°1955-03-109, atendiendo diferentes necesidades de Formación y Capacitación de la Población Privada de Libertad y contribuir a ejecutar políticas orientadas a dar paso al proceso de humanización penitenciaria.

Aunque en las cárceles venezolanas existían algunos cursos del antiguo INCE, fue en el año 2003 que se reactivó el citado programa penitenciario, contando con una partida o fondos económicos para su funcionamiento que se ocupa de ofrecer la capacitación de reclusos y reclusas en los centros penitenciarios de la región andina venezolana, mediante cursos de diversa naturaleza (INCES, 2008).

El INCES es una institución que se destaca por la calidad de su servicio educativo, proporcionado por medio del Sistema de Formación Profesional y caracterizado por la diversidad de oportunidades de participación en procesos continuos de formación y capacitación, actualizados tecnológicamente. De esta manera, se erige como elemento dinamizador de cambios en la estructura social y económica, pues, en el marco del nuevo modelo de desarrollo endógeno mediante la “Misión Che Guevara”. Además, permite el acceso de las mujeres a una mayor variedad de sectores y ocupaciones con el fin de mejorar sus oportunidades en el mercado laboral. La capacidad de las sociedades para aceptar el nuevo papel que desempeñan las mujeres en la economía, y a su vez, la capacidad de las economías para generar empleos para las mujeres, son requisitos esenciales para mejorar su participación en el mercado laboral y para el desarrollo económico en general.

La *misión* del INCES penitenciario a nivel nacional que se cumple actualmente en las cárceles a través de la Misión Che Guevara (MCG) es coordinar, supervisar, evaluar y controlar la ejecución de la programación académica de la población reclusa de los diferentes centros penitenciarios, para elevar su nivel de formación profesional, apoyar procesos de rehabilitación y posibilitar la reinserción social, familiar y laboral, de manera que puedan rehacer su vida ciudadana en condiciones de mayor fortaleza humana, técnica y social (INCE, 2007).

En este sentido, la *visión* de la MCG consiste en avanzar en la consolidación de un sistema de formación para la población carcelaria y sus

correspondientes grupos familiares. Esta misión se constituye fundamentalmente por la formación ideológica y política con el componente específico de inserción socio productivo, para contribuir a la transformación del sistema socioeconómico capitalista en un modelo de economía socialista bolivariano. Se sustenta en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013, conjuntamente con los planes del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia, de manera que se potencien recursos, capacidades y voluntades institucionales y políticas para construir respuestas eficientes, eficaces y adecuadas a la real problemática existente en los centros penitenciarios del País (INCE, 2007).

Al respecto, *los objetivos* del INCES Penitenciario son:

Coordinar con instituciones públicas y privadas acuerdos vinculados con el sector penitenciario, con el fin de obtener información actualizada relativa a las necesidades producción y requerimientos de formación profesional de los hombres y mujeres privados de libertad.

Implementar acciones de formación profesional y programas integrales de educación dirigidos a la población privada de libertad, con el objeto de contribuir al aprendizaje, mejoramiento y perfeccionamiento de métodos de trabajo, crecimiento humano, desarrollo de habilidades y destrezas en una ocupación u oficio para su incorporación a la sociedad, y al proceso productivo del país.

Velar por el cumplimiento de la programación en los centros penitenciarios del país de acuerdo, y de los lineamientos y políticas establecidas por el Instituto en concordancia con el Ministerio de Interior y Justicia.

Asesorar a los centros penitenciarios, técnica y administrativamente, sobre los aspectos relacionados con el programa.

Coordinar, a través de las Gerencias Regionales, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del programa penitenciario, para garantizar su óptimo aprovechamiento, rendimiento, custodia y salvaguarda.

Garantizar que, a través de las Gerencias Regionales, se provean los insumos, materiales, equipos y herramientas menores, que se utilizan en el desarrollo de las actividades.

Promover, controlar y evaluar la realización de convenios y acuerdos nacionales con entidades públicas y privadas, para contribuir al mejoramiento de las actividades de capacitación del Programa Penitenciario.

Consolidar y supervisar la programación docente de los centros penitenciarios.

Asesorar a la población reclusa en su incorporación al trabajo asociativo y participativo.

En este sentido, el Estado venezolano decide implementar algunas misiones en las cárceles, con el objeto de disminuir la exclusión y capacitar a las internas e internos en diversos oficios con miras a la futura reinserción.

La Misión surge como un plan de capacitación laboral para combatir el desempleo y la pobreza y, por tanto, mejorar la calidad de vida de los tradicionalmente excluidos. La Misión se vincula con el proceso productivo, es el instrumento de vanguardia en la lucha contra la pobreza y la plena inclusión de las comunidades excluidas a las dinámicas socio productivas, así como la avanzada del proceso de constitución del nuevo modelo de desarrollo endógeno (MINEP, 2005).

Entre ellas tiene un rol fundamental la Misión *Vuelvan Caras*, que intentó incorporar a los ciudadanos y ciudadanas de los sectores más excluidos en el desarrollo sustentable, mediante la formación y el trabajo para lograr una buena calidad de vida. En el año 2006, la Misión Che Guevara Internacional (MCGI)

empezó a formar parte del programa integral de capacitación productiva y formación ideológica de los usuarios del INCES (INCES, 2006a).

La *Misión Vuelvan Caras* es una línea estratégica de incorporación de la mano de obra, del trabajo, de grandes masas que hoy están desempleadas.

Las misiones han incidido en la capacitación laboral del recluso; esta Misión parece haber capacitado 2.500 reclusos, también la Misión Che Guevara que se dedica a la capacitación y reinserción laboral a corto plazo (Informe Provea, 2007-2008).

Durante el año 2005, el INCE (2006a) ejecutó el programa de capacitación e incorporación al trabajo contenido en el Plan *Vuelvan Caras* para atender a más de mil reclusos y reclusas; sin embargo, como asevera Andrade (2005, p. 125):

La iniciativa es importante aunque no ha logrado abordar un porcentaje mayor del total de la población, por todas las incidencias que ocurren en las cárceles, pero sobre todo, las limitaciones para la realización a plenitud de este programa son adjudicables a la falta de apoyo de la administración penitenciaria.

Sin embargo, se encuentran casos particulares en que las internas e internos, por iniciativa propia, han logrado constituir pequeñas unidades de producción para integrar una mayor cantidad de personas al beneficio de estas formas organizacionales. Según Andrade (2005) estas iniciativas son convenientes porque:

Es pertinente acudir a las modalidades de cooperativas y talleres escuela donde el recluso puede servir de facilitador, bajo la supervisión de funcionarios; ello fue dado por el INCE a través del Programa de Juventud Desocupada, el cual pudiera obtener mejores resultados si el Ministerio del Interior y Justicia asignara a tiempo los recursos financieros correspondientes al convenio, la iniciativa debe fortalecerse y dedicarle mayor tiempo a la ejecución de estas actividades para atender la población en porcentajes superiores (p. 285).

Sin embargo, este autor manifiesta que en la cárcel no se ejecuta un programa coherente, para que los técnicos apliquen métodos apropiados que permitan abordar lo individual y el entorno socioeconómico del recluso. En este sentido, es acertado fomentar modalidades de cooperativas y talleres donde la

reclusa pueda practicar los conocimientos adquiridos, bajo la supervisión de las funcionarias del INCES, siempre y cuando el Ministerio Poder Popular para el Interior y Justicia (MPPRIJ) aporte los recursos financieros correspondientes.

Al respecto, el INCES (2006b) consideró que un total de 1.426 internos e internas de los diferentes centros penitenciarios de todo el país serían capacitados en diversos oficios con el programa nacional *Misión Vuelvan Caras* 2006, que representa un intento del Gobierno nacional para contribuir con la dignificación de este grupo de venezolanos. En la mayoría de los penales los internos e internas tendrían la opción de escoger entre panadería, refrigeración, reparaciones eléctricas, producción de artículos de cuero (talabartería) y, en los centros donde las condiciones lo permitan, podrían optar por la agricultura.

Ahora bien, con miras a fortalecer este proyecto (INCES, 2006b), un alto funcionario indicó que, después de formarse de manera técnico-productiva, la población carcelaria participante pasaría a constituirse en cooperativas, las cuales recibirán financiamiento por parte del Estado, para posteriormente elaborar sus proyectos socio productivo y pasar a la fase de producción al igual que los demás ciudadanos. Entre las poblaciones penitenciarias que comenzarían a recibir capacitación por medio del citado programa *Vuelvan Caras*, estaban las ubicadas en los estados Guárico, Sucre, Bolívar, Carabobo, Lara, Zulia y Delta Amacuro, y además, Apure, Táchira, Trujillo.¹¹ En dichas penitenciarias se dictaron los cursos citados y se intentó fundar cooperativas resultando un fracaso, funcionarios de los centros penitenciarios no tienen respuesta ante el mismo, consideran que es debido a “la subcultura carcelaria”.

Los cursos programados por el INCES (2008) a nivel nacional son: encuadernación, motivación y comportamiento, ortografía y redacción, cultivo organológico, elaboración de chinchorros, contabilidad general, servicios de comedor básico, relaciones humanas, corte de cabello, computación, barbería, reparación de equipos de computación, reparación de electrodomésticos,

11 Estos últimos 3 estados conforman junto a Mérida y Barinas, los centros penitenciarios de la RAV.

primeros auxilios, agrícola vegetal, dulcería, pintor de obra, panadería artesanal, construcción civil, plomería, tejido, cerámica, elaboración de productos lácteos, turismo, cría y engorde de pollos, elaboración de calzado, taller de identidad nacional, cocina, y cultivo de tomates.

En este orden de ideas a continuación se expone la información obtenida de acuerdo a cada centro penitenciario en la región andina venezolana:

En el centro penitenciario Región Los Andes ubicado en la localidad de Lagunillas del estado Mérida, la funcionaria del INCES penitenciario y Coordinadora del programa “Luisa Cáceres de Arismendi”, Zambrano (entrevista personal, 2 de julio de 2008) manifestó que:

Los cursos para las mujeres en la RAV son adaptados al medio carcelario, entre ellos, cocina, lencería, manualidades, artesanía, y se organizan anualmente un promedio de tres a cuatro cursos, con una duración que oscila desde 120 horas hasta 240 horas, dependiendo del tipo de cursos, lo que equivale de 2 a 4 meses a razón de 4 horas diarias.

La planificación de los cursos se hace a nivel central por parte del MPPRIJ y el INCES penitenciario, quienes emiten un programa básico para todas las cárceles. Sin embargo, cada región adopta el más viable, debido a que se reestructuran de acuerdo a las necesidades de las reclusas.

No existen mecanismos de selección, sólo se exige que las mujeres cuenten con motivación, tiempo disponible y buena conducta. El INCES suministra el material para la elaboración de las prendas o los artículos y, cuando los productos son vendidos, las ganancias derivadas de las ventas se entregan a las reclusas, y asimismo se les entrega un certificado válido para trabajar al salir de la cárcel; los familiares de estas contribuyen en la búsqueda de clientes para venderlos, como sucede en el centro penitenciario en Mérida.

Para lograr estos propósitos, se dictan cursos para las mujeres de, cocina, lencería, textiles, manualidades, artesanía, adornos navideños, costura de tejido de punto, panadería, repostería y cocina; y para los hombres, carpintería, electricidad, taller en madera. Las reclusas elaboran uniformes escolares, franelas y gorras para instituciones gubernamentales. (Zambrano, P., Coordinadora Responsable Regional del INCES Penitenciario - Mérida, entrevista personal, 2 de julio de 2008).

La entrevistada continúa manifestando:

Los cursos son supervisados y llama la atención que algunas reclusas solicitan tareas para desarrollar en su tiempo libre, eso generalmente no ocurre con las mujeres en libertad, quizá se debe a que tienen tiempo disponible en la prisión. (Zambrano, P. Coordinadora de INCES Penitenciario – Mérida, entrevista personal, 9 de julio de 2008).¹²

Tres años después, Gómez, nuevo Coordinador del INCES (2011) en Mérida manifiesta en cuanto a la capacitación de los facilitadores:

Los facilitadores reciben curso de capacitación para prepararlos en la materia que deben dictar. Una problemática grave que se presenta actualmente es la carencia de personal instructor (llamado facilitador desde 2009) que desee acudir a las cárceles debido a los riesgos de trabajar con esta de población por la violencia carcelaria. En este momento hay poco personal, pues se han jubilado, por lo tanto, hay repetición de los cursos, no hay variedad como hace unos años atrás....

En cuanto al material o insumos para ejecutar los programas, en ocasiones puede llegar incompleto o alcanza para todas las reclusas.

Respecto a la venta de los productos:

No existe una política establecida respecto a la comercialización de los productos. Los productos elaborados por las mujeres privadas de libertad son vendidos, regalados o cambiados por otros.

12 La Coordinadora, también mostró carpetas contentivas con certificados de años anteriores que lamentablemente no fueron entregados a las reclusas.

Se realiza una exposición en “Ferias penitenciarias” programadas anualmente, sin embargo en ocasiones no se ejecutan por diversos motivos como por ejemplo en el año 2010 no se realizó debido a las inundaciones que llevaron al Gobierno a prestar atención a una situación inesperada. (Gómez, J., Coordinador Responsable Regional del INCES Penitenciario - Mérida, entrevista personal, 10 de enero de 2011).

En los centros penitenciarios ubicados en los estados Apure y Táchira, el INCES penitenciario con el programa “Luisa Cáceres de Arismendi” participa con cualquiera de los cursos citados anteriormente de acuerdo a la disponibilidad de los recursos financieros en la entidad regional.

En entrevista personal realizada a Carrero C., Ingeniera Jefa de la División de Formación Profesional INCES-Táchira, el 22 de agosto de 2007¹³, refiere:

Se atendieron a las reclusas y reclusos en el Centro Penitenciario de Occidente, incluyendo el anexo femenino en las diferentes áreas formativas: agrícola, textil, turismo, industria, tallado de madera, identidad regional, panificación doméstica, confección de lencería, de ropa íntima, corte de pelo y cooperativas.

En la programación de la *Misión Vuelvan Caras 2006*, se impartieron siete cursos en las áreas industrial y turismo. Además, se realizó una exposición y venta de productos elaborados en San Cristóbal.

No obstante, no hubo seguimiento sobre la venta de los productos, ni sobre si se formaron cooperativas en la institución o fuera de ellas al cumplir la pena y salir en libertad las reclusas.

En el estado *Táchira*, según el INCES (2006b), la Economía Comunal alcanzó la meta de otorgar 150 acreditaciones ocupacionales en diez oficios a personas de ambos sexos, que no habían cursado estudios en una institución de formación profesional. Por intermedio de la Unidad de Tecnología Educativa, el INCES reconoció y convalidó los conocimientos, habilidades y destrezas en las áreas de computación, panadería, secretariado, soldadura eléctrica, inglés, cocina. Cabe destacar que en este proceso de acreditación ocupacional, el INCES-Táchira brindó asistencia, entre otras instituciones, al Centro Penitenciario de Occidente en Santa Ana.

En el Internado Judicial del estado *Trujillo*, se brindaron para ambos sexos cursos relativos a cultivos en canteros, computación, proyectos socio-productivos, con el propósito de ayudarles a solventar los problemas que logren detectar. Los demás cursos corresponden a relaciones humanas, arreglos de fiestas infantiles y bombonería. Además, se realizó un curso de manipulación de alimentos a quienes se encargan de preparar la comida para la población penitenciaria (Barrios, 2008).¹⁴

En Trujillo “las reclusas están ubicadas en un anexo al Internado Judicial masculino, ellas generalmente cumplen las normas del penal y se dictan pocos cursos del INCES debido al escaso número de reclusas según la Coordinadora Zonal para la Región Andina Venezolana” (Simancas, J. Criminóloga, funcionaria del centro penitenciario de Trujillo, entrevista personal, 7 de mayo de 2008).

Respecto al estado *Barinas*, en el Internado Judicial de Barinas (INJUBA) de acuerdo a la investigación personal y observaciones realizadas en la institución penitenciaria, se dictaron cursos de manera intermitente, aunque se implementó el programa “Luisa Cáceres de Arismendi” para impartir cursos en textiles y panadería a las mujeres y herrería para hombres. El Internado Judicial de Barinas (INJUBA) solicita el curso y el INCES penitenciario suministra el material, los productos los usan las reclusas o los consumen los funcionarios de custodia. También se prevé que al culminarse los cursos se reciben certificados. Al respecto, las reclusas se quejaron porque no contaban con suficientes cursos y por la desorganización en cuanto a que se programaban cursos que no se realizaban; y por su parte, el personal penitenciario manifestó que había desorganización y carencia de recursos materiales.

En vista de la situación antes descrita algunas reclusas en INJUBA 2009, manifestaron sus inquietudes sobre las actividades que desarrollan el INCES penitenciario, entre ellas se citan las siguientes:

14 Barrios, E. En información para la prensa regional. Diario de los Andes. Trujillo. Disponible <http://diariodelosandes.com/content/view/30302/105433> (marzo 4 de 2008).

“No han ofrecido cursos desde que estoy aquí y por eso no participo, siempre prometen que vienen a dar los cursos y nunca vienen; además el sitio no está preparado para realizar cursos, los hacemos aquí mismo (área de reclusión) y es muy desagradable”.

“Sí, me gustaría realizar algunos cursos, pero, deberían dejarnos que al hacer los cursos y tener los productos, los vendamos cuando viene la visita para poder tener algo de dinero”.

“No he hecho cursos porque hacen la propuesta, vienen nos inscriben y después no vienen más...”

“Los cursos son buenos, pero no los hacen seguidos y pues así no funciona bien. Aunque deberían hacer cursos con más oportunidades laborales al salir a la calle”. (En libertad).

“Los productos que hacemos los deberíamos vender nosotras en la visita o a nuestras familias para ayudarnos”.

“Son buenos porque uno se entretiene y aprende algo distinto.”

“Dándole el material para hacer el curso y no que todo se quede en promesas y listas de inscripción porque ¿de qué vale?”.

“Pues lo que se hace, cualquier producto debería ser de nosotras, no de ellos (instructores, funcionarios de la cárcel) se llevan todo y lo venden y a una no le dan nada de dinero”.

Las reclusas solicitaron que se mostraran estas consideraciones, lo cual constituye un aporte a la investigación, máxime cuando en este centro hay dificultad para obtener información.

De acuerdo a la información brindada por los coordinadores del INCES en las diferentes regiones se observa que los cursos son adaptados para que se dicten en los centros penitenciarios de las regiones según la organización y posibilidades económicas de cada centro en los diferentes estados. De este modo, se intenta fortalecer la participación social y productiva con conocimientos, con el fin de, por una parte, facilitar el desarrollo de las habilidades y destrezas que permitan participar en planes y programas de recuperación y transformación del tejido socioproductivo del país, y, por otra, satisfacer las necesidades de empleo e ingresos de la población carcelaria.

El dictado de los cursos depende:

- a. de los recursos económicos enviados desde la capital para la compra de los insumos en la región andina.
- b. de la disponibilidad de personal capacitado para dictar los cursos.
- c. de la decisión personal del facilitador o instructor del curso para dictar el curso en la cárcel por temor a la violencia carcelaria.
- d. de la motivación de la privada de libertad para iniciar y culminar los cursos.
- e. de la violencia en el pabellón masculino que afecta al anexo femenino.

Se evidenció en la Programación del INCES en todos los centros penitenciarios de la Región Andina Venezolana la inexistencia de acuerdos con las empresas privadas, por tanto, no hay intercambio de tecnología, conocimientos o de algún tipo de relaciones inter-institucionales de mutuo beneficio. Existen limitaciones del INCES tales como el presupuesto centralizado, por consiguiente, las regiones dependen de las decisiones tomadas en la capital del país ignorando las necesidades de cada región en particular.

Un ejemplo es la siguiente información tomada de la prensa del INCES:

EL Programa Penitenciario del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista INCES "Luisa Cáceres de Arismendi", reporta una gran actividad docente durante el año 2008, reflejada en la certificación de 5 mil 250 personas privadas de libertad, en más de 40 penitenciarías nacionales y otros centros de reclusión en todo el país. De esta manera, con recursos financieros aportados exclusivamente por el INCES, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Economía Comunal, se cumplió un año más con la noble labor de brindar capacitación y esperanza a tantos venezolanos que se encuentran en esta condición (Prensa INCES, 2011).

Como se puede observar la información es general, sin indicar el estado, tipo de cursos, género o en cuáles penitenciarías se desarrollaron los cursos.

En este sentido, con el fin de brindar mejores condiciones de vida a las reclusas y reclusos, preparándolos para su futuro fuera de la prisión, el Estado venezolano ha redimensionado desde el año 2005 su rol en las cárceles con el

proceso de *humanización carcelaria*. Estos procesos de humanización requieren estrategias que garanticen la continuidad y validación de los programas de estudios y trabajo penitenciario, para comprobar si cumplen con los objetivos propuestos.

Ahora bien, como parte del proceso de humanización de los recintos penitenciarios, el proyecto ha servido para acercar a los internos a actividades creativas. De esta manera, el alto funcionario del gobierno venezolano El Aissami (2008)¹⁵ afirmó que Venezuela asumió un nuevo reto: la reinserción de ese ser humano en la sociedad, al considerarlo potencial ciudadano que va a salir a reencontrarse con su familia y con la sociedad.

Sin embargo, las condiciones de subordinación y exclusión y la baja remuneración que siguen afrontando las mujeres pueden ser las principales razones por las que muchas de ellas deciden insertarse en la delincuencia, con el pretexto de obtener ingresos extras. Es posible que se haya incrementado el número de mujeres que trabajan, pero probablemente en tareas mal remuneradas, precarias y en régimen de dedicación parcial y, por tanto, no cuentan con oportunidades de ascenso o promoción laboral.

Moráis (2011) refiere:

En cuanto a la capacitación laboral, se insiste en la recurrente firma de convenios con el INCES, pero más allá del reporte de la participación en los cursos de un determinado número de internos, nunca porcentualmente significativo, no hay ninguna evaluación en cuanto al impacto de los cursos... es así como en el ámbito laboral se aprecia una muy pobre gestión institucional (pp. 258-259).

Se puede mencionar que las maquinarias son insuficientes; en ocasiones el INCES central, con sede en Caracas, no entrega oportunamente los insumos y materiales requeridos, y en consecuencia, algunas mujeres se retiran del programa, tal como lo revelan las entrevistas abiertas a las reclusas y lo confirma la Coordinación Regional del INCES. La dependencia en la ejecución de un

15 Actual ministro del MPPRIJ.

presupuesto centralizado no coincide con las necesidades de las regiones. “La transferencia de las prisiones a las administraciones regionales está en el mismo artículo 272 de la Constitución, pero como la tendencia política es hacia la centralización se produce un doble discurso, una especie de vaivén en la vida de los ciudadanos...” (Moráis, 2011, p. 17).

Igualmente, se observó la falta de evaluación y seguimiento del programa, pues, aunque estas actividades se han establecido como parte de sus funciones, no se han determinado los mecanismos para llevarlas a cabo, como, tampoco se hace lo necesario para entablar relaciones, que pueden ser beneficiosas, con el sector privado. Además de lo anterior, no se han evaluado los resultados de las misiones sociales ni su impacto para disminuir el desempleo o los empleos precarios, pese a que esto constituye parte de su desempeño y sus propósitos esenciales.

Así mismo, algunas reclusas no logran terminar los cursos, pues son interrumpidos cuando salen en libertad, y otras no se sienten motivadas para continuarlos o sencillamente “no quieren” hacerlo. De ahí que en las coordinaciones consideren que muchas reclusas tienen autoestima baja y pocos deseos de superación y motivación personal. La motivación esencial para que las reclusas realicen los cursos son los beneficios que brinda la Ley de Redención por el Trabajo y el Estudio, debido a que por cada dos días de asistencia a un curso se disminuye un día de pena (Cf. Cap. 3).

Además, se observó en todas las cárceles de los estados investigados que, en muchas oportunidades, las reclusas no reciben el certificado, pues han salido de la cárcel y la institución no hace contacto para entregarlo, ni las mujeres para reclamarlo.

Igualmente debe apuntarse que el personal de instrucción, conformado por mujeres y hombres técnicos o profesionales con acreditación en diversas ramas y con experiencia institucional, deben ser proactivos y flexibles para

adaptarse al trabajo en la cárcel, donde el ambiente puede ser hostil y las maquinarias y materiales para el desarrollo de su diaria labor, escasos.

Finalmente, es importante señalar que existe dificultad para encontrar información sistematizada y actualizada del INCES penitenciario por lo que la información para esta investigación se extrajo de material hemerográfico, mimeografiado, de la web, entrevista personal a los coordinadores en los diferentes estados y entrevistas a las reclusas ya expuestas en los resultados en el marco metodológico.

4.6. Síntesis

Los sistemas penitenciarios en Venezuela surgieron cuando se comienzan a implementar las sanciones penales a las personas que no respetan el orden jurídico establecido. Desde entonces, también surge el trabajo penitenciario, el cual ha sufrido transformaciones a lo largo de la historia, presentando diversas etapas en relación con sus objetivos.

En una primera etapa, el trabajo penitenciario en Venezuela estaba representado como una forma de sanción penal, un castigo impuesto, por medio de la imposición de trabajos forzados y la explotación del trabajo de la población penitenciaria, y en una segunda etapa, por una concepción positivista y de características humanitarias, en la que se presenta la prisión como un tratamiento sustentado en la formación, educación y trabajo con miras a su rehabilitación y reinserción social al salir en libertad.

Este proceso conlleva una nueva política penitenciaria orientada hacia la humanización, que se espera no sea puramente reformista con tendencia sólo a mejorar las condiciones físicas de las reclusas y los reclusos sin superar las condiciones estructurales de represión. Por tanto, se trata de dar primacía a los derechos humanos de las mujeres, transformando la pena en prisión de represión a formación y reeducación. Aunque se presentan contradicciones y críticas sobre la

función de la reclusión, su función rehabilitadora y el sentido del trabajo en ese espacio, sin embargo, la prisión existe y permanece inmutable, así cambie constantemente su función social y, mientras exista la tríada delincuencia-delito-mujer delincuente, la resocialización continuará siendo una opción que incluye el aspecto de formación laboral para la mujer privada de libertad. La base fundamental en el tratamiento es lograr la reinserción a corto plazo, no sólo la adaptación a la convivencia penitenciaria sino a la vida extramuros.

El tratamiento actual está conformado por un sistema progresivo encaminado a que las reclusas disfruten de las mismas condiciones materiales, y oportunidades de trabajo de acuerdo con lo establecido en el marco regulatorio de la República, Bolivariana de Venezuela, considerando que en prisión la problemática de la mujer encierra dos aspectos distintos que están relacionados entre sí, y normalmente no se pueden separar, el de la propia condición de mujer y el de la mujer interna.

El Estado venezolano enfoca el tratamiento penitenciario en el sistema laboral para la mujer en los centros penitenciarios de la Región Andina Venezolana sustentado en un marco jurídico dinámico y programas intramuros y extramuros tales como el del Instituto Nacional de Capacitación Educativa Socialista (INCES) Penitenciario “Programa Luisa Cáceres de Arismendi” y el Destacamento de Trabajo, entre otros. En materia de formación para el trabajo el INCES viene ejecutando aunque en forma irregular y dependiendo de la región diversos cursos a las privadas de libertad en el marco del programa “Luisa Cáceres de Arismendi” como lo refleja la información aportada en esta investigación. Este programa ejerce sus funciones en las cárceles a través de la Misión Che Guevara, con miras elevar el nivel de formación profesional de la reclusa. No obstante, las condiciones para su ejecución no son las más idóneas, existiendo limitaciones de orden presupuestario, espacio físico y recursos humanos entre otros aspectos.

Mientras que el Destacamento de Trabajo, modalidad que se ejecuta por medio de labores en sitios de trabajo fuera de la prisión, aunque sin duda alguna

limita la prisionización, ofreciendo la oportunidad a la reclusa de tener una mejor adaptación al ambiente social al salir de la prisión. Sin embargo, su buen funcionamiento está condicionado a diversos factores que dependen de la disposición del delegado de prueba de prueba, de la reclusa, guardia nacional y de la empresa donde la interna esté ejerciendo sus labores.

Un grave problema en materia penitenciaria laboral es la incapacidad del Estado para cumplir con el seguimiento postpenitenciario de las personas que salen en libertad, meta imprescindible para el establecimiento de una política penitenciaria con igualdad de oportunidades para todas estas mujeres. En efecto, existe una brecha muy grande entre las disposiciones legales y la realidad penitenciaria venezolana, lo que limita la posibilidad de brindar un tratamiento adecuado, cónsono con una educación y formación en libertad.

Lograr la reinserción de la reclusas está en manos en gran parte del buen ejercicio de los diversos niveles de poder que va desde el Ministro del Poder Popular para Interiores y Justicia pasando por la actitud de cada uno de los funcionarios en las diferentes direcciones de la cárceles, así como de los jueces, miembros del personal del Destacamento de trabajo hasta llegar a niveles inferiores en la escala laboral como custodios o vigilantes, de los centros penitenciarios, sin olvidar la importancia que tiene en la toma de decisiones la coordinación del INCES sobre los cursos que se dictan en las cárceles. Todos estos funcionarios en cualquier nivel que se encuentren representan la autoridad ante la mujer privada de libertad, por lo tanto, es imperativo el cumplimiento a cabalidad de sus funciones, de lo contrario se desvía el objetivo central de resocialización y de humanización.

Estas acciones se desarrollan como producto de las políticas implementadas por el Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia a través de la Dirección General de Servicios Penitenciarios, por medio de programas de asistencia integral a la población interna, mediante los denominados servicios penitenciarios, cuyo objetivo va más allá de la asistencia

inmediata a la reclusa para lograr la reinserción. Entre estos servicios, se tienen educación, *formación laboral*, deporte, cultura, servicios médicos, psicológicos, nutrición y dietética, social, religioso y jurídico.

Lo anterior indica que en Venezuela existe un conjunto de leyes vigentes, de acuerdo a la legislación internacional, que establecen la obligatoriedad del Estado de poner en práctica actividades de tratamiento rehabilitador a la reclusa; no obstante, la situación se presenta con contradicciones y restricciones en los factores operativos, más que en el marco regulatorio.

En los cuatro capítulos anteriores se ha planteado el marco teórico relacionado con la investigación incluyendo el marco jurídico; en el próximo capítulo se presenta todo lo inherente a la investigación empírica.

Capítulo V

La formación profesional de las mujeres privadas de libertad en los centros de la región andina. Un análisis cuantitativo

El objetivo del análisis cuantitativo es doble. En primer término se trata de caracterizar las variables que han determinado la reclusión de la mujer y su relación con la formación y el trabajo mientras se encuentran en prisión. Se aprovecha el instrumento de obtención de información para explorar la preferencia de las reclusas a insertarse posteriormente en el mercado de trabajo. En segundo lugar, se determinan las variables más significativas en la propensión a integrarse en la formación.

En el presente capítulo se exponen las diferentes fases del análisis cuantitativo. En este sentido, se presenta el enfoque y tipo de investigación, características de la población y la determinación del tamaño de la muestra a seleccionar. Asimismo, se describen el proceso de recolección de datos y el instrumento aplicado para recoger la información de las privadas de libertad. Se calcula la fiabilidad y validez estadística del instrumento, las variables y los objetivos planteados. Por último, se presentan los resultados obtenidos en la investigación empírica, el análisis descriptivo de los datos, los análisis de correspondencias múltiples y la regresión logística.

5.1 Tipo de investigación

La presente investigación empírica es un estudio *trans-seccional*, debido a que se aplican instrumentos de recolección de datos sin intervenir ni cambiar las condiciones dentro de las cuales está ocurriendo el fenómeno objeto de estudio (Hernández, Fernández y Baptista, 2006).

Es de *campo* debido a que los datos se recolectaron de manera directa en el lugar donde ocurre el fenómeno abordado. Es *descriptivo* por cuanto se realiza un análisis descriptivo univariante de las diferentes variables bajo estudio, y un análisis de correspondencias múltiples que describe en forma multivariada el comportamiento de las variables. Y por último, es *inferencial* porque se realiza un análisis de los datos utilizando modelos de regresión logística y sus respectivas pruebas de bondad de ajuste de los modelos.

Los sujetos de la investigación son las mujeres reclusas en los centros penitenciarios de la región andina venezolana.

La información directa, que constituye el núcleo de la investigación expuesta en este capítulo, se ha obtenido en los centros penitenciarios y en las Unidades Técnicas del Destacamento de Trabajo, lugares en los que se desarrolla la formación y el trabajo. La información ha sido obtenida directamente por la doctoranda.

Por lo tanto, el tratamiento estadístico de la información contiene un análisis univariante y un análisis de correspondencias múltiples. Por último, se realiza un análisis de la información a través de modelos de regresión logística.

5.2 Población

Siguiendo las fases de la investigación, se identifica que la unidad de análisis “representa el objeto social al que se refieren las propiedades estudiadas en la investigación empírica” (Corbetta, 2007, p. 79). Por su parte “La población se define como el conjunto de todos los elementos a los cuales se refiere la investigación. Se puede definir también como el conjunto de todas las unidades de muestreo” (Fracica, 1988, p. 36).

En virtud de esto, la unidad de análisis en esta investigación la constituye el grupo de reclusas que realizan formación para el trabajo en los centros

penitenciarios de la región andina venezolana: Destacamento de Trabajo y cursos del INCES penitenciario.

Por lo tanto, la población objeto de estudio estaba formada por un total de 450 mujeres.

Esta población está distribuida en los cinco centros penitenciarios de la denominada Región Andina Venezolana por la Unidad Administrativa del Ministerio Popular para las Relaciones Interiores y Justicia. Incluye los siguientes centros: Internado Judicial San Fernando de Apure, Internado Judicial Barinas, Anexo Femenino de la Región Andina, Anexo Femenino de Occidente, también denominado Cárcel de Santa Ana, y el Internado Judicial de Trujillo (Figura 5.1).

El espacio temporal de la investigación cubre el período 2002-2007.

Figura 5.1. Estados donde se ubican los centros penitenciarios de la Región Andina Venezolana



Centros Penitenciarios de la Región Andina Venezolana



Fuente: http://www.gobiernoonlinea.ve//venezuela/perfilvzla_sintesis.html

http://www.ovprisiones.org/cms/index.php?option=com_content&view=article&id=19&Itemid=27

Debido al retardo en la publicación de estadísticas delictivas oficiales, como se explicó en el capítulo I, y a la inexistencia de información sobre variables fundamentales para explicar los procesos estudiados en la presente investigación, se realizaron visitas a centros penitenciarios, INCES penitenciarios, y Unidades técnicas de Destacamento de trabajo en los citados estados y con la colaboración de las instancias pertinentes¹ se logró recabar la información necesaria.

En tal sentido, para seleccionar las unidades de análisis del estudio, se utilizó el diseño muestral probabilístico en el que todos los elementos de la población tienen la misma posibilidad de ser escogidos (Hernández, Fernández y Baptista, 2000). En esta investigación, para aumentar la eficiencia de la muestra,

1 Ministerio del Poder Popular para Interiores y Justicia. (Centros penitenciarios de la Región Andina Venezolana, Destacamento de Trabajo de la Región Andina Venezolana). Ministerio del Poder Popular para las Comunas (INCES penitenciario).

se recurrió al muestreo estratificado por cárcel. En la tabla 5.1 se muestra el número de reclusas en cada cárcel.

Tabla 5.1. Población penitenciaria femenina Región Andina Venezolana - 2002-2007

| Estado | Cárcel | Número de reclusas |
|----------|--|--------------------|
| Apure | Internado Judicial San Fernando de Apure | 19 |
| Barinas | Internado Judicial de Barinas | 111 |
| Mérida | Centro Penitenciario Región Los Andes | 76 |
| Táchira | Centro Penitenciario de Occidente | 221 |
| Trujillo | Internado Judicial de Trujillo | 23 |
| Total | | 450 |

Fuente: Elaboración propia según listado proporcionado por funcionarios del Ministerio de Interior y Justicia, 2007.

Pese a que en la República Bolivariana de Venezuela existen treinta y cuatro cárceles (incluyendo el único Instituto femenino, INOF) existen dos razones fundamentales para estudiar las reclusas de solo cinco cárceles en el período apuntado.

La primera razón por la que se acota el estudio se deriva de la notable complejidad del proceso de toma de información en las cárceles. Tal proceso incorpora trámites burocráticos complejos e incertidumbres que aconsejaron circunscribir el estudio a la región en la que se encuentra ubicada la Universidad de Los Andes, centro de investigación al que pertenece la doctoranda.

La segunda se relaciona con el alto coste de un estudio extenso para el conjunto de centros de Venezuela. Coste que excede de las posibilidades existentes por el momento.

La región de los Andes presenta singularidades que permiten acotarla como espacio de estudio a pesar de la gran distancia entre los centros

estudiados. Piénsese que el estado más cercano a Mérida (localización del centro al que pertenece la doctoranda) es Barinas, que se encuentra a una distancia de cinco horas por carretera, y el más alejado es Apure, a una distancia de diez o doce horas.

Así pues, las limitaciones económicas, operativas y logísticas, aconsejaron delimitar el espacio a la Región Andina.²

Para seleccionar una muestra aleatoria de las reclusas participantes en los componentes de la formación laboral para el trabajo en dicha región penitenciaria, se planeó una muestra probabilística estratificada por cárcel con asignación proporcional al tamaño del estrato. Este tipo de diseño muestral permite obtener estimaciones de las variables en estudio para cada una de las cárceles y grupos etarios. Una muestra aleatoria estratificada se puede definir como la obtenida de una población que está dividida en grupos que no se traslapan, de la que se extrae una muestra aleatoria simple independiente de cada estrato (Sheaffer y Medenhall, 1987; Lohr, 2000).

El método que se utilizó para seleccionar las unidades de análisis del estudio fue el diseño muestral probabilístico. En la presente investigación todas las reclusas que conforma la población tienen la misma posibilidad de ser seleccionadas. Delimitada la población se realizó el muestreo estratificado por cárcel, con asignación proporcional. Así, el tamaño de la muestra se calculó utilizando el criterio de varianza máxima con $p=0,5$ y se fijó el error máximo admisible en 3,07%, como se expone a continuación en la Tabla 5.2.

2 La distancia en Km con cada una de estas ciudades es para Apure, 788; Barinas, 163; Táchira, 262, y Trujillo, 203 Km. Información disponible en Venezuela tuya. *Distancias entre ciudades de Venezuela*. Disponible en: <http://www.tuplaya.com/distancias.htm> (consulta: enero 10 de 2011).

Tabla 5.2. Determinación del tamaño de muestra: muestreo aleatorio estratificado proporcional por cárcel

| Estratos Cárcel | N_i | p_i | $N_i p_i$ |
|--------------------|-------|-------|--|
| Apure | 19 | 0,5 | 4,75 |
| Barinas | 111 | 0,5 | 27,75 |
| Mérida | 76 | 0,5 | 19 |
| Táchira | 221 | 0,5 | 55,25 |
| Trujillo | 23 | 0,5 | 5,75 |
| Total | 450 | 0,5 | $\sum_{i=1}^{L=5} N_i \hat{p}_i \hat{q}_i = 112,5$ |

Fuente: Elaboración propia.

El tamaño de muestra estratificada por cárcel con asignación proporcional se determina (Sheaffer y Medenhall, 1987, p. 103):

$$n = \frac{\sum_{i=1}^L N_i \hat{p}_i \hat{q}_i}{ND + \frac{1}{N} \sum_{i=1}^L N_i \hat{p}_i \hat{q}_i} = \frac{112,5}{(450 * 0,00024534) + 112,5} = 312,151391 = 312 \quad 5.1$$

Donde:

n : Tamaño de muestra

L = Número de estratos o cárceles $L=5$

N_i : Número de reclusas de la cárcel i ($i=1, \dots, L=5$)

\hat{p}_i : Porcentaje de participación de las mujeres en acciones de formación laboral en los centros penitenciarios, $\hat{p}_i=0,5$ según el criterio de varianza máxima.

\hat{q}_i : Complemento de \hat{p}_i . Porcentaje de no participación de las mujeres en acciones de formación laboral.

$$D = \frac{e^2}{t^2} = 0,00024534$$

e : Error máximo admisible, fijado en 3,07%

$t=1,96$ Factor de confiabilidad o valor según la distribución normal para el 95%

$$\sum_i^L N_i \hat{p}_i \hat{q}_i = 112,5 \quad 5.2$$

Tabla 5.3. Tamaño de la muestra por centros penitenciarios

| Cárcel | Tamaño de la población | Tamaño de la muestra | Proporción de la muestra |
|-----------------------------|------------------------|----------------------|--------------------------|
| Intern. Judicial -Apure | 19 | 13 | 0,0417 |
| INJUBA -Barinas | 111 | 77 | 0,2468 |
| CPRAV -Mérida | 76 | 53 | 0,1699 |
| C. P. Occidente-Táchira | 221 | 153 | 0,4904 |
| Intern. Judicial - Trujillo | 23 | 16 | 0,0513 |
| Total | 450 | 312 | 1 |

Fuente: Elaboración propia.

La muestra representa las mujeres que recibieron formación mediante cursos del INCES penitenciario y las que estuvieron asignadas al DT, así como las que no realizaron ninguna de estas dos actividades de formación durante el mismo período. De acuerdo a los cálculos anteriores, el tamaño de muestra está conformado por un total de 312 mujeres (69,33%), de las cuales 13 (4,20%) son del estado Apure; 77 (24,70%) del estado Barinas; 53 (17,0%) del estado Mérida; 153 (49,0%) del estado Táchira y 16 (5,10%) del estado Trujillo (Tabla 5.3).

La edad de las mujeres se distribuye de la siguiente manera (Tabla 5.4.):

Tabla 5.4. Distribución de la muestra según grupos etarios

| Edad | Número de mujeres | Porcentaje (%) |
|----------------|-------------------|----------------|
| 18-25 años | 88 | 28,20 |
| 26-35 años | 110 | 35,30 |
| 36 en adelante | 114 | 36,50 |

Fuente: Elaboración propia.

A título ilustrativo, se presenta la ficha técnica completa de la investigación cuantitativa (Tabla 5.5):

Tabla 5.5. Ficha técnica de la investigación cuantitativa

| | |
|-------------------------------------|---------------------------------------|
| Población | 450 internas |
| Tamaño de la muestra | 312 internas |
| Factor de confiabilidad | 1,96 para el 95 % de confianza |
| Probabilidad de error en la muestra | 0,0307 |
| Procedimiento de muestreo | Proporcional estratificado por cárcel |
| Instrumento | Cuestionario semiestructurado |
| Fecha | Agosto- diciembre 2007 |

Fuente: Elaboración propia.

5.3. Cuestionario aplicado para recopilar la información

Se ha creado un instrumento para obtener información primaria, inexistente en el ámbito oficial para el momento de la entrevista.

Para recabar la información empírica se elaboró un cuestionario estructurado con preguntas cerradas denominado *Instrumento aplicado a las*

reclusas.³ Este es un formato de recolección de datos, creado y validado para el actual estudio, conformado por 43 ítems de respuestas categóricas, cada uno mide diferentes aspectos de las variables dependientes e independientes (Anexo 2).

El instrumento explora tres aspectos: a) características demográficas y socioeconómicas de la privada de libertad, cuenta con 12 ítems. b) características del delito y la sentencia, cuenta con 7 ítems, c) características del componente laboral, cuenta con 24 ítems.

Seguidamente, se procedió a realizar visitas a las cinco Unidades Técnicas en los citados estados donde se supervisa, controla y reposan los expedientes del DT de las mujeres recluidas en los centros penitenciarios de la región, así como en las cinco cárceles para hombres donde se encuentran ubicados anexos femeninos, pues en la región andina venezolana, no existen cárceles para mujeres. Ante esta ausencia de cárceles exclusivas para mujeres en la región andina, se observaron consecuencias negativas tales como la carencia de espacios, baños, enseres, talleres apropiados a su género, así como la limitación o impedimento de visitas de la familia y de los investigadores para la aplicación de entrevistas, específicamente en momentos de violencia carcelaria masculina, por ejemplo, durante la realización de este estudio en el INJUBA en el estado Barinas, en el mes de agosto de 2007, y en diciembre del mismo año en el Centro Penitenciario de Occidente, en el estado Táchira.

5.3.1 *Validez del instrumento*

El instrumento fue sometido a juicio de tres expertos para su validación, quienes emitieron sus opiniones con respecto a cada uno de sus ítems. A continuación se realizaron las modificaciones correspondientes (Anexo 3).

3 El segundo instrumento es el Delphi aplicado a los expertos en materia laboral penitenciaria. El tercer instrumento es el DAFO aplicado a las mujeres que participan o participaron en la formación laboral mediante curso o talleres del INCES penitenciario; ambos instrumentos se presentarán en los capítulos posteriores.

Para la validación se utilizó una escala de 1 a 4, con el siguiente contenido:

Escala continua de 1 a 4 puntos:

1 = inaceptable

2 = deficiente

3 = aceptable

4 = excelente

De este modo, para obtener la validez del instrumento utilizado para entrevistar a las reclusas, se utilizó el *Coefficiente de Validez de Contenido (CVC)*, desarrollado por Hernández-Nieto (2002)⁴. Este se aplica cuando se utiliza la técnica de juicio de expertos. En la evaluación de los 43 ítems se obtuvo un valor total de 0,96038 (Cvc_t), con una estimación del error por concordancia aleatoria de 0,03704. Esto indica que los 43 ítems del instrumento tienen un alto nivel de validez en su contenido.

El Coeficiente de Validez de Contenido Total (Cvc_t) se define como el promedio de los coeficientes de validez de contenido de cada ítem, cada uno de los cuales ha sido corregido por concordancia aleatoria entre jueces.

$$C_{vct} = \frac{\sum Cvc_{ic}}{N} = \sum \left[\left[\frac{\sum x_i / J}{Vmx} \right] - P_{ei} \right] \left(\frac{1}{N} \right) \quad 5.3$$

Donde:

N = Número de ítems del instrumento de recolección de datos

4 El doctor en Investigación Cuantitativa (Universidad de Wisconsin, USA) Rafael Hernández Nieto (2002a, 2002b), profesor titular jubilado de la Universidad de Los Andes, Mérida-Venezuela, brindó asesoría estadística para realizar la fiabilidad y validez del instrumento.

$\sum x_i$ = Sumatoria de los puntajes asignados por cada juez (J) a cada uno de los ítems

V_{mx} = Valor máximo de la escala utilizada por los jueces

p_{ei} = Probabilidad del error por cada ítem (probabilidad de concordancia aleatoria entre jueces)

J = Número de Jueces asignando puntajes a cada ítem (Hernández-Nieto, 2002a, p. 72).

5.3.2 *Fiabilidad del instrumento*

Por su parte, *la fiabilidad* tiene que ver con la posibilidad de reproducir el resultado. Corbetta (2007, p. 99) señala que “indica el grado en que en un procedimiento concreto de traducción de un concepto en variable produce los mismos resultados en pruebas repetidas con el mismo instrumento de investigación (estabilidad) o con otros instrumentos (equivalencia)”. Existen diversos métodos para calcular la fiabilidad de un instrumento de medición, todos estos procedimientos utilizan coeficientes de fiabilidad. En esta investigación se consideró procedente utilizar dos procedimientos como se expone a continuación:

a) La fiabilidad se mide con la técnica de test-retest, “consistente en repetir la observación (sobre los mismos sujetos) y calcular la correlación entre las dos” (Corbetta, 2007, p. 99). La fiabilidad del instrumento de recolección de datos para aplicar a las reclusas se determinó mediante esta técnica en un lapso de 3 días, utilizando el coeficiente *Kappa*.

El promedio general de *Kappa* de todos los *ítems computables* (sólo son computables las variables con dos o más categorías, e iguales, en los tiempos 1 y 2) es de 0,815, lo que indica que el instrumento es *altamente confiable*, con una probabilidad del error Alfa inferior a 0,01. El error típico promedio es de 0,097,

esto indica que el error es bastante bajo. El correspondiente valor promedio de la prueba estadística T es de 3,458. (Anexo 4).

La expresión correspondiente es:

$$K = (n - \sum n_{ii} - \sum n_{i+} n_{+i}) / (n^2 - \sum n_{i+} n_{+i}) \quad 5.4$$

Donde: n_{ii} = Frecuencias de la diagonal principal de la matriz, para "i" = "j"

n_{i+} = Frecuencia total marginal por cada una de las filas "i"

n_{+i} = Frecuencia total marginal por cada una de las columnas "i"

n = Número total de observaciones (Fleiss, Cohen y Everitt, 1969).

b) Otro de los procedimientos más utilizados para determinar la fiabilidad mediante un coeficiente es el coeficiente alfa de Cronbach. Este coeficiente desarrollado por Cronbach requiere una sola administración del instrumento de medición y produce valores que oscilan entre 0 y 1. Donde un coeficiente de 0 significa nula fiabilidad y 1 representa un máximo de fiabilidad (fiabilidad total).

En este sentido, para probar la fiabilidad del instrumento se aplicó una prueba piloto a diez reclusas del Centro Penitenciario Región Los Andes y Destacamento de Trabajo (Mérida). Entonces, se siguió el procedimiento para calcular el coeficiente según Hernández, Fernández y Baptista (2000), y la matriz de correlación se calculó con ayuda del SPSS (Statistical Package for Social Sciences, 2006). Se obtuvo un coeficiente alfa de Cronbach suficiente para considerar al instrumento confiable ($\alpha=0,9$).

En la introducción de esta investigación se presentó el planteamiento del problema, la justificación, las hipótesis y el objetivo general; partiendo de ello, se formulan los objetivos específicos y la relevancia de la investigación, para

posteriormente presentar los resultados con los respectivos análisis. Acorde con el enfoque y el tipo investigación que muestra ciertos rasgos característicos inherentes a la delincuencia femenina y formación laboral en la cárcel se plantean el objetivo general y los específicos.

5.4 Objetivo general

Determinar las variables que influyen en la participación de las mujeres en acciones de formación laboral en los centros penitenciarios de la región andina venezolana, durante el período 2002-2007.

5.5 Objetivos específicos

- Identificar las características que determinan el ingreso de las mujeres a la cárcel.
- Definir qué variables influyen en la participación de las mujeres en las acciones de formación.
- Describir el componente de formación laboral conocido como Destacamento de Trabajo y el programa “Luisa Cáceres de Arismendi”.
- Realizar un análisis de correspondencias múltiples para describir la asociación de variables que influyen en la participación o no de las mujeres en las acciones de formación.
- Presentar un modelo que explique cuáles variables influyen en la participación de las internas en las acciones de formación laboral.

5.6 Variables

A continuación se exponen las variables que se estudian en el presente trabajo sobre la formación laboral de las reclusas en los cinco centros penitenciarios ubicados en los estados de la Región Andina Venezolana en los Destacamento de Trabajo y cursos del INCES penitenciario.

– Variables dependientes

Con formación: mujeres recluidas que participan en DT o INCES penitenciario.

Sin formación: mujeres recluidas que no participan de ninguno de los dos componentes laborales, llámese DT o INCES penitenciario.

– Variables independientes

Son las variables de identificación personal que conforman las características demográficas y socioeconómicas; del delito y la sentencia, y las del componente laboral de acuerdo al instrumento aplicado a las reclusas.

a) Características demográficas y socioeconómicas de la mujer

- Edad.
- Nacionalidad.
- Estado civil.
- Número de hijos.
- Nivel de instrucción.
- Estudia actualmente.
- Ocupación antes de la detención
- Tiempo que tenía en la empresa donde trabajaba antes de ingresar al centro penitenciario.

- Monto de su ingreso mensual en bolívares al ser detenida.
 - Piensa cambiar de residencia.
 - Vivía en pareja.
 - Su cónyuge trabaja.
- b) Características del delito y la sentencia:
- Calificación del delito.
 - Motivo que la llevó a cometer el delito.
 - Zona donde cometió el delito.
 - Tipo de sustancias consumidas antes de cometer el delito.
 - Duración de la sentencia.
 - Tiempo cumplido de la sentencia.
 - Traslado desde otro centro penitenciario.
- c) Características del componente laboral:
- Recibe actualmente algún tipo de formación laboral.
 - Razones por las cuales no la recibe formación.
 - Ha ingresado a la cárcel en otras oportunidades.
 - Recibió anteriormente algún tipo de formación.
 - La formación fue útil en su vida fuera de la cárcel.
 - Componente laboral solicitado.
 - Mecanismo para solicitar el componente laboral.
 - Tiempo transcurrido entre la solicitud del componente laboral y la fecha de ingreso a la actividad de formación laboral
 - Tiempo cumplido en la actividad.
 - Lugar del trabajo realizado.

- Tipo de trabajo o formación realizado.
- Recibe ingresos por la actividad que realiza dentro del centro penitenciario.
- Ingreso en bolívares.
- Se le ha concedido otro beneficio.
- Cuántas horas a la semana recibe formación.
- La formación que está recibiendo le permitirá obtener un empleo cuando abandone el centro.
- Opinión sobre los instructores.
- Opinión sobre la organización de las actividades de formación.
- Al salir en libertad piensa buscar empleo.
- En qué piensa usted emplearse.
- Prioridad al momento de obtener un empleo. Piensa que los empleos estarán a su alcance.
- Cuáles empleos piensa que estarán a su alcance
- Su paso por el centro penitenciario será un problema para conseguir un empleo.
- Piensa seguir su formación cuando abandone el centro.

El análisis de datos se realizó mediante el paquete SPSS, versión 15.0 y el SPAD-V 4,5 for Windows, Copyright CISIA-CERESTA, Montreuil, 2000, para lograr un análisis descriptivo, análisis de correspondencias múltiples y análisis de regresión logística.

5.7 Presentación y análisis de resultados de la investigación cuantitativa

A continuación se presentan y analizan los resultados obtenidos en la encuesta que se aplicó a las mujeres encarceladas en los centros penitenciarios

de la Región Andina Venezolana. Se proporciona en primer lugar la información descriptiva de cada una de las variables según sus:

- A. Características demográficas y socioeconómicas.
- B. Características del delito y la sentencia.
- C. Características del componente laboral.

A continuación se presenta el análisis de correspondencias múltiples realizado en el paquete estadístico Spad, V-4.5, para conocer el comportamiento global de las variables por características. Por último, se presentará un modelo que explique cuáles variables influyen en que las mujeres participen en las acciones de formación.

5.8 Análisis descriptivo

- A. Características demográficas y socioeconómicas:

- a) Reclusas entrevistadas en los estados de la región andina venezolana

Al establecer las características demográficas se aprecia que el 49% del total de las reclusas en las cárceles de la Región Andina Venezolana se encuentran internadas en el estado Táchira, en la frontera con Colombia. (Tabla 5. 6).

Tabla 5.6. Reclusas entrevistadas por estado

| Estado | Porcentaje (%) |
|----------|----------------|
| Apure | 4,2 |
| Barinas | 24,7 |
| Mérida | 17,0 |
| Táchira | 49,0 |
| Trujillo | 5,1 |
| Total | 100,0 |

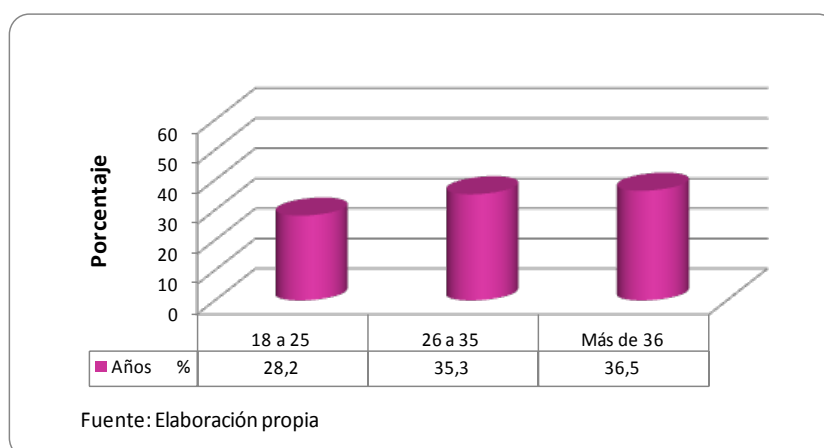
Fuente: Elaboración propia.

b) Preeminencia de la edad

En cuanto a la edad de las reclusas, se trata de una población relativamente joven, ya que aproximadamente el 63,5% de ellas tiene menos de 35 años. Así pues, la mayor parte de la población está en el grupo de edad que tradicionalmente se considera de mayor empleabilidad (Figura 5.2).

Estos resultados coinciden con los de Romero y Aguilera (2002, p. 12) en España, pues la gran mayoría de las mujeres encarceladas son madres con edades comprendidas entre 27 y 35 años. También coinciden con un estudio anterior de Del Olmo (1998) para Venezuela.

Figura 5.2. Edad de las reclusas



c) Nacionalidad

Se observa que en su mayoría (71,3%) las reclusas son venezolanas y el 28,7% es extranjera de nacionalidad colombiana. Esto se debe a que el estado Táchira limita con la República de Colombia, situación que facilita el delito, especialmente el relacionado con tráfico de drogas desde ese país hacia la República Bolivariana de Venezuela (Tabla 5.7).

Tabla 5.7. Nacionalidad de las reclusas

| Nacionalidad | Porcentaje %) |
|--------------|---------------|
| Venezolana | 71,0 |
| Extranjera | 29,0 |
| Total | 100,0 |

Fuente: Elaboración propia.

d) Estado civil

En cuanto al estado civil de las entrevistadas se encontró que la mayoría de las mujeres (47,1%) son solteras; el 34,4% casada (27,12%) y el 18,5% restante divorciada o separada (Tabla 5.8).

Se observa coincidencia entre estos resultados y los conseguidos en España y Colombia, países en los cuales la mayoría de las reclusas son mujeres solas, solteras o separadas, al igual que en otras investigaciones en Venezuela, según lo indican Romero y Aguilera (2002), Almeda, (2002), Wigglesworth (1996), Del Olmo (1998) y Salazar (2007a). En Brasil el 84% corresponde a madres solteras, jóvenes entre 18 y 29 años (Núñez, 2007).

Tabla 5.8. Estado civil

| Estado civil | Porcentaje (%) |
|---------------------|----------------|
| Soltera | 47,1 |
| Casada/Unión libre | 34,4 |
| Divorciada/Separada | 18,5 |
| Total | 100,0 |

Fuente: Elaboración propia.

e) Número de hijos de las reclusas

En cuanto al número de hijos de las reclusas la mayoría (51,0%) tiene 1 a 3 hijos; 35,1%, 4 hijos o más y sin hijos, el 14%. (Tabla 5.9): Esta característica es común en otras investigaciones, Romero y Aguilera (2002), Almeda, (2002), Wigglesworth (1996), Del Olmo (1998) y Salazar (2007). En otra investigación que

cubrió el período 1998-2006 en diferentes penales venezolanos, se concluyó que la mayoría de la población reclusa femenina tiene edades que oscilan entre 20 a 30 años y poseen las siguientes características: 45% solteras, 90% con hijos (Posada, Díaz y Tremarías, 2008).

Esta particularidad frecuente, en cuanto al número de hijos que tienen las reclusas, sería un estímulo para realizar el DT o cursos del INCES, pues al salir podrían tener formación laboral y referencias personales para obtener un puesto de trabajo digno y poder sostener a sus hijos, tomando en consideración la teoría del “vínculo o lazos sociales” que servirían como factores de protección para no delinquir.

Tabla 5. 9. Número de hijos

| Nº de Hijos | Porcentaje (%) |
|---------------|----------------|
| Sin hijos | 14,0 |
| 1 a 3 | 51,0 |
| 4 hijos o más | 35,1 |
| Total | 100,0 |

Fuente: Elaboración propia.

f) Grado de Instrucción

Al investigar el grado de instrucción de las mujeres reclusas en los citados centros penitenciarios, se observa que la mayoría posee como mínimo educación primaria y secundaria incompleta. Una vez más se comprueba el patrón, tantas veces señalado por la bibliografía, en lo que se refiere al relativamente bajo nivel académico. (Figura 5.3).

De esta manera, por ejemplo, el estudio realizado por Sepúlveda y Guáimaro (2003) arrojó que el nivel educativo de las internas en el INOF, Los Teques, Venezuela, es mayoritariamente bajo, cerca del 40% alcanzó la educación

primaria de la cual sólo el 29,9% la terminó. Hay un 2% de analfabetas y un 38% realizó estudios de secundaria incompletos.

En este estudio el 5,2% de las reclusas son analfabetas lo cual coincide con cifras del (INE, 2010) y (CEPAL, 2009) siendo la estimación para el 2010 de 4,8%, lo que muestra una significativa disminución en comparación con el resto de América Latina, mientras que Argentina y Uruguay se caracterizan por tener las más bajas: 2,4% y 1,3% respectivamente (CEPAL, 2010).

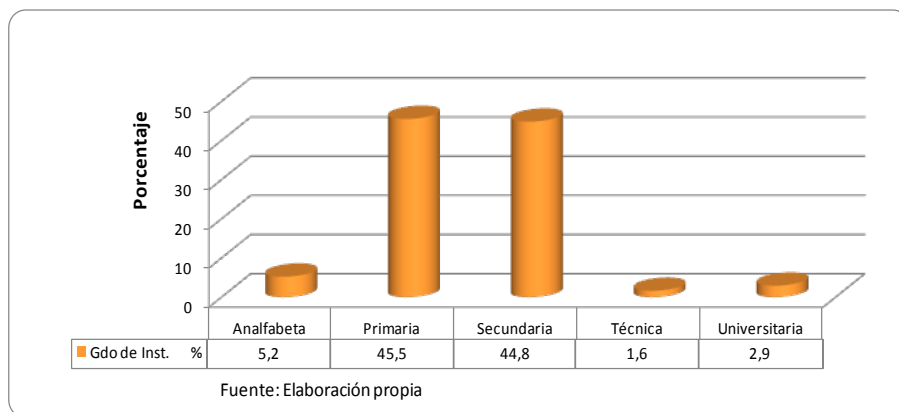
De los estados analizados, el estado Táchira tiene el mayor porcentaje de mujeres alfabetizadas, seguida del estado Mérida y, por último, las que están más cerca del llano son las menos alfabetizadas (INE, 2010). Esta variable es muy significativa porque es innegable que la visión del mundo de una mujer que aprende a leer y escribir cambia. Sin embargo, es sólo el punto de partida para llevar una mejor calidad de vida, muchos factores habrán de influir para que se continúe la escolaridad y la culmine con éxito.

Resulta interesante acotar que pese a la distancia geográfica y diferente realidad sociocultural en este aspecto, España tiene similitudes (Paz de la Cuesta, 1992).

En este sentido, el núcleo central de la teoría radical se basa en que en la sociedad hay una serie de valores que se transmiten de una generación a otra, entre ellos, la educación, que reproduce y legitima el sistema capitalista, debido a que se ha convertido en un método elitista para mantener dicho sistema. Por tanto, los diferentes sistemas educativos reproducen la posición social o situación de clase social imperante. Entonces, la educación constituye en general un ámbito previo a la inserción en el mercado de trabajo, en el que han de asimilarse los fundamentos de control posterior. En el caso de la educación de adultos, de forma similar, se trata de dotar de la necesaria versatilidad a personas que carecen de fundamentos previos. Por su parte, la teoría del capital humano da un giro al análisis, pues considera que los individuos demandan

educación pensando en obtener una rentabilidad a lo largo de la vida laboral. El nivel alcanzado en el sistema educativo determina el acceso a los niveles de formación posteriores, éstos permiten optar a los empleos, cuyos requerimientos se corresponden con los niveles formativos alcanzados, que, a su vez, se asocian con la productividad, y esta se relaciona con los salarios.

Figura 5.3. Grado de instrucción



g) Estudia actualmente

En cuanto a la condición de estudiante, se aprecia que 42,3% de las reclusas manifestó estudiar en los centros penitenciarios de la región andina venezolana. (Tabla. 5.10). Como se describe en el marco teórico, en las cárceles venezolanas funcionan diferentes misiones educativas: Robinson, educación primaria hasta sexto grado; Ribas, educación secundaria o bachillerato y Sucre, universitaria, a las cuales las reclusas pueden acceder en la prisión. Habría que investigar si culminan la escolaridad o cuál es el nivel de deserción escolar, lo cual no es objeto de estudio en esta investigación.

Tabla 5.10. Estudia actualmente

| Estudia actualmente | Porcentaje (%) |
|---------------------|----------------|
| Sí | 42,3 |
| No | 57,7 |
| Total | 100,0 |

Fuente: Elaboración propia.

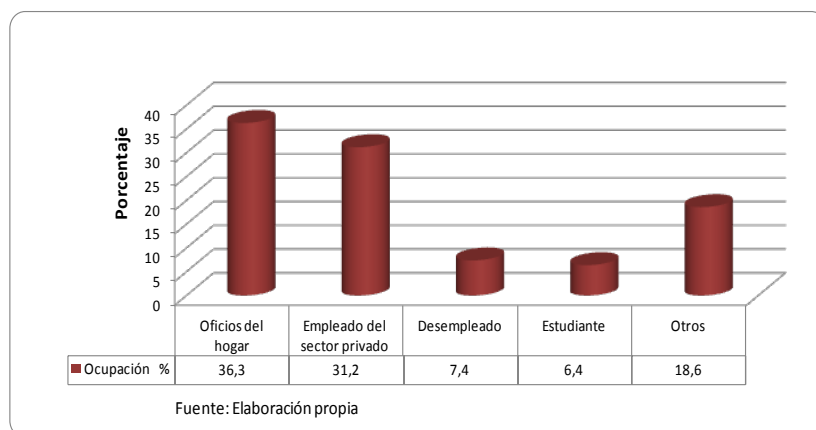
h) Ocupación antes de la detención

Con el propósito de conocer la realidad sociolaboral de las reclusas, se quiso describir qué ocupación tenían antes de que ocurriera su detención. Se observó que 36,2% de ellas trabajaban como amas de casa, 31,1% en servicio privado (como obreras en oficinas y comercio informal), 6,4% eran estudiantes, 7,4% estaban desempleadas (Figura 5. 4).

Un elevado porcentaje de mujeres sin ingresos está representado por amas de casa cuyas labores cotidianas no son remuneradas. Este es un factor ambiental que según la teoría de la desorganización social incide en la delincuencia, y también se podría explicar mediante la teoría de la tensión debido a la imposibilidad de alcanzar objetivos sociales positivos, tales como una mejor posición económica o mayor estatus social.

De esta manera, en un estudio exploratorio realizado por Del Olmo (1998) en la cárcel de los Teques (Venezuela) se manifiesta que más de la mitad de las reclusas tenía como ocupación oficios del hogar. Estos resultados también coinciden con los obtenidos en los centros penitenciarios de Algeciras y Alcalá de Guadaíra revelados por Paz de la Cuesta (1992), por su parte, en el estudio de Wigglesworth (1996), realizado con mujeres latinoamericanas que se encuentran en prisiones de Gran Bretaña, arroja que casi todas eran madres sin ningún tipo de recursos.

Figura 5.4. Ocupación antes de la detención



i) Tiempo de empleo antes de estar en la prisión

A continuación, se muestra el desempeño de aquellas mujeres que manifestaron estar empleadas al momento de la detención. De ellas, el 10,7% tenía menos de un año en el sitio de trabajo, el 20,1% entre uno y dos años, el 31,1% más de tres años y el 38,1% no quiso dar esta información. Estos porcentajes indican la inestabilidad laboral de dichas reclusas (Tabla 5.11).

Este es un rasgo común de las reclusas en América Latina y en España. Así, se pasa de una situación desventajosa a otra no menos inconveniente: “la mujer ha encontrado una nueva fuente de trabajo, pero como es ilegal, también la saca del mercado laboral, con el agravante que además será estigmatizada como delincuente y sometida a una severa criminalización [...] en nuestro continente las mujeres son mayoritarias en casi todas las categorías de desempleo y subempleo” (Del Olmo, 1997, p. 5).

En la Encuesta de Hogares por Muestreo (2001) en Venezuela, se señala que cerca de la mitad de mujeres ocupadas laboraban en el sector informal de la economía (49,01%), lo que se traduce en empleos precarios e inestables.

Tabla 5.11. Tiempo de empleo antes de estar en la prisión

| Tiempo (años) | Porcentaje (%) |
|---------------------|----------------|
| Menos de 1 | 10,7 |
| De 1 a 2 | 20,1 |
| Mayor o igual a 3 | 31,1 |
| No sabe/No responde | 38,1 |
| Total | 100,0 |

Fuente: Elaboración propia.

j) Ingreso al momento de la detención

En el mismo orden de ideas, se les preguntó sobre el ingreso que devengaban en los empleos. La mayoría estaba por debajo del sueldo mínimo oficial para el período en estudio (Tabla 5.12). Aunque estaban empleadas, la insuficiencia de retribución conduce al mercado de trabajo informal y, en algunos casos, “trabajo” clasificado como delito. Se logra evidenciar los bajos ingresos que detentaban estas reclusas. Ingresos que probablemente no les permitía llevar una vida digna y cubrir todas las necesidades básicas.

Cooper (2003) confirma la teoría de Miller sobre la “necesidad económica”. Asume la criminalidad femenina como respuesta a una necesidad económica, ya que, a medida que progresa la emancipación de la mujer, tiene que satisfacer sus propias necesidades.

Un ejemplo comparativo ofrece Antony (2007) que menciona en Panamá el 72,1% del total de detenidos declaró estar empleado al momento de su arresto, mientras que el porcentaje disminuye a 52,9% en el caso de las mujeres. Del mismo modo, más de la mitad de las mujeres encarceladas declaró no percibir ningún ingreso cuando fue detenida. Mientras que, por ejemplo, en la cárcel Cabildo de Uruguay –situada en un antiguo convento de monjas en una zona céntrica de Montevideo– se albergan mujeres que están estudiando, haciendo cursos del sistema de enseñanza formal, presentando exámenes, o recibiendo capacitación profesional, 64% de la población total del establecimiento está estudiando (Delgado, 2006).

Tabla 5.12. Ingreso al momento de la detención

| Ingreso (Bs. F.) | Porcentaje (%) |
|---------------------|----------------|
| 40 a 250 | 15,9 |
| 251 a 450 | 14,2 |
| 451 a 600 | 17,0 |
| 601 a 850 | 6,2 |
| Más de 851 | 4,5 |
| No sabe/No responde | 42,2 |
| Total | 100,0 |

Fuente: Elaboración propia.

Como se observó en la Tabla 5.8 (Estado civil), el 34,4% revelan estar casadas o vivir en concubinato.

En cuanto a la situación del conyugue, el 55,7% de sus parejas estaba trabajando (no se investigó el ingreso de la pareja) (Tabla 5.13).

k) Situación laboral del cónyuge

Tabla 5.13. Situación laboral del cónyuge

| Trabajo | Porcentaje (%) |
|---------------------|----------------|
| Sí | 55,7 |
| No | 25,5 |
| No sabe/No responde | 18,9 |
| Total | 100,0 |

Fuente: Elaboración propia.

B. Características del delito y la sentencia

En esta sección se establecen las variables que caracterizan el/los delito(s) que cometieron las reclusas y la manera como se ha llevado la sentencia.

a. Tipo de delito

Se observa que el mayor porcentaje de los delitos cometidos por estas mujeres fueron delitos de drogas en un 82,4%, seguido por aquellos delitos cometidos contra las personas (9,9%) y por último, en un 7,7% estuvieron implicadas en delitos contra la propiedad (Tabla 5.14).

En Venezuela, según el Ministerio Público (1992), Wigglesworth (1996), Del Olmo (1998), Mayorca (1999), la mayoría de los delitos cometidos por mujeres estaban relacionados con drogas; similares resultados obtuvo Peña (2001), Aponte, (2002) y Salazar (2007). Por otra parte, la Defensoría del Pueblo

de la República Bolivariana de Venezuela (2009) reporta un aumento de la delincuencia en general de casi 15% en relación al año 2007.

Tabla 5.14. Tipo de delito

| Tipo de delito | Porcentaje (%) |
|---------------------|----------------|
| Drogas | 82,4 |
| Personas | 9,9 |
| Contra la propiedad | 7,7 |
| Total | 100,0 |

Fuente: Elaboración propia.

b. Causa del delito

Respecto a la causa que llevó a estas mujeres a cometer el delito, se encuentra que de las mujeres que respondieron a esta pregunta, 58,8% manifiesta que cometió el delito por necesidades económicas, el 15,1%, por manipulación de sus parejas o familiares, el 11%, en defensa personal y 4,5% para comprar estupefacientes y, por su parte, el 10,6% niega que cometió algún delito (Tabla 5.15).

En Latinoamérica, a diferencia de lo que sucede en los países desarrollados, las mujeres participan en estos delitos por razones económicas y sólo una parte consume estas sustancias (Azaola y Yacamán, 1996). No obstante, para Del Olmo (1997), los principales motivos que llevaron a las mujeres al tráfico fueron, en primer lugar, la influencia de terceros (casi siempre hombres con quienes tuvieron vínculos afectivos); en segundo término, dificultades financieras, junto a la falta de empleo y la atracción por los “altos salarios” de la droga. Asimismo, Para Salazar (2007), la mujer sin ingreso delinquirió en una proporción significativamente mayor por razones de necesidad económica, mientras que para otra proporción significativa su motivación fue comprar droga, y en tercer lugar por la sujeción amorosa con su pareja. En Ecuador, Torres

(2006) observó que las mujeres que incursionaban en el tráfico de drogas en calidad de mulas mostraban una complicidad “automática” a su pareja.

Tabla 5. 15. Causa del delito

| Motivo del delito | Porcentaje (%) |
|---------------------|----------------|
| Necesidad económica | 58,8 |
| La obligó su pareja | 15,1 |
| Defensa personal | 11,0 |
| Para comprar droga | 4,5 |
| Otro | 10,6 |
| Total | 100,0 |

Fuente: Elaboración propia.

c. Zona del delito

Al examinar la zona donde se presentaron los delitos cometidos por las reclusas, se aprecia que el 78,3% de ellos fueron cometidos entre zonas suburbanas y urbanas donde se concentra la mayor población venezolana. Sin embargo, no es nada despreciable el 20,4% de los delitos que se cometieron en las zonas rurales (Tabla 5.16).

Tabla 5.16. Zona del delito

| Zona | Porcentaje (%) |
|---------------------|----------------|
| Urbana | 46,9 |
| Suburbana | 31,4 |
| Rural | 20,4 |
| No sabe/No responde | 1,2 |
| Total | 100,0 |

Fuente: Elaboración propia.

d. Sustancia consumida antes de cometer el delito

En cuanto al consumo de sustancias (drogas ilícitas o alcohol) antes de cometer el delito, es un tópico que se puede prestar a omisiones en las encuestas por ser un tema estigmatizante. Sin embargo, el 26,1% de las mujeres estaba bajo el efecto de drogas ilícitas (marihuana y/o cocaína) y 25,7% bajo las secuelas del alcohol al momento de cometer el delito (Tabla 5.17).

Tabla 5.17. Sustancia consumida antes de cometer el delito

| Sustancia | Porcentaje (%) |
|---------------------|----------------|
| Drogas Ilícitas | 26,1 |
| Alcohol | 25,7 |
| No sabe/No responde | 48,2 |
| Total | 100,0 |

Fuente: Elaboración propia.

e. Duración de la sentencia

Respecto a la duración de la sentencia, se tiene que del total de reclusas, 7,3% está en proceso de la sentencia, del 92,7% restante se observa que 53,7% de ellas cumplen una sentencia de 6 a 10 años de prisión, el 40,3% lo hace en menos de cinco años y el 3% entre 11 y 20 años (los delitos de drogas tienen penas altas en nuestro país). (Tabla 5.18). Como se indicó en capítulos precedentes para ingresar al Destacamento de Trabajo las reclusas deben haber sido sometidas a una sentencia definitiva, mientras que quienes ingresan al INCES penitenciario pueden estar en proceso o con la pena impuesta, debido a que no existen criterios establecidos para ingresar a realizar los cursos.

Tabla 5.18. Duración de la sentencia

| Duración de la sentencia (años) | Porcentaje (%) |
|---------------------------------|----------------|
| Menos de 5 | 40,3 |
| 6 a 10 | 53,7 |
| 11 a 20 | 3,0 |
| No sabe/No responde | 3,0 |
| Total | 100,0 |

Fuente: Elaboración propia.

f. Tiempo cumplido de la sentencia

De esa sentencia que se ha dictado a las reclusas, el 44,8% de ellas ya han cumplido hasta un año, el 20,9%, entre uno y dos años y 23,8%, más de dos años. (Tabla 5.19).

Tabla 5.19 Tiempo cumplido de la sentencia

| Tiempo cumplido de la sentencia (años) | Porcentaje (%) |
|--|----------------|
| Menos de 1 | 44,8 |
| 1-2 | 20,9 |
| 2-4 | 23,8 |
| No sabe/No responde | 10,5 |
| Total | 100,0 |

Fuente: Elaboración propia.

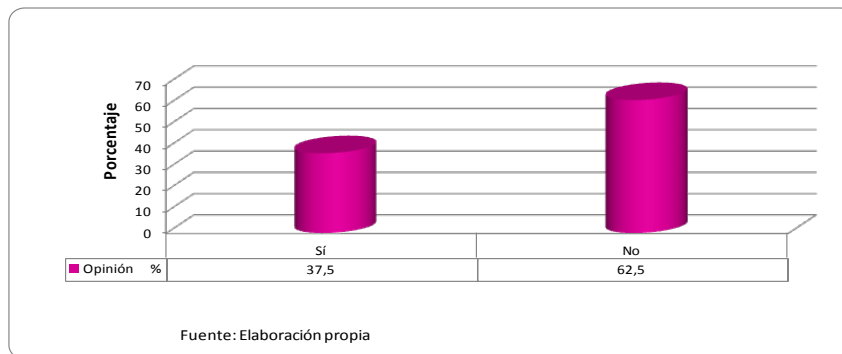
C. Características del componente laboral

El componente laboral estaría formado por aquellas reclusas que estaban recibiendo o habían recibido algún tipo de capacitación o formación laboral antes del presente ingreso a la prisión. Se observa que el 37,5% de las reclusas

había recibido anteriormente algún tipo de formación en estatus de presidiarias. Esto se explica porque podrían tener ingresos anteriores por otro delito o por traslado desde otra institución. La mayoría no había recibido formación (62,5%) (Figura 5.5).

a. Formación Laboral antes del presente ingreso a la prisión

Figura 5.5. Formación laboral



b. Componente laboral solicitado

Tabla 5.20. Componente laboral solicitado

| Componente | Porcentaje (%) |
|-------------------------|----------------|
| Destacamento de Trabajo | 57,6 |
| INCES Penitenciario | 42,4 |
| Total | 100,0 |

Fuente: Elaboración propia.

Para el momento de la recolección de la muestra, el 57,6% de las reclusas manifestó haber solicitado Destacamento de Trabajo, como ocurrió en la cárcel de Barinas (INJUBA). (No obstante en una vista posterior a dicho centro penitenciario se evidenció que muchas de ellas no disfrutaron de ese beneficio debido a que para ello tienen que reunir una serie de condiciones de acuerdo a

las leyes y reglamentos de Venezuela) y el restante 42,4% solicitó formación en el programa Luisa Cáceres de Arismendi del INCES penitenciario (Tabla 5.20).

c. Mecanismo utilizado

Como se describió en el marco teórico de la investigación, las reclusas deben ser entrevistadas por los funcionarios correspondientes y cumplir algunos requisitos. De esta manera, para ingresar al Destacamento de Trabajo deben cumplir lo indicado en el estamento jurídico y se requiere la aprobación de las autoridades judiciales, mientras que para ingresar al INCES penitenciario no se exigen estas condiciones jurídicas, sólo manifestar al funcionario el deseo de hacer el curso. En este sentido, las reclusas manifiestan que sólo el 14,5% utiliza un defensor público, el 45,3% un defensor privado y 40,2% delegados de prueba para solicitar dicho componente, quienes también son funcionarios públicos adscritos al Ministerio del Poder Popular para Interiores y Justicia (Tabla 5.21).

Tabla 5.21. Mecanismo utilizado

| Mecanismo | Porcentaje (%) |
|--------------------------|----------------|
| Defensor(a) público | 14,5 |
| Defensor(a) privado | 45,3 |
| Delegados (as) de prueba | 40,2 |
| Total | 100,0 |

Fuente: Elaboración propia.

d. Tiempo transcurrido desde la solicitud hasta el inicio del componente laboral

Al preguntarle a las reclusas sobre el tiempo transcurrido desde que solicitó el componente laboral hasta que lo inició, se obtuvo que, la mayoría (51,1%) esperó menos de un año para disfrutar de esta actividad de formación laboral, y al 40,8% le correspondió esperar entre 2 y 5 meses (Tabla 5.22). Este lapso para que se apruebe el componente laboral se debe a que las reclusas

solicitantes, por ejemplo, del DT, esperan que el Delegado de prueba realice el informe técnico y lo presente ante las autoridades competentes. En este caso, el o la juez, revisa el informe técnico (Ver anexo 5) presentado por el Delegado de prueba y finalmente toma la decisión de autorizar o no el ingreso al DT.

En cuanto a la solicitud de curso del INCES, las internas suelen esperar que el funcionariado de esta institución organice los cursos y luego que tengan los insumos requeridos para iniciarlos.

El INCES representa un intento del Gobierno nacional para contribuir con la dignificación de estos ciudadanos y ciudadanas (INCE, 2006).

Tabla 5.22. Tiempo transcurrido desde la solicitud hasta el inicio del componente laboral

| Tiempo (meses) | Porcentaje (%) |
|----------------|----------------|
| Menos de 1 | 51,1 |
| 2 a 5 | 40,8 |
| 6 a 12 | 7,6 |
| Más de 12 | 0,5 |
| Total | 100,0 |

Fuente: Elaboración propia.

e. Tiempo en la actividad

Con respecto al tiempo cumplido en la actividad, se aprecia que el 74,5% de las entrevistadas ha participado en una o más actividades en menos de un año, y 22,8%, en más de este período. En el DT las actividades de formación pueden efectuarse durante un tiempo prolongado, ya sean meses o años, es decir, pueden permanecer hasta que soliciten otro beneficio como libertad vigilada en consonancia con la progresividad del sistema penitenciario en Venezuela (régimen que la acerca más a la adaptación a su vida en libertad,

antes de salir en libertad plena). Mientras que los cursos del INCES tienen un corto período de duración, generalmente de dos meses o un máximo de 250 horas. Las reclusas pueden hacer diferentes cursos debido a que estos pueden variar (cocina, panadería, bisutería, peluquería, etc.).

Tabla 5.23. Tiempo cumplido en las actividades de formación

| Tiempo (años) | Porcentaje (%) |
|---------------------|----------------|
| Menos de 1 | 74,5 |
| 2 y más | 22,8 |
| No sabe/No responde | 2,7 |
| Total | 100,0 |

Fuente: Elaboración propia.

f. Lugar del trabajo realizado o solicitado

Ahora bien, con respecto al lugar donde realizan o solicitan el componente laboral, DT o INCES penitenciario, se aprecia que el 42,4% manifiesta dentro del centro penitenciario y el restante 57,6 fuera de él. Ciertamente, el INCES ejecuta su actividad dentro del penal, mientras que el Destacamento de Trabajo o la libertad vigilada las reclusas realizan actividades laborales extramuros (Tabla 5.24).

Tabla 5.24. Lugar del trabajo realizado

| Lugar | Porcentaje (%) |
|-------------------|----------------|
| Dentro del centro | 42,4 |
| Fuera del centro | 57,6 |
| Total | 100,0 |

Fuente: Elaboración propia.

g. Tiempo a la semana que recibe formación

El 46,5% de las reclusas respondió que ha dedicado o dedica entre 20 y 30 horas a la semana para recibir formación, el 39,6%, menos de 20 horas y 14,2% más de 30 (Tabla 5.25). En promedio, las reclusas permanecían entre 5 y 6 horas diarias en estas

actividades de formación, generalmente transcurre en horario matutino.

Tabla 5.25. Tiempo a la semana que recibe formación

| Tiempo (Horas) | Porcentaje (%) |
|----------------|----------------|
| Menos de 20 | 39,6 |
| 20 a 30 | 46,2 |
| Mas de 30 | 14,2 |
| Total | 100,0 |

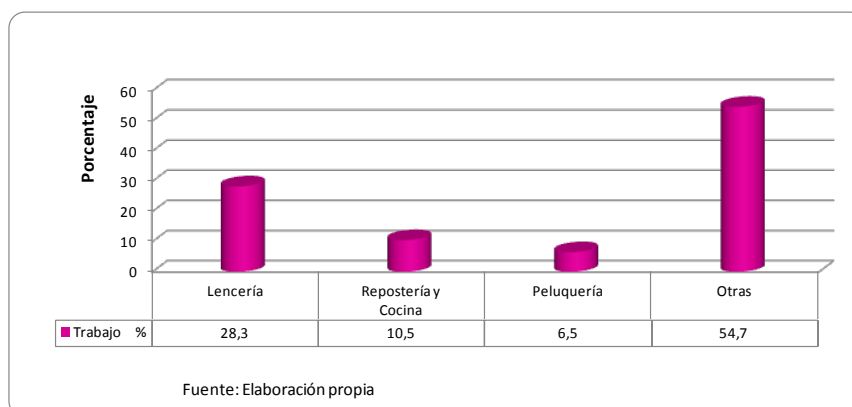
Fuente: Elaboración propia

h. Tipo de trabajo realizado

En orden de prioridad para las reclusas, se observa cómo un 28,3% realiza trabajos de lencería, el 10,5%, trabajos culinarios (panadería, repostería, cocina), el 6,5%, peluquería, manicure y pedicura, y 54,7% se encuentra repartido en actividades tales como: artesanía, corte y costura, bisutería, entre otras (Figura 5.6).

Existe similitud con la investigación de Mejía (2006), quien refiriéndose a Colombia, observó que las mujeres suelen emplearse en actividades manuales como la elaboración de tarjetas, flores, muñecos de peluche y actividades de aseo y cocina, y trabajan para contratistas externos (esto último no sucede en Venezuela).

Figura 5.6. Tipo de trabajo realizado



- i. Formación y expectativas en relación con el empleo después de cumplida la pena de cárcel.

También interesa conocer la opinión que tienen las reclusas que reciben o han recibido formación laboral sobre su futuro una vez que salgan en libertad. En este sentido, se tiene que el 40,9% de ellas piensa que la formación les va a permitir conseguir empleo, interesante aseveración, muestra de esperanza en su futuro y deseos de cambio al salir en libertad. (Tabla 5.26). Si se considera la teoría radical, la inserción de la mujer en el mercado de trabajo se produce en un contexto específico de relaciones laborales, que cambia y evoluciona, por tanto, los procesos de inserción de la mujer están condicionados por el lado de la demanda de trabajo y por los requerimientos de los empleos. Lamentablemente, no existen políticas postpenitenciarias que permitan conocer si esto sucede, a pesar de que un mandato de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela así lo indica.

Tabla 5.26. La formación les va a permitir conseguir empleo

| Opinión | Porcentaje (%) |
|-------------------------|----------------|
| Sí | 40,9 |
| No | 5,8 |
| No sabe/ No responde | 53,3 |
| Total | 100,0 |

Fuente: Elaboración propia.

- j. Buscará empleo al salir en libertad

El 47,1% de las privadas de libertad está interesada en buscar empleo una vez esté fuera de la cárcel, aunque un alto porcentaje no responde o manifiesta no saber en ese momento si buscará empleo (Tabla 5.27).

Según la teoría del capital humano, la oportunidad de incorporarse a determinados niveles de formación profesional sin haber superado niveles

formativos básicos es limitada y requiere de programas muy especiales y complejos, con frecuencia al margen de cualquier evaluación estándar coste-beneficio, sobretodo, teniendo en cuenta las notables incertidumbres que se plantean en su inserción posterior en relación con la obtención de rentas.

Tabla 5.27. Buscará empleo al salir en libertad

| Opinión | Porcentaje (%) |
|---------------------|----------------|
| Sí | 47,1 |
| No | 2,2 |
| No sabe/No responde | 50,7 |
| Total | 100,0 |

Fuente: Elaboración propia.

Sin embargo, un grupo de mujeres (25,4%) piensa que al salir en libertad van a tener dificultad para conseguir trabajo por el hecho de haber estado privadas de libertad, debido al etiquetamiento y, por ende, rechazo social. Asimismo, un porcentaje elevado no sabe o no responde, esto refleja, igualmente que en las anteriores, incertidumbre ante la pregunta debido a que no planifican su futuro (Tabla 5.28).

k. Al salir en libertad tendrá problema para conseguir empleo

Tabla 5.28. Problema para conseguir empleo

| Opinión | Porcentaje (%) |
|---------------------|----------------|
| Sí | 25,4 |
| No | 19,9 |
| No sabe/No responde | 54,7 |
| Total | 100,0 |

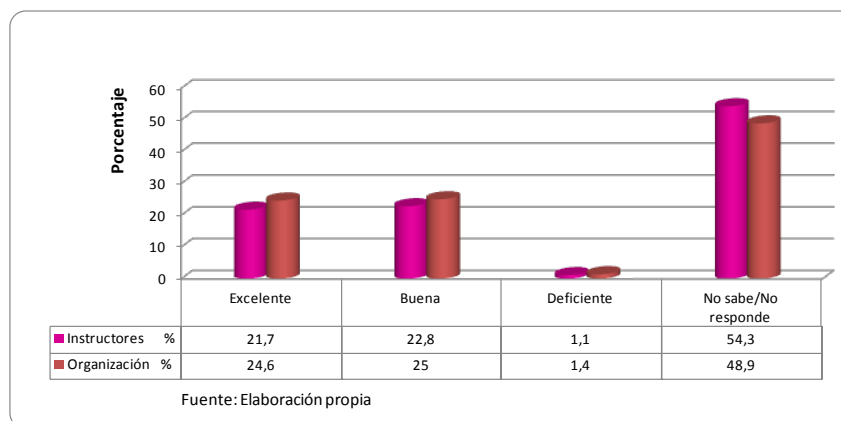
Fuente: Elaboración propia.

I. Opinión sobre las actividades de formación

La opinión que tienen las reclusas sobre las actividades de formación del INCES o del DT abarca tanto a los instructores (recientemente se les denomina “facilitadores”) de los componentes como a la organización de los programas. En este sentido, la Organización resultó mejor calificada que los instructores o facilitadores, ya sea de INCES penitenciario o el DT, pero por muy poca diferencia. El mayor porcentaje de calificación osciló entre excelente y buena. Es de hacer notar que en algunas regiones se tomó la muestra antes de dar inicio al curso e incluso en ambientes donde se desarrollaría el mismo (Figura 5.7).

En Latinoamérica es el personal penitenciario el que tiene mayor influencia para las privadas de libertad, este personal se forma mediante un proceso dinámico necesario. Los que están presos(as) no son los que más daño social causan sino los más vulnerables socialmente, pues son jóvenes con fracaso escolar y laboral, con desempleo, analfabetismo y salud precaria, proceden de regiones desfavorecidas desde el punto de vista económico y cultural (Neuman, 1997).

Figura 5.7. Opinión sobre las actividades de formación



m. Formación al abandonar el centro

Es interesante el hecho que el 90,7% de las mujeres que reciben formación en el centro penitenciario piensa continuar realizando cursos o

continuar sus estudios al salir en libertad, pues muestran sentirse estimuladas para continuar la formación con miras a obtener mejor renta (Tabla 5.29). En América Latina, algunas instituciones se dedican a la formación laboral, lo que fortalece este tipo de planes de formación y favorece los nuevos patrones de competitividad entre países latinoamericanos formación (CINTEFOR, 2008), en Venezuela, por ejemplo, es el INCES el organismo formador por excelencia.

Al respecto, para el Credencialismo, es fundamental el nivel educativo alcanzado debido a que prueba que la persona titulada es capaz de aprender a resolver problemas de una determinada complejidad de la forma en que se enseña a resolverlos. La obtención de la credencial en el sistema educativo o de formación penitenciario es un gasto del Estado, así que la empresa exterioriza el coste de esta parte de la selección, si toma como primer criterio la referencia de la credencial de estos sistemas educativos. De esta forma, las reclusas buscan credenciales que maximicen las oportunidades de empleo al salir en libertad. De no continuar con la formación, ingresaría al segmento secundario, de empleos de alta rotación, relativamente mal retribuidos, que exigen accesos con baja formación, y que ofrecen pocas posibilidades de promoción. Las propuestas relacionadas con el credencialismo e institucionalismo deben ser calibradas cuando se trata de aplicarlas a realidades específicas como es el caso de Venezuela y de las reclusas.

Es evidente que una estructura productiva dominada por la microempresa no ofrece las condiciones para aplicar un análisis del tipo del mercado interno de trabajo. La característica de reclusa, tal y como se ha señalado en el capítulo I, ofrece una etiqueta difícilmente superable y, probablemente, inconveniente respecto a las señales emitidas por los empresarios.

Tabla 5.29. Formación al abandonar el centro

| n | Opinió | Porcentaje (%) |
|---|--------|----------------|
| | Sí | 90,7 |
| | No | 9,3 |
| | Total | 100,0 |

Fuente: Elaboración propia.

Una vez presentados los análisis descriptivos univariantes, a continuación se muestra una técnica estadística descriptiva multivariante relevante para el presente trabajo porque permite lograr los objetivos propuestos.

5.9 Análisis de correspondencias múltiples

El análisis de correspondencias múltiples es una técnica exploratoria basada en la orientación filosófica que enfatiza el desarrollo de modelos que ajustan los datos, en lugar del rechazo de hipótesis basado en la falta de ajuste. El segundo principio de Benzecri es “El modelo debe ajustarse a los datos, no viceversa” (Greenacre, 1984, p. 21).

Se presentan a continuación cuatro análisis de correspondencias, el primero sólo cuenta con las variables activas y los tres siguientes se hacen para cada tipo de característica como variables ilustrativas, a saber, a) características demográficas y socio-económicas, b) características del delito y la sentencia, y por último, c) características del componente laboral.

Las variables activas que se tomaron fueron:

- Cárceles: ubicadas en los estados Apure, Barinas, Mérida, Táchira y Trujillo
- Grupo: Con formación, Sin formación

- Programa: Destacamento de Trabajo, Inces penitenciario “Programa Luisa Cáceres de Arismendi”.

Al observar la tabla de los valores propios (Tabla 5.30), se muestran las relaciones y similitudes de los perfiles en estudio con base en los dos primeros ejes factoriales que explican el 45,73% de la variabilidad total de los datos

Tabla 5.30. Valores propios

| Número | Valor propio | Porcentaje | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------|------------|----------------------|
| 1 | 0.6894 | 29.55 | 29.55 |
| 2 | 0.3775 | 16.18 | 45.73 |
| 3 | 0.3333 | 14.29 | 60.01 |
| 4 | 0.3333 | 14.29 | 74.30 |
| 5 | 0.3063 | 13.13 | 87.43 |
| 6 | 0.2881 | 12.35 | 99.78 |
| 7 | 0.0052 | 0.22 | 100.00 |

Fuente: Spad V: 4.5. Elaboración propia.

Por otro lado, para estas variables, se aprecia que el primer factor está representado por las *mujeres sin formación*, en las cárceles de los estados andinos venezolanos (en la derecha se encuentran aquellas prisioneras que no participan en actividades de formación, Destacamento de Trabajo o cursos del INCES penitenciario, y a la izquierda se ubican las que sí las realizan). El otro factor está representado por el *tipo de formación* que las internas realizan, bien sea en el INCES penitenciario o en el componente laboral Destacamento de Trabajo. Es importante observar en esta misma figura que las mujeres internas en los centros penitenciarios de Táchira, Trujillo y Apure, manifiestan menos actividades de formación que las de los anexos penitenciarios de Barinas y Mérida (Figura 5.8).

Al adjuntarle al análisis anterior aquellas *características demográficas y socio-económicas* de las reclusas, se aprecia en la figura respectiva de correspondencia múltiple (Figura 5.9), que las internas, cuyo nivel de escolaridad

es apenas primario con edades entre 26 y 35 años y que no están casadas, *no reciben formación*.

Por otro lado, se aprecia que las mujeres que reciben formación (INCES penitenciario) son aquellas casadas, de más de 36 años y con mayor nivel de preparación, mientras que las que asisten a los Destacamentos de Trabajo son aquellas cuyo nivel de preparación escolar es bajo. Con respecto a la ocupación que tenían las reclusas antes de ingresar a la prisión, no se hace distinción sobre si trabajaban anteriormente o no.

En este mismo orden de ideas, al incluir las *variables características del delito y la sentencia* a la correspondencia de las variables activas, se aprecia con claridad que las mujeres que acuden a los Destacamentos de Trabajo son aquellas que, por necesidades económicas y/o por defensa personal, cometieron el delito en cuestión; por otro lado, se caracteriza porque estas reclusas son las que tienen sentencias más altas y, por ende, las que mayor tiempo han cumplido de tales sentencias. Al respecto, las presidiarias que acuden al INCES penitenciario manifiestan haber cometido el delito “obligadas” por influencia de sus parejas y que estaban bajo el efecto de las drogas al momento de cometer el delito. Las mujeres que no reciben esta formación se caracterizan por haber cometido el delito para comprar droga y en defensa personal, en las zonas urbanas y suburbanas pero siempre bajo los efectos del alcohol y/o cocaína. El tiempo de sentencia de la misma es bajo, menor a 10 años, esto se explica debido a que existen atenuantes de acuerdo al Código Orgánico Procesal Penal, por ejemplo, cometer el delito bajo la ingesta de alcohol o drogas puede disminuir la pena (Figura 5.10).

Siguiendo un análisis similar, se incluyen ahora las *características del componente laboral*. Se aprecia que las reclusas sin formación han esperado más de un año desde que solicitaron el componente laboral y el inicio del mismo, además, no tienen definido qué van a hacer cuando salgan de prisión. Por otro lado, las reclusas que van al Destacamento de Trabajo fuera de las cárceles

obtuvieron el beneficio a través de los Delegados de prueba, mientras que las que están dentro de las cárceles asistiendo a los cursos del INCES penitenciario lo adquirieron a través de defensores públicos, empleados públicos y/o defensores privados (Figura 5.11).

Ambos grupos realizaron labores de lencería, aseadoras, repostería, cocina, bisutería; han recibido ingreso por esos trabajos, y lo más importante es que piensan que la formación que están recibiendo les va a ayudar a conseguir trabajo al momento de salir la prisión y por tanto van a buscarlo, teniendo como prioridad ser costureras, cocineras, domésticas. En cuanto a las formadas por el INCES penitenciario, les da lo mismo buscar empleo ya que piensan establecer una pequeña empresa de acuerdo a lo aprendido: manicure, pedicure, bisutería, lencería, repostería.

En las páginas siguientes se muestra los análisis de correspondencia múltiple donde se observa la información analizada anteriormente:

Figura 5.8 Correspondencias múltiples para las variables activas

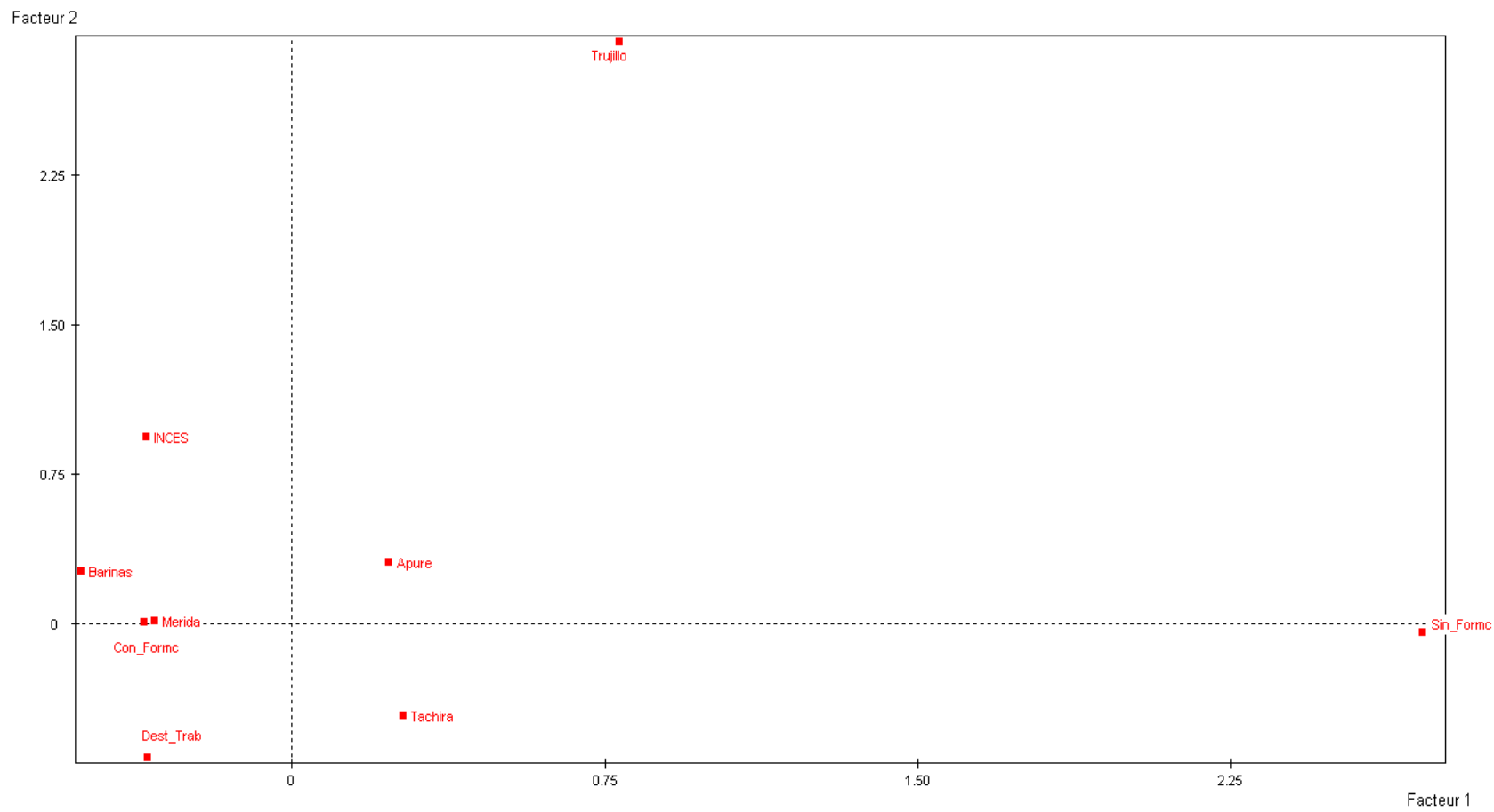


Figura 5.9 Correspondencias múltiples con las características demográficas y socioeconómicas

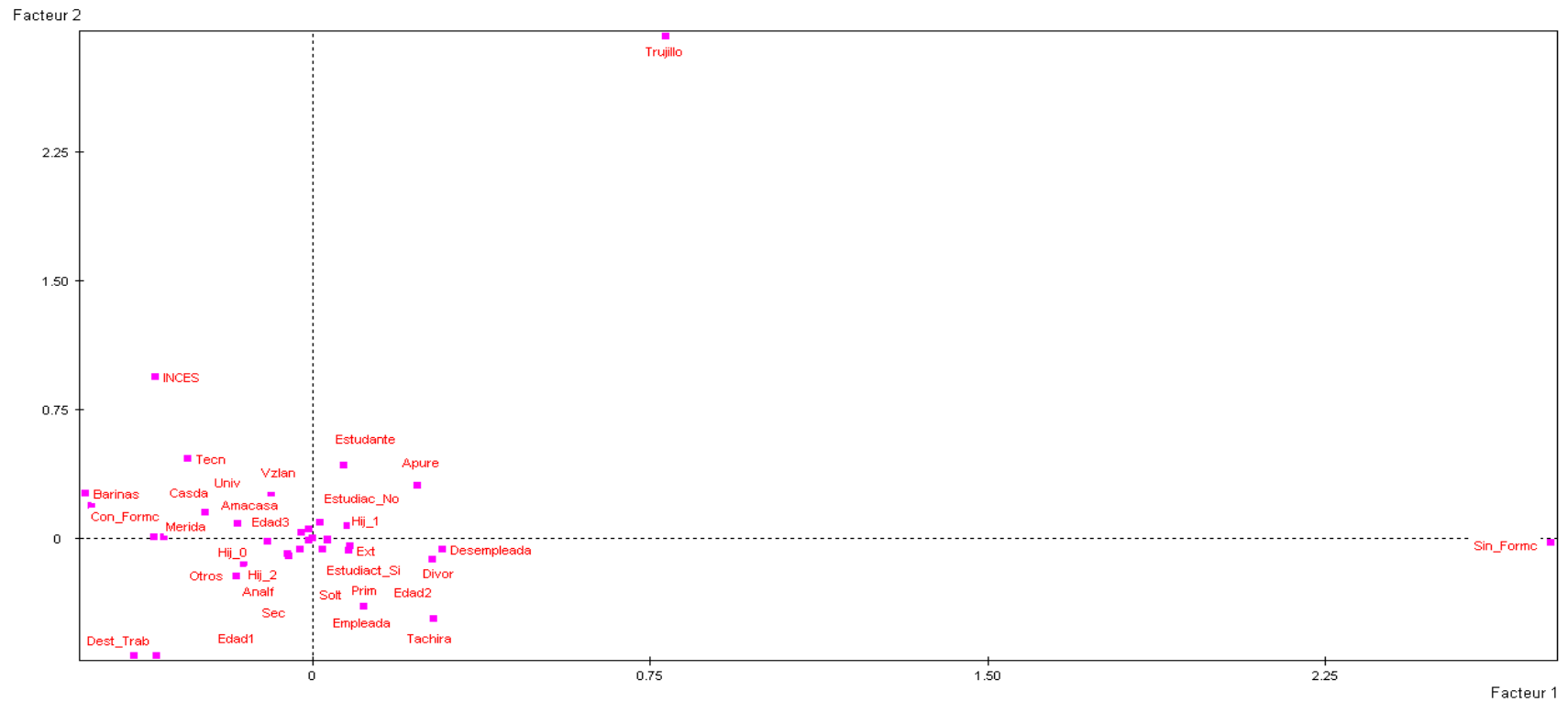


Figura. 5.10 Correspondencias múltiples con las características del delito y la sentencia

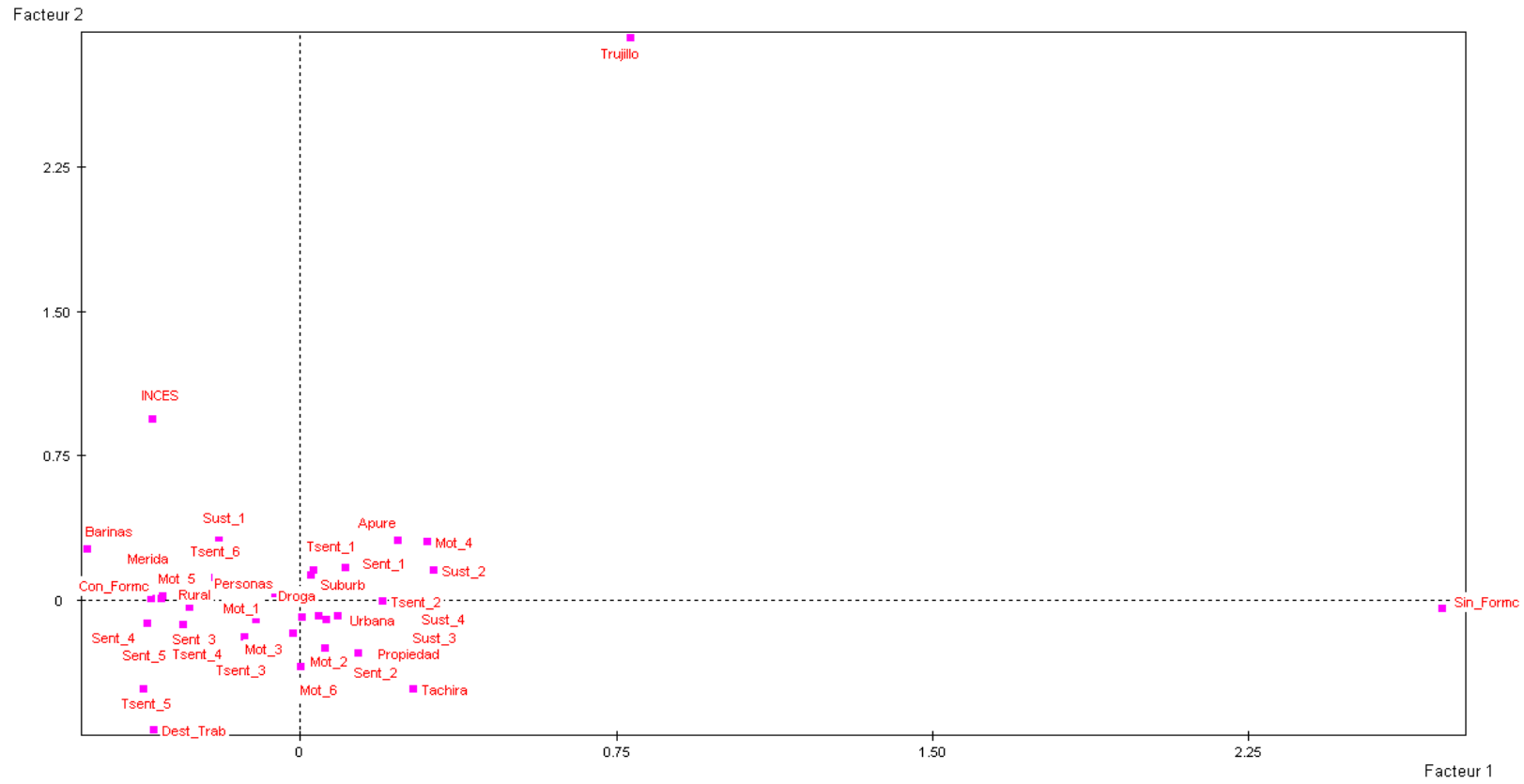
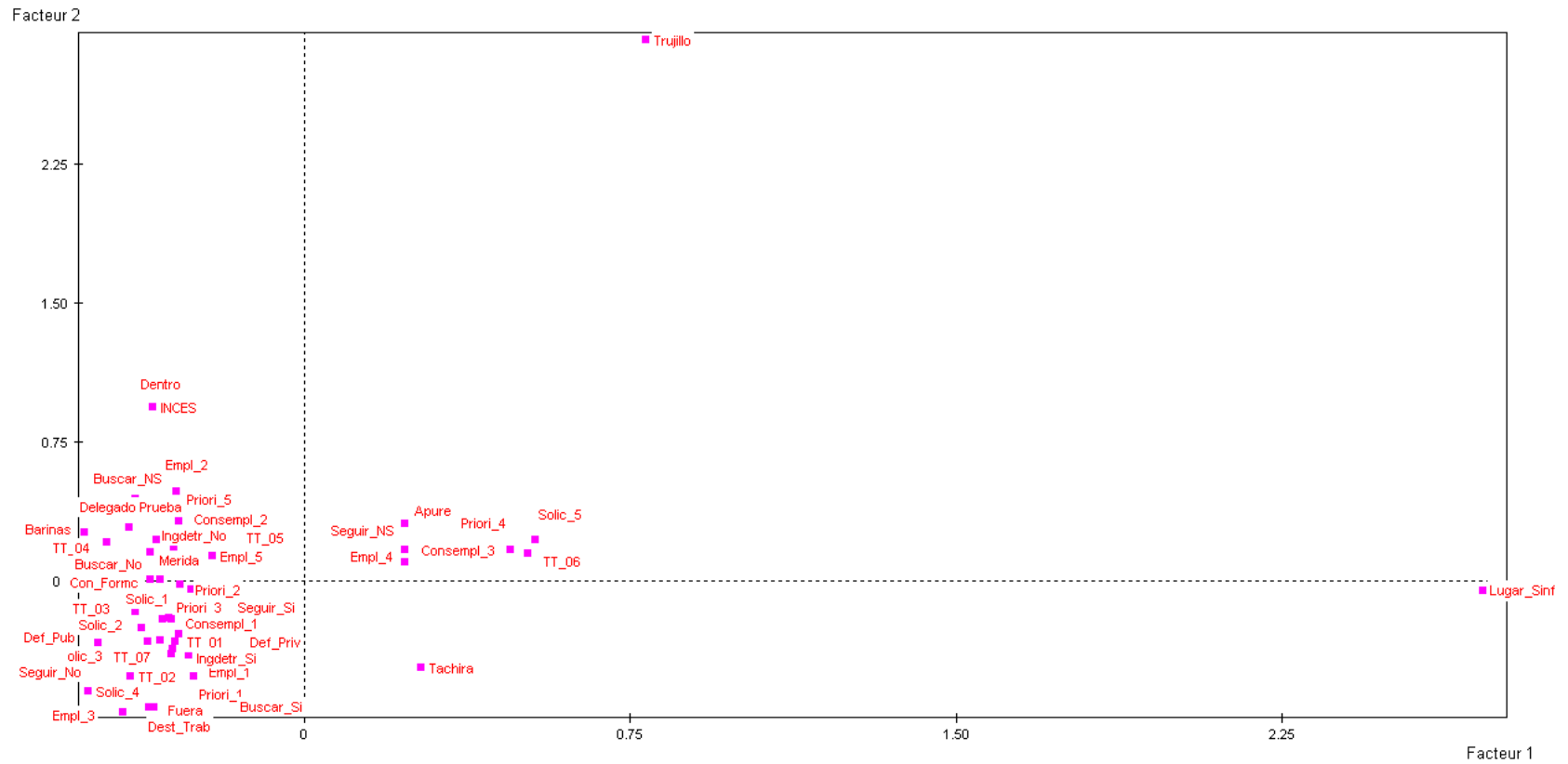


Figura. 5.11 Correspondencias múltiples con las características del componente laboral



5.10 Análisis econométrico de los determinantes de formación

El propósito de la regresión logística es determinar los factores asociados a que las mujeres recluidas en estos centros penitenciarios participen en los diferentes procesos de formación. Es por ello que se define como variable dependiente *Formación*, especificada como si la reclusa recibe o no algún tipo de formación en la penitenciaría. Como variables independientes se tienen el resto de las variables que conforman las características demográficas y socioeconómicas, del delito y la sentencia, y las del componente laboral. Se prueba la bondad del ajuste del modelo resultante a través de la prueba de Hosmer y Lemeshow (1980, 2000).

A continuación, se realiza una estimación econométrica de los determinantes de la probabilidad de que las mujeres privadas de libertad reciban o no formación, haciendo uso de modelos de elección discreta. Estos que son “llamados modelos de respuesta cualitativa, resultan apropiados cuando el objetivo no es predecir el comportamiento medio de un agregado, sino analizar los factores determinantes de la probabilidad de que un agente económico individual elija un curso de acción dentro de un grupo de opciones posibles” (Guirao, 2004, p. 4). En este caso, se desea analizar los factores determinantes de la probabilidad de que las privadas de libertad realicen o no cursos de formación; para esto se utilizará un modelo de respuesta binomial tipo Logit. Es decir, se analizan los determinantes de la probabilidad de que las reclusas reciban formación laboral en el programa “Luisa Cáceres de Arismendi” que ejecuta el INCES o el Destacamento de Trabajo comparado con las que no reciben formación laboral.

En suma, el análisis de los determinantes de la formación laboral penitenciaria permite establecer los factores que determinan la formación, controlando por las otras características de las privadas de libertad que pueden tener efectos sobre la formación.

5.11 Modelo Logit Binomial

El análisis de regresión logística binaria es la técnica para el estudio de la relación entre una o más variables independientes y una variable dependiente de tipo dicotómica. Se define como variable dicotómica o binaria aquella que solo admite dos categorías que definen opciones o características mutuamente excluyentes u opuestas, por ejemplo, reciben formación o no reciben formación.

En este caso, un modelo de regresión logística permite estimar o predecir la probabilidad de que una interna reciba formación en función de determinadas características individuales. Como se indicó anteriormente se considera *Formación* si la reclusa recibe o no algún tipo de formación en la penitenciaría. Por lo tanto, la variable dependiente Y_i puede tomar los valores: 0 si el i -ésimo no recibe formación y 1 si recibe. Cuando las reclusas reciben formación la variable dependiente toma valor uno, mientras que toma valor cero cuando no reciben formación.

Los modelos de respuesta binomial permiten analizar problemas de decisión con respuesta dicotómica, $Y_i = 1$ o $Y_i = 0$, de modo que

$$P(Y_i = 1) = F(\beta'x_i) = P_i, \quad 5.4$$

Siendo x_i el vector columna de características que influyen en la elección de cada una de las alternativas y β el vector columna de parámetros asociados a las mismas, que reflejan el impacto particular que tiene cada una de las características en la probabilidad anterior. A través de este modelo se puede determinar la probabilidad (P) que una interna reciba formación como función de un conjunto de características poblacionales (X_i), de acuerdo al modelo logit:

$$P(Y_i = 1) = \Lambda(\beta'x_i) = \frac{e^{\beta'x_i}}{1 + e^{\beta'x_i}}, \quad 5.5$$

donde $\Lambda(\cdot)$ representa la función logística y los parámetros del modelo se estiman a partir del modelo

$$Y_i = \Lambda(\beta'x_i) + \varepsilon_i. \quad 5.6$$

Donde:

β es el vector de parámetros y es el intercepto β_0 .

En el caso de los modelos probit y logit, los parámetros estimados no pueden interpretarse directamente como el efecto que las variables explicativas tienen sobre la probabilidad de escoger una opción (Guirao, 2004, p. 10).

En el modelo logit dichos efectos vienen dados por

$$\frac{\partial P(Y_i = 1)}{\partial x_{i,m}} = \frac{e^{\beta'x_i}}{(1 + e^{\beta'x_i})^2} \beta_m = \lambda(\beta'x_i) \beta_m, \quad 5.7$$

siendo $\lambda(\cdot)$ la función de densidad logística.

A pesar de que los coeficientes no puedan interpretarse directamente como los efectos marginales, el signo de dichos coeficientes estimados sí proporciona la dirección del cambio. Además el cálculo de los efectos que tienen dos variables concretas sobre la probabilidad de escoger una misma alternativa puede interpretarse directamente a partir del cociente entre los parámetros correspondientes a las dos variables explicativas, ya que el cociente entre ambos mide el efecto relativo (Guirao, 2004, p. 10):

$$\frac{\frac{\partial \Pr(Y_i = 1)}{\partial x_{i,m}}}{\frac{\partial \Pr(Y_i = 1)}{\partial x_{i,n}}} = \frac{f(\beta'x_i) \beta_m}{f(\beta'x_i) \beta_n} = \frac{\beta_m}{\beta_n}, \quad 5.8$$

siendo $f(\cdot)$ la función de densidad normal estándar o la función de densidad logística.

Los efectos de las variables explicativas también pueden interpretarse a partir del cálculo de los denominados *odds-ratios*, definidos como el cociente entre las probabilidades de las dos alternativas, es decir,

$$\Omega = \frac{P(Y_i = 1|x_i)}{P(Y_i = 0|x_i)}. \quad 5.9$$

En el caso del modelo logit, se tiene que

$$\Omega = \frac{P(Y_i = 1|x_i)}{P(Y_i = 0|x_i)} = \frac{P_i}{1 - P_i} = e^{\beta'x_i}, \quad 5.10$$

Se interpreta como la “ventaja” o preferencia de la opción 1 frente a la 0, es decir, el número de veces que es más probable que ocurra el fenómeno frente a que no ocurra. El campo de variación del ratio va desde 0 hasta $+\infty$, y su interpretación se realiza en función de que el valor sea igual, menor o superior a la unidad: si toma el valor 1 significa que la probabilidad de que ocurra la opción 1 es la misma que la de que no ocurra; si el ratio es menor que 1 indica que la ocurrencia de la opción 1 tiene menor probabilidad que la ocurrencia de la opción 0; mientras que si es mayor que la unidad la opción 1 es más probable que la 0.

En cuanto a la estimación, el modelo logit se estima por máxima verosimilitud, cuya función de verosimilitud viene dada por

$$L = \prod_{i=1}^n P_i^{Y_i} (1 - P_i)^{1-Y_i} = \prod_{i=1}^n F(\beta'x_i)^{Y_i} [1 - F(\beta'x_i)]^{1-Y_i}, \quad 5.11$$

y su logaritmo neperiano por

$$\ln L = \sum_{i=1}^n Y_i \ln P_i + \sum_{i=1+i}^n (1 - Y_i) \ln(1 - P_i) = \sum_{i=1}^n Y_i \ln(F(\beta'x_i)) + \sum_{i=1}^n (1 - Y_i) \ln(1 - F(\beta'x_i)) \quad 5.12$$

que, en el caso del modelo logit se expresa como

$$\ln L = \sum_{i=1}^i Y_i \ln \Lambda(\beta'x) + \sum_{i=1+i}^n (1 - Y_i) \ln(1 - \Lambda(\beta'x)) \quad 5.13$$

Dado que se trata de una función no lineal, no es posible encontrar una solución analítica para el valor de β que maximice el logaritmo de la función de verosimilitud, por lo tanto, se utilizan algoritmos iterativos de optimización numérica.

Una vez conocido esto, se estimó el modelo de regresión logística utilizando el método “atrás Wald” (Backward Wald) que tiene el paquete estadístico SPSS, V-15, resultando con niveles de significación del 1% y 5%. Si el coeficiente β resulta negativo, indica que la variable en cuestión disminuye la probabilidad de no recibir formación y viceversa; por el contrario un β positivo indica un incremento en la formación.

Tabla 5.31. Resultados de la regresión logística

| Variable | B | E.T. | Wald | gl | Sig. | Exp(β) | I.C. 95,0% para EXP(β) | |
|---|--------|-------|--------|----|------|----------------|-----------------------------------|----------|
| | | | | | | | Inferior | Superior |
| Tiempo trabajando antes de estar presa | | | 19,962 | 3 | ,000 | | | |
| No sabe | ,714 | ,312 | 5,234 | 1 | ,022 | 2,043 | 1,108 | 3,767 |
| Menos de 1 año | 1,564 | ,474 | 10,906 | 1 | ,001 | 4,779 | 1,889 | 12,093 |
| 1 a 2 años | -,537 | ,409 | 1,726 | 1 | ,189 | ,584 | ,262 | 1,302 |
| Cambio Residencia | | | 22,662 | 2 | ,000 | | | |
| No sabe | -1,529 | ,376 | 16,551 | 1 | ,000 | ,217 | ,104 | ,453 |
| Si | ,113 | ,306 | ,138 | 1 | ,711 | 1,120 | ,615 | 2,039 |
| Motivo del delito | | | 11,534 | 4 | ,021 | | | |
| Nec. Económica | -1,287 | ,544 | 5,603 | 1 | ,018 | ,276 | ,095 | ,801 |
| Comprar droga | ,212 | ,371 | ,328 | 1 | ,567 | 1,237 | ,598 | 2,558 |
| Defensa Personal | -2,045 | 1,205 | 2,881 | 1 | ,090 | ,129 | ,012 | 1,372 |
| Niega el delito | ,315 | ,413 | ,580 | 1 | ,446 | 1,370 | ,609 | 3,080 |
| Mecanismos | | | 16,423 | 3 | ,001 | | | |
| Defensor Privado | -1,892 | ,607 | 9,316 | 1 | ,003 | ,151 | ,043 | ,482 |
| Defensor Público | -,842 | ,374 | 5,080 | 1 | ,024 | ,431 | ,207 | ,896 |

Fuente: Elaboración propia.

Las variables que resultaron significativas fueron el tiempo que la reclusa había trabajado antes de estar en la cárcel, la decisión de cambiar de residencia

cuando salga de la cárcel, el motivo que la llevó a cometer el delito, y el mecanismo que utilizó para solicitar el componente laboral (Tabla 5.31).

En este sentido, al analizar los resultados para la variable *tiempo trabajando antes de ingresar a la prisión*, que fue considerada como categórica, el nivel de referencia fue más de dos años trabajando. Se observa el valor negativo de β para la tercera categoría (1 a 2 años), pues se indica que en las reclusas que tenían de uno a dos años trabajando antes de caer en la prisión disminuyó el riesgo de tener formación en relación con las que tenían más de dos años haciendo esta labor; esto se corrobora por el $\exp(\beta)$ menor que 1 (0,584), este último cuantifica esta relación e indica que el riesgo de formación fue aproximadamente 42% (1-0,584) menor en las mujeres con “uno a dos años como tiempo de trabajo antes de estar presas” que en las que tienen “más de dos años”. Por otro lado, el riesgo de formación de las mujeres con menos de un año de trabajo antes de estar en la cárcel, se incrementa en 377,9% con relación a las que tenían más de dos años trabajando.

En la condición de si la reclusa piensa *cambiar de residencia* al salir del centro penitenciario, se utilizó *No* como nivel de referencia, luego, cuando la interna sí piensa cambiar de residencia el riesgo de que ella reciba formación se incrementa en 12% en relación con las que no piensan cambiar su domicilio, mientras que las que no dieron información disminuyeron el riesgo de recibir formación en aproximadamente el 78% con relación a las que dijeron que no iban a cambiar su residencia.

Con respecto al *motivo que llevó a la reclusa a cometer el delito*, se tuvo como referencia a las mujeres que fueron obligadas por su pareja u otro familiar a cometer el delito, luego, se tiene que las categorías necesidad económica y defensa personal son menores que uno, con lo que estas mujeres delincuentes disminuyeron el riesgo de recibir formación alguna en aproximadamente el 72,4% y 87% respectivamente en cuanto a las reclusas cuyo motivo de delinquir fue forzado por su pareja; sin embargo, este riesgo se incrementa en 23,7% y

37% cuando los motivos fueron comprar droga y niegan haber cometido el delito.

Y por último, al analizar la variable *mecanismo utilizado para obtener el beneficio*, se tiene como categoría de referencia a los delegados de prueba, y se observa que las tres categorías tienen en valor negativo de β representando una disminución en el riesgo de recibir formación de las que utilizan al defensor privado y los que usan al defensor público en 84,9% y 57%, con respecto a las que utilizaron los Delegados de prueba.

Con las cuatro variables seleccionadas en el modelo se tiene que el mismo tiene una capacidad de clasificar correctamente el 82,1% de los casos analizados como se muestra en la Tabla 5.28, aunque clasifica mejor las mujeres que no tienen formación (86,7%) que las que sí tienen formación (74,2%), (Tabla 5.32).

Tabla 5.32. Tabla de clasificación

| | | Pronosticado | | |
|-------------------|----|-------------------|----|---------------------|
| | | Reciben Formación | | Porcentaje correcto |
| Observado | | No | Si | |
| Reciben formación | No | 169 | 26 | 86,7 |
| | Si | 30 | 87 | 74,2 |
| Porcentaje global | | | | 82,1 |

Fuente: Elaboración propia.

La proporción de la variabilidad de los que tienen formación, explicada por este modelo, no es mala, ya que ésta es 43,3% (R^2 de Cox y Snell) y 57,8% (R^2 de Nagelkerke), esto indica que queda un porcentaje no muy alto de mujeres con formación que no dependen de las variables analizadas (Tabla 5.33).

Tabla 5.33. Resumen de los modelos

| -2 log de la verosimilitud | R² de Cox y Snell | R² de Nagelkerke |
|-----------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|
| 255,231 | ,433 | ,578 |

Fuente: Elaboración propia.

Ahora bien, para finalizar se tiene el test de Hosmer y Lemeshow, considerado como otra prueba para evaluar la bondad del ajuste de un modelo de regresión logística. Esta prueba se caracteriza porque si el ajuste es bueno, se manifiesta con la no significancia, tal y como se muestra en la Tabla 5.34 donde el modelo resultó ser No Significativo.

Tabla 5.34. Prueba de Hosmer y Lemeshow

| Chi-cuadrado | gl | Sig. |
|---------------------|-----------|-------------|
| 5,072 | 8 | ,750 |

Fuente: Elaboración propia.

5.12 Síntesis

En este capítulo se presentó la metodología cuantitativa aplicada para abordar la investigación de las actividades de formación ejecutadas por las reclusas en los centros penitenciarios de la *Región Andina Venezolana* (RAV), se trata de una investigación *trans-seccional, descriptiva e inferencial*.

La población objeto de estudio está constituida por un total de 450 mujeres distribuidas en cinco centros penitenciarios situados en la denominada Unidad Administrativa del Ministerio Popular para las Relaciones para Interiores y Justicia “Región Andina Venezolana”, Internado Judicial de San Fernando de Apure, Internado Judicial Barinas (INJUBA), Anexo Femenino de la Región Andina (CPRA), Anexo Femenino de Occidente también denominada cárcel de Santa Ana y el Internado Judicial de Trujillo durante el período 2002-2007.

Se planteó el diseño muestral probabilístico, la muestra es estratificada por cárcel con asignación proporcional al tamaño del estrato, representada por 312 mujeres privadas de la libertad. Se aplicó un instrumento elaborado para tal fin al cual se le realizó fiabilidad y validez de contenido.

En este capítulo se presenta el objetivo general: Determinar las variables que influyen en la participación de las mujeres en acciones de formación laboral en los centros penitenciarios de la región andina venezolana, durante el período 2002-2007. También los objetivos específicos los cuales se lograron tal y como se muestra a lo largo del capítulo mediante técnicas estadísticas cuyos resultados se resumen a continuación:

- Análisis descriptivo

Entre los hallazgos más resaltantes en la presente investigación se encuentran los siguientes: la mayoría de las reclusas presentes en las cárceles de la Región Andina Venezolana están ubicadas en el estado Táchira, tienen menos de 35 años, son venezolanas, solas, solteras o separadas, poseen entre 1 a 4 hijos, ostentan educación primaria o secundaria incompleta, 5,2% es analfabeta, 42,3% de las reclusas estudia en los centros penitenciarios de la región andina venezolana, en las denominadas misiones sociales: Robinson (primaria), Ribas (secundaria).

En cuanto a la ocupación que tenían estas mujeres antes de que ocurriera su detención, se observó que 36,2% de ellas trabajaban como empleadas en casas de familia, 31,1% en el área de servicios en pequeñas empresas privadas (obreras en oficinas, microempresas y comercio informal) y sólo 7,4% estaban desempleadas; de las mujeres que manifestaron no estar desempleadas al momento de la detención, la mayoría tenía más de tres años de permanencia en su trabajo, percibía un ingreso mensual por debajo del sueldo mínimo oficial para el período en estudio. Del 34,4% de las reclusas que

revelaron estar casadas y/o vivir en concubinato, 55,7% de sus parejas estaban trabajando.

El mayor porcentaje de los delitos cometidos por estas mujeres (82,4%) estuvo relacionado con delitos de drogas, 58,8% lo cometieron por necesidades económicas, 78,3% de los delitos fueron cometidos en zonas suburbanas y urbanas, un moderado porcentaje cometió el delito bajo el efecto de drogas ilícitas (marihuana y/o cocaína) o bajo los efectos del alcohol.

Respecto a la duración de la sentencia: 53,7%, de ellas cumple una sentencia de 6 a 10 años de prisión, 40,3%, cumple sentencia de menos de cinco años y 3%, entre 11 y 20 años de prisión, 44,8%, de ellas ya han cumplido hasta un año de dicha sentencia.

Acerca del componente laboral, 37,5%, de las reclusas había recibido anteriormente algún tipo de formación en estatus privada de libertad; para el momento de la recolección de la muestra, 57,6% de las reclusas solicitó Destacamento de Trabajo y el resto, 42,4%, INCES penitenciario; el mecanismo para solicitarlos fue 14,5% un defensor público, 45,3% un defensor privado y 40,2% utilizó delegados de prueba (también son funcionarios públicos del DT) para solicitar dicho componente. La mayoría espera menos de un año para disfrutar de estos componentes (51,1%); 74,5% ha cumplido menos de un año en la actividad; 57,6% lo hacen o desean fuera del centro del centro penitenciario o extramuros y el resto dentro del centro. El 46,5% de las reclusas dedica entre 20 y 30 horas a la semana para recibir formación.

En cuanto al tipo de formación laboral realizada (54,7%) se encuentran actividades como: artesanía, corte y costura, bisutería; 40,9% de ellas piensa que la formación que están recibiendo les va a permitir conseguir empleo; 47,1% está interesada en buscar empleo una vez esté fuera de la cárcel. No obstante, un grupo de mujeres (25,4%) piensa que van a tener dificultad para conseguir empleo luego que salgan de la prisión. La opinión que tienen las reclusas sobre

los programas de formación del INCES penitenciario o del DT (abarca tanto los instructores de los componentes como la organización o facilitadores), osciló entre excelente y buena; 90,7% de las mujeres que reciben formación en el centro penitenciario piensa seguir haciéndolo una vez que salgan en libertad.

- Análisis de correspondencias múltiples

El análisis de correspondencias múltiples realizado permite la visualización del conjunto de asociaciones básicas de las variables mencionadas, entre ellas se tienen que las encarceladas en Trujillo, Apure y Táchira realizan menos actividades de formación laboral para el trabajo que las de Barinas y Mérida.

Las mujeres que reciben formación del INCES penitenciario son aquellas casadas, de más de 36 años y con mayor nivel de preparación, mientras que las que asisten a los Destacamentos de Trabajo son aquellas cuyo nivel de preparación académico es bajo. Asimismo, se aprecia con claridad que las mujeres que acuden a los Destacamentos de Trabajo son aquellas que cometieron el delito por necesidades económicas y/o por defensa personal, estas reclusas son las que tienen sentencias más altas y, por ende, las que mayor tiempo han cumplido de tales sentencias. Por su parte, las internas que acuden al INCES penitenciario son las que manifiestan que cometieron el delito bajo la influencia de su pareja u otro familiar y estaban bajo el efecto de las drogas lícitas o ilícitas al momento de cometer el delito.

Las reclusas que van al Destacamento de Trabajo obtuvieron el beneficio a través de los Delegados de prueba, mientras que las que están dentro de las cárceles asistiendo a los cursos del INCES penitenciario lo adquirieron a través de defensores públicos, empleados públicos y/o defensores privados. Ambos grupos realizan labores de lencería, aseo, repostería, cocina, bisutería y han recibido ingreso por esos trabajos, y lo más importante, es que piensan que la formación que están recibiendo les va a ayudar a conseguir trabajo al momento de salir de

prisión y por tanto van a buscarlo, teniendo como prioridad ser costureras, cocineras y las mal denominadas “domésticas” (amas de casa). Respecto a las formadas por el INCES penitenciario, piensan establecer una pequeña empresa de acuerdo a lo aprendido por cuenta propia (manicure, pedicure, bisutería, lencería, repostería y cocina).

- Regresión logística

En cuanto a la regresión logística, las variables que resultaron significativas a que las mujeres recluidas en estos centros penitenciarios participen en los diferentes procesos de formación, fueron el tiempo que la reclusa había trabajado antes de estar en la cárcel, la decisión de cambiar de residencia cuando salga de la cárcel, el motivo que la llevó a cometer el delito y el mecanismo que utilizó para solicitar el componente laboral.

Con respecto a las reclusas que tenían de uno a dos años trabajando antes de caer en la prisión, disminuyó el riesgo de recibir formación en relación con las que tenían más de dos años haciendo esta labor, esto se corrobora por el $\exp(\beta)$ menor que 1 (0,584), este último cuantifica esta relación e indica que el riesgo de recibir formación fue aproximadamente 42% (1-0,584) menor en las mujeres con uno a dos años de trabajo antes de estar en la cárcel que en las reclusas que tienen más de dos años.

Con relación a si piensa ‘cambiar de residencia’, el riesgo de que las mujeres reciban formación se incrementa en 12% en relación con las que no piensan cambiar su domicilio.

Acerca de la variable ‘motivo del delito’, las categorías necesidad económica y defensa personal son menores que uno, con lo que estas mujeres delincuentes disminuyeron el riesgo de recibir formación alguna en aproximadamente el 73% y 87% respectivamente con respecto a aquellas reclusas cuyo motivo de delinquir fue forzado por su pareja o familiar.

Y por último, al analizar la variable 'mecanismo utilizado para obtener el beneficio', se tiene que las tres categorías tienen en valor negativo de β representando una disminución en el riesgo de recibir formación de las que utilizan al defensor privado y los que usan al defensor público en 84,9% y 57% con respecto a los que utilizaron los Delegados de prueba.

Con las cuatro variables seleccionadas en el modelo, se tiene que el mismo tiene una capacidad de clasificar correctamente al 82,1% de los casos analizados, queda un porcentaje no muy alto de mujeres con formación que no dependen de las variables analizadas. Ahora bien, para finalizar se tiene que la prueba de Hosmer y Lemeshow (1980, 2000) resultó ser *No significativa*, lo que hace considerar que el modelo propuesto es *acceptable*.

Capítulo VI

La formación profesional de las mujeres en las cárceles de la región andina. Un análisis cualitativo

6.1 Consideraciones generales

Una vez que han sido estudiadas las variables cuantitativas que describen y afectan a los comportamientos de las mujeres que se encuentran en las cárceles de la región andina venezolana y a sus decisiones sobre las posibilidades de formación y trabajo, se aborda la investigación cualitativa compuesta a su vez por dos métodos: el método Delphi, motivo de análisis del presente capítulo, y el método DAFO, que se presentará en el capítulo siguiente.

De esta manera, por medio del método Delphi se espera alcanzar el mayor consenso posible del grupo de expertos en el área penitenciaria, con el fin predecir si la formación laboral en la que participan las mujeres privadas de libertad en la región andina venezolana es realmente un elemento viable de inserción socio laboral al salir de la prisión.

El objetivo enunciado en la metodología de este capítulo se plantea de la siguiente manera: *Analizar con base en las opiniones de los expertos la formación laboral de las mujeres reclusas en los centros penitenciarios de la región andina venezolana, con el fin de resaltar las competencias que garantizan el éxito en su futuro desempeño socio laboral.*

El método Delphi brinda las ventajas que presentan los métodos basados en grupos de expertos y minimiza sus inconvenientes. Cuando se trata de fenómenos que en sistemas complejos podrían ocurrir en un tiempo futuro, no es posible elaborar modelos ni realizar todos los cálculos necesarios para prever cuando podrían acontecer; además, no pocas veces, tampoco podemos saber si sucederán o no.

Como se ha explicado en capítulos precedentes, en Venezuela no hay instrumentos informativos ni estadísticos que hagan el seguimiento de la vida laboral de las mujeres que han pasado por procesos de formación en las cárceles venezolanas que permitan hacer una investigación confiable sobre este tema, por lo tanto, resulta pertinente esta investigación cualitativa en la búsqueda de respuestas sobre el problema analizado.

El método Delphi se caracteriza porque estructura de una manera particular una comunicación grupal:

- Agrega juicios individuales para lograr una visión colectiva a partir de ellos.
- Realiza esta estructuración de manera tal que evita liderazgos y que unas personas con habilidad para discutir puedan influenciar sobre las otras, aunque no tengan fundamentos para ello.
- Busca llegar a estimaciones cuantificadas haciendo converger las respuestas de los expertos consultados (Legna, 2005, pp. 45-46).

Asimismo, Legna explica que para su procedimiento se pueden diseñar una o varias preguntas donde quede implícito el problema a analizar. De esta manera, se solicita a los expertos la respuesta, y una vez que se obtiene, se calcula la mediana, se envían de nuevo las preguntas y se les hace conocer el resultado de la primera ronda. Se obtienen las respuestas de esta segunda ronda. Aparecen respuestas en los valores extremos, con estos se vuelven a pasar las preguntas para ver si se centran. Es posible realizar de 3 a 5 rondas con la finalidad de disminuir la dispersión y aclarar el juicio emitido por los expertos seleccionados para lograr una reducción del espacio intercuartil.

Teóricamente, con esta fase queda cerrado el método, y sólo faltaría la elaboración de un informe en el que se indiquen los resultados a partir del análisis de las respuestas de los expertos y los comentarios realizados por los panelistas.

Este método presenta tres características fundamentales (Carozzi, Arriagada y Zenteno, 2007):

Anonimato: durante un Delphi, ningún experto conoce la identidad de los otros que componen el grupo de debate;

Iteración: que se consigue al presentar varias veces el mismo cuestionario, como, además, se van presentando los resultados obtenidos con los cuestionarios anteriores, se consigue que los expertos vayan conociendo los distintos puntos de vista y puedan ir modificando su opinión si los argumentos presentados les parecen más apropiados que los suyos;

Respuesta del grupo en forma estadística: la información que se presenta a los expertos no es sólo el punto de vista de la mayoría, sino que se presentan todas las opiniones indicando el grado de acuerdo que se ha obtenido.

Carozzi y cols. (2007) también indican que en la realización de un Delphi se utiliza una terminología específica:

Ronda: es cada uno de los sucesivos cuestionarios que se presenta al grupo de expertos.

Cuestionario: es el documento que se envía a los expertos. No sólo contiene una lista de preguntas, sino es el documento con el que se consigue que los expertos interactúen, ya que en él se presentarán los resultados de anteriores rondas.

Panel o expertos: es el conjunto de expertos que participa en el Delphi.

Moderador: es la persona responsable de recoger las respuestas del panel y preparar los cuestionarios.

Antes de iniciar un Delphi se realizan una serie de tareas previas:

Delimitar el contexto y el horizonte temporal en el que se desea realizar la previsión sobre el tema en estudio.

Seleccionar el panel de expertos y conseguir su compromiso de colaboración. Las personas que sean elegidas no sólo deben ser grandes conocedores del tema sobre el que se realiza el estudio, sino que deben presentar una pluralidad en sus planteamientos. Esta pluralidad debe evitar la aparición de sesgos en la información disponible en el panel.

Explicar a los expertos en qué consiste el método. Con esto se pretende conseguir previsiones fiables, pues los expertos van a conocer en todo momento cuál es el objetivo de cada uno de los procesos que incluye la metodología.

Al respecto, Legna (2005, pp. 35-36) refiere:

No hay ningún modelo que pueda incorporar todas las variables económicas, políticas, técnicas, etc., sobre las que sería necesario tener información para responder con certeza a este tipo de preguntas. Por eso, el método recurre a la intuición de los expertos. Supone, claro está, que ella tiene más fundamento que la de personas que no dominan el campo involucrado, y que es mejor disponer de la opinión de un grupo de expertos que la de uno solo.

En suma, con la técnica del método Delphi se pretende obtener una visión de expertos sobre un tema a partir de rondas repetidas de preguntas; por tanto, éste es un método capaz de obtener y depurar los juicios de grupo. (Luna, Infante y Martínez, 2006).

A continuación se plantean las fases que se siguieron para realizar el método Delphi en la región andina venezolana.

6.2 Fases del método Delphi y la formación laboral de las mujeres en las cárceles de la región andina venezolana (RAV)

En la presente investigación, la *primera fase* se caracterizó por la exploración del tema en discusión. Mediante una revisión bibliográfica se investigó si existían estudios del tópico a analizar, si la formación laboral de las reclusas en los centros penitenciarios de la RAV forman a las mujeres para lograr ubicarlas en el mercado laboral al salir en libertad. No se encontró respuesta ante esta inquietud, pasando a la siguiente etapa.

En la *segunda fase*, para conocer los aspectos relevantes que pudieran contribuir al logro de la formación penitenciaria, se consultó con diferentes profesionales y funcionariado del campo penitenciario, quienes, además, brindaron información adicional que consideraron pertinente. De esta manera, salieron a la luz los acuerdos y desacuerdos que existían entre los participantes con respecto al tema, y las preguntas para elaborar el cuestionario. Mediante el desarrollo de este proceso, el grupo de expertos logró la comprensión del tema. Al respecto, en esta fase, tuvo gran preeminencia el contacto vía correo electrónico con un especialista en el tema, el Dr. Carlos Legna de la Universidad de la Laguna.

En la *tercera fase* se exploraron los desacuerdos, se extrajeron las razones de las diferencias y se hizo una evaluación de ellas. Paralelamente se identificaron y contactaron los expertos a quienes se dirigirían los cuestionarios, y, asimismo, se les explicó con detalle el método a realizar (Anexo 5). Esto se logró mediante el contacto personal, referencias personales, correo electrónico y comunicación telefónica.

En la *cuarta fase* se realizó la evaluación final. Esto ocurrió cuando toda la información, previamente solicitada y reunida, había sido analizada. Los resultados obtenidos fueron enviados a los expertos como retroalimentación para nuevas consideraciones. Para este estudio se realizaron cinco rondas debido a que no se había llegado a un consenso, pues hubo posturas muy distantes entre los expertos, tal como se observa en los resultados obtenidos.

6.2.1 *Pasos aplicados para el método Delphi en esta investigación*

Para la aplicación del método se siguieron los siguientes pasos:

Definición del problema

Con base en las opiniones de los expertos, se analiza si la formación laboral de las mujeres recluidas en las cárceles de la RAV resulta un elemento de inserción social eficaz al momento de recuperar la libertad. El propósito fundamental de este análisis radica en conocer la opinión de los panelistas respecto a la metodología que se vincula con la formación de las reclusas, con énfasis en el Destacamento de Trabajo y los cursos de formación laboral realizados por el INCES Penitenciario. Las respuestas ofrecen un valor agregado no sólo para el tema de la formación laboral, sino también para su práctica y comprensión.

Formación de un grupo que aborde un tema específico

Para la selección del panel de expertos se consideraron los siguientes criterios:

- a. Haber obtenido un título de III o IV nivel en el área del presente estudio
- b. Tener experiencia en la formación laboral penitenciaria o en las unidades de trabajo, llámense DT o INCES Penitenciario;
- c. Haber realizado cursos de actualización o capacitación en materia laboral penitenciaria;
- d. Ocupar un cargo directivo en institución penitenciaria o de formación laboral;
- e. Ser profesores y/o profesoras de la Universidad de los Andes con conocimientos teóricos, prácticos o de investigación en la formación laboral en los centros penitenciarios.

Sin embargo, cabe destacar que en esencia el experto fue elegido por su capacidad de vislumbrar el futuro de la formación laboral penitenciaria. Asimismo, se sabe que la falta de independencia de los expertos puede constituir un inconveniente; por esta razón se les instó a no comunicarse para no compartir sus opiniones con otros profesionales y no ser influenciado por el líder de la institución

En total, en Venezuela existen 34 centros penitenciarios, de estos, se seleccionaron 15 dependencias inherentes al área en estudio donde están ubicados los expertos. Estas dependencias están conformadas por cinco unidades técnicas de la denominada región andina venezolana, cinco centros penitenciarios, cinco direcciones regionales del INCES penitenciario; también, hubo selección entre los profesionales profesores de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de los Andes. Esto produjo una lista de 50 profesionales para un total de 30 expertos seleccionados a quienes se les presentó el cuestionario.

En la primera ronda respondieron 29 de los 30 expertos/panelistas, y progresivamente este número fue disminuyendo por diversas razones personales hasta llegar a 18 panelistas con una tasa de respuesta de 54 %. Al respecto “60 % de respuestas es un porcentaje que los teóricos de los estudios Delphi consideran óptimo” (Capdevila y Ferrer, 2007, p. 187).

Tabla 6.1 Tasa de respuestas

| Rondas | Nº de expertos | Porcentaje (%) |
|---------------|----------------|----------------|
| Primera ronda | 29 | 87 % |
| Segunda ronda | 27 | 81 % |
| Tercera ronda | 24 | 72 % |
| Cuarta ronda | 21 | 63 % |
| Quinta ronda | 18 | 54 % |

Fuente: Instrumento Delphi (2009-2010). Elaboración propia.

En consecuencia, la tasa de respuesta media resulta adecuada para esta investigación de índole penitenciaria. Por lo tanto, las respuestas recopiladas y presentadas en este capítulo son efectivas y extrapolables al objetivo general, hecho sobre la opinión de los expertos respecto a la formación penitenciaria femenina y su futuro laboral al salir en libertad.

Como manifiesta Legna (2005), el número adecuado de expertos debería oscilar entre 15 a 20, no obstante, previendo la posibilidad de no respuesta de algunos panelistas, se decidió presentar el cuestionario a estos treinta profesionales expertos quienes reunían las condiciones exigidas e inicialmente estuvieron dispuestos a colaborar. En efecto, el objetivo de los cuestionarios sucesivos es disminuir la dispersión de las opiniones y precisar la opinión media consensuada.

En la elaboración de la investigación se dispuso motivar y sensibilizar a los profesionales que debían participar. Para lograrlo no sólo se les explicó el método, sino también, inicialmente se hizo una solicitud verbal y luego, por escrito, un oficio de presentación individual a los coordinadores o supervisores –si era el caso– con el objeto de lograr la autorización y el tiempo disponible para la aplicación del cuestionario. Además, se conocieron las direcciones electrónicas cuando la persona elegida no era localizada personalmente, y se dieron garantías del anonimato en las respuestas y de suministrar los resultados al culminar la investigación.

El cuestionario fue enviado por vía electrónica o aplicado en entrevista personal. El primer cuestionario se completó en un tiempo promedio de 20 minutos, igual que los sucesivos cuestionarios. En el primer cuestionario resultó más cómodo decidirse ante las opciones de las preguntas, pero requería pensar en posibles soluciones. En el segundo, en cambio, la primordial dificultad fue revisar las respuestas y, a partir de aquí, seleccionar las más favorables según sus criterios. En el curso de la segunda ronda de preguntas, los expertos fueron informados de los resultados de la primera, de igual manera ocurrió en las rondas sucesivas. En el recorrido de la cuarta y quinta ronda, se pidió a cada

experto comentar los argumentos de los panelistas que discreparon de la mayoría en la tercera y cuarta ronda.

En cuanto al tiempo de espera para obtener las respuestas, en el caso de las entrevistas personales, se emitieron en forma inmediata en presencia de la investigadora y, entre una semana y máximo un mes, cuando los cuestionarios eran reenviados por correo electrónico; el panelista que no respondía en un lapso de un mes se descartaba del estudio tal y como se había explicado al inicio de la investigación. Se organizó un cronograma para la aplicación de los cuestionarios, sin embargo, por motivos de salud de la investigadora, ocurrió una variación en el tiempo de aplicación de la segunda ronda.

Tabla 6.2 Cronograma de rondas

| Cronograma planificado | Cronograma realizado |
|-------------------------------|-----------------------------|
| Primera ronda septiembre 2009 | septiembre 2009 |
| Segunda ronda noviembre 2010 | enero 2010 |
| Tercera ronda marzo 2010 | marzo 2010 |
| Cuarta ronda mayo 2010 | mayo 2010 |
| Quinta ronda julio 2010 | junio 2010 |

Fuente: Instrumento Delphi (2009-2010). Elaboración propia.

6.2.2 *Diseño del cuestionario que se utilizó en las rondas de preguntas*

El instrumento elaborado es una invitación a reflexionar si realmente la formación laboral penitenciaria impartida por el Destacamento de Trabajo y el INCES penitenciario a las reclusas, les permitirá obtener un empleo al salir de la prisión. El grupo de expertos dio aportes importantes en el proceso de decisión del contenido del cuestionario para encontrar las preguntas más favorables y ahondar en las mismas; de igual forma contribuyó a la interpretación de los resultados de las respuestas que habían dado los participantes. En este sentido, es importante mencionar la revisión y aportes al cuestionario de los doctores Legna y Rivero de la Universidad de la Laguna en el 2009.

El cuestionario incluyó las siguientes preguntas:

- Ítem I: ¿Qué probabilidad asigna usted a que las reclusas que han superado los cursos de formación, una vez que cumplan condena de varios años, obtengan un empleo durante el primer año?
- Ítem II: ¿Qué probabilidad asigna a que la formación laboral en la cárcel estimule a las reclusas para continuar sus estudios o formación al salir de la prisión?
- Ítem III: ¿Una vez culminada la formación laboral, qué probabilidad tiene la reclusa de mejorar el nivel de renta durante el primer año después de salir de la cárcel?
- Ítem IV: ¿Qué probabilidad asigna a que como consecuencia de la formación laboral que recibieron las reclusas, obtengan un puesto de trabajo mejor calificado durante el primer año después de dejar la cárcel?

El panelista seleccionaba una de las siguientes alternativas:

- Probabilidad nula (0%)
- Probablemente no se produce (25%)
- 50% de probabilidad
- Probablemente si se produce (75%)
- Certeza absoluta (100%)

Los expertos en Delphi manifiestan que muchas veces la estructura o formulación de las preguntas puede que no conduzca a las respuestas apropiadas. En este sentido, las preguntas deben ser muy precisas, puntuales y no estar sujetas a posibles interpretaciones, por consiguiente, se debe evitar la ambigüedad y la vaguedad en su redacción. En este trabajo, el cuestionario estuvo acompañado por una nota de presentación que precisó las finalidades, el espíritu del Delphi, así como las condiciones prácticas del desarrollo de la encuesta, el plazo de respuesta y la garantía de anonimato.

Cuando se logró la estructuración del instrumento se dio comienzo a las rondas tal como se describe a continuación:

6.2.3 Primera ronda del método Delphi

Se entregó el cuestionario a los panelistas y se hizo el análisis de la primera ronda de preguntas.

Tabla 6.3 Percentiles resultantes de la primera ronda

| Ítems | N | Desv. Típ. | Q1 | Mediana | Q3 |
|----------|----|------------|------|---------|------|
| ITEM I | 29 | ,936 | 3,00 | 3,00 | 4,00 |
| ITEM II | 29 | 1,152 | 2,50 | 4,00 | 4,00 |
| ITEM III | 29 | 1,113 | 2,00 | 3,00 | 4,00 |
| ITEM IV | 29 | 1,049 | 2,50 | 3,00 | 4,00 |

Fuente: Instrumento Delphi (2009-2010). Elaboración propia.

En la primera ronda se obtuvieron respuestas de 29 panelistas o expertos. Aunque sus respuestas fueron oscilantes, la mediana para el ítem I indica que las reclusas que han superado los cursos de formación, poseen el 50 % de probabilidades de obtener un empleo en el primer año de libertad. En el ítem II, la mediana arrojó que hay un 75 % de probabilidad de que la formación en la cárcel estimule a las reclusas para continuar sus estudios al salir de la prisión.

En el ítem III, de acuerdo a la formación laboral recibida, las reclusas poseen un 50 % de probabilidad de mejorar la renta durante el primer año después de salir de la cárcel. Por último, en el ítem IV, se calculó que la probabilidad de que las reclusas, el primer año después de dejar la cárcel, obtengan un puesto de trabajo mejor calificado, es del 50 %.

6.2.4 Segunda ronda del método Delphi

Luego de obtener los resultados de la primera ronda, se informó a los panelistas y se entregó el cuestionario con el análisis de ésta; en seguida se procedió a hacer la interpretación de los resultados de la segunda ronda.

Tabla 6.4 Percentiles resultantes de la segunda ronda

| Ítems | N | Desv. Típ. | Q1 | Mediana | Q3 |
|----------|----|------------|------|---------|------|
| ITEM I | 27 | 0,706 | 3,00 | 3,00 | 4,00 |
| ITEM II | 27 | 0,764 | 3,00 | 3,00 | 4,00 |
| ITEM III | 27 | 0,675 | 3,00 | 3,00 | 4,00 |
| ITEM IV | 27 | 0,808 | 2,00 | 3,00 | 4,00 |

Fuente: Instrumento Delphi (2009-2010). Elaboración propia.

En el ítem I, la probabilidad de que las reclusas que han superado cursos de formación, obtengan un empleo en el primer año de libertad fue de 50 %.

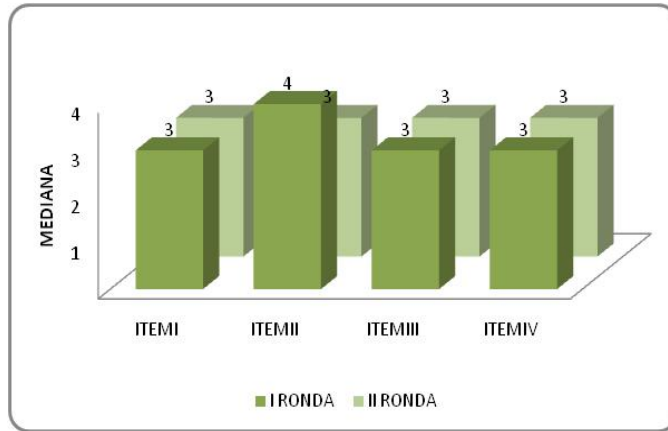
En el ítem 2, la probabilidad de que la formación laboral en la cárcel estimule a las reclusas para continuar sus estudios al salir de la prisión es del 50 %. Al igual que en el ítem I, el 50 % de las respuestas se encuentra entre el primero y el tercer cuartil.

En el ítem III, de acuerdo con la formación laboral recibida, las reclusas poseen un 50 % de probabilidad de mejorar la renta durante el primer año después de salir de la cárcel.

En el ítem IV, la probabilidad de que las reclusas, el primer año después de dejar la cárcel, obtengan un puesto de trabajo mejor calificado, es del 50 % de certeza de que se produzca.

En virtud de esto, se observa que, a pesar de que los expertos eligieron de manera distinta, la mediana sigue siendo 3; es decir, todos coincidieron en que la ocurrencia de los eventos tiene un 50 % de probabilidad de que se produzca cada uno de los ítems. Cabe destacar que la mediana y el primer cuartil coinciden en todos los ítems exceptuando el ítem 4; esto indica que el 25% de las respuestas se encuentra por debajo del 50 % de probabilidad de que se produzca el evento.

Figura 6.1 Comparación de las medianas obtenidas en la primera y segunda ronda



Fuente: Instrumento Delphi (2009-2010). Elaboración propia.

A pesar de que la totalidad de los votos de los expertos fue distinta, la mediana es 3 para las dos rondas realizadas, excepto en el ítem II, en el cual la mediana es 4 para la primera ronda. En conclusión no existen mayores indicios de que las respuestas de los panelistas difieran en la primera y segunda ronda.

6.2.5 Tercera ronda del método Delphi

Luego de obtener los resultados de la primera y segunda ronda, se informaron los resultados a los panelistas y se les entregó el cuestionario con el análisis de la segunda ronda. Es necesario destacar que en la tercera ronda se presentó la indisposición de 5 panelistas que inicialmente comenzaron el estudio, lo que trajo como consecuencia la reducción de la muestra a 24 panelistas. El siguiente es el análisis correspondiente:

Tabla 6.5 Percentiles resultantes de la tercera ronda

| Ítems | N | Desv. Típ. | Q1 | Mediana | Q3 |
|----------|----|------------|------|---------|------|
| ITEM I | 24 | 0,706 | 3,00 | 3,00 | 4,00 |
| ITEM II | 24 | 0,764 | 3,00 | 3,00 | 4,00 |
| ITEM III | 24 | 0,675 | 3,00 | 3,00 | 4,00 |
| ITEM IV | 24 | 0,808 | 2,00 | 3,00 | 4,00 |

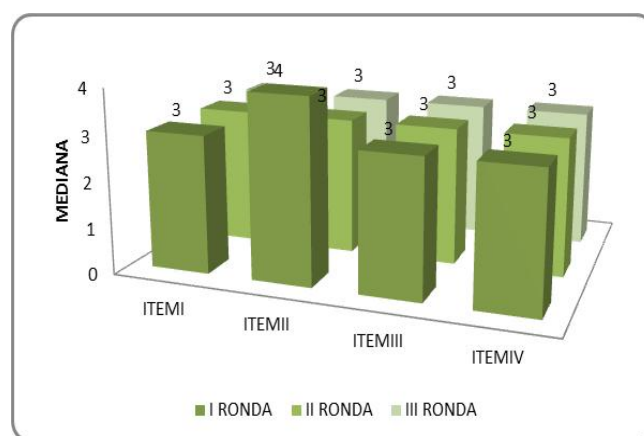
Fuente: Instrumento Delphi (2009-2010). Elaboración propia.

En el ítem I, la probabilidad de que las reclusas obtengan un empleo en el primer año de libertad luego de superar los cursos de formación presenta un 50 % de producirse. En el ítem II, la probabilidad de que la formación laboral en la cárcel estimule a las reclusas para continuar sus estudios al salir de la prisión es del 50 % de producirse.

En el ítem III, de acuerdo con la formación laboral recibida, las reclusas poseen un 50% de probabilidad de mejorar la renta durante el primer año después de salir de la cárcel.

En el ítem IV, la probabilidad de que las reclusas obtengan, el primer año después de dejar la cárcel, un puesto de trabajo mejor calificado es del 50 % de certeza de que se produzca el evento.

Figura 6.2 Comparación de las medianas obtenidas en la primera, segunda y tercera ronda



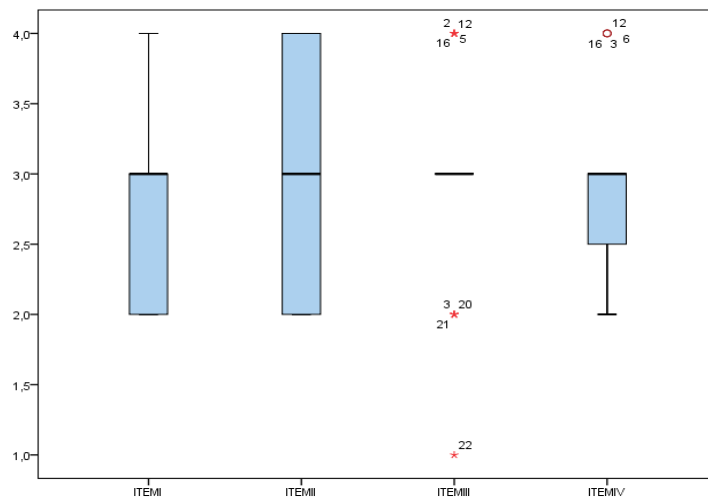
Fuente: Instrumento Delphi (2009-2010). Elaboración propia.

De esta manera, la mediana es prácticamente la misma para cada ítem en las tres rondas, es decir, que la opinión de los panelistas es que existe un 50 % de probabilidad de ocurrencia de los eventos planteados. Para determinar si existe alguna diferencia en las opiniones de los panelistas se estudiará si existen respuestas atípicas o extremas a la mayoría del grupo, para ello se utilizará el diagrama de caja que se explica en el siguiente apartado.

6.2.6 Diagrama de cajas

Los diagramas de caja, también llamados gráficos de caja y bigotes, permiten identificar la distribución y la dispersión de los datos de una variable de escala. Con este tipo de gráfico se representan la mediana, los cuartiles (Q1 y Q3), los valores atípicos y los valores extremos. La estructura de este tipo de gráfico está basada en una caja, donde el límite superior (denominado bigote) corresponde al valor del tercer cuartil (75 % de los datos) y el límite inferior, al primer cuartil (25 %), y, a su vez, dentro de la caja se incluye una línea central que representa el valor de la mediana.

Figura 6.3 Diagrama de caja de los resultados de la tercera ronda



Fuente: Instrumento Delphi (2009-2010). Elaboración propia.

El diagrama de caja generado describe el comportamiento de los datos: Número del ítem versus las probabilidades de ocurrencia de cada ítem. Este gráfico se construye a partir de cinco medidas descriptivas: la mediana, primer cuartil, tercer cuartil, valor máximo y valor mínimo. Además presenta información sobre la tendencia central, dispersión y simetría de los datos en estudio.

Por su gran utilidad permite comparar varios grupos de datos sin perder información. Lo cual ha sido importante para representar la opinión de los panelistas respecto a la actuación de las reclusas a través de las preguntas planteadas en el cuestionario.

Cabe señalar que las cajas azules largas representan que la distribución de los datos está más dispersa alrededor de la mediana; es decir:

La caja representada para el ítem I muestra que el conjunto de datos, las opiniones de los panelistas se concentran por debajo de la mediana en el tercer cuartil (Q3) y además presenta bigotes ascendentes más largos, lo que indica la dispersión en la opinión de los panelistas.

La caja representada para el ítem II es simétrica alrededor de la mediana, lo cual indica que los panelistas opinan que existe el 50 % de probabilidad de que la formación laboral en la cárcel estimule a las reclusas para continuar sus estudios o formación al salir de la prisión. Se observa que esta caja no tiene bigotes lo cual indica la baja dispersión en la respuesta de cada uno de los panelistas.

La representación gráfica del ítem III es solo un segmento que coincide con el valor de la mediana, a su vez la mediana coincide con los valores del primer y tercer cuartil y los extremos de los bigotes, lo que indica que la distribución de los datos está sesgada por la presencia de valores extremos. Los ítems 3 y 4 presentan valores atípicos (denotado por un círculo) y valores extremos (denotado por un asterisco).

Los individuos 2, 5, 12, 16 y 3, 20, 21 y 22 poseen opiniones muy distintas respecto a la probabilidad que tienen las reclusas de mejorar el nivel de renta durante el primer año después de salir de la cárcel; es decir, se comportan de forma extrema con respecto a la mayoría de los panelistas entrevistados.

Los individuos 3, 6, 12 y 16, tienen opiniones muy diferentes respecto a la probabilidad que se le asigna a que las reclusas obtengan un puesto calificado durante el primer año después de dejar la cárcel; es decir, son individuos atípicos respecto al comportamiento promedio de los demás panelistas.

6.2.7 Cuarta ronda del método Delphi

El siguiente es el análisis de las respuestas de la cuarta ronda de preguntas. Luego de obtener los resultados de la primera, segunda y tercera ronda, se informaron los resultados a los panelistas y se les entregó el cuestionario con el análisis de la tercera ronda, además de una breve justificación de los panelistas que resultaron atípicos o extremos con respecto al conjunto total. En esta ronda la muestra se redujo a 21 panelistas.

Tabla 6.6 Percentiles resultantes de la cuarta ronda

| Ítems | N | Desv. Típ. | Q1 | Mediana | Q3 |
|----------|----|------------|------|---------|------|
| ITEM I | 21 | 0,512 | 2,50 | 3,00 | 3,00 |
| ITEM II | 21 | 0,805 | 2,00 | 3,00 | 4,00 |
| ITEM III | 21 | 0,727 | 3,00 | 3,00 | 4,00 |
| ITEM IV | 21 | 0,590 | 3,00 | 3,00 | 3,00 |

Fuente: Instrumento Delphi (2009-2010). Elaboración propia.

En el ítem I, el valor de la mediana de las respuestas obtenidas por los panelistas es 50 % de probabilidad de que las reclusas obtengan un empleo en el primer año de libertad. En el ítem II, se obtiene un 50 % de probabilidad de que la formación recibida por las reclusas en la cárcel estimule la continuación de sus estudios al salir en libertad. En el ítem III, de acuerdo a la formación laboral recibida, las reclusas poseen un 50 % de probabilidades de mejorar la renta durante el primer año después de salir de la cárcel.

Las justificaciones proporcionadas por los panelistas que se encontraron en los puntos extremos en el ítem 3, se resumen en la siguiente tabla:

Tabla 6.7 Justificación de los panelistas, ítem III

| Ítem III | Frecuencia |
|--|------------|
| Al estar en libertad plena tienen más oportunidad de obtener más y mejores trabajos | 1 |
| Es casi nulo ya que pocas logran insertarse laboralmente debido a que no existe capacitación/formación dentro de las cárceles | 1 |
| Es posible que su formación haya mejorado y ello les facilite su reinserción al medio laboral | 1 |
| Estando en reclusión deberían adoptar hábitos laborales que les trasmitan conocimientos para desenvolverse en la sociedad | 1 |
| Muchas veces la formación laboral que reciben las reclusas no es bien remunerada | 1 |
| Por ver la vida de otra manera y querer superarse | 1 |
| Porque puede tener renta pero no será estable | 1 |
| Se debe a que las reclusas cuando salen del penal bajo una medida de presentación su nivel económico es precario, puesto que no encuentran trabajos estables; por otra parte, no se dedican en su mayoría a lo que aprendieron en su vida intramuros | 1 |
| Total | 8 |

Fuente: Instrumento Delphi (2009-2010). Elaboración propia.

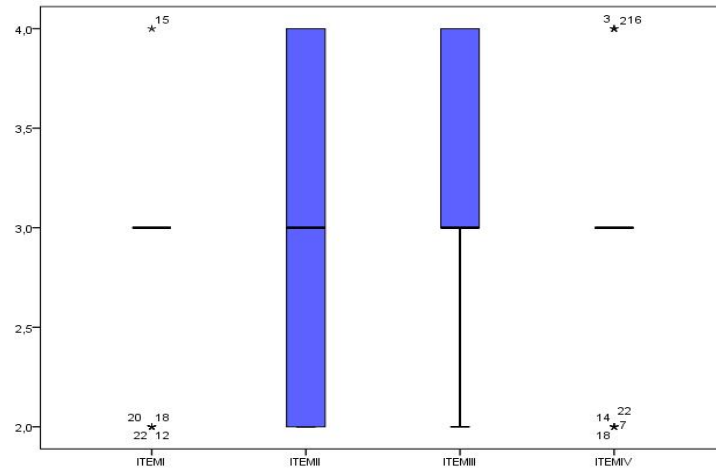
Entonces, la probabilidad de que las reclusas obtengan un puesto de trabajo mejor calificado el primer año después de dejar la cárcel es del 50 %. Las justificaciones expuestas por los panelistas para el ítem 4 se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 6.8 Justificación de los panelistas, ítem IV

| Ítem IV | Frecuencia |
|---|------------|
| Al adoptar hábitos y/o conocimientos en ciertos trabajos deberían explotar ciertas habilidades aprendidas | 1 |
| Al culminar la formación laboral la reclusa, todo depende de ellas de seguir con la experiencia que obtuvieron en el aprendizaje y las ganas de poner en práctica sus conocimientos tanto en lo laboral como en lo personal | 1 |
| Por ver la vida de otra manera y querer superarse | 1 |
| Porque salen animadas a trabajar | 1 |
| Total | 4 |

Fuente: Instrumento Delphi (2009-2010). Elaboración propia.

Figura 6.4 Diagrama de caja de los resultados de la cuarta ronda



Fuente: Instrumento Delphi (2009-2010). Elaboración propia.

El diagrama de caja generado describe el comportamiento de los datos: número del ítem versus las probabilidades de ocurrencia de cada ítem. Cabe señalar que la mediana es 3 para cada ítem, los ítems 1 y 4 presentan valores extremos (denotado por un asterisco).

Se observó que la representación gráfica del ítem 1, es solo un segmento que coincide con el valor de la mediana, a su vez la mediana coincide con los valores del primer y tercer cuartil y los extremos de los bigotes, lo que indica que la distribución de los datos está sesgada por la presencia de valores extremos. Los individuos 15, 12, 18, 20 y 22 difieren de las opiniones del resto de los panelistas respecto a la probabilidad que se le asigna a las reclusas que han superado los cursos de formación de que una vez que cumplan condena de varios años obtengan un empleo durante el primer año; es decir, que los individuos antes mencionados se comportan de forma extrema respecto al comportamiento general de los panelistas entrevistados.

La representación gráfica para el ítem 2, es una caja amplia sin bigotes, indicando poca dispersión alrededor de la mediana; es decir, que la opinión de los panelistas es muy homogénea respecto a las probabilidades de que las reclusas continúen sus estudios o formación luego de salir de la prisión.

La caja que se utiliza para representar el ítem 3, posee un bigote muy largo de forma descendente indicando que la distribución de los datos está sesgada por la izquierda; por lo tanto demuestra que las opiniones de panelistas respecto a las probabilidades que tienen las reclusas de mejorar el nivel de renta durante el primer año después de salir de la cárcel es muy diferente.

La representación gráfica del ítem 4, es solo un segmento que coincide con el valor de la mediana, a su vez la mediana coincide con los valores del primer y tercer cuartil y los extremos de los bigotes, lo que indica que la distribución de los datos está sesgada por la presencia de valores extremos. Los individuos 2, 3, 16, 7, 14, 18 y 22 tienen opiniones muy diferentes respecto a la probabilidad de que las reclusas obtengan un puesto de trabajo mejor calificado durante el primer año después de dejar la cárcel.

De acuerdo con los resultados obtenidos en el gráfico de cajas, a los panelistas identificados como valores extremos y/o atípicos, se les pidió una breve justificación en el cuestionario de la cuarta ronda, como se observará en los siguientes resultados.

6.2.8 Quinta ronda del método Delphi

En seguida se describe el análisis de las respuestas de la quinta ronda de preguntas. Luego de obtener los resultados de la primera, segunda, tercera y cuarta ronda; se informó a los panelistas los resultados y se entregó el cuestionario con el análisis de la cuarta ronda, además de la breve justificación de los panelistas que resultaron atípicos o extremos con respecto al conjunto total.

Tabla 6.9 Percentiles resultantes de la quinta ronda

| Ítems | N | Desv. Típ. | Q1 | Mediana | Q3 |
|----------|----|------------|------|---------|------|
| ITEM I | 18 | ,000 | 3,00 | 3,00 | 3,00 |
| ITEM II | 18 | ,805 | 2,75 | 3,00 | 4,00 |
| ITEM III | 18 | ,583 | 3,00 | 3,00 | 3,25 |
| ITEM IV | 18 | ,485 | 3,00 | 3,00 | 3,00 |

Fuente: Instrumento Delphi (2009-2010). Elaboración propia.

El valor de la mediana de las respuestas obtenidas por los panelistas es 3, que representa, el 50% de probabilidad de que las reclusas obtengan un empleo en el primer año de libertad. Las justificaciones de los panelistas que resultaron atípicos en la cuarta ronda fueron;

Tabla 6.10 Justificaciones de los panelistas, ítem I y II

| Ítem I | Frecuencia |
|---|------------|
| Al salir en libertad la mujer necesita trabajar, subsistir y ayudar a su familia, lo hará con los conocimientos adquiridos. | 1 |
| Por la condición de penadas se les dificulta encontrar empleo | 1 |
| Total | 2 |

Fuente: Instrumento Delphi (2009-2010.) Elaboración propia.

Se obtiene un 50% de probabilidad de que de las reclusas que recibieron formación en la cárcel, continúen sus estudios al salir en libertad.

La probabilidad de que las reclusas que han superado cursos de formación, obtengan un empleo en el primer año de libertad, obtuvo un 50% de producirse.

De acuerdo a la formación laboral recibida, las reclusas poseen un 50% de probabilidad de mejorar la renta durante el primer año después de salir de la cárcel. La probabilidad de que las reclusas obtengan un puesto de trabajo mejor calificado el primer año después de dejar la cárcel es del 50%.

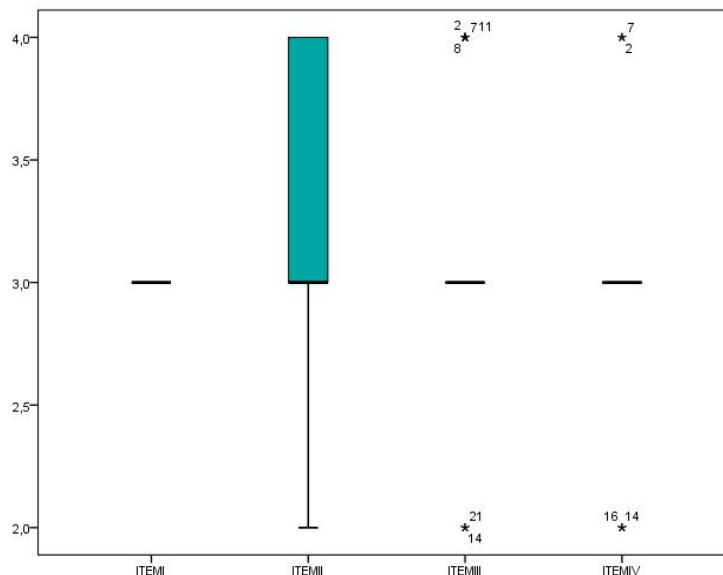
Las justificaciones de los panelistas que resultaron atípicos fueron:

Tabla 6.11 Justificaciones de los panelistas, ítem IV

| Ítem IV | Frecuencia |
|--|------------|
| Al estar la mujer en plena libertad tiene más oportunidades de trabajo con el conocimiento obtenido en la cárcel | 1 |
| Deberían emplear los conocimientos aprendidos en su resocialización | 1 |
| Debido a la estigmatización falta estímulo, control y seguimiento de la mujer que sale en libertad, considero que probablemente no continúa los estudios de formación | 1 |
| Puesto a que hay factor propio de nuestra sociedad que tiende a estigmatizar a una ex reclusa; y pese a la capacitación o formación laboral recibida; por lo menos al salir del centro penitenciario se prevé que el primer año será de adaptación y reajuste social | 1 |
| Al estar la mujer en plena libertad tiene más oportunidades de trabajo con el conocimiento obtenido en la cárcel | 1 |
| Total | 5 |

Fuente: Instrumento Delphi (2009-2010). Elaboración propia.

Figura 6.5 Diagrama de caja de los resultados de la quinta ronda



Fuente: Instrumento Delphi (2009-2010). Elaboración propia.

El diagrama de caja generado describe el comportamiento de los datos: número del ítem versus las probabilidades de ocurrencia de cada ítem:

Se observa que en el ítem 1, solo se representa un segmento que coincide con el valor de la mediana, a su vez la mediana coincide con los valores del primer y tercer cuartil y los extremos de los bigotes, lo que indica que la distribución de los datos es homogénea alrededor de la mediana; es decir, que la probabilidad de que la formación laboral en la cárcel estimule a las reclusas para continuar sus estudios o formación al salir de la prisión es del 50 % de ocurrencia.

La caja que se utiliza para representar el ítem II, posee un bigote muy largo de forma descendente indicando que la distribución de los datos está sesgada por la izquierda; por lo tanto, demuestra que las opiniones de los panelistas respecto a las probabilidades de que la formación laboral en la cárcel estimule a las reclusas para continuar sus estudios o formación al salir de la prisión es muy diferente en los panelistas.

Se observa que los ítems 3 y 4 están representados por un segmento que coincide con el valor de la mediana, a su vez la mediana coincide con los valores del primer y tercer cuartil y los extremos de los bigotes, lo que indica que la distribución de los datos es homogénea alrededor de la mediana; los ítems 3 y 4 presentan valores extremos (denotado por un asterisco).

Entonces, se observa que los individuos 2, 7, 8, 11, 14 y 21 difieren de las opiniones del resto de los panelistas respecto a la probabilidad que se le asigna a las reclusas de mejorar el nivel de renta durante el primer año después de salir de la cárcel.

Los individuos 2, 7, 14 y 16 poseen opiniones muy distintas respecto a las probabilidades de que las reclusas mejoren el nivel de renta durante el primer año después de salir de la cárcel.

6.3 Síntesis

Los resultados en relación con las preguntas planteadas a los panelistas pueden resumirse de la siguiente forma: a pesar de que la mediana sigue siendo a través de las cinco rondas el 50 % de probabilidad de la ocurrencia de los eventos planteados, los panelistas difieren de opinión respecto a las preguntas planteadas acerca del comportamiento de las reclusas luego de salir de la cárcel.

Cabe señalar que en la cuarta ronda el ítem I presentó valores extremos: se observó que cinco de los panelistas tuvieron opiniones muy distintas respecto al resto de los mismos acerca de las probabilidades de que la formación laboral en la cárcel estimule a las reclusas para continuar sus estudios o formación al salir de la prisión; es decir, dos de los panelistas consultados en la siguiente ronda (quinta) respondieron:

a. Al salir en libertad la mujer necesita trabajar, subsistir y ayudar a su familia, lo hará con los conocimientos obtenidos y,

b. Por la condición de penadas se les dificultará encontrar empleo.

En el ítem II en la primera ronda, la mediana arrojó el 75% de probabilidades de que la formación en la cárcel estimule a las reclusas para continuar sus estudios al salir de la prisión.

Respecto al ítem III: ¿Una vez culminada la formación laboral, qué probabilidad tiene la reclusa de mejorar el nivel de renta durante el primer año después de salir de la cárcel? En la tercera ronda, se observó que ocho panelistas de los 24 que respondieron el cuestionario tenían opiniones muy diferentes respecto a la probabilidades de ocurrencia de que las reclusas mejoren el nivel de renta durante el primer año después de salir de la cárcel; es decir, estos individuos se comportan de forma extrema respecto a la mayoría de los expertos, por esta razón se les solicitó realizar las respectivas justificaciones en la siguiente ronda (cuarta) y emitieron las siguientes respuestas:

a. Al estar en libertad plena tienen la oportunidad de obtener más y mejores trabajos,

b. Es casi nulo ya que pocas logran insertarse laboralmente,

c. Es posible que su formación haya mejorado y ello les facilite su inserción al medio laboral,

d. Estando en reclusión deberían adoptar hábitos laborales que les transmitan conocimientos para desenvolverse en la sociedad,

e. La formación laboral que reciben las reclusas no es bien remunerada y no encuentran trabajos estables,

f. Por ver la vida de otra manera y querer superarse,

g. Porque pueden tener renta pero no será estable y

h. Se debe a que las reclusas cuando salen del penal su nivel económico es precario, puesto que no encuentran trabajos estables; por otra parte, no se dedican en su mayoría a lo que aprendieron en su vida intramuros.

Por último, IV ítem, en todas las rondas los panelistas respondieron que la probabilidad de que las reclusas obtengan un puesto de trabajo mejor calificado el primer año después de dejar la cárcel es del 50 %. No obstante, en la tercera ronda cuatro individuos (comportamiento atípico) dieron respuestas muy diferentes al resto de los panelistas. Las justificaciones expuestas por los panelistas fueron:

a. Al adoptar hábitos y conocimientos en ciertos trabajos deberían explotar ciertas habilidades aprendidas,

b. Al culminar la formación laboral la reclusa... todo depende de ella... de seguir con la experiencia que obtuvieron en el aprendizaje y las ganas de poner en práctica sus conocimientos tanto en lo laboral como en lo personal,

c. Por ver la vida de otra manera y querer superarse,

d. Porque salen animadas a trabajar.

Se observan interesantes y enriquecedoras las respuestas de los expertos con valores extremos o atípicos, pues, revelan una reflexión y postura filosófica ante el evento investigado. Estas respuestas deben ser tomadas en consideración por los entes gubernamentales y por investigadores en esta área, para emprender y profundizar en futuros estudios.

Para los expertos es vital la motivación, apoyo psicológico y orientación socio laboral de las mujeres antes de salir en libertad, pues para lograr una transición exitosa del penal hacia la libertad se requieren recursos humanos, capacitados para tal fin. Además la institución penitenciaria debería establecer contacto con la empresa privada e instituciones públicas, como por ejemplo el Banco de la Mujer, con el fin de conseguir empleo, o crédito para conformar microempresas o empresas familiares.

Los resultados del Delphi reflejan la falta de confianza que presentan los expertos sobre la posibilidad de inserción de las reclusas en programas laborales postpenitenciarios debido a que no hay en la práctica seguimiento laboral postpenitenciario, aunque esté establecido en la Constitución. Por consiguiente se carece de registro o información sobre si los cursos o programas del INCES penitenciario o las actividades laborales realizadas en el Destacamento de Trabajo han dado el fruto deseado de reincorporar a la mujer al sector laboral en libertad.

Esta situación amerita la puesta en práctica del artículo 272 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), mediante políticas postpenitenciarias que no se vislumbran en un futuro inmediato "...El Estado creará las instituciones indispensables para la asistencia postpenitenciaria que posibilite la reinserción social del ex interno o ex interna y propiciará la creación

de un ente penitenciario con carácter autónomo y con personal exclusivamente técnico”

Finalmente, estos resultados entrevén que no hay direccionalidad en la formación, no hay seguimiento, no hay registro de trabajo productivo, por lo que las leyes son formales pero no efectivas: hay principios de carácter general pero no se ponen en práctica.

Capítulo VII

El método DAFO en el INCES penitenciario de la región andina venezolana

7.1 Ordenación de las variables relevantes del INCES penitenciario

En este capítulo se muestra la aplicación del DAFO al INCES penitenciario que se cumple actualmente en las cárceles de la región andina venezolana a través de la “Misión Che Guevara” (MCG), como parte de la planificación estratégica ejecutada en el programa conocido como “Luisa Cáceres de Arismendi” en el Centro Penitenciario Región Los Andes (CPRA). Este es uno de los programas de tratamiento que se dicta a la población penitenciaria en las cárceles venezolanas y el cual ha sido objeto de planteamientos teóricos y análisis empíricos en el transcurso de la presente investigación.

La planificación estratégica es una herramienta de diagnóstico, análisis, reflexión y toma de decisiones en torno al quehacer actual y a la orientación que deben tomar los cursos y talleres del INCES penitenciario para intentar adecuarlos a los cambios, las demandas y las mejoras referidos a la salvaguarda de los derechos humanos de las privadas de libertad, específicamente, al derecho a la formación para el trabajo y al crecimiento personal que se impone en un ambiente adverso como es el entorno carcelario, a fin de lograr la viabilidad de los programas tendentes a reinsertar en la sociedad a estas personas una vez que hayan cumplido su pena.

Como manifiestan Goodstein, Nolan y Pfeiffer (2001, p. 43) la planificación estratégica es un proceso “mediante el cual los miembros guías de una organización prevén su futuro y desarrollan los procedimientos y operaciones necesarias para lograrlo.”

El método DAFO, se basa en el análisis de las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de una institución, forma parte de la metodología introducida por la mayoría de las escuelas que trabajan con planificación estratégica y es una variante del denominado “planeamiento estratégico” o “planificación estratégica”. Es un proceso participativo que aunque no resuelve todas las incertidumbres que se puedan presentar en el devenir, permite trazar una serie de medidas para actuar.

El DAFO también es denominado en algunos países FODA o DOFA y es conocido como una metodología efectiva de estudio de la situación competitiva de una empresa para la toma de decisiones.

Este método fue creado y puesto en práctica en el ámbito militar; posteriormente, debido a su adaptabilidad, fue aplicado al área empresarial, y por cuanto permite su aplicación en cualquier institución o empresa, incluyendo este programa laboral penitenciario de las reclusas en la región andina venezolana, se considera de utilidad para la toma de decisiones en la planificación estratégica. En este sentido, se intenta ordenar las conclusiones obtenidas de los análisis cuantitativos y las opiniones de los expertos reflejadas en el método Delphi de la presente investigación, lo que permitirá asumir líneas de acción, estrategias, políticas y acciones, tomando en cuenta que para el momento de la entrevista aún no se había iniciado ninguna actividad del INCES en el centro penitenciario Región Los Andes, período 2011.

En esta investigación resulta relevante tener presente los siguientes parámetros:

Debilidades

“Son factores, personas o situaciones internas que ejercen influencias negativas en la institución y que pueden detener, retroceder, debilitar o destruir su normal desarrollo” (Vallejo, y Sánchez, 2006, p. 62). Por ser conscientes de ellas, se eliminan o minimizan con medidas o estrategias adecuadas.

Amenazas

Son factores, personas o situaciones negativas externas que de manera directa o indirecta influyen y adversan el desarrollo de las actividades de formación de las privadas de libertad. Las amenazas se enfrentan, se minimizan o se esquivan.

Fortalezas

Son todos los elementos internos y positivos que posee el programa analizado, que se pueden aprovechar para facilitar el éxito de los objetivos. Son situaciones de las que la institución, utilizando en forma adecuada sus recursos, puede lograr ventaja para la consecución del objetivo de capacitación y reeducación a fin de que las reclusas en su pleno ejercicio de libertad puedan insertarse en la sociedad.

Oportunidades

Son factores externos aprovechables que de manera directa o indirecta permiten conseguir los objetivos propuestos por el INCES penitenciario.

El análisis de fortalezas y debilidades debe necesariamente considerar los recursos para que su resultado sea completo y refleje la verdadera realidad de la organización: recursos humanos (personal), recursos materiales (bienes duraderos y de consumo), recursos financieros (presupuesto) y recursos de conocimiento (normas internas, procedimientos, personal con conocimientos especiales, etc.) (Peláez, 2009, p. 21).

El INCES penitenciario también cuenta con estos recursos, explicado en el capítulo IV del presente trabajo de investigación.

Es de suma importancia identificar las causas de las debilidades y fortalezas, para ello es recomendable no confundir un problema con los hechos que lo causan. De todo lo anteriormente expuesto, se desprende que para hacer un análisis DAFO

en estos recintos, debería tomarse en cuenta la población de estudio, que está compuesta por mujeres privadas de libertad, y las características propias de estas instituciones de naturaleza cerrada.

Con esta investigación y, en particular, con los aportes que se darán en este capítulo se pretende brindar a los coordinadores del INCES penitenciario y/o directores de los centros penitenciarios de la región andina venezolana, de herramientas, alternativas y acciones para la toma de decisiones y las respectivas evaluaciones de las situaciones estratégicas en un determinado período de tiempo.

7.2 Matriz DAFO

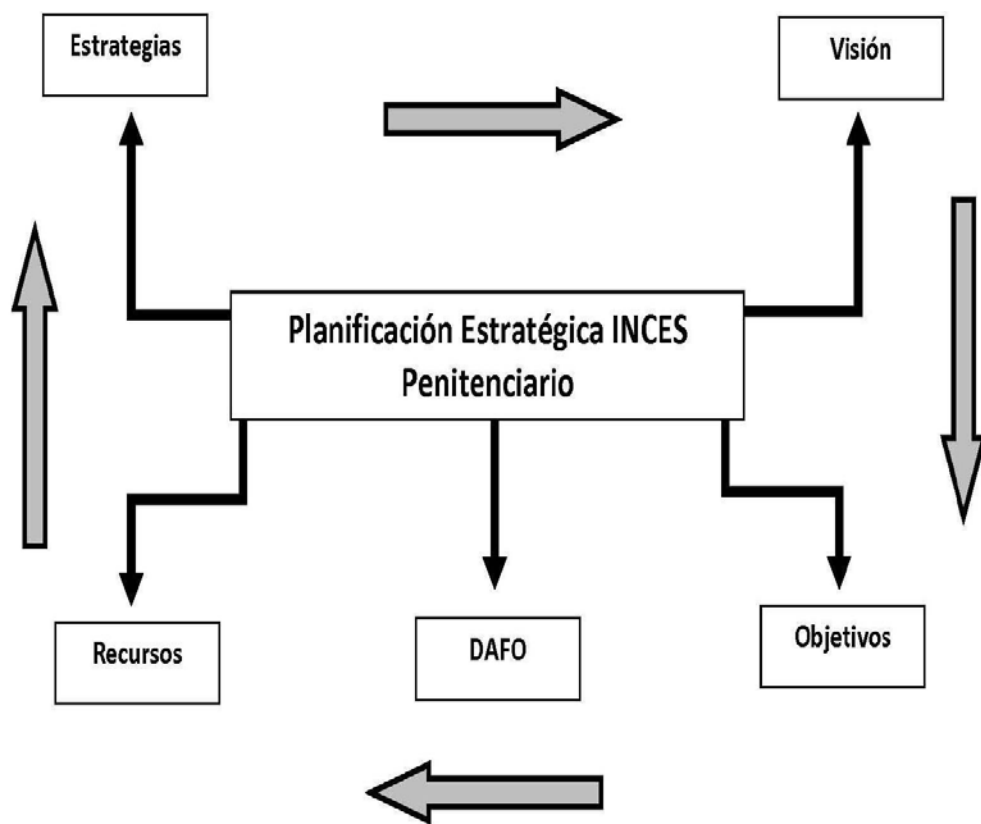
La matriz DAFO se elaboró con base en las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades que presenta el INCES penitenciario, reflejadas en el instrumento de recolección de información aplicado a las privadas de libertad (Anexo 6).

Mediante una muestra intencional se aplicó el cuestionario, el cual consta de 12 preguntas abiertas (Anexo 6). Las entrevistas se efectuaron durante el mes de marzo del presente año a treinta (30) privadas de libertad presentes en el Centro Penitenciario Región Los Andes (CPRA) en el estado Mérida, quienes habían realizado cursos o talleres del INCES penitenciario en años anteriores debido a que en el presente año no se había iniciado ningún curso. De esta forma se obtuvo la información de los factores y puntos de vista que permitieron determinar los aspectos de interés para el DAFO.

Una vez aplicada la encuesta se realizó el procesamiento y análisis de los datos mediante el paquete SPSS, versión 15.0 (Statistical Package for Social Sciences, 2006). A partir de estos resultados se construyó la matriz y se llevó a cabo el análisis a fin de plantear algunas estrategias.

A continuación se muestra la representación esquemática sobre la planificación estratégica del DAFO en el INCES penitenciario (Figura 7.1) y, posteriormente, el análisis del programa DAFO (Cuadro 7.1) y un resumen sobre las líneas de acción de la matriz DAFO (Cuadro 7.2).

Figura 7.1. Esquema sobre la planificación estratégica del DAFO INCES penitenciario



Fuente: Instrumento DAFO 2011. Elaboración Propia.

**Cuadro 7.1 Análisis DAFO del Programa “Luisa Cáceres de Arismendi”
INCES penitenciario**

| Debilidades | Amenazas |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> - La impuntualidad en el comienzo de las actividades de formación. - El poco número de custodios asignado por el MPPRIJ. - La falta de mecanismos que aseguren la integridad personal de las reclusas y funcionarios. - Cambios imprevistos del personal directivo en los centros penitenciarios. - La ausencia y el escaso número de facilitadores del INCES penitenciario que ocasionan eventualmente la no culminación de los cursos de formación. - La falta de organización sistematizada de las exposiciones de los productos al finalizar los cursos. - Bajo presupuesto para la compra de algunos materiales, herramientas e insumos. - Fallas en la entrega del certificado al terminar el curso. - Cursos con contenido repetido. | <ul style="list-style-type: none"> - Inseguridad y violencia en los pabellones masculinos. - Centralización de los recursos financieros en la capital de la República Bolivariana de Venezuela. |
| Fortalezas | Oportunidades |
| <ul style="list-style-type: none"> - Confeccionar y elaborar buenos productos. - Los talleres, cuando los realizan completos, son buenos. - El facilitador del INCES penitenciario está capacitado para brindar la formación de las mujeres. - El apoyo brindado por la institución en la compra parcial de materiales, herramientas e insumos. - El aval por parte del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social a través del INCES penitenciario de un certificado que podría usar al salir de la prisión para obtener un empleo. | <ul style="list-style-type: none"> - Formación para el trabajo en libertad. - Posibilidad de vender en las ferias o exposiciones los productos a familiares, compañeros de reclusión y público en general. - Presencia de otros programas educativos creados por el Ministerio del Poder Popular para la Educación tales como la Misión Robinson (alfabetización), Ribas (Secundaria); Universitaria como la Universidad de Los Andes (ULA) y la Universidad Nacional Abierta (UNA). - A través del Ministerio de Cultura (Orquesta sinfónica penitenciaria, teatro, y la emisora comunitaria denominada “Voces de libertad”). - Por medio del Ministerio del Deporte es posible la realización de actividades deportivas, como básquetbol, volibol, entre otros. |

Fuente: Instrumento DAFO 2011. Elaboración propia.

Cuadro 7.2 Líneas de acción de la matriz DAFO

| Líneas de acción Debilidades vs. Fortalezas | Líneas de acción Amenazas vs. Fortalezas |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> - La capacitación, formación y disciplina del facilitador INCES, podrían ser aprovechadas para eliminar la impuntualidad, ausencia y retardo, y que los cursos se dicten completos, como parámetros de las Debilidades. - Los materiales, herramientas e insumos deben entregarse completos y ser de óptima calidad. - La elaboración de productos óptimos podrían ser vendidos al público, de esta forma las mujeres obtendrían algunos ingresos. | <ul style="list-style-type: none"> - Descentralizar los recursos económicos a través de la humanización penitenciaria para vencer las amenazas. |
| Líneas de acción Debilidades Vs. Oportunidades | Líneas de acción Amenazas Vs. Oportunidades |
| <ul style="list-style-type: none"> - La formación para el trabajo, la posibilidad de comercialización de productos, el ofrecimiento de otros programas educativos y la minimización de conflictos internos serían elementos que eliminarían la impuntualidad, el impedimento en la compra de materiales, herramientas e insumos (autofinanciamiento) y la obligación de hacer entrega de certificados de asistencia al curso. | <ul style="list-style-type: none"> -Para enfrentar con éxito las amenazas se requiere la actuación del Ministerio del Poder Popular para Interiores y Justicia y del Ministerio el Poder Popular para las Comunas mediante una gerencia efectiva y eficaz debido a que manejan los recursos económicos que pueden ser obtenidos mediante la puesta en práctica del programa de humanización penitenciaria. Además tienen el poder de decisión y el apoyo jurídico para realizarlo. |

Fuente: Instrumento DAFO 2011. Elaboración propia.

7.2.1 Generalidades

Para realizar el plan de acción a partir del análisis de la matriz DAFO es necesario hacer y responder las siguientes preguntas:

¿Cómo sacar ventaja de todas y cada una de las fortalezas del INCES penitenciario?

Entregar completos los materiales, herramientas e insumos para así dictar a cabalidad los cursos o talleres a las privadas de libertad de modo que obtengan el certificado correspondiente.

¿Cómo aprovechar las oportunidades que presenta el INCES penitenciario?

La humanización penitenciaria permite minimizar los conflictos para desarrollar mejor los cursos y obtener beneficios al salir en libertad.

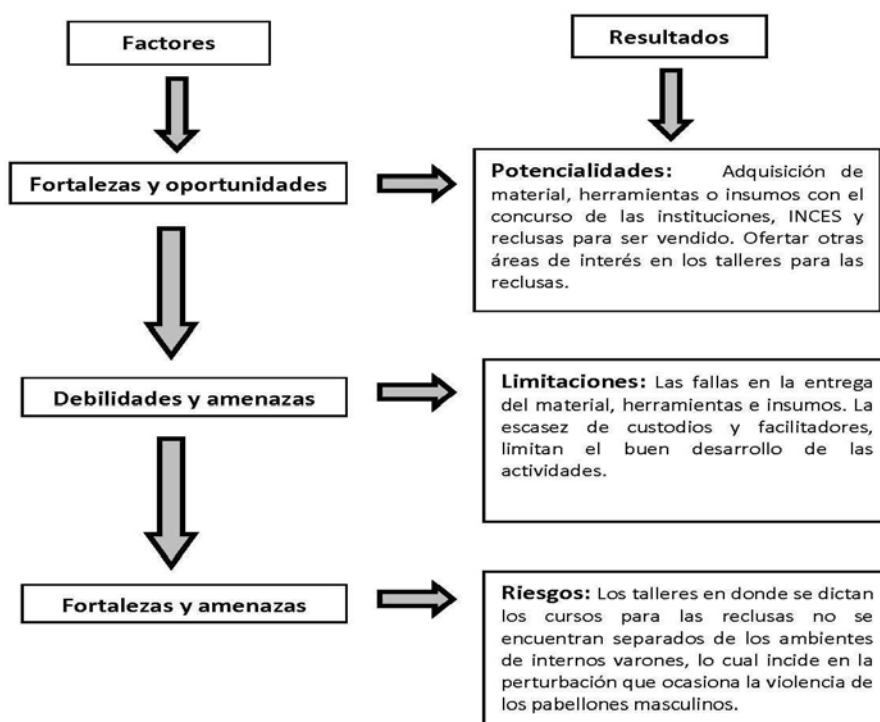
¿De qué manera se pueden minimizar las debilidades encontradas en el INCES penitenciario?

Por el ingreso de más personal para el INCES penitenciario, de modo que se diversifiquen los cursos y se hagan exposiciones de los productos.

¿Cómo se podrían enfrentar, minimizar o esquivar las amenazas en el INCES penitenciario?

Mediante la construcción, de módulos y/o edificaciones de centros penitenciarios femeninos separados del centro penitenciario masculino debido a que actualmente no existen.

Figura 3. Análisis de los resultados DAFO por cruce de información



Fuente: Instrumento DAFO 2011. Elaboración propia.

7.3 Características del DAFO en los programas de formación de las reclusas de la región andina

Tomando en consideración que el análisis DAFO es parte de la metodología del denominado planeamiento estratégico, a pesar del difícil trabajo en el medio penitenciario y las limitaciones que en la República Bolivariana de Venezuela presenta esta área, se han planteado disposiciones de acción rápida para el manejo de las debilidades y amenazas.

La *misión* del INCES penitenciario es coordinar, supervisar, evaluar y controlar la ejecución de la programación académica de la población reclusa de los diferentes centros penitenciarios para elevar su nivel de formación profesional, apoyar procesos de rehabilitación y posibilitar la reinserción social, familiar y laboral de manera que puedan rehacer su vida ciudadana en condiciones de mayor fortaleza humana, técnica y social; y *la visión* consiste en avanzar en la consolidación de un sistema de formación para la población carcelaria y sus correspondientes grupos familiares (INCES, 2007).

En condiciones normales, la Misión inspira la Visión y esta, a su vez, guía la planificación estratégica... Las organizaciones privadas pueden desarrollar su propia Misión y Visión organizacional con total libertad. Pero en los órganos del Estado, estos dos elementos estratégicos están condicionados, en la mayoría de los casos, por la normativa vigente que determina los cometidos específicos de cada estructura gubernamental. Este es un elemento que limita algunos aspectos de la planificación estratégica de las organizaciones estatales (Peláez, 2009, p. 20).

En consecuencia, teniendo presente la información plasmada en la matriz DAFO, se evidencia que el INCES penitenciario tiene fallos en el cumplimiento de algunos preceptos de dicha institución incluidos en sus *objetivos* (INCES, 2007) como son:

Coordinar con instituciones públicas y privadas acuerdos vinculados con el sector penitenciario. En las entrevistas realizadas a las privadas de libertad estas manifiestan la carencia de estos acuerdos y la necesidad de realizar convenios

que las beneficien con información, por ejemplo, con la Universidad de los Andes y organismos adscritos a la gobernación del estado como son la Organización Nacional Antidroga, Cruz Roja Venezolana, Bomberos, fundaciones que trabajen con la mujer como el Instituto Merideño de la Mujer y una Institución privada venezolana-estadounidense que enseña inglés (VENUSA).

Estrategia: Aunque es reconocida la intervención de algunos de estos organismos, la misma se ejerce en forma espasmódica y poco organizada, por lo que se sugiere una comunicación efectiva y eficaz entre los organismos involucrados, realizando convenios, direcciones de extensión, planificando las actividades solicitadas con el apoyo de las autoridades del gobierno regional y nacional.

Velar por el cumplimiento de la programación en los centros penitenciarios del país y de los lineamientos y políticas establecidas por el Instituto en concordancia con el Ministerio de Interior y Justicia. Hay cumplimiento parcial debido a que en ocasiones no se respeta lo establecido en los programas y los cursos se dictan en forma incompleta por las causas ya expuestas en la matriz.

Estrategia: Supervisión y seguimiento de los programas planteados por parte de los entes gubernamentales involucrados, como son el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, el Ministerio de Cultura y Recreación y el Ministerio de Deporte y de la Mujer.

Asesorar a los centros penitenciarios, técnica y administrativamente, sobre los aspectos relacionados con el programa.

Estrategia: Nombramiento de personal especializado que cumpla cabalmente las tareas asignadas.

Coordinar, a través de las Gerencias Regionales, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del programa penitenciario, para garantizar su óptimo aprovechamiento, rendimiento, custodia y salvaguarda.

Según la información brindada por los coordinadores del INCES penitenciario, en la región andina existen limitaciones económicas en el mismo, tales como el presupuesto centralizado, por consiguiente, las regiones dependen de las decisiones tomadas en la capital del país ignorando las necesidades de cada región en particular, de cada centro penitenciario y, por supuesto, de cada reclusa.

Estrategias: Descentralizar la administración penitenciaria transfiriendo recursos a las gobernaciones de todos los estados en cuanto a presupuesto y recursos humanos. Fomentar la cultura de la planificación en las dependencias de las instituciones penitenciarias y del programa “Luisa Cáceres de Arismendi”.

Garantizar que, a través de las Gerencias Regionales, se provean los insumos, materiales, equipos y herramientas menores que se utilizan en el desarrollo de las actividades.

Estrategias: Adecuar la Ley de Régimen Penitenciario actual a las diversas leyes y reglamentos. Protección y defensa de los derechos humanos de las reclusas, especialmente el derecho al estudio y al trabajo a través de la intervención de organismos como la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía del Ministerio Público y los Tribunales.

Promover, controlar y evaluar la realización de convenios y acuerdos nacionales con entidades públicas y privadas, para contribuir al mejoramiento de las actividades de capacitación del Programa Penitenciario.

Estrategia: Establecer acuerdos con la empresa privada y con organismos oficiales como universidades o instituciones públicas.

Consolidar y supervisar la programación docente de los centros penitenciarios. Este objetivo no se exploró en la entrevista por estar fuera de los objetivos planteados en la investigación.

Asesorar a la población reclusa en su incorporación al trabajo asociativo y participativo.

Estrategia: Dar estricto cumplimiento al artículo 272 de la Constitución del República Bolivariana de Venezuela, en lo que se refiere al seguimiento postpenitenciario mediante la creación de ambientes físicos y recursos humanos entrenados para tal fin.

La relevancia de conocer el DAFO en el INCES penitenciario se evidencia con relación al estudio cuantitativo de la presente tesis y revela:

Que un elevado porcentaje de mujeres sin ingresos está representado por amas de casa cuyas labores cotidianas no son remuneradas debido a que al ingresar a la prisión no tenían formación laboral, ni educación completa, por lo tanto, aprender un oficio, capacitarse o formarse para la libertad puede resultar muy positivo para ellas y su familia. Más aún considerando que la causa que llevó a estas mujeres a cometer el delito se encuentra representada en la mayoría de casos por necesidades económicas y el 42,4 % de las entrevistadas solicitó formación en el programa “Luisa Cáceres de Arismendi” del INCES penitenciario.

En este punto es importante recordar que los cursos presentados por el INCES son proyectados para una duración de 120 horas a 250 horas, y para cuando se inició esta investigación en el 2007, los cursos ofrecidos eran: cocina, panadería, bisutería, peluquería, manicure, corte y costura, pedicura, artesanía, y repostería, entre otros. No obstante, esta variedad de cursos ha disminuido notablemente con el tiempo, debido a la violencia carcelaria que hace temer a los facilitadores por su integridad personal, y en otros casos, los que tienen un espíritu altruista y mística de trabajo se han jubilado. Esto se reflejó en las entrevistas llevadas a cabo a las internas para la realización del presente capítulo.

Según el análisis de correspondencias múltiples, las internas que acuden al INCES penitenciario son las que manifiestan que cometieron el delito bajo la influencia de su pareja u otro familiar y en la mayoría de los casos bajo de drogas lícitas o ilícitas al momento de cometer el delito. Respecto a las internas

formadas por el INCES penitenciario, ellas piensan formar empresas familiares con base en lo aprendido por cuenta propia.

En cuanto a la predicción de los expertos en materia laboral penitenciaria cuyas respuestas se encuentran en el capítulo VI sobre el Delphi, el resultado no es consensuado porque hubo diferencias de opinión entre ellos. Se observan respuestas atípicas entre los mismos, debido a discrepancias de criterios. El conocimiento de la realidad penitenciaria, con sus debilidades y amenazas limitó el consenso de los expertos.

7.4 Reflexión final

En consecuencia, la presente investigación proporciona algunas líneas de acción para las estrategias a implementar por el INCES, lo cual podría permitir a los coordinadores del INCES Programa “Luisa Cáceres de Arismendi” y/o directores de los centros penitenciarios facilidades para evaluar alternativas, y de esta forma tomar las acciones en un determinado período de tiempo con miras a lograr la formación para el trabajo de la mujer tanto dentro como fuera de la prisión.

En este orden de ideas, para la realización de un análisis DAFO, en estos recintos carcelarios es menester identificar las debilidades que es necesario eliminar cuando se formulen los cursos, así como las fortalezas que se pueden aprovechar en el futuro.

De otro lado, las debilidades que se presentan en estos recintos no son reflejadas por la Coordinación del INCES penitenciario o directivos del penal porque de alguna manera son indicativos del fracaso de los organismos involucrados en la formación laboral de las reclusas, y por el contrario, se exageran las fortalezas y oportunidades. Lo importante es observar y anticipar las oportunidades que se generan tanto de las condiciones internas como externas de la institución debido a que es un proceso dinámico y participativo.

Se recomienda:

- Minimizar las debilidades del INCES penitenciario, así como enfrentar y neutralizar las amenazas con base en la formulación de medidas a corto y mediano plazo para fortalecer un plan estratégico, aprovechando las oportunidades y fortalezas que existen en la institución analizada
- Revisar y fortalecer los procedimientos para atender situaciones imprevistas, reclamos, disponibilidad y mantenimiento de equipos.
- Planificar e implementar políticas de formación y actualización del personal instructor o facilitador, así como los sistemas salariales en la búsqueda de satisfacción de este personal. Capacitar mejor los recursos humanos del sistema penitenciario para obtener mejores resultados.
- Monitorear de forma continua los objetivos, misión, visión, acciones y medidas a tomar para culminar con éxito el curso.
- Descentralizar el presupuesto del programa “Luisa Cáceres de Arismendi”
- Garantizar la seguridad de las privadas de libertad y del personal que labora en las prisiones mediante la instrumentación de medidas y controles a través del cumplimiento de las normas y procedimientos existentes.

De acuerdo con las leyes de la República Bolivariana de Venezuela la ejecución de las actividades de formación son voluntarias. Por lo tanto, aun cuando la formación incide en la disminución de la pena por el trabajo o el estudio, esta decisión es exclusiva del albedrío de las reclusas. Esta situación jurídica incide en la culminación de las actividades pues solo las internas que tomen conciencia y estén motivadas lograrán terminar los cursos superando los obstáculos institucionales como los fallos en los insumos, personal instructor, y custodios, entre otras situaciones irregulares.

En cuanto a las políticas públicas penitenciarias, el Estado venezolano está en la obligación de organizar y coordinar junto a las instituciones privadas y

públicas la implementación de políticas penitenciarias con la participación directa e indirecta de los diversos actores involucrados (reclusas, personal del INCES penitenciario, de los centros penitenciarios, incluyendo coordinadores y directivos, guardia nacional), considerando las necesidades de la población femenina privada de libertad, así como las debilidades y amenazas registradas. Estos actores conocen y conviven diariamente con la problemática penitenciaria y pueden contribuir en la búsqueda de soluciones idóneas para insertar a las mujeres en la sociedad al salir en libertad.

Para alcanzar la práctica acertada de las políticas públicas se deben precisar los recursos humanos, financieros, tecnológicos y de toda índole para lograr la misión, visión y objetivos planteados. La participación de la población penitenciaria y los funcionarios públicos involucrados incluyendo la guardia nacional, organismo militar que juega papel vital de resguardo en las cárceles, es relevante para legitimar estas políticas y encontrar motivación y apoyo en su ejecución.

La descentralización de los recursos, la contraloría social, la organización de redes entre los centros penitenciarios de los estados, las regiones y el Estado resultan beneficiosas para el éxito a alcanzar. Indudablemente se debe considerar una planificación estratégica flexible y dinámica como herramienta fundamental de las políticas públicas penitenciarias, considerando las fortalezas y oportunidades.

Dar fiel cumplimiento a las políticas de humanización propuestas desde 2005, que pretenden darle a las privadas de libertad educación, trabajo, cultura y deporte.

Hacer realidad en la práctica penitenciaria la legislación existente, adaptándola y acatando los preceptos constitucionales, especialmente al artículo 272 propiciando la incorporación al estudio y trabajo, así como cambios institucionales mediante la participación activa de la pareja, otros familiares y la

comunidad a la que pertenece mediante la acción de los consejos comunales que son órganos de participación social en la comunidad, promoviendo la resolución de esos conflictos con el uso de la mediación, y cualquier medio pacífico que pueda disminuir la violencia en las instituciones penitenciarias.

En este sentido, se debe considerar que la imagen que perciba la comunidad penitenciaria específicamente la mujer privada de libertad, del INCES penitenciario es relevante para el ingreso, asistencia y culminación de los cursos dictados por esta institución. Por lo tanto, esta institución a través de estrategias de planificación estratégica podría superar las debilidades y amenazas en la formación laboral que ejecuta el INCES penitenciario. De esta forma las mujeres reclusas pueden identificar y fomentar factores protectores como la formación para el trabajo que faciliten las posibilidades de reintegrarse a la sociedad.

Finalmente, la denominada “rehabilitación”, “reinserción social”, “tratamiento institucional” por medio del INCES penitenciario hasta el momento además de ser la continuación y puesta en práctica de la escuela positivista no ofrece los resultados más deseables, se sigue manteniendo un halo idealista de la reinserción, sin asideros en la realidad laboral penitenciaria, siendo un enigma la situación laboral postpenitenciaria debido a que no existen políticas de Estado al respecto.

Capítulo VIII

Conclusiones y recomendaciones

La presente investigación fue realizada en la región andina venezolana y constituyó su objetivo principal determinar las variables que influyen en la participación de las mujeres en acciones de formación laboral en los centros penitenciarios de la región andina venezolana. Para lograrlo se requirió efectuar una revisión bibliohemerográfica y hacer uso de metodología tanto cuantitativa como cualitativa. Una vez cumplidas estas fases y efectuada la revisión en cuestión, se pudo constatar que existe escasa investigación acerca de las mujeres reclusas en las cárceles de la Región Andina Venezolana, y mucho menos sobre el Destacamento de Trabajo y los cursos de formación del programa *Luisa Cáceres de Arismendi* del INCES penitenciario, así como tampoco se ha producido una evaluación de los objetivos, estrategias y programas de estas instancias en las instituciones carcelarias.

Las hipótesis que se han sometido al análisis con técnicas cuantitativas y cualitativas para su contrastación, permiten determinar las siguientes conclusiones:

Primera.- En Latinoamérica, incluyendo a Venezuela, los delitos relacionados con drogas se han incrementado hasta convertirse en la primera causa delictiva de las mujeres. El primer grupo de variables que se asocian con las causas delictivas de las mujeres se relacionan con las necesidades económicas y la inserción en el mercado de trabajo. Una característica común es la influencia de la pareja o de familiares, debido a vínculos afectivos, en la comisión del delito. Otros elementos frecuentes son el bajo nivel de instrucción y poca experiencia en el ámbito laboral. Igualmente, las mujeres encarceladas son jóvenes, casi todas madres solteras con problemas y responsabilidades respecto a uno o más

hijos o diversos miembros de una familia, la mayoría se desempeña en oficios del hogar, tienen un escaso nivel cultural y casi nula especialización profesional.

Al abordar la realidad sociolaboral de la mujer que comete delitos, desde la óptica internacional y nacional en los espacios geográficos previamente delimitados, no se pretende hacer una comparación entre los países mencionados debido a que la información no es uniforme, aunque se evidencian experiencias similares en la delincuencia femenina latinoamericana en cuanto a características socioeducativas.

Como expresa ILANUD, en lo concerniente a la situación de las mujeres privadas de su libertad, es urgente que los sistemas penitenciarios en Latinoamérica definan una política de género que garantice un modelo adecuado de atención a sus necesidades.

Segunda.- La criminalidad femenina encuentra su caldo de cultivo en la dinámica social, cuyo juego articulado con el género tiene que ser deconstruido y visibilizado desde una criminología crítica, entre otros saberes que se ocupan del problema, con apertura hacia la comprensión de las relaciones de género y sus procesos de transformación.

Las condiciones de orden sociocultural que tienen que ver con el sistema de creencias e ideologías de género, así como los aspectos socioeconómicos en que se encuentra la mujer que comete delitos, influirán definitivamente en la imagen social que de ésta se forma la comunidad y apoyarán el etiquetamiento de su conducta, sin importar si ésta se repite o si la sociedad logra modificar esta conducta.

Entre las teorías que se vinculan con el presente análisis de la delincuencia femenina vista desde diferentes ángulos se pueden mencionar: la teoría de la necesidad económica, ya que a medida que progresa la emancipación de la mujer, tiene que satisfacer sus propias necesidades. La teoría de la tensión, que coincide en que la falta de recursos y oportunidades de

superación tienen incidencia en la delincuencia. Podría apuntarse que la formación carcelaria dirigida a aprender un oficio y tener acceso a actividades y oportunidades creativas y gratificantes, y la formación para el trabajo, evitaría la reincidencia. Para estos efectos, la teoría del aprendizaje resulta pertinente a fin de diseñar programas de formación laboral en los que se trabajen valores, actitudes y otras formas de aprendizaje social que le permitan una mejor adaptación laboral postpenitenciaria. Las teorías feministas explican las contradicciones existentes sobre la delincuencia femenina desde el enfoque masculino.

Tercera.- El debate ha revelado con claridad la centralidad de la relación entre las prácticas delictivas de la mujer en Latinoamérica y Venezuela, en particular con la discriminación en el acceso al capital humano. El acceso al capital humano determina una inserción efectiva en el mercado de trabajo y, en consecuencia, hace desaparecer la causa de necesidad económica como fundamento del comportamiento delictivo.

En controversia con esta teoría, los radicales consideran que la formación y la educación convencional permiten mantener las clases sociales y la permanente explotación de la mujer trabajadora, la reclusa no escaparía de esta afirmación.

En lo que respecta al credencialismo, es importante resaltar que las reclusas al culminar el proceso de formación laboral deben recibir una credencial que podrían utilizar para ingresar al mercado laboral al salir en libertad.

Desde cualquier punto de vista e intentando una visión objetiva sobre el tópico tratado, las mujeres que salen en libertad van a tener problemas por su condición social, formación insuficiente y estigmatización social.

Cuarto.- En la mayoría de las prisiones de América Latina incluyendo las situadas en la región andina en Venezuela existen programas de formación

laboral para el trabajo. Sin embargo, dichos programas no están sistematizados, ni se muestran los resultados obtenidos.

Quinta.-El marco regulatorio de la formación laboral en Venezuela, incluye el área penitenciaria con leyes y estatutos reglamentarios que propician la protección social. Actualmente existe una ausencia de definición legal en lo que respecta a la condición de las privadas de libertad con respecto a sus derechos laborales, debido a que sólo se ha implementado una figura de aporte social asimilable al pago de remuneraciones por su trabajo realizado, asumiendo que están inhabilitadas para percibir un salario y los correspondientes beneficios de ley.

Sexta.-En esta investigación se dio respuesta a una serie de preguntas relacionadas con el aspecto socioeconómico planteadas en la introducción, igualmente se desarrollaron todos los objetivos planteados. Estas preguntas no sólo tienen respuestas teóricas sino también empíricas, a través de la investigación cuantitativa, realizada mediante un muestreo estratificado por cárcel, con asignación proporcional.

Según el análisis descriptivo, las características más resaltantes de las reclusas que reciben cursos del INCES penitenciario o asisten a actividades laborales en el Destacamento de Trabajo son las siguientes:

a. Características demográficas y socioeconómicas: la mayoría de las privadas de libertad presentes en las cárceles de la Región Andina Venezolana están internadas en el estado Táchira en la frontera con Colombia, son venezolanas menores de 35 años, solas, tienen entre 1 a 4 hijos, poseen educación primaria o secundaria incompleta; un alto porcentaje de las reclusas estudia por medio de las Misiones en dichas cárceles, 36,2%, antes de ingresar a la prisión, trabajaban como empleadas en casas de familia, 31,1% en servicio privado (ayudante en labores domésticas, obreras en oficinas y comercio informal) y sólo 7,4% estaban desempleadas. De las mujeres que manifestaron

no estar desempleadas al momento de la detención, la mayoría, tenía más de más de tres años de permanencia en su trabajo, percibía un ingreso mensual por debajo del sueldo mínimo oficial para el período en estudio. Del 34,4% de las reclusas que revelaron estar casadas y/o vivir en concubinato, el 55,7% de sus parejas estaba trabajando.

b. Características del delito y la sentencia: el mayor porcentaje de los delitos cometidos por estas mujeres estuvieron relacionados con delitos de drogas; la mayoría cometió el delito por necesidades económicas en zonas suburbanas y urbanas, bajo el efecto de drogas ilícitas y/o alcohol. Respecto a la duración de la sentencia, la mayoría cumple sentencia entre 5 a 10 años de prisión, y el 3% entre 11 y 20 años; el 44,8% de las reclusas ya han cumplido hasta un año de dicha sentencia.

c. Características del componente laboral: 37,5% de las reclusas habían recibido anteriormente algún tipo de formación en estatus de prisionera; 57,6% de las reclusas solicitaron Destacamento de Trabajo y el resto, 42,4% INCES penitenciario. El mecanismo para solicitarlos fue en su mayoría por medio del defensor privado y funcionarios públicos en la figura de los delegados de prueba. La mayoría espera menos de un año para recibir la formación laboral y han cumplido menos de un año en la actividad; un alto porcentaje lo reciben con el INCES penitenciario dentro del centro penitenciario y el resto extramuros a través del Destacamento de Trabajo. El mayor porcentaje de las reclusas dedica entre 20 y 30 horas a la semana para recibir la formación.

En cuanto al tipo de formación laboral realizada, la mayoría de las privadas de libertad recibe los cursos de artesanía, corte y costura, bisutería, panadería, manicure entre otros; un alto porcentaje de ellas piensa que la formación que están recibiendo les va a permitir conseguir empleo y están interesadas en buscar empleo una vez estén fuera de la cárcel. No obstante, un grupo de mujeres (25,4%) piensa que van a tener dificultad para conseguir empleo luego que salgan de la prisión.

La opinión que tienen las reclusas sobre los programas de formación del INCES penitenciario tanto de los instructores como de la organización, osciló entre excelente y buena; 90,7% de las mujeres que reciben esta formación piensan seguir haciéndolo una vez que salgan en libertad.

Séptima.- A continuación se muestran las variables que influyen en la participación de las mujeres en acciones de formación laboral en los centros penitenciarios de la región andina venezolana, mediante el análisis de correspondencias múltiples que permite la visualización del conjunto de asociaciones básicas de las variables mencionadas, entre ellas se tienen:

Las privadas de libertad que se encuentran reclusas en los anexos penitenciarios de Barinas, Trujillo y Apure realizan menos actividades de formación laboral para el trabajo que las reclusas ubicadas en los anexos de Mérida y Barinas.

Las mujeres que reciben formación del INCES penitenciario están casadas, son mayores de 36 años y con mayor nivel de educación. Las internas que participan en cursos del INCES penitenciario manifiestan que cometieron el delito obligadas por influencia de sus parejas u otro familiar y que estaban bajo el efecto de las drogas lícitas o ilícitas al momento de cometer el delito.

Mientras que el nivel de educación de las que asisten al Destacamento de Trabajo es más bajo. Así mismo, son aquellas que cometieron el delito por necesidades económicas y/o por defensa personal, estas reclusas tienen sentencias más altas y, por ende, las que mayor tiempo han cumplido de tales sentencias.

Las reclusas que asisten al Destacamento de Trabajo obtuvieron el beneficio a través de los delegados de prueba, mientras que las que están dentro de las cárceles asistiendo a los cursos del INCES penitenciario lo adquirieron a través de defensores públicos, empleados públicos y/o defensores privados.

Ambos grupos realizan labores de lencería, aseo, repostería, cocina, bisutería; han recibido ingreso por esos trabajos, y lo más importante es que piensan que la formación que están recibiendo les va a ayudar a conseguir empleo en el momento que salgan de la prisión y, por tanto, van a buscarlo, teniendo como prioridad ser costureras, cocineras, domésticas, labores que dependiendo de la iniciativa y apoyo económico de entes gubernamentales y/o familiares podría aportarle ingresos a la mujer en libertad.

Las formadas por el INCES penitenciario piensan establecer una pequeña empresa o empresa familiar de acuerdo a lo aprendido por cuenta propia (panadería, manicure, pedicure, bisutería, lencería, repostería y cocina).

Octava.- En cuanto a la regresión logística, las variables que resultaron significativas a que las mujeres recluidas en estos centros penitenciarios participen en los diferentes procesos de formación, fueron el tiempo que la reclusa había trabajado antes de estar en la cárcel, la decisión de cambiar de residencia cuando salga de la cárcel, el motivo que la llevó a cometer el delito, y el mecanismo que utilizó para solicitar el componente laboral.

Con respecto a las reclusas que tenían de uno a dos años trabajando antes de ingresar en la prisión, disminuyó el riesgo de tener formación en relación con las que tenían más de dos años haciendo esta labor, esto se corrobora por el exponencial (β) menor que 1, el riesgo de formación fue aproximadamente 42 % menor en las reclusas con uno a dos años de trabajo antes de estar en la cárcel que en las que tienen más de dos años.

Acerca de si piensa cambiar de residencia, el riesgo de que las mujeres privadas de libertad reciban formación, se incrementa en 12% en relación con las que no piensan cambiar su domicilio.

Acerca de la variable motivo del delito, las categorías necesidad económica y defensa personal son menores que uno, con lo que estas mujeres delincuentes disminuyeron el riesgo de recibir formación alguna en

aproximadamente el 73 % y 87 % respectivamente con respecto a aquellas reclusas cuyo motivo de delinquir fue forzado por su pareja o familiar.

Por último, al analizar la variable mecanismo utilizado para obtener el beneficio, se tiene que las tres categorías tienen el valor negativo de β representando una disminución en el riesgo de recibir formación de las que utilizan al defensor privado y los que usan al defensor público en 84,9 % y 57 % con respecto a los que utilizaron los delegados de prueba.

Con las cuatro variables seleccionadas en el modelo, se tiene que el mismo tiene una capacidad de clasificar correctamente al 82,1 % de los casos analizados; queda un porcentaje no muy alto de mujeres con formación que no depende de las variables analizadas.

La prueba de Hosmer y Lemeshow resultó ser No Significativa, lo que hace considerar que el modelo propuesto es aceptable.

Novena.- En cuanto al método Delphi, las predicciones de los expertos en formación penitenciaria muestran que la mediana presenta a través de las cinco rondas el 50 % de probabilidad de la ocurrencia de los eventos planteados, los panelistas difieren de opinión respecto a las preguntas planteadas acerca del comportamiento de las reclusas luego de salir de la cárcel. Estos resultados indican la incertidumbre que presentan los expertos sobre la posibilidad de inserción de las reclusas en programas laborales postpenitenciarios debido a que no hay en la práctica seguimiento laboral postpenitenciario, aunque esté establecido en el artículo 272 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Décima.- Respectivamente al análisis del DAFO en el Centro Penitenciario Región Los Andes, se puede concluir mediante el análisis de las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades del INCES penitenciario que en Venezuela se reconoce el INCES como ente formador por excelencia, inclusive en el ámbito penitenciario. Sin embargo, esta institución adolece de algunos fallos, como la

falta de evaluación y seguimiento del programa *Luisa Cáceres de Arismendi* pese a que está prevista en sus funciones, no se han definido los mecanismos para realizarla, ni tampoco se establecen alianzas con el sector privado. No se evalúan los resultados de los cursos que dicta el INCES penitenciario, ni el impacto para disminuir el desempleo o los empleos precarios, pero más grave aún es que tampoco se realice seguimiento laboral postpenitenciario.

La inseguridad y violencia en los pabellones masculinos son amenazas que repercuten en el inicio, desarrollo y culminación de los cursos. La centralización de los recursos financieros incide en el funcionamiento y la planificación estratégica, por ejemplo, en la compra de materiales, insumos y suministros.

No obstante, existen oportunidades tales como la formación para el trabajo de la mujer en la cárcel para cuando esté en libertad y la posibilidad de vender en las ferias o exposiciones los productos obtenidos.

Las privadas de libertad manifestaron algunas debilidades referidas al personal instructor, al que custodia, a la dirección del centro penitenciario, e inherentes a la organización del programa *Luisas Cáceres de Arismendi*, así como la falta de herramientas, materiales e insumos, fallos en la organización de exposiciones de los productos y entrega de credenciales.

Sin embargo, es necesario destacar las fortalezas del INCES, instancia que se caracteriza por la calidad de su servicio educativo proporcionado por medio del sistema de formación laboral, y que brinda diversas oportunidades de participar en procesos de formación continuos.

Entre las estrategias planteadas, se perfilan la descentralización de los recursos económicos a través de la política penitenciaria denominada humanización penitenciaria y la supervisión y seguimiento de los programas planteados por parte de los entes gubernamentales involucrados, como son el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, el Ministerio de Cultura y Recreación y el Ministerio de Deporte y de la Mujer, entre otras.

Estas conclusiones sobre la formación laboral de las reclusas en los centros penitenciarios de la región andina venezolana permiten comprender sus particularidades y problemáticas. Si la reinserción social de la reclusa en Venezuela es una finalidad de la pena privativa de libertad y esta se consigue con diversas formas de tratamiento, formación y educación, la dinámica de la institución debe dirigirse al logro satisfactorio de este propósito.

La formación laboral en las cárceles de la región andina tiene muchas deficiencias, aunque no es menos cierto que durante los últimos años se han obtenido algunos logros en beneficio de las reclusas con miras a su futura reinserción, sustentados en ciertos cambios en el marco jurídico para hacerlo cónsono con los derechos humanos. No obstante, en estas cárceles no se ha observado profundización del humanismo penitenciario que abarca desde la construcción de nuevas plantas físicas, modernas y con avanzada tecnología, ni se ha hecho realidad la promesa de clasificación carcelaria para brindar a cada reclusa un eficiente y eficaz tratamiento adecuado a su necesidad y motivación individual.

La situación de la mujer encierra aspectos muy significativos que es necesario considerar para la comprensión de la realidad en estudio. En la reclusa convergen su condición de mujer y su situación de mujer privada de la libertad. Por tal motivo, se debe tener en consideración la diferenciación de roles sociales entre el hombre y la mujer, las formas de comportamiento diferenciadas, la resolución particular de los problemas y las necesidades que presentan.

El mantenimiento y desarrollo de los programas de formación y capacitación de las reclusas es una responsabilidad del Estado venezolano que debe garantizar un futuro mejor para estas ciudadanas.

No ha habido adecuación del Reglamento Interno de los centros de tratamiento con la legislación procesal, penal y penitenciaria. Al respecto, se han hecho una serie de actividades esporádicas, sin ir al fondo del asunto.

Es indudable que a través de la historia de la humanidad la mujer ha sufrido la violación de sus derechos laborales debido al género al que pertenece. Por tanto, la inserción de la mujer que cometió delitos, en lo que se refiere a su habilitación para desempeñarse en el campo laboral en el futuro, también está influenciada, entre otros aspectos, por las relaciones sociales de género.

Es fundamental la reflexión y el análisis sobre la formación penitenciaria y postpenitenciaria para brindar elementos que faciliten la comprensión de las acciones a ejecutar en el futuro con una identificación de metas y estrategias. He allí, la relevancia de las recomendaciones que plantea la presente investigación.

8.1 Recomendaciones al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

Urge que el Estado venezolano a través del MPPRIJ evalúe estos componentes laborales para que asuma el compromiso y la responsabilidad de solucionar la problemática planteada en el proceso de formación laboral para el trabajo, reeducación y reinserción social de las privadas de libertad.

Es apremiante el registro estadístico sobre la formación laboral recibida por las internas dentro y fuera del recinto penitenciario, para implementar políticas penitenciarias idóneas evaluando los programas de tratamiento de formación laboral, y así, realizar seguimiento del desempeño laboral después de salir en libertad una vez cumplida la pena impuesta o haber recibido algún beneficio de prelibertad.

El Estado venezolano debe profundizar en el compromiso y la responsabilidad de solucionar la problemática planteada en el proceso de reeducación y reinserción social de las reclusas en la prisión.

Se hacen necesarios los programas de formación profesional para las mujeres, que además de capacitarlas para el trabajo, integre las cuestiones de género no sólo en los contenidos de la formación impartida, sino también en la

inserción del mercado de trabajo, sobre todo, en lo concerniente a procesos igualitarios de selección para hombres y mujeres que salen en libertad, minimizando la estigmatización que tanto daño hace a la mujer liberada.

La meta de resocialización debe incluir una valoración crítica acerca de la efectividad y eficacia del tratamiento con el objeto de que haya coincidencia entre lo que exige la ley, lo que requiere el Estado venezolano y lo que necesita la reclusa.

Son muchos los obstáculos que limitan el funcionamiento adecuado del tratamiento penitenciario, por ello es fundamental que se maneje con criterios definidos, teniendo presente la misión, visión y objetivos de las instituciones. Así, se lograría hacer los ajustes del caso para optimizar los procesos y los resultados de estos programas.

Se hace necesaria la creación de estructuras físicas para centros de pernocta femenina en la región andina venezolana con su respectivo reglamento, para dar cumplimiento al tratamiento adecuado descrito en las leyes venezolanas y de esta forma minimizar las fallas que ocurren especialmente en el Destacamento de Trabajo.

También urge la selección, capacitación inicial y constante supervisión de la conducta laboral del personal administrativo y custodios de los centros penitenciarios, así como la instauración y mantenimiento de bases de datos estadísticos que sirvan para conocer los aspectos relevantes de las reclusas, tales como la observación, registro y seguimiento de las actividades de índole laboral de manera regular, no de forma esporádica; esto con el objeto de diseñar futuras políticas laborales penitenciarias, prevención y tratamiento del consumo de drogas como está contemplado en la Ley Orgánica Contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, que en la actualidad no se cumple.

Es inexcusable la asistencia integral a la reclusa para lograr su adaptación a una nueva forma de vida al salir de la prisión y reintegrarse a la sociedad. El tratamiento de reinserción social no debe terminar con el otorgamiento de la medida, sino que, una vez que la mujer ha regresado a la comunidad, se le debe prestar más atención y hacer un seguimiento respetando su privacidad, para minimizar la reincidencia.

Es un deber del Estado venezolano facilitar la asimilación de la reclusa al medio externo por lo que se debería instaurar una instancia que haga un seguimiento sociolaboral a las reclusas al salir en libertad tal como lo establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

8.1.1 Al INCES penitenciario

El Estado venezolano también interviene en la formación laboral por medio del INCES, que se dedica a llevar a la práctica planes de formación profesional en todo el país, y el Ministerio del Poder Popular para la Economía Comunal debe velar porque esto se cumpla a cabalidad. Al respecto, se hace necesaria la formación de personal especializado para trabajar en las cárceles.

La Nueva Ley del INCES estipula en el artículo 2, que esta institución tiene por objeto formular, coordinar, evaluar, dirigir y ejecutar programas educativos de formación y capacitación integral, adaptados a las exigencias del modelo de desarrollo. Estos mandatos se deben cumplir a cabalidad.

Es necesaria la descentralización de este ente gubernamental que permitiría la realización de cursos acordes con las necesidades de las reclusas ubicadas en el centro penitenciario de cada región y el suministro de insumos en forma más ágil y oportuna, disminuyendo la burocracia y la pérdida de tiempo para el personal del INCES penitenciario y las reclusas, así se subsanaría lo que se identificó como una queja reiterativa de estas mujeres encarceladas.

El manejo preventivo adecuado de la violencia en las prisiones masculinas donde se ubican los anexos femeninos que incide en el buen funcionamiento de los cursos, desde su inicio hasta la culminación.

Manejo apropiado de los líderes masculinos negativos que ejercen violencia en los centros penitenciarios.

La creación de instituciones penitenciarias femeninas que no dependan de la cárcel masculina como ocurre actualmente.

Ambiente de formación separado de la prisión masculina, vigilado por suficiente personal de custodia.

También se recomienda establecer un sistema mediante el cual el INCES penitenciario conjuntamente con la Dirección de cada centro penitenciario de la Región Andina Venezolana disponga de mecanismos organizados (exposiciones) para la venta o entrega a sus familiares de los productos elaborados por las reclusas.

Esto se propone considerando que si bien es cierto que las trabajadoras deberían entender que las primeras beneficiadas con la mejora de sus competencias son ellas mismas, no cabe duda de que si a ese estímulo se le añade uno de carácter financiero, su actitud frente a la política de formación sería más positiva.

8.1.2. Al Destacamento de Trabajo

Como en toda medida de pre-libertad se requiere un personal que asesore, supervise y oriente en la puesta en práctica de la medida del DT y, en este caso, el delegado o delegada de prueba se encuentra con exceso de casos para evaluar o hacer seguimiento, por lo tanto, se recomienda aumentar el personal dedicado a esta labor para lograr la agilización de sus responsabilidades y una mejor calidad de los resultados de su trabajo. Aunque en la práctica, en los dos últimos años esta situación ha estado cambiando. También a este

funcionariado se le debe cancelar oportunamente los viáticos para el desplazamiento hacia los centros de trabajo de las reclusas, con el objeto de facilitar el cumplimiento cabal de sus funciones de supervisión y control.

Al delegado o delegada de prueba designado o designada para diagnosticar y emitir informe para solicitar el DT, así como a las autoridades judiciales y, específicamente, el juez quien emite la decisión sobre la aceptación del beneficio, se les recomienda acelerar estas diligencias para disminuir el retardo en el inicio de este beneficio y dar cumplimiento al Artículo 497 del COPP (2009).

Asimismo, se debe exigir a las empresas empleadoras que cumplan con los requisitos de ley, en cuanto a la asignación del salario mínimo para estas mujeres y el pago del bono de alimentación.

La colocación laboral indispensable de la reclusa en el Destacamento de Trabajo según el COPP (2009) debe ser asistida y orientada por el consejo comunal más cercano, por tanto, es conveniente revisar con urgencia que se cumpla esta función, pues si la reclusa no cuenta con un apoyo familiar para que realice las gestiones del caso en el mundo exterior, le resulta una tarea muy difícil desde la prisión obtener esta información que también hace falta para su seguimiento laboral al salir en libertad plena.

Se deben establecer mecanismos para solucionar esta situación que afecta el buen funcionamiento del Destacamento de Trabajo, pues el concurso de la familia puede contribuir en gran medida a la calidad de la reinserción. Las cárceles se sitúan lejos de las comunidades en que viven las privadas de libertad y el vínculo con los familiares se rompe, esta realidad debe modificarse mediante el uso del servicio social que oriente a los familiares y apoye a la reclusa.

Debido a una cultura del uso de la privación en libertad como mecanismo natural del cumplimiento de la pena, hay escasos intentos por desplegar figuras

alternativas de cumplimiento de la pena privativa de la libertad por lo que se deben valorar estas alternativas.

8.1.3. A los investigadores

Este trabajo de investigación, aporta elementos que coadyuvan al conocimiento comprensión y análisis de la delincuencia femenina y de los programas de formación penitenciaria en las mujeres privadas de libertad. En este sentido, puede ser el punto de partida para el desarrollo y profundización de una línea de investigación sobre esta temática. Si bien son pocos los trabajos que se centran en este tema, no es menos cierto el interés que suscita la búsqueda de respuestas a la delincuencia femenina en la actualidad nacional.

Resulta de interés científico abordar la realidad sociolaboral de la mujer que comete delitos para lograr una mejor comprensión de la problemática de la delincuencia femenina en diversos espacios geográficos. De esta manera, la comunidad científica podría aumentar el acervo de conocimiento existente con el objeto de brindar estrategias y propuestas cónsonas con nuestra realidad.

Luce llamativa la aún escasa producción científica relacionada con tales problemas en nuestro país, que contrasta fuertemente con la gravedad de las tendencias delictivas femeninas existentes en la Venezuela actual.

Sería interesante utilizar la metodología aplicada en esta tesis en otras regiones penitenciarias de la República Bolivariana de Venezuela, así como otros criterios, por ejemplo, estudio de casos en las cárceles de la región andina venezolana con la finalidad de determinar si existen diferencias o semejanzas en los resultados obtenidos.

Aunque es compleja y difícil la investigación en el ambiente penitenciario, se recomienda incentivar y llevar a cabo investigaciones de esta índole para brindar aportes significativos a la sociedad venezolana en la búsqueda de

propuestas y soluciones de problemas particulares que inciden en la sociedad en general. Hacer críticas constructivas basadas en hechos reales mostrando alternativas positivas posibles en medio de esta realidad angustiante para las prisioneras y la sociedad en general.

8.2. Limitaciones

Es pertinente manifestar que en toda investigación científica se presentan dificultades inherentes a su planteamiento, enfoque y desarrollo, más aún cuando se trata de investigar problemas en el área penitenciaria. Una de las limitaciones presentadas en este estudio fue la dificultad para obtener estadísticas oficiales debido a inconsistencias en su organización, presentación, actualización y publicación.

Metodológicamente hubo datos ausentes para algunos ítems. Esto es la consecuencia de la falta de interés de algunas privadas de libertad ante el estudio. En cuanto a los resultados del estudio empírico, al no existir investigaciones similares, no se pudo comparar y evaluar similitudes y diferencias entre ellos.

Los estados que conforman la RAV están ubicados en espacios geográficos muy alejados entre sí, y para salvar estas distancias entre los estados más cercanos, fue necesario hacer varias horas de recorrido en transporte público terrestre.

Igualmente, se presentaron problemas para realizar entrevistas en algunas cárceles como la de Occidente en el estado Táchira y de INJUBA en Barinas, debido a la violencia carcelaria masculina que implica una serie de restricciones a los visitantes e investigadores, por la ubicación de las reclusas en anexos de cárceles para hombres.

BIBLIOGRAFÍA

- Adler, F. (1975). *Sisters in Crime: The Rise of the New Female Criminal*. New York: McGraw-Hill.
- Almeda, E. (2002). *Corregir y castigar. El ayer y hoy de las cárceles de mujeres*, España: Ediciones Bellaterra.
- Andrade, H. (2005). *Situación penitenciaria venezolana: indolencia, omisión, complicidad y corrupción*. Maracaibo: Corporación Editorial Litográfica CELCA.
- Andrade, H. (s/f). *Situación penitenciaria venezolana*. Recuperado el 28 de enero 2011 en <http://www.monografias.com/trabajos37/>.
- Antony, C. (2000). *Las mujeres confinadas*. Estudio criminológico sobre el rol genérico en la ejecución de la pena en Chile y América Latina, Santiago de Chile: Editorial Jurídica de Chile.
- Antony, C. (2007). Mujeres invisibles: las cárceles femeninas en América Latina. *Nueva Sociedad*, 208, 74-84.
- Áñez, M., Hans, P., Morales, J. y Párraga, J. (2008). Asistencia laboral penitenciaria y post-penitenciaria una propuesta a la reintegración social del recluso. *Capítulo Criminológico*, 36 (4), 51-88.
- Aponte, E. (2002). Las mujeres reclusas de la Cárcel Nacional de Maracaibo. *Otras miradas*, 2 (1), 38-49.
- Azaola, E. y Yacamán, C. (1996). *Las mujeres olvidadas. Un estudio acerca de las cárceles para mujeres en la República Mexicana*. México: Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Barrios, Trujillo. Información para la prensa regional. En *Diario de los Andes*. Recuperado el 4 de marzo de 2008 en <http://diariodelosandes.com/>
- Barrón, M. (2008). El tratamiento penitenciario: el mito del discurso. *CENIPEC*, 27, 11-43.
- Beck, U. (1998). *La sociedad del riesgo*. España: Editorial Paidós.
- Becker, G. (1964). *Human Capital*, Columbia: University Press.
- Becker, G. (1983). *El capital humano: un análisis teórico y empírico referido fundamentalmente a la educación*. Madrid: Alianza Editorial.
- Beltrán, E., Maquieira, V., Álvarez, S. y Sánchez, C. (2005). *Feminismos debates teóricos contemporáneos*. Ciencias Sociales. Madrid: Alianza Editorial, S.A.
- Berazarte, S. (2000). *Tratamiento penitenciario*. Buenos Aires: Editorial Fontanela.
- Bergalli, R. (1992). *Cárcel y derechos humanos*. Barcelona. España: Bosch.

- Birbeck, Ch. (2003). El desempeño penal bajo el destacamento de trabajo en la Región Andina de Venezuela (1999-2002). *Capítulo Criminológico*, 31(4), 33-74.
- Bolaños, M. (2006). Política criminal, técnica legislativa y reforma del Código penal venezolano. *CENIPEC*, 25, 193-222.
- Boueiri, S. (2006). Re problematizar las cárceles. *CENIPEC*, 25, 301-324.
- Bourdieu, P. (1998). *La dominación masculina*. Barcelona: Editorial Anagrama.
- Bowles, S. y Gintis, H. (1973). Understanding unequal opportunity. *American Economic Review*, papers and proceedings, mayo.
- Bowles, S. y Gintis, H. (1983). El problema del capital humano; una crítica marxista. En Luis Toharia. (comp.). *El mercado de trabajo: teoría y aplicaciones*. Madrid: Alianza Universidad, Textos.
- Briceño, M. (2005). *Mujeres en reclusión*. Dirección General de Readaptación Social del Distrito Federal. El Foro de análisis de postulados para incorporar a las mujeres en la legislación penitenciaria. México: Instituto Nacional de la Mujer.
- Brito, A. (2005). *Banco de la mujer*. República Bolivariana de Venezuela. Recuperado el 7 de enero de 2010 en www.Monografias.com.
- Cabral, B. y García, C. (2001). Deshaciendo el nudo del género y la violencia. *Otras Miradas*, 1 (1), 60-78.
- Cabrera, J. (2001). *Educación, cualificación y mercado de trabajo en España*. Tesis doctoral, Universidad de la Laguna, Tenerife.
- Capdevila, M. y Ferrer, M. (2007). *Salud mental y ejecución penal*. Documentos de trabajo. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia. Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada. Creative Commons. Recuperado el 07 de diciembre de 2010 en <http://creativecommons.org/licenses/by-ncnd/2.5/es/legalcode.ca>.
- Carozzi, F., Arriagada, S. y Zenteno, M. (2007). *Método Delphi. Método de gestión avanzada*. Recuperado el 10 de septiembre de 2009 en <http://www.gt.c.ssr.upm.es/encuestas/delphi.htm>.
- Carrasquer, P. (2008). *El empleo femenino en España y Europa: cambios y continuidades*, CER Quit, Dpto. Sociología. Foro de empleo, España.
- Carrero, J. (2000). *Perfil biopsicosocial de la mujer en reclusión permanente*. Facultad de Ciencias Políticas y Jurídicas. Tesis no publicada, Escuela de Criminología, Universidad de los Andes, Mérida, Venezuela.
- Castillo, J. (2004). *Violencia contra las mujeres privadas de libertad. Violaciones a los derechos humanos de las reclusas*. Defensoría del debido proceso y reclusión. Recuperado el 26 de abril de 2009 en <http://www.dplf.org/uploads/1190750540.pdf>.

- Cejas, M. (2003). *La formación como factor estratégico en las organizaciones*. Estudio realizado en Valencia, Venezuela. Tesis doctoral, Universidad de Barcelona, España.
- CEJIL (2006). *Mujeres privadas de libertad*. Capítulo Boliviano de Derechos Humanos Democracia y Desarrollo Informe Regional, Argentina, Bolivia, Chile, Uruguay y Paraguay, Argentina: CEJIL/Sur Esmeralda 517, 2 AC1007ABC.
- Centro Interamericano para el Desarrollo del Conocimiento en la Formación Laboral-CINTEFOR (2008). *Mapa de formación cultural de las Américas* 10(24). Recuperado el 19 de septiembre de 2009 en <http://www.cinterfor.org.uy/public/spanish/region/ampro/cinterfor/ifp/index.html>.
- CEPAL (2009). *Estudio económico de América Latina (2008-2009.) Políticas para la implementación de empleos de calidad*. Publicación de las Naciones Unidas. Santiago de Chile.
- CEPAL (2010). *Anuario Estadístico de América Latina y del Caribe*. Panorama social de las Américas. Mapa Mundial. Bases de datos y publicaciones estadísticas. Recuperado el 20 septiembre de 2010 en <http://www.eclac.org>. Website eclac-d/anuario-estadístico.
- Cerrada, C. (2010). *Sistema penitenciario*. República Bolivariana de Venezuela. Palacio Federal Legislativo Asamblea Nacional. Recuperado el 01 de marzo de 2011 en www.asambleanacional.gob.ve.
- Cervelló, V. (2006). Las prisiones de mujeres desde una perspectiva de género. *Revista General de Derecho Penal*, Iustel, 5. Recuperado el 5 de enero de 2010 en <http://ciencias penales.net>.
- Clerc, J. (1987). *Introducción a las condiciones y el medio ambiente de trabajo*. Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo.
- Código Orgánico Procesal Penal. *Gaceta Oficial* N° 38.536 del 4 de octubre de 2006, Caracas.
- Código Orgánico Procesal Penal. Ley de Extinción de la Acción Penal y Resolución de las Causas para los Casos del Régimen Procesal Penal Transitorio. *Gaceta Oficial* N° 5930 del 4 de septiembre de 2009, Extraordinaria. Caracas.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL (2005). Las metas del milenio y la igualdad de género. El caso de la República Bolivariana de Venezuela. Naciones Unidas. *UNIFEM, Serie Mujer y Desarrollo*, N° 73. Publicación de las Naciones Unidas. Santiago de Chile.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL (2009). Coyuntura laboral de América Latina y el Caribe. Crisis y Mercado laboral. *Boletín CEPAL*, N° 1, junio. Naciones Unidas. Recuperado el 02 de marzo de 2009 en http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/7/36147/2009-298-Boletin_CEPAL-OIT-WEB.pdf8.

- Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL (2010). *Anuario Estadístico de América Latina y del Caribe*. Panorama social de las Américas. Mapa Mundial. Bases de datos y publicaciones estadísticas. Recuperado el 09 de septiembre de 2010 en <http://www.eclac.org>. Website eclac-d/anuario-estadístico.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). *Gaceta Oficial* Nº 36.860 del 30 de diciembre de 1999. Caracas.
- Cooper, D. (2003). *Criminología*. Concepción, Universidad de Concepción, Chile, Santiago. LOM. p. 643.
- Coordinación Nacional de Educación - CNE (2007). *Programa del Área del Servicio Educativo*. Caracas: Dirección General de Custodia y Rehabilitación del Recluso.
- Corbetta, P. (2007). *Metodología y técnicas de investigación social*. Edición revisada McGraw-Hill: Madrid.
- Coriart, B. (1982). *El taller y el cronómetro*. Madrid: Siglo XXI.
- Costales, X. (2007). Situación del Sistema Penitenciario en Ecuador. En *A la sombra de la sociedad. Situación penitenciaria en América Latina*. Observatorio Latinoamericano de Prisiones. Caracas. Venezuela: Publicaciones Monfort 2007.
- Crespo, F. (2010). Primera jornada del Ciclo de Foros 2010. *Mitos y realidades sobre el tratamiento penitenciario*. Ponencia presentada en Primera jornada del Ciclo de Foros 2010, Valencia. Recuperado el 30 septiembre de 2010 en <http://www.notitarde.com/valencia/valencia8.html>.
- Crespo, F. y Birbeck, Ch. (2009). Legitimidad institucional y delincuencia en Venezuela. *Capítulo Criminológico*, 37 (1), 5-4.
- Crespo, F. y Bolaños, M. (2008). Delitos violentos: entre los vapores de la drogadicción. *Capítulo Criminológico*, 36 (3), 101-141.
- Da Silva, R. (2007). Sistema penitenciario brasileño. En *A la sombra de la sociedad. Situación penitenciaria en América Latina*. Observatorio Latinoamericano de Prisiones. Caracas. Venezuela: Publicaciones Monfort 2007.
- Daly, K. (1994): *Gender, crime and punishment*. New Haven. CT.: Yale University Press.
- Davis, N. y Faith, K. (2002). Las mujeres y el estado. Modelos de control social en transformación. *Los derechos humanos. La visión femenina a principios del siglo XXI*. Órgano informativo de la comisión de los derechos humanos del Estado de México, CODHEM, 5, 90.
- De Beauvoir, S. (1988). *El segundo sexo*. Madrid: Ediciones Cátedra S.A.
- De la Cuesta Aguado, P. (1992). Perfiles criminológicos de la delincuencia femenina. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 2-1992.

- De la Cuesta Arzamendi, J. (1982). *El trabajo penitenciario resocializador. Teoría y regulación positiva*. Madrid: Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa.
- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista. *Gaceta Oficial* Nº 38.958 del 23 de junio de 2008, Extraordinario. Caracas.
- Defensoría del pueblo. República Bolivariana de Venezuela. (2009). *Informe Anual 2008*. Caracas. Dirección de Análisis e Investigación en Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo. Agosto 2009. Recuperado el 2 de febrero de 2010 en <http://www.defensoria.gob.ve>.
- Del Olmo, R. (1975). *Sociopolítica de las drogas*. Universidad Central de Venezuela, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Caracas, Venezuela.
- Del Olmo, R. (1988). *Estigmatización y conducta desviada*. Centro de Investigaciones criminológicas. Criminología. Textos para su estudio. Universidad del Zulia. Centro de Investigaciones Criminológicas, Maracaibo: Facultad de Derecho.
- Del Olmo, R. (1997). Reclusión de mujeres por delitos de droga. Reflexiones iniciales. Universidad Central de Venezuela. *Revista de Economía y Ciencias Sociales*, ECOSOC, enero 4, Vol. 2-3. Venezuela.
- Del Olmo, R. (1998). *Criminalidad y criminalización de la mujer en la región andina*. Caracas: Nueva Sociedad.
- Delgado, D. (2006). *Mujeres privadas de libertad en el Uruguay*. Informe de Cladem-uy. Comité de América Latina y el Caribe para la defensa de los derechos de la mujer, CLADEM, 19 de septiembre. Recuperado el 13 de abril de 2009 en <http://www.cladem.org/espanol/nacionales/uruguay/UYinformeprivadaslibertad.asp>.
- Delors, J. (1996). *La educación encierra un tesoro*. UNESCO. Madrid: Santillana.
- Demosthenes B., Panagiotakos, y Christos, Pitsavos (2002). Interpretation of Epidemiological Data Using Multiple Correspondence Analysis and Log-linear Models, *Journal of Data Science* 2, 75-78.
- Díaz, M. y Guillermo, L. (2002). *Estadística multivariada*, Universidad Nacional de Colombia.
- Díaz, Z. (1999). *Mujer y droga: víctima o victimaria*. Facultad de Ciencias Políticas y Jurídicas. Tesis de grado no publicada. Escuela de Criminología, Universidad de los Andes, Mérida, Venezuela.
- Dirección General de Custodia y Rehabilitación del Recluso (2007). *Memoria y Cuenta de la Dirección General de Custodia y Rehabilitación del Recluso*. Caracas: Ministerio del Poder Popular para las Relaciones de Interior y Justicia.

- Dirección Nacional de Servicios Penitenciarios-DNSP. (s/f). *Documento de trabajo*. Unidad Nacional de Educación. Mimeografiado.
- El Aissami, T. (2008). *Venezuela es uno de los países con el sistema penitenciario más moderno*. Dirección de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia. Recuperado el 29 julio de 2008 en http://www.minci.gob.ve/noticias/1/181822/venezuela_es_uno.html
- El Troudi, H. y Márquez T. (2007). ¿Pueden convivir el «Socialismo del siglo XXI» y la empresa privada? Debate entre Haiman El Troudi y Trino Márquez. *Revista Debates-IESA*, 12, (4), 12-15.
- Facio, A. (1993). El derecho como producto del patriarcado. En *Programa mujer, justicia y género. Sobre patriarcas, jerarcas, patrones y otros varones*. Costa Rica: ILANUD.
- Faure, E. (1973). *Aprender a ser*. UNESCO. Madrid: Alianza Universidad.
- Fernández, R. (1993). *El mundo de las mujeres encarceladas*. Nicaragua. Recuperado el 22 de abril 2009 en <http://www.envio.org.ni/articulo/778>.
- Ferracutti, F. y Newman, G. (1997). *Psychological Theories of Delinquency*. Criminology in Perspective, S.F. Laudan y L. Sebba, Lexington.
- Fiscalía General de la República de Venezuela (1992). Proyecto Mujeres Reclusas. *Informe del Fiscal General*. Caracas: Ministerio Público.
- Fleiss, J., Cohen, J. T. y Everitt, B. S. (1969). Large sample standard errors of Kappa and Weighted Kappa. En *Psychological Bulletin*, 72, 323-327.
- Flores, C. (1981). *Gómez, patriarca del crimen. El terror y el trabajo forzado en Venezuela*. Caracas: Editorial Ateneo.
- Fondo de Población de las Naciones Unidas. (2005). *Población, desigualdades y políticas públicas: un diálogo político estratégico*. Análisis de situación de población de Venezuela. UNFPA: CDP Publicaciones.
- Foucault, M. (1975). *Vigilar y castigar*. Madrid: Siglo XXI.
- Fracica, G. (1988). *Modelo de simulación en muestreo*. Bogotá, Universidad de la Sabana.
- Fundación Atenea (2008). *Grupo GID*. Recuperado el 3 de marzo de 2007 en www.ateneagrupo.org
- Gabaldón, G. (2007). *Criminología. Criminalidad, reacción social y política criminal: una visión en el contexto de la reforma policial venezolana*. Recuperado el 30 de agosto de 2010 en <http://servicio.bc.uc.edu.ve/derecho/revista/relcrim15/art.pdf>
- Garrido, V. (1987). *Delincuencia juvenil, orígenes, prevención y tratamiento*. Madrid: Alhambra.

- Garrido, V., Stangeland, P. y Redondo, S. (2001). *Principios de Criminología*. 2ª edición. Valencia España: Tirant lo Blanch.
- Giddens, A. (1996). *Sociología*. Textos, 2ª. ed. España: Alianza Universidad.
- Goodstein, L.; Nolan, T. y Pfeiffer, W. (2001). *Planeación estratégica aplicada*. Colombia: Mc Graw- Hill Interamericana, S. A.
- Gómez Grillo, E. (1977). *Las cárceles de Venezuela*. Caracas: Editorial Fuentes S.R.L.
- Gómez Grillo, E. (1988). *Las penas y las cárceles*. Venezuela: Empresa El Cojo.
- Gómez, I. (2001). Política y Ajuste Social Económico en Venezuela. *FERMENTUM*, 11, (31), 295-331.
- Gómez, J. (1974). Venezuela Contemporánea. En Lucas Morán (Edit.), *Enciclopedia de Venezuela*. XII. (2da ed.) Barcelona. España: Editorial Bello S.A.
- Gómez, M. y Rojas, R. (2007). *La educación pública en las cárceles y el sujeto de la acción educativa ¿Reducción de la vulnerabilidad o prevención del delito?* Boletín de textos sobre educación en cárceles. (Edición Especial). Recuperado el 3 de septiembre de 2008 en textosyensayosgesec.blogspot.com
- González, N., Gómez, J. y James, J. (2004). Las ganancias de señalizar en el mercado laboral en Cali Colombia. *Estudios gerenciales*, 20 (92), 105-128.
- Greenacre, M. (1984). *Theory and applications of correspondence analysis*. London: Academic Press.
- Grupo GID. (2007). En las cárceles españolas trabajan un total de 470 ONG. Fundación Atenea. Recuperado el 28 de marzo de 2007 en <http://www.consumer.es/web/es/solidaridad/2007/03/28/161284.php>.
- Guirao, G. (2004). *El consumo de vino en Tenerife. Modelos de elección discreta*. Documento de Trabajo de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales de la Universidad de La Laguna.
- Gutiérrez, R. (1999). *Delincuencia juvenil femenina, Una aproximación a su realidad en España a través de auto informe*. Unidad de Criminología, Facultad de Albacete, Universidad de Castilla. La Mancha, España.
- Harding, S. (1996). *Ciencia y feminismo*. Madrid: Ediciones Morata S.
- Hernández, J. (2005). *Delincuencia organizada y globalización*. Venezuela: Fondo Editorial Nuevo Tiempo
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2000). *Metodología de la Investigación* (2ª. Ed.). México: McGraw-Hill.
- Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista, P. (2006). *Metodología de la investigación*. (4ª ed.). México: McGraw-Hill.

- Hernández-Nieto, R. (2000). *El Coeficiente de Validez de Contenido (Cvc) y el Coeficiente Kappa en la determinación de la validez de contenido de instrumentos de recolección de datos*. Mérida, Venezuela: Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Postgrado en Ciencias Políticas.
- Hernández-Nieto, R. (2002). *Contribuciones al análisis estadístico*. Mérida, Venezuela: Coedición de la Universidad de los Andes (Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas) e IESINFO (Instituto de Estudios en Informática). Mérida, Venezuela.
- Hosmer, D. y Lemeshow, S.(1980). *A goodness-of-fit test for the multiple logistic regression models, Communication in Statistic, A10*, pp. 1043-1069.
- Hosmer, D. y Lemeshow, S.(2000). *Applied Logistic Regression*. (2nd. Edition). New York: John Willey & Sons.
- Hoyo, E. (1996). *Un modelo del mercado laboral venezolano*. Banco Central de Venezuela. Colección Banca Central y propiedad. Serie documentos de trabajo: Gerencia de Investigaciones Económicas.
- Human Rights Watch (1998). *Castigados sin condena*. Condiciones en las prisiones de Venezuela, Informe 1998. Nueva York.
- Iara, I. (2002). *Investigaciones sobre las drogas y el nuevo perfil de las mujeres prisioneras (1999-2000)*. Estado de Río de Janeiro.
- ILANUD- Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas. (1979). *Criminalidad femenina en tres países latinoamericanos*. En *ILANUD AL DIA*, 2 (5).
- ILANUD-Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del delito y Tratamiento del Delincuente. (2003). *Prevención del delito justicia penal y derechos humanos*. Instrumentos Internacionales. Programa de Capacitación y monitoreo de los derechos humanos en Justicia Penal, San José Costa Rica.
- INCE - Instituto Nacional de Cooperación Educativa (2006). *Vuelvan Caras*. Gobierno Bolivariano. Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social. Recuperado el 13 de julio de 2008 en http://www.ince.gov.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=78&Itemid=2
- INCE (2001). *Entorno Socio-económico, Político e Internacional del INCE. Visión Prospectiva*. Gerencia General de Planificación. Informe. Mimeografiado. Caracas. Venezuela.
- INCES (2006a). *Cerca de mil quinientos internos recibirán capacitación a través de Centro Interamericano para el Desarrollo del Conocimiento*. Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección social. Recuperado el 28 de Marzo de 2006 en <http://www.minci.gob.ve/>

- INCES (2006b). *Programa penitenciario INCES: Curso de capacitación para la libertad*. Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social. Prensa INCE. Recuperado el 12 de diciembre de 2006 en <http://www.minci.gob.ve/>.
- INCES (2007). *¿Qué es Misión Che Guevara Internacional?* Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección social. Recuperado el 13 julio de 2008 en <http://www.inces.gob.ve/>.
- INCES (2008). *INCES Táchira logra meta de acreditaciones ocupacionales*. Dirección de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia. Recuperado el 16 de abril de 2008 en http://www.minci.gob.ve/noticias/1/184125/inces_tachira_logra.html.
- INCES (2009). Programa Penitenciario del INCES certificó a 5.250 personas privadas de libertad. *Prensa Inces/Prensa Minec*, Recuperado el 30 de enero de 2009 en <http://elsocialistadigital.org.ve/view/noticiaShow.php?idN=1726>
- INE - Instituto Nacional de Estadística (2001). *Encuesta de Hogares por Muestreo* República Bolivariana de Venezuela, Caracas.
- INE - Instituto Nacional de Estadística (2010). *Fuerza de trabajo*. República Bolivariana de Venezuela, Caracas. Encuesta Hogares por Muestreo. Recuperado el 28 de agosto de 2010 en <http://www.ine.gov/condiciones/educación.asp>.
- INE - Instituto Nacional de Estadística (2010). *Encuesta Nacional de victimización y percepción de seguridad ciudadana*. Documento técnico. Consejo Nacional de Percepción de Seguridad Ciudadana: República Bolivariana de Venezuela.
- Juliano, D. (2004). *Excluidas y marginales*. Madrid: Feminismos de Cátedra.
- Kerr, C. (1985). *La balcanización de los mercados*. En la versión en español de 1985. Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, España.
- Koch R. (2000). *Smart lo fundamental y lo más efectivo acerca de la estrategia*. Colombia: Mc Graw -Hill Interamericana, S. A.
- Larrauri, E. (1999). Control informal: Las penas de las mujeres. *Mujeres, derecho penal y criminología*. Madrid: Siglo Veintiuno de España.
- Leal, L. y García A. (2007). Programa de reinserción social como mecanismo rehabilitador de la pena. Un estudio de la región centro occidental zuliana. *Capítulo Criminológico*, 35 (3), 351- 374.
- Leal, L. y García A. (2008). Condiciones objetivas y subjetivas del funcionamiento de la medida destacamento de trabajo desde la perspectiva de los destacamentarios. *Capítulo criminológico*, 36 (1), 11-37.

- Legna, C. (2005). *Gestión pública estratégica y prospectiva, con aplicaciones al ámbito regional y local*. Capítulo 1. El futuro ¿se devela, se proyecta o se construye? Badajoz: Editorial Abecedario, pp. 101-166.
- Ley de Redención Judicial de la Pena por el Trabajo y el Estudio. *Gaceta Oficial* N° 4.623 del 3 de septiembre de 1993, Extraordinario. Caracas.
- Ley de Reforma Parcial de la Ley de Régimen Penitenciario. *Gaceta Oficial* N° 36.975 del 19 de junio de 2000. Caracas.
- Ley de Régimen penitenciario *Gaceta Oficial* N° 705 del 21 de julio de 1961, extraordinario. Caracas.
- Ley de Registro de Antecedentes Penales. *Gaceta Oficial* N° 31.79 del 3 de agosto de 1979. Congreso de la República de Venezuela.
- Ley Orgánica Contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas. Con su Reglamento. *Gaceta Oficial* N° 38.337 del 16 de diciembre de 2005. Caracas.
- Ley Orgánica de Educación. *Gaceta Oficial* N° 2.635 del 28 de julio de 1980, Extraordinario. Caracas.
- Ley Orgánica de Educación. *Gaceta Oficial* N° 5.929 del 15 de agosto de 2009, Extraordinario. Caracas.
- Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas. *Gaceta Oficial* N° 38.344 del 27 de diciembre de 2005. Caracas.
- Ley Orgánica del Trabajo. *Gaceta Oficial* N° 5.152 del 19 de junio de 1997, Extraordinario. Caracas.
- Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. *Gaceta Oficial* N° 5.859, del 10 de diciembre de 2007, Extraordinario. Caracas.
- Ley para las Personas con Discapacidad. *Gaceta Oficial* N° 38.598, del 5 de enero de 2007. Caracas.
- Levin, H. (1998). Introducción. En José Luis Moreno. (Ed.) *Economía de la Educación*. España: Ediciones Pirámide.
- Linares, M. (1981). *El sistema penitenciario venezolano*. Universidad Central de Venezuela, Facultad de Ciencias Jurídicas y Criminológicas, Caracas.
- Lohr, S. (2000). Diseño y análisis. México: Thompson International Editores.
- Loveland, F. (1963). *Informe sobre el Sistema de Prisiones en Venezuela*. Lugar de publicación: Editorial Agencia para el desarrollo internacional, Alianza para el Progreso: Caracas.
- Luna, P., Infante, A. y Martínez, F. (2006). Los Delphi como fundamento metodológico predictivo para la investigación en sistemas de información y tecnologías de la información (IS/IT) *Píxel-Bit. Revista de Medios y Educación*, 26, 89-112.

- Malavé-Mata, H. (1974). *Formación histórica del antidesarrollo en Venezuela*. Cuba: Casa de las Américas. Instituto Cubano del Libro.
- Martin, V. (2006). *Discriminación socioproductiva de la mujer*. Fundación Escuela de Gerencia Social. Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo, Venezuela.
- Martínez, F. (2001). Situación de las políticas penitenciarias en América Latina. En *I Simposio Internacional sobre políticas penitenciarias*. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello.
- Martínez, P. y Sarmiento, T. (2005). *Capital humano y crecimiento económico en Venezuela*. Edición a texto completo. Editado por Eumet.net. Recuperado el 7 de junio de 2008 en www.eumed.net/libros/2005/mpst/.
- Marx, C. (1968). *El capital. Crítica de la economía política*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Mathiesen, T. (2003). *Juicio a la prisión. Una revisión crítica*. Prólogo de Eugenio Zaffaroni. Revisión Mario Coriolano. Traducción Amanda Zamuer. Argentina: Ediar.
- Mayorca, J. (1999). *Nueva criminología*, Tomo III. Parte Especial. Segunda edición corregida. Universidad Central de Venezuela Facultad de Ciencias Jurídicas y Política, Caracas.
- Mejía, J. (2006). *Las presas en Colombia están en condiciones miserables*. Unidad Género, Etnia y Salud. Colombia: Organización Panamericana de la Salud.
- Mejía, J. (2007). *Las presas en Colombia están en condiciones miserables*. Unidad Género, Etnia y Salud. Colombia: Organización Panamericana de la Salud.
- Melossi, D. y Pavarini, M. (1980). *Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario (XVI-XIX)*. México: Siglo Veintiuno Editores, S.A.
- Mendoza Troconis, J. (2000). *Curso de criminología*. Caracas. 10ª. Ed. Caracas, Venezuela: Sin editorial.
- Mincer, J. (1962). Investment in Human Capital and Personal Income Distribution, *Journal of Political Economy*, 70 (5), 50-79.
- Ministerio de Justicia (1999). *Anuario de Estadística Delictiva 1996*, Oficina Sectorial de Planificación y Presupuesto. Caracas: División de Estadística y Análisis.
- Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (2010). *Informe preliminar para la Undécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (CEPAL 2010)*.
- Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género. (2010). *Políticas públicas dirigidas hacia las mujeres. Resultados 1999-2009*, Publicación del Observatorio Bolivariano de Género.

- Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia. (2007). *Proyecto de Humanización Penitenciaria*. Recuperado el 12 de diciembre de 2007 en <http://www.mpprij.gob.ve>.
- Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia –MPPRIJ. (s/f). *Proyecto de transformación organizacional del MPPRIJ*. Material Mimeografiado.
- Miravete, M. (2007). Situación penitenciaria en Argentina. En *A la sombra de la sociedad. Situación penitenciaria en América Latina*. Observatorio Latinoamericano de Prisiones. Caracas. Venezuela: Publicaciones Monfort 2007.
- Mirón, L. y Otero, J. (2005). *Jóvenes delincuentes*. España: Editorial Ariel SA, pp. 54-67.
- Moráis, M. (1994). *El trabajo penitenciario en Venezuela. Teoría, legislación y realidad*. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Universidad Central de Venezuela, Caracas.
- Moráis, M. (2011). *El sistema penitenciario venezolano durante los 50 años de la democracia petrolera 1958-2008*. Universidad Católica Andrés Bello. Caracas: Fundación Empresas Polar.
- Moreno, A. (1995). *El aro y la trama: epísteme, modernidad y pueblo*. Caracas: CIP.
- Moreno, J. (1998). *Economía de la educación*. Madrid: Ediciones Pirámide.
- Moreno, J. (2001). *Educación crecimiento y desarrollo humano: la necesaria consolidación del enfoque del desarrollo humano*. Madrid: Ediciones Pirámide.
- Moreno, J. (2001). La transición a la vida activa. En Lidia. Santana (Coord.) *Trabajo educación y cultura. Un enfoque multidisciplinar*. Madrid: Ediciones Pirámide.
- Morillo, M. (2006). Análisis del mercado laboral venezolano. *FERMENTUM*, 16 (46), 501-552. Recuperado el 24 de julio de 2011 en <http://www2.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0798-30692006000200012&lng=es&nrm=iso>.
- Neuman, E. (1997). Cárcel y sumisión. *Jornadas sobre sistema penitenciario y derechos humanos*. Argentina: Editores del Puerto.
- Núñez, D. (2007). *Mujer, cárcel y derechos humanos: una perspectiva sobre la situación actual en América Latina*. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. México: ILANUD.
- Núñez, G. (2005). Las fórmulas alternativas de cumplimiento de pena. Aspectos administrativos e institucionales. *Capítulo Criminológico*, 33 (1), 31-53.

- Observatorio Nacional de Prisiones (2011). *Mapa de la República Bolivariana de Venezuela e Instituciones Penitenciarias*. Recuperado el 07 de enero de 2011 en <http://www.ovprisiones.org/cms/index.php?option=comcontent&view=article&id=19&Itemid=27>
- Oficina Nacional Antidrogas. Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela (2009). *Estadística anual sobre decomisos y detenidos por delito de drogas en Venezuela*. Comisión Nacional Contra el Uso ilícito de las Drogas. Caracas. Recuperado el 3 de marzo de 2010 en <http://www.ona.gob.ve/Estadisticas.php>.
- ONU - Organización de las Naciones Unidas (2002a). *Derecho Internacional Público*. Organizaciones Internacionales. Consejo de Seguridad. Asamblea General. Declaración Derechos Humanos. Carta fundacional.
- ONU - Organización de las Naciones Unidas (2002b). *Manual de buena práctica penitenciaria*. Implementación de las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el Tratamiento del Recluso. Reforma Penal Internacional. San José de Costa Rica.
- Organización de las Naciones Unidas – ONU. (2005). *Promoción de la equidad de género. Autonomía de la mujer*. Las metas del milenio. Naciones Unidas. República Bolivariana de Venezuela.
- Organización de las Naciones Unidas-ONU. (2000). *Agenda Social. Las drogas en América Latina. Consumo y tráfico de drogas*. Capítulo Sexto. OPA-Organización Panamericana de la Salud. Unidad Género, Etnia y Salud.
- Organización de los Estados Americanos - OEA. (2009). *Presentación de la Organización Internacional para las Migraciones*. Reunión sobre migración y género de la comisión especial de asuntos migratorios. Comisión especial de asuntos migratorios. Colombia.
- Organización Internacional del Trabajo - OIT. (2005). *Las mujeres, el trabajo informal y los empleos precarios*. Las trabajadoras organizando el futuro. Segunda Conferencia Mundial de UNIMUJERES.
- Organización Internacional del Trabajo – OIT. (2005). *Gestión del conocimiento en la formación profesional para contribuir a la creación de trabajo decente y productivo en América Latina y el Caribe*. Centro Interamericano para el Desarrollo del Conocimiento en la Formación Profesional (CINTERFOR).
- Organización Internacional del Trabajo - OIT (2008). *Género, formación y trabajo*. Primera edición. Documentos OIT. Tendencias Mundiales del Empleo de las Mujeres. Ginebra.
- Organización Panamericana de la Salud - OPS (2004). *Indicadores básicos para el análisis de la equidad de género en salud*. Washington, D.C.
- Orquesta Sinfónica Penitenciaria (2008). *Centro Penitenciario de la Región Andina, Centro Penitenciario de Occidente e Instituto Nacional de*

Orientación Femenina (INOF). Recuperado el septiembre 29 de 2008 en <http://www.guia.com.ve/noticias/>.

Pasquel, A. (1993). *Teoría del Delito y Anteproyecto de Código Penal*. En Homenaje al Dr. José Miguel García Moreno, Ed. Edino, Guayaquil, pp. 146-147. Recuperado el 02 de diciembre de 2010 en www.alfonsozambrano.com/...penal/ABOLICIONISMO%20Y%20ANTIPROHIBICIONISMO%5B1%5D.AZP.d.

Paz de la Cuesta, M. (1992). Perfiles criminológicos de la delincuencia femenina. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 2, 219-240.

Peláez, A. (2009). Análisis estratégico basado en el método FODA. Su empleo en la administración militar. *Revista del IMES*. Instituto Militar de Estudios Superiores. Recuperado el 02 de noviembre de 2010 en www.imes.edu.uy/pelaez.

Peña, S. (2001). *Un estudio descriptivo de las mujeres que incurrir en delitos relacionados con las drogas*. Tesis de grado no publicada. Escuela de Criminología. Universidad de los Andes, Mérida, Venezuela.

Pérez, B. (2007). Penitenciaria de Guatemala. En *A la sombra de la sociedad. Situación penitenciaria en América Latina*. Observatorio Latinoamericano de Prisiones. Caracas. Venezuela: Publicaciones Monfort 2007.

Pitch, T. (1980). *Teoría de la desviación social*. México: Nueva Imagen.

Posada, A. y Díaz Tremarías, M. (2008). Las Cárceles y Población Reclusa en Venezuela. *Rev. Esp Sanid Oline*, 10 ,1. Recuperado el 02 febrero de 2011 en http://Sciii.es//scielo.php?script=Sci_iso ISSN 1575-0620 doi 10.4321/s1575-00620208000100004.

Prado, H. (2007). Situación carcelaria en Venezuela. En *A la sombra de la sociedad. Situación penitenciaria en América Latina*. Observatorio Latinoamericano de Prisiones. Caracas. Venezuela: Publicaciones Monfort 2007.

Provea. (2008). *Situación de los derechos humanos en Venezuela. Informe anual. Caracas, 1998-2008*. Recuperado el 09 de enero de 2010 en http://www2.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0798-95982008000400003&lng=es&nrm=iso. ISSN 0798-9598

Quintanilla, J. (2007). Bolivia: Desde la cárcel democratizar el país. En *A la sombra de la sociedad. Situación penitenciaria en América Latina*. Observatorio Latinoamericano de Prisiones. Caracas. Venezuela: Publicaciones Monfort 2007. Recuperado el 2 de marzo de 2009 en http://www.oit.org.pe/WDMS/bib/publ/libros/getwomen_2008_spanish.pdf

- Real Academia Española. (2001). *Diccionario de la lengua española* (XXIIª. ed.). Madrid, España: Espasa-Calpe.
- Rechea, C. y Gutiérrez R. (2001). *Delincuencia juvenil femenina*. Tesis doctoral, Universidad de Castilla, España.
- Redondo, S. (2000). *Psicología penitenciaria aplicada: los programas de rehabilitación en Europa*. Ponencia en las Primeras Jornadas de Tratamiento Penitenciario, Peñíscola, octubre.
- Redondo, S. (2008). Individuos, sociedades y oportunidades en la explicación y prevención del delito: Modelo del Triple Riesgo Delictivo (TRD). *Revista Española de Investigación Criminológica*, Artículo 7, Número 6. Dpto. Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico, Universidad de Barcelona. Recuperado el 9 de noviembre de 2009 en www.criminología.net
- Reglamento de Internados Judiciales Venezuela (1975). Recuperado el 6 de septiembre de 2009 en <http://www.gobiernoenlinea.ve/legislaciónview/sharedfiles/reglamentointernadosjudiciales.pdf>
- República Bolivariana de Venezuela (1999). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Caracas. *Gaceta Oficial* N° 36.860, del 30 de diciembre.
- República Bolivariana de Venezuela (2000). Ley de Régimen Penitenciario. *Gaceta Oficial* N° 36.975 del 19 de junio.
- República Bolivariana de Venezuela (2005). *Situación actual del sistema penitenciario: resultados del diagnóstico*. Ministerio del Poder Popular para las Relaciones de Interior y Justicia. Coordinación Nacional de Educación. Caracas, Venezuela (Inédito).
- República Bolivariana de Venezuela (2006) Código Orgánico Procesal Penal. *Gaceta Oficial* N° 38536, del 4 de octubre, Extraordinario. Caracas.
- República Bolivariana de Venezuela (2006). *Ley Contra el Tráfico y Consumo de Drogas busca la reinserción social de los consumidores*. Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información. Recuperado el 5 de agosto de 2009 en www.minci.gob.ve.
- República Bolivariana de Venezuela (2007). *Caja de Trabajo Penitenciario*. Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia. Instituto Autónomo.
- República Bolivariana de Venezuela (2007). *Organización Funcional de la Dirección General de Custodia*. Ministerio del Poder Popular para las Relaciones de Interior y Justicia. Dirección de Servicios al Interno. Dirección General de Custodia y Rehabilitación del Recluso.
- República Bolivariana de Venezuela (2007). *Programa del Área del Servicio Educativo*. Dirección de Servicios al interno. Dirección general de Custodia

y Rehabilitación del Recluso. Ministerio del Poder Popular para las Relaciones de Interior y Justicia.

República Bolivariana de Venezuela (2008). *INCES*. Decreto con rango y fuerza de Ley del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Superior. Gaceta Oficial N° 3.898, Decreto del 26 de junio.

República Bolivariana de Venezuela (2008). *Oficina Nacional Antidroga (ONA)*. Recuperado el 27 de noviembre de 2009 en <http://www.ona.gob.ve/Estadisticas.php>.

República Bolivariana de Venezuela (2009). *Código Orgánico Procesal Penal*. Ley de Extinción de la Acción Penal y Resolución de las Causas para los Casos del Régimen Procesal Penal Transitorio. *Gaceta Oficial* N° 5930 del 4 de septiembre, Extraordinario. Caracas.

República Bolivariana de Venezuela (2009). *Informe Anual 2008*. Defensoría del pueblo. Caracas. Dirección de Análisis e Investigación en Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo. Recuperado el 12 de enero de 2009 en <http://www.defensoria.gob.ve>

República Bolivariana de Venezuela (2009). *Informe Anual 2008*. Defensoría del pueblo. Caracas. Dirección de Análisis e Investigación en Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo. Agosto 2009. Recuperado el 02 de febrero de 2010 en <http://www.defensoria.gob.ve>.

República Bolivariana de Venezuela (2009). *Mapa de la República Bolivariana de Venezuela*. Recuperado el 03 de diciembre de 2009 en www.venezuelatuya.com.

República Bolivariana de Venezuela (2009). *Memoria y Cuenta de la Dirección General de Custodia y Rehabilitación del Recluso*. Ministerio del Poder Popular para las Relaciones de Interior y Justicia. Dirección General de Custodia.

República Bolivariana de Venezuela (2010). *Cumpliendo la metas del Milenio 2010*. Instituto Nacional de Estadística, Mayo, 2010.

República Bolivariana de Venezuela. (2010). *Cumpliendo las metas del milenio*, 2009. Recuperado el 10 de septiembre de 2010 en http://www.google.co.ve/#hl=es&source=hp&q=metas+del+milenio+venezuela+2010&aq=7&aqi=g10&aql=&oq=metas+del+&gs_rfai=&fp=db9771df80e29f50

República Bolivariana de Venezuela (2011). *Diagnóstico sociodemográfico de la población penitenciaria en la República Bolivariana de Venezuela 2010-2011*. Informe Técnico. Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, Consejo Superior Penitenciario, Venezuela.

República Bolivariana de Venezuela (2011). *Distancias entre ciudades de Venezuela*. Recuperado el 10 de enero de 2011 en <http://www.tuplaya.com/distancias.html>.

- República Bolivariana de Venezuela (2011). *Mapa de la República Bolivariana de Venezuela*. Recuperado el 07 de enero de 2011 en http://www.gobiernoenlinea.ve/venezuela/perfil_vzla_sintesis.html
- República de Cuba (2005). *El sistema penitenciario cubano*. Programa Atención Diferenciada a la Mujer Reclusa. Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Cuba. Embajada de Cuba. Recuperado el 21 abril de 2009 en http://embacu.cuba.minrex.cu/Default.aspx?tabid=2004#_Toc123552586
- República de Uruguay (2006). *Mujeres privadas de libertad en Uruguay*. Convenios con organismos públicos o privados para la obtención de fuentes de trabajo para nuestros asistidos/as. Presidencia de la república de Uruguay. Recuperado el 20 de junio de 2008 en http://www.presidencia.gub.uy/_web/noticias/
- República de Venezuela (1961). *Constitución de la República de Venezuela*. *Gaceta Oficial* No. 662, del 23 de enero de 1961, Extraordinario. Caracas.
- República de Venezuela (1997). Instructivo Ministerial. Ministerio de Interior y Justicia. *Gaceta Oficial* No. 36.314.
- República Oriental del Uruguay (2006). *Cárcel de mujeres*. Dirección Nacional de Cárceles Penitenciarias y Centros de Recuperación. Departamento de Educación y Extensión Educativa. Cerro Largo 823 Montevideo. Cp. 11000. Uruguay.
- Rivero, J. (2001). Políticas de empleo y problemas de inserción en jóvenes y mujeres En Lidia Santana (Coord.), *Trabajo, educación y cultura. Un enfoque interdisciplinar*. Madrid: Ediciones Pirámide.
- Rodríguez, C. (2000). Vínculos entre la formación profesional y la educación regular. Departamento de Educación de la Central Unitaria de Trabajadores. *CUT*, 148, 55-64, enero-abril, Colombia: Boletín Cinterfor.
- Rodríguez, J. (1994). *Las relaciones intermaterias: una vía para incrementar la calidad de la educación*. Cuba: Ed. Academia.
- Romero, M. y Aguilera, R. M. (2002). ¿Por qué delinquen las mujeres? Parte I. Perspectivas teóricas tradicionales. *Salud Mental*, 25 (5), 10-22.
- Russo, S. (2003). *Las rejas del alma: mujeres presas por narcotráfico*. Buenos Aires: CIMAC.
- Salazar, T. (2007a). *Aspectos socioeconómicos de la mujer que comete delitos de drogas Centro Penitenciario Región Los Andes, 2005-2006*. Mérida-Venezuela, Trabajo para obtener el Diploma de Estudios Avanzados, Doctorado Formación Empleo y Desarrollo Regional, Universidad de La Laguna, Canarias.
- Salazar, T. (2007b). Análisis sobre la delincuencia femenina en el Centro Penitenciario Región los Andes. *Capítulo Criminológico*. 35 (4), 55-77.

- Salazar, T. (2009). Violencia contra la mujer que comete delitos de droga. Una explicación desde la Criminología. Caso Mérida, Venezuela. Capítulo del libro *La perspectiva de género en la construcción de los saberes. Reflexiones, investigaciones y propuestas*. Publicaciones del Vicerrectorado Académico de la Universidad de Los Andes, Mérida, Venezuela.
- Sanso, D. y Rubert, P. (2010). Criminalidad organizada y género. ¿Hacia una redefinición del papel de la mujer en el seno de las organizaciones criminales? Seminario de Estudios de Seguridad y Defensa. Universidad de Santiago de Compostela-CESEDEN. *Revista del Instituto Universitario de Investigación en Criminología y Ciencias Penales de la UV*. Recuperado el 7 de noviembre de 2010 en <http://www.uv.es/recrim> .
- Santana, L. (2001). La transición a la vida activa. Ministerio de Educación. *Revista de Educación*, 351, enero-abril, Instituto de Educación, Madrid.
- Schultz, T. (1961). Education and Economic Growth. En N.B. Henry (Ed.) *Social Forces Influencing American Education*. National Society for the Study of Education.
- Segura, N. (1997). *Mujer y droga*. Universidad del Valle de Cali, Colombia.
- Sepúlveda, M., López, G. y Guáimaro, Y. (2003). Mujeres en prisión: una revisión necesaria. Visiones sobre el crimen y el castigo en América Latina. *El Otro Derecho*, ILSA, 29, 128-150. Bogotá, D.C.
- Serrano D. y Vázquez, C. (2003). *Delincuencia femenina: nuevas perspectivas para su estudio*. Cuadernos de Política Criminal 90, 159-198. Recuperado el 9 de diciembre de 2010 en <http://www.uned illesbalears.net/esp/crim104.pdf>.
- Serrano, I. (2007). *Se redujo violencia carcelaria durante el primer semestre*. Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia. Articulación social. Dirección General de Gestión comunicacional. Recuperado el 8 de septiembre de 2009 en <http://ww.presidencia.gob.ve/action/noticia/s/situacion-penitenciaria4.shtml>.
- Sheaffer, R. y Medenhall, W. (1987). *Elementos de muestreo*. México: Grupo Editorial Iberoamérica.
- Simon, R. (1975). *Women and Crime*. Massachusetts: Lexington Books.
- Sotillo, J. (1997). *Todo sobre drogas*. Universidad Central de Venezuela, Caracas.
- SPAD-V 4, 5 for Windows (2000). Copyright CISIA-CERESTA, Montreuil.
- SPSS Inc. (2006). *Statistical Package for the Social Sciences*. Version 15.0. Chicago: Spss Inc.
- Steffensmeier, D. y Allan, E. (1996). Gender and Crime: Toward a gendered theory of female offending. *Annual Review of Sociology*, 22, 459-454.

- Sutherland, E., Cressey, D. y Luckenbill, D. (1992). *Principles of general criminology*. Eleventh Edition Hall Inc, Dix Hills.
- Sykes, G. y Cullen, F. (1992). *Criminology*. Estados Unidos de América: Columbia University.
- Torres, A. (2006). El amor como elemento explicativo en la experiencia de las mulas. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-Sede Ecuador, En *Memorias del V Jornada Universitaria de Investigación de Género*, Mérida, Venezuela.
- Troconis de Veracochea, E. (1983). *Historia de las cárceles en Venezuela (1600-1890)*. Monografías y ensayos. (Comp. Troconis de Veracochea, E). Bibliotecas de la Academia Nacional de la Historia. Caracas.
- UNESCO (2005). *Manual de buena práctica penitenciaria. Implementación de las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas*. Reforma Penal Internacional, San José de Costa Rica.
- UNESCO (2008). Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe. *Conferencia Regional de la Educación Superior en América Latina y el Caribe*. Ministerio de Educación Nacional de Colombia, Cartagena de Indias.
- Unión Europea (1995). *Libro Blanco de la Unión Europea Sobre la Educación y la Formación*. Enseñar y Aprender. Hacia la Sociedad Cognitiva. Bruselas: Comisión de las Comunidades Europeas.
- Vallejo, M. y Sánchez de C. V. (2006). *Modelo de seguridad física con la aplicación de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) para el Centro de Rehabilitación Social Femenino de Quito*. Instituto de altos estudios nacional. Tesis para optar al Título de Máster en Seguridad y Desarrollo con mención en Gestión Pública y Gerencia Empresarial, República del Ecuador.
- Villagómez, E. (2005). La actividad laboral de las mujeres en España: retos económicos y sociales del sistema impositivo y de seguridad social. *Gaceta Laboral*, 11 (2), 208-229.
- Villarreal, B. y Wilhelm, J. (2008). *El indulto de las mulas y la ausencia de política postpenitenciarias*. Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos. UNESCO. Ecuador: INREDH.
- Von Kaull, A. (2007). María de las cárceles: experiencia de trabajo penitenciario En *A la sombra de la sociedad. Situación penitenciaria en América Latina*. Observatorio Latinoamericano de Prisiones. Caracas. Venezuela: Publicaciones Monfort 2007.
- Weller, J. (2005). *Los jóvenes y el empleo en América Latina. Desafíos y perspectivas ante el nuevo escenario laboral*. CEPAL. Naciones Unidas. Colombia: Mayol Ediciones.

Wigglesworth, C. (1996). Mulas venezolanas en Londres: víctimas del tráfico de drogas. En *Revista Electrónica Bilingüe*, No. 7, septiembre, CONSEP. Recuperado el 09 de mayo de 2007 en <http://www.analitica.com/archivo/vam1996.09/soc3.h>.

Anexo 1

Ejemplo de informe técnico. Destacamento de Trabajo (Mérida) Unidad Técnica 01

1. Datos de identificación

Apellidos y nombres
Cédula de identidad
Lugar de nacimiento
Nacionalidad
Sexo
Estado civil
Grado de instrucción
Ocupación
Dirección

2. Aspecto legal

Tribunal
Nº causa penal
Medida solicitada
Delito
Pena
Fecha de detención
Tiempo de reclusión
Lugar de reclusión
Tiempo por cumplir
Fecha de cumplimiento.

3. Evaluación psicosocial

4. Diagnóstico criminológico

5. Pronóstico

6. Conclusiones

El equipo técnico emite opinión a la medida solicitada.

7. Sugerencias

8. Metodologías

Evaluación psicosocial del penado
Entrevista familiar
Entrevista y evaluación social
Revisión jurídica

Equipo técnico

Trabajador social Criminólogo Asesor legal

Anexo 2

Instrumento aplicado a las reclusas. Investigación cuantitativa

a) Estado _____ b) Grupos: con Formación _____ Sin formación _____
c) Dependencia: Destacamento de trabajo _____ INCES penitenciario _____

I. Características demográficas y socioeconómicas de la mujer

1. Edad en años cumplidos

1.1 De 18-25 años 1.2 De 26-35 años
1.3 Más de 36 1.4 NHI

2. Nacionalidad

2.1. Venezolana 2.2. Extranjera 2.3 NHI

3. Estado civil

3.1 Soltera 3.2 Casada/ Unión libre
3.3 Divorciada/ Separada/Viuda 3.4 NHI

4. Número de hijos

4.1 De 1 a 3 hijos 4.2 De 4 hijos o más 4.3 Sin hijos
4.4 NHI

5. Nivel de instrucción

5.1 Analfabeta 5.2 Primaria 5.3 Secundaria
5.4 Técnica/Sup/Otras 5.5 NHI

6. Estudia actualmente

6.1 Si 6.2 No 6.3 NHI

7. Ocupación antes de la detención

7.1 Oficios del hogar 7.2 Empleada pública/privada
7.3 Desempleada 7.4 Estudiante/otros
7.5 NHI

8. De haber estado trabajando ¿Cuánto tiempo tenía en la empresa o sitio donde trabajaba antes de ingresar al centro penitenciario?

8.1 Menos de un año 8.2 De 1-2 años 8.3 Más de 3 años
8.4 NHI

9. Indique el monto de su ingreso mensual en bolívares (Bs F) al ser detenida

9.1 40-250 9.2 251-450 9.3 451-600
9.4 601-2500 9.5 NHI

10. ¿Al salir del centro penitenciario piensa cambiar de residencia?

10.1 Sí 10.2 No 10.3 No sabe 10.4 No responde
10.5 NHI

11. ¿Vivía en pareja?

11.1 Sí 11.2 No 11.3 NHI

12. ¿Su cónyuge trabaja?

12.1 Si 12.2 No 12.3 NHI

II. Características del delito y la sentencia

13. Calificación del delito

13.1 Delitos de droga 13.2 Delitos contra la propiedad
13.3 Delitos contra las personas 13.4 NHI

14. ¿Motivo que la llevó a cometer el delito?

14.1 Necesidad económica
14.2 Para comprar droga
14.3 Defensa personal
14.4 Niega el delito
14.5 La obligó su pareja /otra persona/otro
14.7 NHI

15. Zona donde cometió el delito

15.1 Urbana 15.2 Suburbana 15.3. Rural 15.4 NHI

16. Indique el tipo de sustancias consumidas antes de cometer el delito

16.1 Drogas ilícitas 16.2 Especifique la droga
16.3 Alcohol 16.4 NHI

17. Duración de la sentencia:

17.1 Menos de 5 años 17.2 Entre 6-10 años 17.3 Entre 11-20 años
17.4 Más de 21 años 17.5 Procesadas 17.6 NHI

18. Tiempo cumplido de la sentencia en años:

18.1 Menos1 18.2 1 < 2 18.3 2 < 3
18.4 3 a 4 18.5. 5 y más 18.6 NHI

19. Ha sido trasladada desde otro centro penitenciario

19.1 Si 19.2 No 19.3 NHI

III. Características del componente laboral

20. ¿Recibe actualmente algún tipo de formación laboral?

20.1 Si 20.2 No 20.3 NHI

21. En caso de que su respuesta sea No. A continuación indique las razones por las cuales no la recibe:

21.1 Incumplimiento de su parte 21.2 Culminó la actividad
21.3 No le interesa
21.4 No le gusta 21.5 Realiza otros cursos/inscrita sin empezar
21.6 NHI

22. ¿Ha ingresado a la cárcel en otras oportunidades?

22.1 Si 22.2 No 22.3. NHI

23. Si su respuesta es afirmativa, indique si recibió anteriormente algún tipo de formación

23.1 Si 23.2 No 23.3. NHI

24. Si su respuesta es afirmativa, señale si esta formación fue útil en su vida fuera de la cárcel

24.1 Si 24.2 No 24.3. NHI

25. Componente laboral solicitado

25.1. Destacamento de Trabajo 25.2. Talleres del INCES
25.3. Misión Vuelvan Caras 25.4 Otros 25.5 NHI

26. Cuál fue el mecanismo para solicitar el componente laboral

26.1 Defensor(a) Privado 26.2 Defensor(a) Público 26.3 Otro
26.4 NHI

27 Tiempo transcurrido entre la solicitud del componente laboral y su inicio

27.1. Menos de 1 mes 27.2 Entre 2-5 meses
27.3 Entre 6-12 meses 27.4 Más de 1 año 27.5 NHI

28. Tiempo cumplido (en años) en la actividad

28.1. 0-1a 28.2. 1- 2 a 28.3 2 a y más

29. Indique el lugar del trabajo realizado

29.1 Dentro del Centro penitenciario 29.2 Fuera del Centro penitenciario
29.3 NHI

30. Seleccione el tipo de trabajo o formación realizado

30.1 Lencería/Aseadora/Floristería/Doméstica/Obrera
30.2 Repostería y cocina/pasapalos
30.3 Peluquería/manicure
30.4 Otras: Corte y confección/bisutería
30.5. NHI

31. ¿Ha recibido ingresos por la actividad que realiza dentro del centro penitenciario?

31.1 Si 31.2 No 31.3 NHI

32. Si su respuesta es afirmativa, indique en bolívares (Bs F) la cantidad de ingresos

32.1 30-149 32.2 150-200 32.3 201-300
32.4 301-600 33.5 NHI

33. ¿Debido al trabajo o formación se le ha concedido otro beneficio?

33.1 Si 33.2 No 33.3 NHI

34. ¿Cuántas horas a la semana recibe formación?

34.1 Menos de 20 34.2 Entre 20 y 30 34.3 Más de 30
34. 4 NHI

35. ¿La formación que está recibiendo le permitirá obtener un empleo cuando abandone el centro?

35.1. Si 35.2. No 35.3 No sabe 35.4 NHI

36. ¿Cuál es su opinión sobre los instructores?

36.1 Excelente 36.2 Buena 36.3 Deficiente 36.4 NHI

37. ¿Cuál es su opinión sobre la organización de las actividades de formación?

37.1 Excelente 37.2 Buena 37.3 Deficiente 37.4 NHI

38. Una vez cumplida la pena y salga en libertad ¿Piensa buscar un empleo?

38.1. Si 38.2. No 38.3 No sabe 38.4 NHI

39. ¿En qué piensa usted emplearse?

39.1 Buscar empleo como cost/coc/peluquera 39.2 Formar empresa/cuenta propia

39.3 Continuar estudiando/ volver trabajo anterior 39.4 NHI 39.5 Ninguna

40. ¿Cuál sería su prioridad al momento de obtener un empleo?

40.1 Costurera/cocinera/peluquera/otras

40.2 Comercio/ manualidades/ bisutería/ negocio propio

40.3 Doméstica/limpieza 40.4 NHI 40.5 Ninguna actividad

41. ¿Qué empleos considera que estarán a su alcance?

41.1 Costurera/cocinera/peluquera 41.2 Comercio/ manualidades/ bisutería

41.3 Doméstica/limpieza 41.4 NHI 41.5 Ninguna actividad

42. ¿Piensa usted que su paso por el centro penitenciario será un problema para conseguir un empleo?

42.1. Si 42.2. No 42.3 No sabe 42.4 NHI

43. ¿Piensa seguir su formación cuando abandone el centro?

43. 1 Si 43.2. No 43.3 No sabe 43.4 NHI

Anexo 3

Coefficiente de validez del instrumento de investigación cuantitativa

```
SUBTITLE '(HERNÁNDEZ NIETO (2000).
MÓDULO VI : COEFICIENTE DE VALIDEZ DE CONTENIDO: Cvc
(HERNÁNDEZ NIETO (2000). PARTICIÓN ESCALAR.
COMPUTE test = 1.
EXECUTE .
*****
ESCALA CONTINUA DE 1 A 4 PUNTOS:
*1 = inaceptable
*2 = deficiente
*3 = aceptable
*4 = excelente

* 1 ----- 2 ----- 4.
* VALOR MÍNIMO = 1 (INACEPTABLE).
* VALOR MÁXIMO = 4 (EXCELENTE).
* VALOR CRÍTICO = 2.5 (DUDOSO).
*****
* PUNTAJE MÁXIMO (OBSERVADO).
  COMPUTE puntmax = 4.
  EXECUTE .
* NÚMERO DE JUECES:.
  COMPUTE njueces = 3.
* CÁLCULO PROMEDIO ENTRE JUECES.
  COMPUTE projuez = (juez1 + juez2 + juez3 ) / njueces.
  EXECUTE .
* CÁLCULO DEL ERROR DE ESTIMACIÓN EN CADA ÍTEM:.
  COMPUTE erroritm = (1/njueces)**njueces.
* CÁLCULO DE LA VALIDEZ DE CADA ÍTEM:.
  COMPUTE validitm = (projuez / puntmax) - erroritm .
  EXECUTE .
AGGREGATE
  /OUTFILE='G:\Cvc.SAV'
  /BREAK=test
  /GRANDMED 'Gran Media Puntajes Jueces' = MEAN(projuez)
  /Cvct 'COEFICIENTE DE VALIDEZ DE CONTENIDO' = MEAN(validitm)
  /errorr 'probabilidad del error total' = MEAN(erroritm).
* FORMATOS DE IMPRESIÓN.
  PRINT FORMAT PROJUEZ VALIDITM ERRORITM (F6.5).
  LISTADO DE LAS VARIABLES.
  LIST item juez1 juez2 juez3.

*****
VALIDEZ DE CONTENIDO DEL FORMATO
*****
ÍTEM            JUEZ 1 JUEZ 2 JUEZ 3
```

| | | | |
|----------|---|---|---|
| FORMATO1 | 3 | 4 | 4 |
| FORMATO2 | 3 | 3 | 4 |
| FORMATO3 | 3 | 4 | 4 |
| FORMATO4 | 4 | 4 | 4 |
| FORMATO5 | 3 | 3 | 4 |

| ÍTEM | projez | validitm | erroritm |
|----------|--------|----------|----------|
| FORMATO1 | 3,6667 | ,87963 | ,03704 |
| FORMATO2 | 3,3333 | ,79630 | ,03704 |
| FORMATO3 | 3,6667 | ,87963 | ,03704 |
| FORMATO4 | 4,0000 | ,96296 | ,03704 |
| FORMATO5 | 3,3333 | ,79630 | ,03704 |

Number of cases read: 5 Number of cases listed: 5

GET

FILE = 'G: \Cvc.SAV'.

* CÁLCULO DEL Cvcc (COEF.DE VALIDEZ DE CONTENIDO CORREGIDO).

COMPUTE Cvcc = Cvct - errorrt.

* ETIQUETA DEL Cvcc.

Variable label Cvcc 'Cvc Corregido'.

* FORMATOS DE IMPRESIÓN.

PRINT FORMAT Cvct Cvcc errorrt (F6.5).

* LISTADO DE VARIABLES.

LIST Grandmed Cvct Cvcc errorrt.

GRANDMED Cvct Cvcc errorrt

3,60 ,86296 ,82593 ,03704

GRANDMED (Gran Media) CVCT (CVC Total), CVCC (CVC Corregido)

ERRORT (Error Total)

Number of cases read: 1 Number of cases listed: 1

Escala del CVC:

.00 a .40 INACEPTABLE

.41 a .60 MUY BAJA

.61 a .70 BAJA

.71 a .79 MODERADAMENTE BAJA

.80 a .90 BUENA

.91 a 1.00 EXCELENTE

En este análisis:

VALIDEZ DEL FORMATO: BUENA

VALIDEZ DE CONTENIDO DE LOS ÍTEMS

ITEM JUEZ1 JUEZ2 JUEZ3

1 3 3 3

2 3 3 3

3 3 3 3

4 3 3 3

5 3 3 3

6 3 3 3

7 3 3 3

8 3 3 3

| | | | |
|----|---|---|---|
| 9 | 3 | 3 | 3 |
| 10 | 2 | 3 | 3 |
| 11 | 3 | 3 | 3 |
| 12 | 3 | 3 | 3 |
| 13 | 3 | 3 | 3 |
| 14 | 3 | 3 | 3 |
| 15 | 3 | 3 | 3 |
| 16 | 3 | 3 | 3 |
| 17 | 3 | 3 | 3 |
| 18 | 3 | 3 | 3 |
| 19 | 3 | 3 | 3 |
| 20 | 3 | 3 | 3 |
| 21 | 3 | 3 | 3 |
| 22 | 3 | 3 | 3 |
| 23 | 3 | 3 | 3 |
| 24 | 3 | 3 | 3 |
| 25 | 3 | 3 | 3 |
| 26 | 3 | 3 | 3 |
| 27 | 3 | 3 | 3 |
| 28 | 3 | 3 | 3 |
| 29 | 3 | 3 | 3 |
| 30 | 3 | 3 | 3 |
| 31 | 3 | 3 | 3 |
| 32 | 3 | 3 | 3 |
| 33 | 3 | 3 | 3 |
| 34 | 3 | 3 | 3 |
| 35 | 3 | 3 | 3 |
| 36 | 3 | 3 | 3 |
| 37 | 3 | 3 | 3 |
| 38 | 3 | 3 | 3 |
| 39 | 3 | 3 | 3 |
| 40 | 3 | 3 | 3 |
| 41 | 3 | 3 | 3 |
| 42 | 3 | 3 | 3 |
| 43 | 3 | 3 | 3 |

Number of cases read: 43 Number of cases listed: 43

| ÍTEM | projeuz | validitm | erroritm |
|-------------|----------------|-----------------|-----------------|
| 1 | 3,0000 | ,96296 | ,03704 |
| 2 | 3,0000 | ,96296 | ,03704 |
| 3 | 3,0000 | ,96296 | ,03704 |
| 4 | 3,0000 | ,96296 | ,03704 |
| 5 | 3,0000 | ,96296 | ,03704 |
| 6 | 3,0000 | ,96296 | ,03704 |
| 7 | 3,0000 | ,96296 | ,03704 |
| 8 | 3,0000 | ,96296 | ,03704 |
| 9 | 3,0000 | ,96296 | ,03704 |
| 10 | 2,6667 | ,85185 | ,03704 |
| 11 | 3,0000 | ,96296 | ,03704 |
| 12 | 3,0000 | ,96296 | ,03704 |
| 13 | 3,0000 | ,96296 | ,03704 |
| 14 | 3,0000 | ,96296 | ,03704 |

15 3,0000 ,96296 ,03704
 16 3,0000 ,96296 ,03704
 17 3,0000 ,96296 ,03704
 18 3,0000 ,96296 ,03704
 19 3,0000 ,96296 ,03704
 20 3,0000 ,96296 ,03704
 21 3,0000 ,96296 ,03704
 22 3,0000 ,96296 ,03704
 23 3,0000 ,96296 ,03704
 24 3,0000 ,96296 ,03704
 25 3,0000 ,96296 ,03704
 26 3,0000 ,96296 ,03704
 27 3,0000 ,96296 ,03704
 28 3,0000 ,96296 ,03704
 29 3,0000 ,96296 ,03704
 30 3,0000 ,96296 ,03704
 31 3,0000 ,96296 ,03704
 32 3,0000 ,96296 ,03704
 33 3,0000 ,96296 ,03704
 34 3,0000 ,96296 ,03704
 35 3,0000 ,96296 ,03704
 36 3,0000 ,96296 ,03704
 37 3,0000 ,96296 ,03704
 38 3,0000 ,96296 ,03704
 39 3,0000 ,96296 ,03704
 40 3,0000 ,96296 ,03704
 41 3,0000 ,96296 ,03704
 42 3,0000 ,96296 ,03704
 43 3,0000 ,96296 ,03704

Number of cases read: 43 Number of cases listed: 43

GET

FILE = 'G:\Cvc.SAV'.

* CÁLCULO DEL Cvcc (COEF.DE VALIDEZ DE CONTENIDO CORREGIDO).

COMPUTE Cvcc = Cvct - error.

* ETIQUETA DEL Cvcc.

variable label Cvcc 'Cvc Corregido'.

* FORMATOS DE IMPRESIÓN.

PRINT FORMAT Cvct Cvcc error (F6.5).

* LISTADO DE VARIABLES.

LIST Grandmed Cvct Cvcc error.

| GRANDMED | Cvct | Cvcc | error |
|----------|--------|--------|--------|
| 2,99 | ,96038 | ,92334 | ,03704 |

Análisis:

VALIDEZ DE CONTENIDO DE LOS ÍTEMS: EXCELENTE (.96).

CVCT (CVC Total), CVCC (CVC Corregido)

ERRORT (Error Total)

Number of cases read: 1 Number of cases listed: 1

Escala del CVC:

| | |
|-------------------|---------------------------|
| .00 a .40 | INACEPTABLE |
| .41 a .60 | MUY BAJA |
| .61 a .70 | BAJA |
| .71 a .79 | MODERADAMENTE BAJA |
| .80 a .90 | BUENA |
| .91 a 1.00 | EXCELENTE |

Anexo 4

Análisis de la fiabilidad del instrumento de investigación cuantitativa

| Ítem | Kappa | Error Típico | T Aprox. | Sign. Asintótico |
|----------------------|--------------|--------------|--------------|-------------------|
| Edad | 1,000 | 0,000 | 4,454 | 0,000 |
| Nacionalidad | 1,000 | 0,000 | 3,162 | 0,002 |
| Estado Civil | 1,000 | 0,000 | 4,337 | 0,000 |
| Número de Hijos | 1,000 | 0,000 | 4,337 | 0,000 |
| Tiempo de Empleo | 0,815 | 0,176 | 4,092 | 0,000 |
| Pareja | 1,000 | 0,000 | 3,162 | 0,002 |
| Cónyuge | 1,000 | 0,000 | 3,162 | 0,002 |
| Motivo | 0,861 | 0,132 | 5,022 | 0,000 |
| Zona del Delito | 1,000 | 0,000 | 3,985 | 0,000 |
| Sustancia | 0,714 | 0,255 | 2,518 | 0,012 |
| Traslado | 0,737 | 0,241 | 2,415 | 0,016 |
| Razones | 0,718 | 0,167 | 4,031 | 0,000 |
| Componente Laboral | 0,851 | 0,133 | 4,494 | 0,000 |
| Mecanismo Lab. | 1,000 | 0,000 | 4,454 | 0,000 |
| Tipo Trab. Realizado | 0,730 | 0,159 | 4,122 | 0,000 |
| Horas Semanales | 0,545 | 0,202 | 2,781 | 0,005 |
| Opinión Org. | 0,545 | 0,256 | 1,936 | 0,053 |
| Opinión Prof. | 1,000 | 0,000 | 3,162 | 0,002 |
| Buscar Empleo | 0,565 | 0,279 | 2,302 | 0,021 |
| Prob. Empleo | 0,846 | 0,144 | 3,809 | 0,000 |
| Seguirá Form. | 1,000 | 0,000 | 4,337 | 0,000 |
| Promedios | 0,815 | 0,097 | 3,458 | 0,005 (**) |

(**) Significativo a un nivel Alfa inferior a **0,01**. El valor mínimo aceptable de Kappa es de **0,45**.

Nota: Sólo son computables las variables con dos o más categorías, e iguales, en los tiempos 1 y 2.

Interpretación:

El Promedio general de **Kappa** es de **0,815**, lo cual indica que el instrumento es **altamente confiable**, con una probabilidad del error Alfa inferior a 0,01. El Error Típico promedio es de **0,097**, el cual es bastante bajo. El correspondiente valor promedio de la prueba estadística T es de **3,458**.

Fórmula de Kappa (Fleiss, Cohen y Everitt, 1969)

$$K = (n - \sum n_{ii} - \sum n_{i+} n_{+i}) / (n^2 - \sum n_{i+} n_{+i})$$

Donde: n_{ii} = frecuencias de la diagonal principal de la matriz, para "i" = "j"

n_{i+} = frecuencia total marginal por cada una de las *filas* "i"

n_{+i} = frecuencia total marginal por cada una de las *columnas* "i"

n = número total de observaciones.

Anexo 5

Método Delphi

Lista de expertos en el área laboral penitenciaria (Experiencia laboral o académica)

1. Albeiro Ruiz. Custodio. Centro de Tratamiento Comunitario (CTC).
2. Alíed Ovalles. Criminóloga. Profesora. Universidad de los Andes (ULA).
3. Baudilio Márquez. Criminólogo y abogado. Profesor (ULA).
4. David Delgado. Sociólogo. Profesor (ULA).
5. Desiré Guillen. Centro Penitenciario Región Los Andes (CEPRA).
6. Diego Zambrano. Abogado. Profesor (ULA).
7. Doris Joves. Coordinadora INCES penitenciario Barinas.
8. Esmeralda Bautista. Funcionaria Internado Judicial del Estado Mérida.
9. Fernando Gómez. Criminólogo. Destacamento de Trabajo (DT).
10. Freddy Crespo. Abogado y criminólogo. Profesor ULA.
11. Glennys Gonzalez. Dirección. CTC.
12. Hernan Villegas. Funcionario. CTC.
13. Jenny Simancas. Criminóloga. Internado Judicial de Trujillo.
14. Jesús Suarez. Delegado de Prueba. (DT)
15. Juan Gómez. Coordinador Regional (encargado) INCES penitenciario.
16. Mari Gary. Criminóloga. Centro de Tratamiento Comunitario.CTC
17. María Eugenia Galeano. Dirección Unidad Técnica Trujillo. DT.
18. Marianela Matheus. Delegada de Prueba. (DT).
19. Mariela Suarez. Criminóloga. (DT).
20. Martha Mora. Funcionaria. CTC.
21. Melina Salazar. Directora de Clasificación y Atención Integral Penitenciaria. Caracas.
22. Melissa Macuare. Profesora. Universidad de los Andes. ULA.
23. Nelson Garrido. Dirección CTC Vigía.
24. Orietta Torres. Fiscal de familia. Caracas.
25. Patricia Zambrano. Coordinadora INCES penitenciario Mérida.
26. Richard Márquez. Funcionario.CTC.
27. Roxana Carrillo. Asesora. (CTC).
28. Susana Marquina. Criminóloga. (CEPRA).
29. Wilson Vergel. Funcionario. CTC.
30. Yery Castillo. Asesora. (CTC).

Anexo 6

Instrumento DAFO para recabar información entre las reclusas que hayan realizado cursos del Programa “Luisa Cáceres de Arismendi” INCES penitenciario

El presente cuestionario es un instrumento que ha sido elaborado para dar cumplimiento a una fase de la investigación de campo del trabajo *Delincuencia y formación laboral en los centros penitenciarios de la región andina venezolana*. El propósito fundamental radica en conocer su opinión respecto a la metodología que se vincula con la formación de las reclusas, con énfasis en los cursos o talleres de formación y capacitación laboral dictados por el INCES Penitenciario. Se considera de suma importancia su participación dado que sus respuestas ofrecerán un valor agregado no solo al tema de la formación laboral sino también a la práctica y comprensión del mismo.

Se le garantiza el anonimato y la confidencialidad de los datos que usted está proporcionando, y le doy con antelación mi agradecimiento.

Instrucciones para el llenado del instrumento

1. Por favor lea atentamente las preguntas formuladas y proceda a responder. En caso de duda preguntar a la persona encuestadora.
2. Por favor responder con letra legible.
3. Cada pregunta tiene un tipo determinado de respuesta, por lo que usted deberá responder en forma precisa.

1. ¿Qué situaciones pueden ocurrir en el internado que retarden la normalidad y la culminación de los talleres que dirige el INCES?

- a. _____
- b. _____
- c. _____

2. ¿Que recomendaría usted, para elevar el número de talleres, exposiciones y cursos en la formación de las reclusas del centro?

- a. _____
- b. _____
- c. _____

3. ¿Dentro de las normas para incorporarse y aprobar los talleres que se ofrecen; qué recomendaciones quisiera agregar?

- a. _____
- b. _____
- c. _____

4. ¿Qué peticiones agregaría usted, en relación con los talleres que ofrece el INCES?

- a. _____
- b. _____
- c. _____

5. ¿Tiene usted interés en que otros organismos, instituciones o empresas puedan incorporarse a los sistemas de formación junto al INCES? ¿Cuáles?

- a. _____
- b. _____
- c. _____

6. ¿Qué recomendaciones sugiere usted en relación con los recursos materiales que se utilizan para llevar adelante los talleres del INCES?

- a. _____
- b. _____
- c. _____

7. ¿Qué incorporaría usted para mantener los programas, el mejoramiento de los talleres, la humanización carcelaria?

- a. _____
- b. _____
- c. _____

8. ¿Qué recomendaciones sugiere para que usted logre terminar el taller del INCES?

- a. _____
- b. _____
- c. _____

9. ¿Qué sugiere usted debería hacerse con los productos que se elaboran al finalizar los talleres del INCES dentro del centro penitenciario que busque beneficiar a todos?

- a. _____
- b. _____
- c. _____

10. ¿Qué recomendaría a fin de mejorar: la capacitación de los facilitadores, planificación de los talleres, preparación para el trabajo al salir en libertad?

- a. _____
- b. _____
- c. _____

11. ¿Qué otras áreas le gustaría que se desarrollen a través de talleres de formación?

- a. _____
- b. _____
- c. _____

12. ¿Los cursos que ofrece el INCES cubren el interés de ustedes como participantes?
Explique por qué.

- a. _____
- b. _____
- c. _____

¡Gracias por su colaboración!